EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 25 de agosto de 1959

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**CARMINA**

**Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera y de Mandatos**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ochocientos veintinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece don José Luis Blanco, que dice ser casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mí conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Claudio Joaquín Germán Gustavo Seleguan, Heriberto Federico Leony Staudt, Enrique Helmut Schlesinger, Pablo Enrique Goldschmidt, Carlos Enrique Riehn, Nora Beatriz Zapke de Heinz, Leonilda Frommknecht de Esquiro, Ingeborg Anneliese Mann de Brüning y José Alfredo Groba, personería que se acreditará al final de la presente escritura, y en tal carácter dice: Que con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Carmina, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera Agrícola y Ganadera", aprobando los estatutos por los que se regiría la misma, emitiendo y suscribiendo la primera serie de acciones fijando el número de directores y designando los mismos. Que con posterioridad se realizaron los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia de la Nación, dictándose el correspondiente Decreto por el Poder Ejecutivo Nacional, aprobando los Estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación, modificándose la denominación de la Sociedad por la de "Carmina, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos". El acta de constitución de la Sociedad y los Estatutos de la misma, con las modificaciones referidas son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1958, reunidos en el local de la Avenida Julio A. Roca 530, 5º piso los señores que al final se expresan, convinieron constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Con la denominación de "CARMINA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Durará 99 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. b) Financieras: mediante aporte de capitales a personas o sociedades o empresas constituídas o constituirse y compra venta y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores; y c) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones industriales, inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza; — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|nacional), representado por 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una y dividido en 5 series de m$n. 300.000.— cada serie. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, la que determinará su monto y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio, y en el caso de tratarse de acciones preferidas, deberán determinarse el dividendo acumulativo de que gozarán, el que no podrá exceder del 15 %. La asamblea determinará asimismo la oportunidad de la emisión de las acciones así como la forma y modo de pago de las mismas, pudiendo sin embargo delegar en el Directorio tales determinaciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado en esta forma deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 1.500.000.— con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciadas por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponden y si aun resultaren acciones sobrantes, serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones —cuando no estuvieran afectadas a un destino especial se harán conocer por publicaciones a efectuarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación, acordándose un plazo de quince días posteriores a la última publicación para tomar la preferencia. — Artículo Sexto: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al 8 o|o anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Este procedimiento se aplicará por igual a todos los morosos. — Artículo Séptimo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los Artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Octavo: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes en el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea, elegidos por este organismo. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia o impedimento del Presidente asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el director que el Directorio designe. Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía de depósito de un mil quinientos pesos moneda nacional nominales en acciones de la Sociedad. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Si el Directorio estuviese formado por dos miembros, sesionará con ambos y sus resoluciones se adoptarán por unanimidad. Los directores mediante carta dirigida a la Sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — Artículo Décimo: El Presidente es representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, el síndico designará a los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. La representación reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, la representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente por uno cualquiera de los miembros del Directorio. — Artículo Décimo Primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace. — b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia: arrendar, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, construir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o girar en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants contemplando para esto último las prescripciones del Art. 39 de la Ley 9.643 del Código de Comercio; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Delegado u otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegar las facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo dieciséis del Estatuto, su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio a que fuera devengada, ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Sub-Gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En todos estos casos, los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir a la par, las acciones que componen el capital autorizado y el emisible; y w) celebrar los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos 788, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Artículo Décimo Segundo: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente o conjunta de dos Directores o la de un Director con la de un apoderado, o la de dos apoderados. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año, por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos y las anticipaciones mínimas que dispongan disposiciones legales del caso. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que represen-

ten la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria da derecho a un voto. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en la Asamblea regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la Asamblea, podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a los normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico; c) Al pago de dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si las hubiere; d) Al pago del dividendo fijo por el ejercicio, de las acciones preferidas; e) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a las acciones ordinarias y/o destinado a la formación o incrementación de reservas generales y/o especiales y/o transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que ello fuese entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar además, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Una vez realizado el activo y pagado el pasivo el remanente se destinará, en primer término a reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias y preferidas. — En segundo lugar se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si las hubiere. — El saldo que finalmente resulte, se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prórrata de su valor nominal integrado. — Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede se declaró emitida la primera serie y se procedió a la suscripción de acciones la que dió el siguiente resultado: Claudio J. G. G. Seleguan, 300 acc. $ 30.000.—, Heriberto F. L. Staudt 300 acc. $ 30.000.—, Pablo E. Goldschmidt, 300 acc. $ 30.000, José Alfredo Groba, 300 acc., pesos 30.000.—, José Luis Blanco, 300 acc., $ 30.000.—, Carlos Enrique Riehn, 300 acc., $ 30.000.—, Ingeborg A. M. de Brüning 300 acc., $ 30.000.— Nora B. Zapke de Heinz, 300 acc., $ 30.000.—, Leonilda F. de Esquiro, 300 acc., pesos 30.000.— Helmut E. Schlesinger, 300 acc., $ 30.000.—, todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 o/o o sean en total en la suma de pesos 30.000.— m/nacional y corresponde a la primera serie. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndico, resolviéndose que aquél esté formado por tres miembros, recayendo esta designación en las siguientes personas: Claudio J. G. G. Seleguan, Heriberto Staudt y José Luis Blanco. — Reunido el Directorio eligen al doctor José Luis Blanco como Presidente y al señor Claudio J. G. G. Seleguan como Vicepresidente. — Para Síndico Titular se designa al señor Pablo E. Goldsmidt y como Síndico Suplente al señor José Alfredo Groba. — Acto seguido se resolvió que los señores José Luis Blanco y José Alfredo Groba, indistinta, separada, conjunta, y/o alternativamente, cualesquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos, y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquellos, y para que una vez obtenida la personería jurídica hagan otorgar la respectiva escritura pública y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de estilo. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — Claudio Seleguan. — H. Staudt. — H. Schlesinger. — P. H. Goldschmidt. — J. A. Groba. — C. E. Riehn. — Ingeborg M. de Brüning. — Blanco. — Nora B. Z. de Heinz. — L. de Esquiro. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Claudio Seleguan, H. Staudt, H. Schlesinger. — P. H. Goldschmidt. — J. A. Groba, C. E. Riehn, Ingeborg M. de Brüning, Blanco, Nora B. Z. de Heinz y L. de Esquiro son auténticas de los señores: Claudio Joaquín Germán Gustavo Seleguan, Heriberto Federico Leony Staudt Enrique Helmut Schlesinger, Pablo Enrique Goldschmidt, José Alfredo Groba, Carlos Enrique Riehn, Ingeborg Anneliese Mann de Brüning, José Luis Blanco, Nora Beatriz Zapke de Heinz, y Leonilda Frommknecht de Esquiro personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de la Sociedad expido esta certificación, en mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 310, para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E. Jaacks Ballester. — Está su sello". — El acta y los Estatutos precedentemente transcriptos son copia fiel de sus originales agregados al expediente número nueve mil setecientos cincuenta y siete, del año mil novecientos cincuenta y ocho, de la Inspección General de Justicia de la Nación, y número cuatro mil ochocientos noventa y cuatro del año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que para este acto tengo a la vista, doy fe, así como de que en el referido expediente se encuentra agregada a fojas diez la boleta donde consta el depósito del diez por ciento del capital suscripto y a fojas veintidós la copia fotográfica del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, según el cual se autoriza a funcionar como anónima a "Carmina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", que fuera constituída bajo la denominación de "Carmina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera". — El citado Decreto dice: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 jun. 1959. — Visto el expediente Nº 4894/59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carmina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Carmina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", constituída en esta Capital con la denominación de "Carmina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera", el 24 de noviembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.), y diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7.964." — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la Sociedad, con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, el compareciente por sí y en nombre de sus representados, deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Carmina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. La personería del señor José Luis Blanco surge del Poder otorgado al folio cinco mil ciento nueve, del protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, de este mismo Registro, que en lo pertinente dice: "... En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparecen don Claudio Joaquín Germán Gustavo Seleguan... don Heriberto Federico Leony Staudt, don Enrique Helmut Schlesinger, don Pablo Enrique Goldschmidt, don Carlos Enrique Riehn, doña Nora Beatriz Zapke de Heinz, doña Leonilda Fromknecht de Esquiro... y doña Ingeborg Anneliese Mann de Brüning... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores José Luis Blanco y José Alfredo Groba, para que cualquiera de ellos actuando ya sea... separada... efectúen todas las tramitaciones que sean necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "Carmina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera", y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o Reparticiones correspondientes exigieren previamente a su aprobación y para que una vez obtenida ésta otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, respecto a la Sociedad Anónima nombrada, que los otorgantes y los apoderados han constituído provisoriamente con fecha veinticuatro de noviembre del corriente año... — Presentes a este acto los señores José Luis Blanco y José Alfredo Groba... dicen: Que se otorgan recíprocamente poder a los mismos fines indicados, con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar. — Leída... firman... testigos... doy fe. — Claudio Seleguan. — H. Staudt. — H. Schlesinger. — P. H. Goischmidt. — C. E. Riehn. — Nora B. Z. de Heinz. — L. de Esquiro. — Ingeborg M. de Brüning. — J. L. Blanco. — J. Groba... — Ante mí: E. Jaacks Ballester". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, junto con los testigos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don Juan Carlos Burgui y doña María Elisa Luvini, doy fe. — J. L. Blanco. — J. C. Burgui. — M. E. Luvini. — Está mi sello. — Ante mí: E. Jaacks Ballester. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos tres del Registro trescientos diez de mi adscripción. — Para la Sociedad "Carmina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", expido el presente testimonio que extiendo en once sellos de ley numerados correlativamente del tres millones trescientos veinticuatro mil setecientos diez y seis S. al presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.750.— e.25/8-Nº 11.296-v.25/8/59

---

**AMERICA AGENCIA DE PUBLICIDAD**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 628. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En el Pueblo de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el autorizante y competente número de testigos comparece el señor Raúl Fernández, casado, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle España seiscientos diez y seis de la Capital Federal, de paso aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "América, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", personería que acredita con los estatutos sociales que se encuentran íntegramente transcriptos al folio mil cuarenta y ocho de este Registro protocolo del año próximo pasado, que en lo pertinente se transcribirá; con el acta de elección de autoridades y con el acta especial para este acto, las que se transcribirán íntegramente por su orden, a saber: "En la Ciudad de Buenos Aires... a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho ...comparecen los señores Arturo Gómez Montaña ...soltero ...José María Leopoldo Juan Torrás Clavero ... casado ... Carlos Tomás Perazzo ...casado ...Esteban Pablo Miguel Janiot ...casado... Raúl Roberto Valdez ... casado ... Guillermo Vicente Gallo ...soltero ...Francisco Capitman ...casado ...David Bernardo Rozenberg ...casado ...Blanca Dora Passarini de Jackson Hernández ...casada ... y don Ernesto Agustín Sodano ...soltero ...y dicen: Que han formalizado un sociedad anónima bajo la denominación de "América, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" ...Título primero: Nombre. — Domicilio. — Duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "América, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires ...Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto ...dedicarse a las siguientes operaciones ...a) Industriales, mediante la instalación y explotación de imprentas ...talleres gráficos etc. ...para los fines de publicidad y propaganda ...d) Comerciales: Mediante la publicidad o propaganda pública o privada ... por cualquier medio incluídos la prensa, la radiodifusión y/o televisión ... c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales ...d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta ...en general de inmuebles urbanos y rurales ...Título segundo: Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, compuesto de diez series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Título tercero: Dirección y administración. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros los que serán elegidos por la Asamblea General ...Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente... — Artículo noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de otro miembro del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad ...administrar los negocios a la sociedad con amplias facultades ...Previa lectura... con los testigos Alberto Dámado Harrington y ... Jorge Mariano Merchesi ...E. P. M. Janiot. — A. Gómez Montaña. — C. T. Perazzo. — Guillermo V. Gallo. — Dora P. de Jackson. — D. Rozenberg. — Francisco Capitman. — J. M. Torrás Clavero. — Raúl R. Valdez. — Ernesto Sodano. — Alberto D. Harrington. — J. M. Marchesi. — Está mi sello. Ante mí. — Guillermo Carias ...Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho ...bajo el número quinientos noventa y dos, folio veintinueve del libro cincuenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales. — "Acta número catorce obrante de fojas veinte a veintidós vuelta del libro de Actas de América, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Al margen: Alfredo E. Baracchini. — Raúl Fernández. — Esteban P. M. Janiot. — A. Gómez Montaña. — Carlos T. Perazzo. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Se reunieron debidamente convocados los señores accionistas de "América, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que figuran al margen y firman el pie. — Siendo las diez y nueve horas se da por iniciada la sesión. — El señor director a cargo de la Presidencia don Alfredo A. Baracchini, pone de manifiesto el regreso del titular de la sociedad doctor Luis Tardío Vallejo quién le ha hecho llegar la renuncia a su cargo por imposibilidad de continuar en el desempeño del mismo. — Puesta a consideración esta moción es aceptada, agradeciéndose al doctor Tardío Vallejo los importantes servicios que ha prestado a la empresa — El señor Baracchini manifiesta que concordante con lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, se hace necesario proceder a elegir entre los miembros del servicio del Directorio a quien habrá de ejercer la Presidencia hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas y que la misma deberá hacerse con la intervención del señor síndico el que se halla presente. — El señor director Carlos Tomás Perazzo, propone para ocupar dicho cargo al señor Raúl Fernández, moción ésta que es aprobada por unanimidad con abstención del elegido y con la aprobación del señor síndico. — El señor Baracchini invita por consiguiente al señor Raúl Fernández a ocupar la Presidencia y éste de inmediato se hace cargo de la misma, manifestando que ha de brindar sus mayores esfuerzos en beneficio de la sociedad. — El señor Baracchini agrega, ahora que, con la intervención del señor síndico se deberá dar cumplimiento al artículo octavo de los Estatutos Sociales para proceder a llenar la vacante que se produce a raíz de la designación de que fue objeto el señor Raúl Fernández. El señor director don Esteban P. M. Janiot, propone para la misma al señor Raúl Roberto Valdez, a lo que el señor síndico presta su conformidad y a la vez es también aprobado por los miembros del Directorio restantes. En consecuencia, el Directorio queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Raúl Fernández. Director: Esteban Pablo Miguel Janiot. Director: Carlos Tomás Perazzo. Director: Raúl Roberto Valdez. Síndico titular: Arturo Gómez Montaña. Síndico suplente: Guillermo Vicente Gallo. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte y treinta y cinco horas, se da por levantada la sesión. Alfredo E. Baracchini. C. T. Perazzo. E. Janiot. R. Fernández. A. Gómez Montaña". "Acta número quince obrante a fojas veintidós vuelta a veintitrés del citado Libro de Actas. Al margen: Raúl Fernández. Alfredo E. Baracchini. Esteban Janiot. Carlos T. Perazzo, Raúl Valdez. A. Gómez Montaña. En la ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Siendo las diez y ocho horas se reunieron debidamente convocados los Sres. directores de "América, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" que figuran al margen y firman al pie, actuando en la presiden-

cia el titular Raúl Fernández, este da por iniciada la sesión poniendo de manifiesto que el Poder Ejecutivo Nacional ha aprobado la modificación de estatutos por la cual se cambia el nombre mencionado precedentemente por el de "AMERICA, AGENCIA DE PUBLICIDAD", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA y atento a las disposiciones vigentes se hace necesario proceder a su protocolización por lo que estima conveniente autorizar a uno o más directores para que estos actuando separada, alternada o indistintamente procedan a firmar la respectiva escritura. Acto seguido pide la palabra el señor Director don Raúl Roberto Valdez, quien propone que se autorice a tal fin para firmar dicha escritura a los señores Raúl Fernández, Esteban Pablo Miguel Janiot y|o Carlos Tomás Perazzo, moción esta que es aprobada por unanimidad, quedando por consiguiente los mencionados directores autorizados a firmar dicha escritura en forma separada, alternativa o indistintamente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y ocho y cuarenta horas se da por levantada la sesión. R. Fernández. Alfredo E. Baracchini. E. Janiot. C. T. Perazzo. Raúl Valdez. H. Gómez Montaña. "Lo transcripto es copia fiel de la documentación citada y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que en virtud del acta pre transcripta y de lo dispuesto en el expediente número tres mil ochocientos seis, año mil novecientos cincuenta y nueve en el cual a fojas cuarenta y uno, con el objeto de adaptar el mismo a las actividades que desarrolla la sociedad, por lo que el Directorio había considerado conveniente el nombre de "América Agencia de Publicidad" Sociedad Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". A fojas cuarenta y ocho del citado expediente, se presenta el señor Alfredo E. Baracchini por la Sociedad "América Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, manifestando que hallándose a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia a la modificación del artículo primero de los Estatutos Sociales, el mismo queda redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denominación de "América Agencia de Publicidad" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. funciona la sociedad constituída con la de "América" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorrogable. Se acompaña Boletín Oficial relativo a la emisión de acciones estando en trámite la inscripción de la citada emisión. El capital suscripto a la fecha es de quinientos mil pesos moneda nacional integrado en efectivo. Alfredo E. Baracchini. A fojas cincuenta y uno del citado expediente, obra el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, el que copiado, dice: "Buenos Aires, dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número tres mil ochenta y seis/mil novecientos cincuenta y nueve en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "América" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que consiste en el cambio de su denominación y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, D e c r e t a: Artículo primero: Apruébase previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés en la forma de fojas cuarenta y ocho (48) al nuevo texto del artículo primero del estatuto de la citada sociedad, sancionado por la Asamblea celebrada el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, la que en lo sucesivo conforme a dicha reforma, se denominará "América Agencia de Publicidad", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto doce de enero de mil novecientos treinta y dos sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo: Publíquese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número seis mil seiscientos setenta y cinco", agregando: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el cambio de nombre de la citada sociedad que en lo sucesivo se denominará "América, Agencia de Publicidad", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Previa lectura en la que se ratifica, así lo otorga y firma, juntamente con los testigos del acto don Domingo Arotcarena y don Marcelino Echezuri, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número doscientos, con fecha de hoy. — R. Fernández. — D. Arotcarena. — Marcelino Echezuri. — Hay un sello. Ante mí: Alberto J. Gogorza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio, en cinco sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa del cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis al cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos sesenta, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Fdo.: Alberto J. Gogorza, Escribano. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 5.750.- e.25|8-Nº 20.033 D.T. v.25|8|59

---

**CERESITA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 760. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y nueve: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don Pedro Finat, casado, domiciliado en la calle Azopardo número novecientos treinta, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir al acto en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la sociedad anónima constituída y con asiento en esta Capital que gira bajo la denominación de Ceresita, Sociedad Anónima, Comercial, Idustrial e Inmobiliaria y en su nombre y representación, cuya existencia como Persona Jurídica la acredita con los respectivos estatutos y posterior modificación y su Decreto aprobatorio íntegramente insertos en las escrituras otorgadas ante mí, el autorizante y a los folios novecientos setenta y siete y novecientos noventa y siete, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro de este mismo Registro número cuatrocientos cincuenta y cinco a mi cargo, los cuales fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil trescientos veintiuno, al folio quinientos ocho y el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil seiscientos trece al folio quinientos cuarenta, ambas del libro número cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, respectivamente, que en sus matrices tengo a la vista para este otorgamiento y transcriptas en lo pertinente y por su orden son del tenor siguiente: Artículo 1º) Bajo la denominación de Ceresita Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria queda constituída una sociedad anónima regida por los presentes estatutos. — Artículo 2º) El domicilio legal de la sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires... — Artículo 3º) La sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en le Registro Público de Comercio... — Artículo 4º) La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; a) La fabricación, industrialización y transformación de hidrófugos, materiales, maquinarias y herramientas para la construcción y actividades anexas y afines. b) A la comercialización, importación y exportación de los bienes indicados, representaciones, comisiones y consignaciones de Operaciones inmobiliarias, mediante la explotación, compra venta, construcción y administración de inmuebles, en todas sus modalidades... — Artículo 11º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a cinco titulares... Durarán un año en sus mandatos... — Artículo 16º) El Directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de... tres de sus miembros cuando el Directorio se componga de cuatro a cinco... las resoluciones se tomarán por mayoría de votos... la firma de la sociedad en cualquier acto o instrumento Público o privado estará legalmente constituída y otorgada con la firma del Presidente o Vicepresidente indistintamente... — Artículo 17... Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace según los Estatutos. b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades... Buenos Aires, 4 jun. 1959. Visto el expediente Nº 1.635|54... el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Ceresita", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Ceresita", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial el 30 de noviembre de 1953 y apruébase su estatuto... Art. 2º) Publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas... Decreto Nº 9.236". Es copia fiel de lo pertinente de los instrumentos de la referencia, doy fe, así como de que el carácter invocado por el compareciente se acredita con las actas labradas del folio treinta y cuatro al treinta y seis del libro de Actas de Asambleas número uno; de la sociedad de referencia, rubricado por el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número cincuenta y seis mil setecientos treinta y dos y con la que obra en el libro de Actas del Directorio número uno de la misma sociedad, rubricado por dicho Registro el siete de diciembre de ese mismo año mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número cincuenta y seis mil trescientos veintisiete que en lo pertinente la primera e íntegramente, la segunda, transcriptas por su orden dicen así: "Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de enero de 1959. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el local social de la calle Azopardo 930 en Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, los señores accionistas que figuran en el folio 7 del Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, concurriendo 7 accionistas por sí y 2 representados, que integran un capital de dos millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 2.520.000) que confieren diez y siete mil cuatrocientos (17.400) votos. Sin la presencia del señor Inspector de Justicia y siendo las 10,30 horas el Vicepresidente de la sociedad señor Raúl A. Catta declara abierta la Asamblea General Ordinaria de la sociedad proponiendo simultáneamente el nombramiento del señor Ricardo Martínez como secretario ad hoc, moción que es aprobada por unanimidad. — El Secretario procede a dar lectura al primer punto del Orden del día que dice así: Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. Pide la palabra el accionista señor Lanús y mociona para que la designación de los mismos sea efectuada por la presidencia, moción que es aceptada por unanimidad. El Presidente designa para desempeñar tal requisito a los señores Carlos A. Morgan y Roberto I. Lanús, quienes aceptan tal designación. El Secretario pone a consideración de los señores accionistas el cuarto punto del Orden del día o sea: Fijación del número de Directores y su elección por un año. — Pide la palabra el accionista señor Lanús y sugiere que el número de Directores sea fijado en cinco y que en el caso que su propuesta sea aceptada, propone para desempeñar dichos cargos a los señores Pablo P. Bardín. Pedro Finat, Raúl A. Catta, Francisco Lanzoni y Luis B. Feeney. Puesto a consideración el proyecto del señor Lanús, la Asamblea aprueba por unanimidad la misma quedando sancionado el cuarto punto del Orden del día. A continuación el secretario pone a consideración de la Asamblea, el 5º y último punto del Orden del día, o sea: Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año. Vuelve a tomar la palabra el accionista señor Lanús y propone para desempeñar dichos cargos a los señores José F. Abaca y Ricardo Martínez. — La Asamblea aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.10 horas. — Raúl A. Catta. — Carlos A. Morgan. — Roberto I. Lanús. — Ricardo Martínez. — Al margen: Presentes: Pablo P. Bardín. — Francisco Lanzoni. — Raúl A. Catta. Louis B. Feeney. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el local social de la calle Azopardo 930 los señores Directores indicados al margen, quienes designan Presidente al solo efecto de esta reunión al señor Francisco Lanzoni, quien siendo las 15 horas declara abierta la sesión. — Toma la palabra el señor Lanzoni, y manifiesta que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizadas en el día de la fecha corresponde que el Directorio designe de entre sus miembros las personas que van a desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la sociedad. — Luego de un cambio de ideas por unanimidad de los Directores electos presentes y con abstención de cada uno de los designados para los cargos en votación, se resuelve designar: Presidente: Pablo P. Bardín. Vicepresidente: Pedro Finat. Secretario: Raúl A. Catta. Director: Francisco Lanzoni. Director: Louis B. Feeney — A continuación toma la palabra el señor Lanzoni, y comunica que descuenta desde ya la aceptación del cargo de Vicepresidente de la sociedad por parte del señor Pedro Finat ya que el mismo le ha manifestado que desempeñará con agrado cualquier cargo con que el Directorio lo invista. como asimismo que pondrá su mayor dedicación desempeñando las tareas a asignarle. — Seguidamente se resuelve comunicar al Dr. José F. Abaca y al Sr. Ricardo Martínez sus designaciones como Síndico Titular y Suplente respectivamente, conforme a lo dispuesto en la mencionada Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15.40 horas. — Pablo P. Bardín. — Francisco Lanzoni. — Raúl A. Catta. — Louis B. Feeney. — Es También Copia Fiel de lo pertinente y del texto íntegro, respectivamente, de las actas de la referencia, doy fe, así como de que asegurando el compareciente que los mencionados Estatutos se hallan vigentes y que se encuentra en pleno ejercicio del cargo invocado, en tal carácter dice: Que por la presente Eleva a Escritura Pública la reforma de los Estatutos de la sociedad que representa, contenida en las actuaciones promovidas a tal fin ante la Inspección General de Justicia, en el expediente número mil trescientos ochenta y dos|cincuenta y nueve que en sus originales tengo a la vista para este acto y que transcriptas en lo pertinente son del tenor siguiente: "S. A. Ceresita C. I. e I. Asamblea General Extraordinaria del 25 de marzo de 1957. Número de Orden. Fecha Año 19... Día... Mes ... Accionista — Nombre completo y apellido. — Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. Clase "A". Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital $ Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes) Observaciones. — 1 — 19 — Marzo. — Pablo P. Bardín — 5715 — 32|33|41|43 — 571.500 — 2.990 — 2.990 — 2 — 19. — Eugenio A. Calcagno — 1700 — 2|4|6 — 170.000 — 1.700 — 1.700 — 3 — 19. — Rolando R. Hanglin — 3.100 — 10 — 28 — 38| 39 — 510.000 — 2.990 — 2.990 — 4 — 19. — Francisco Lanzoni — 3.700 — 16 — 18 — 29|31 — 370.000 — 2.990 —2 990 — 5 — 19. — Enrique C. Champion — 4.000 — 19|22 — 400.000 — 2.990 — 2.990 — 6 — 19. — Carlos A. Morgan — 3.685 — 9 — 11 — 17 — 24|26 — 40 — 368.500 — 2.990 — 2.990 — 7 — 19. — Raúl A. Catta — 3.600 — 1 — 23 — 27 — 360.000 — 2.990 — 2.990 — 8 — 19. — Ricardo Martínez — 4.000 — 34|37 — 400.000 — 2.990 — 2.990 — 9 — 19. — Roberto I. Lanús — 1.900 — 44|45 — 190.000 — 1.900 — 1.900 — 10 — 20. — Louis B. Feeney — 100 — 5 — 10.000 — 100 — 100 — 11 — 20. — Curt H. Leeb — 400 — 12|15 — 40.000 — 400 — 400 — 2.990 — 2.990 — 2 — 25.030 — 25.030. Cerrado el día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las 18.30 horas, con la inscripción de once (11) accionistas que representan un capital de dos millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.990.000 m|n). — F. Lanzoni. — Francisco Lanzoni. — C. A. Morgan. — Carlos A. Morgan. — Se cierra el presente registro siendo las 10.15 horas del día veinticinco de marzo (25) de mil novecientos cincuenta y siete, con la presencia de once (11) accionistas que integran un capital de dos millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional, con veinticinco mil treinta (25.030) votos. — F. Lanzoni. — Francisco Lanzoni. — E. A. Calcagno. — Eugenio A. Calcagno. — Rolando R. Hanglin. — Rolando R. Hanglin. — C. A. Morgan. — Carlos A. Morgan". — "Estatutos Reformados. — Título I. — Nombre, Domicilio y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CERESITA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA queda constituída una Sociedad Anónima regida por los presentes Estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en los puntos que considere conveniente, ya sea dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La sociedad se contrata por el plazo de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la sociedad, pudiendo ese término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a operaciones: 1º) Industriales: mediante la creación, explotación o fo-

mento de la industria química, la industria minera, la industria de la construcción y la de los materiales de y para la construcción y en especial la fabricación, industrialización y transformación de hidrófugos, materiales, maquinarias y herramientas para la construcción y actividades anexas y afines. 2º) Comerciales: mediante la compraventa o permuta de materias primas, mercaderías, productos y toda clase de bienes muebles e inmuebles y mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, y a personas para negocios realizados o a realizarse, la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, la compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos en general, con las garantías personales y reales permitidas por la ley. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios, entre ellos: a) Adquirir, explotar, vender o transferir minas, canteras, yacimientos y placeres de cualquier material necesarios para sus industrias, con exclusión de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en las condiciones autorizadas por las leyes nacionales y|o provinciales y sus respectivos decretos. b) Comprar, adquirir, explotar, vender o transferir toda clase de establecimientos comerciales o industriales, bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier clase de títulos o valores cotizables o no en las Bolsas de Comercio. c) Aceptar y dar comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, realizar avalúos tasaciones, inventarios, corretajes, propaganda y remates; d) Constituirse en depositaria de toda clase de bienes, dinero, títulos y valores; e) Celebrar contratos de sociedades con empresas, sean ellas personas, individuales o sociedades civiles, o comerciales, de cualquier clase, establecidas o a establecerse, participando en ellas como socio activo, industrial, comanditario o accionistas; f) Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones parciales, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas, así como constituir fondos de comercio, independientes con activos de la empresa adoptando las formas jurídicas que mejor convengan; g) Solicitar de la autoridad que corresponda, concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos; h) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; i) Efectuar toda clase de operaciones directa o indirectamente vinculadas con el objeto social, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones oficiales o particulares; j) Realizar como actividades complementarias las de forestación u otras que permitan un mejor aprovechamiento de las riquezas naturales; k) Recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general sin exclusión alguna realizar todos los negocios lícitos, inclusive la financiación de empresas industriales o comerciales, con excepción de operaciones bancarias o de seguros, debiendo entenderse que tales facultades se extienden a todos los actos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa. — Título II. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 15.000.000 m/n.) en acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100) valor nominal cada una, divididas en las siguientes clases: 25.000 acciones ordinarias de la clase "A2" y 125.000 acciones ordinarias de la clase "B" o preferidas; a) Las 25.000 acciones ordinarias de la clase "A" se encuentra totalmente suscriptas; b) Se encuentran asimismo suscriptas 5.000 acciones ordinarias de la clase "B"; c) El resto del capital autorizado se emitirá en una o varias oportunidades cuando el Directorio lo resuelva y en las formas y condiciones de pago que el mismo determine, pudiéndolo ser en acciones ordinarias de la clase "B" o acciones preferidas. No podrá procederse a una nueva emisión en tanto las anteriores de la misma clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo. Las emisiones sucesivas serán materializadas protocolizándose las actas respectivas mediante escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondientes y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia, a sus efectos; d) La asamblea podrá autorizar al Directorio la emisión de otras series de acciones ordinarias de las mismas categorías "A" y "B" o preferidas, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 75.000.000) de c/l. conforme al Decreto 852/55 o a las disposiciones legales que se encuentren en vigencia; e) Las acciones ordinarias que se emitan de conformidad con lo resuelto en los incisos anteriores se harán al mismo tiempo en las dos categorías "A" y "B" en igual proporción al capital ya emitido y suscripto en cada una de ellas y los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción a suscribirlas a prorrata, dentro de la categoría que posean, no obstante ello, los tenedores de acciones ordinarias "A" podrán optar por suscribir acciones ordinarias "B" en lugar de las de su misma clase. — Tales opciones deberán ser ejercitadas dentro de los quince días hábiles bancarios después de publicado el aviso de la nueva emisión en la forma prescripta por la reglamentación vigente. — En las emisiones cuando los accionistas no hubieren ejercitado su derecho de opción el Directorio podrá colocarlas libremente en las mejores condiciones posibles; f) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta un ocho (8 %) por ciento anual acumulativo o no, pudiendo también gozar de una participación adicional en las utilidades. Tendrán una prima de rescate de hasta el diez por ciento (10 %) de su valor nominal en caso de reembolso. Al emitirlas se fijará el orden de preferencia de las mismas, condiciones de rescate, prerrogativas o limitaciones que el Directorio o la asamblea en su caso establezca, de acuerdo con estos Estatutos; g) El Directorio con la autorización de la Asamblea de accionistas podrá convertir las acciones preferidas que emita, por otras de dividendo distinto o por acciones ordinarias o varias las condiciones del contrato de emisión, previo acuerdo con la mayoría de los tenedores de las mismas, que deberá ser representada por las tres cuartas partes de su total; h) La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas y la forma en que se realizarán rescates parciales. Estos rescates se efectuarán en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia y solo podrá hacerse en las condiciones pactadas. Los tenedores tendrán derecho al reembolso del valor integrado, a la prima de rescate convenida y a los dividendos atrasados y corridos, todo lo cual les deberá ser abonado en el momento del rescate. A partir de la fecha fijada para el pago del rescate los accionistas no tendrán participación en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad; i) Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las ordinarias en cuando a dividendo y devolución del capital en caso de liquidación conforme con lo establecido en el artículo 27 de estos Estatutos y las condiciones estipuladas por el Directorio o la Asamblea en su caso al emitirlas. — Artículo 6º: Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las siguientes maneras o bien combinando dos o más de ellas, o todas a la vez, a saberse: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de las reservas legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el inventario y balances últimos, aprobados por la Asamblea General y autoridades públicas correspondientes; c) Mediante la emisión y suscripción de nuevas acciones en cuyo caso se fijará las características de la emisión, plazo para suscribirlas y forma o modalidades de pago; d) Convirtiendo en capital, total o parcialmente, las obligaciones o debentures que se hubieren emitido o los empréstitos o préstamos u otras deudas con la conformidad de los respectivos titulares y abonando sus importes con acciones. e) Emitiendo acciones para el pago de dividendos; f) Emitiendo acciones a entregar por su valor real, en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio, regalías, devengadas o gratificaciones al personal, previa aprobación de la Asamblea de Accionistas; g) Emitiendo acciones a entregar en pago de adquisiciones de bienes, siempre que los valores incorporados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, debiéndose efectuar la comunicación del caso a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los apartados a), b) y e), se emitirán acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", en las proporciones existentes y las mismas se repartirán entre los accionistas en relación al número y clase de las acciones ordinarias que posean. — En el caso del apartado c), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, por resolución del Directorio o la Asamblea en su caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 5º, inciso e) de estos estatutos. — En los casos de los apartados d), f) y g), se emitirán las acciones necesarias para realizar las operaciones concertadas. — Artículo 7º: La integración de las acciones se hará en la fecha y forma que determine el Directorio, o la Asamblea en su caso, en cuotas no menores del diez por ciento (10%). — En los casos de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad la situación con un criterio de absoluta igualdad, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: imponer un interés punitorio del uno por ciento (1%) mensual de las cuotas atrasadas, exigir el pago de las cuotas más los intereses u ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del deudor, los gastos que se originen. — La mora se producirá automáticamente sin necesidad de interpelación una vez vencido el plazo que al efecto hubiere fijado el Directorio. — Artículo 8º: Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Serán emitidas al portador una vez que hayan sido integradas y serán numeradas y firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Llevarán todos los recaudos establecidos en el Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo 9º. La posesión o suscripción de acciones implica el conocimiento y la obligación de someterse a estos Estatutos, a los reglamentos de la Sociedad, a los acuerdos del Directorio y a las resoluciones de las Asambleas, salvo lo dispuesto en los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 10º: La sociedad podrá emitir debentures y obligaciones dentro y fuera del país, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria. — En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o si por cualquier causa, llegase a faltar uno o varios Directores o si los Directores asistentes considerasen necesario reemplazar temporariamente uno o varios fallecidos, ausentes o de otro modo impedidos de desempeñar sus puestos el Síndico de acuerdo con el Director o Directores asistentes, designará el o los Directores interinos que sustituirán a aquellos, con cargo de dar cuenta a la Primera Asamblea que se celebre. — Dichos Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la próxima Asamblea elija el reemplazante definitivo y tendrán los mismos deberes y atribuciones y remuneraciones que los Directores titulares. — Artículo 12º: Para ser Director se requiere ser propietario de 20 acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la sociedad para garantía del buen desempeño de sus funciones y mientras dure su mandato, las que no podrán ser enajenadas, gravadas ni retiradas hasta después de transcurridos seis meses de cesar en el cargo. — Artículo 13º: El Directorio queda constituído y funciona en quórum legal con la presencia de la mitad de sus miembros, como mínimo. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ambos, por el Director que elijan los demás. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes; el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas en un Libro de Actas rubricado que firmarán el Presidente, Secretario y todos los Directores presentes. — Artículo 14º: En su primera sesión posterior a la Asamblea que lo eligió el Directorio designará de entre sus miembros a las personas que ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente y demás cargos que se estimen oportunos. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. — Se reunirá también extraordinariamente, cuando lo pidan dos Directores o el Síndico. — Artículo 16º: Los Directores durarán en sus funciones un período anual o sea el plazo entre una Asamblea Ordinaria y la inmediata posterior y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Permanecerán en el desempeño del mandato hasta tanto sus sucesores hayan aceptado el cargo. — Artículo 17º: El Directorio tiene las facultades más amplias para conseguir los objetos y efectuar las operaciones de la sociedad y representarla en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto social otorgando y suscribiendo por medio de las personas que designe, de acuerdo con estos Estatutos, todas las escrituras y otros documentos públicos y privados que según su exclusivo criterio y decisión fuesen necesarios o convenientes. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o por uno de sus miembros, especialmente designado al efecto; b) Conferir y revocar poderes generales o especiales, para la representación de la sociedad en juicios o causas judiciales de cualquier género y actuaciones y gestiones administrativas de cualquier índole; c) Administrar los negocios y bienes de la sociedad. — Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y contratos que respondan al interés social, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, o acciones, por los precios, plazos y cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare conveniente, constituir, tranferir y extinguir prendas y todo otro derecho real, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, concertar convenios con empresas y reparticiones autárquicas y autónomas, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, constituir y liquidar sociedades anónimas o en comandita, constituir y liquidar sociedad, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en debentures, acciones o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos con o sin documentos, recibir depósitos, fijando sus condiciones y expidiendo los correspondientes certificados, solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones vinculadas con el objeto social, con los bancos mencionados en el apartado i) del art. 4º, o con cualquier otro que funcione en el país, de conformidad con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, ejercer por sí u otorgando los mandatos a que se refiere el inc. b) de este artículo; toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor, o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de la facultad, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locación de servicios, acarreos, fletamento o transporte, adquirir y transferir o explotar marcas de fábricas, comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar, tomar, endosar, y avalar, letras de cambio, vales, pagarés u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o adelantos, abrir cuentas corrientes, formular facturas, dar fianzas, por operaciones derivadas del giro normal de los negocios y cartas de crédito, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. d) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. e) Delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones en gerentes u otros empleados y convenir su remuneración, pudiendo revocar la delegación cuando lo creyera oportuno. f) Convocar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, fijar la orden del día, a la cual deberán ajustarse sus deliberaciones. g) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el art. 361 del Código de Comercio. h) Fijar los sueldos del presidente del Directorio u otros directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas, siempre que éstas tengan una relación directa con la administración o inmediata con el objeto social, dando cuenta a la asamblea general ordinaria. Estas remuneraciones serán sin perjuicio de lo que establece el artículo 26º de estos estatutos pero no sobrepasarán juntamente con ellas el 25 % de las utilidades del ejercicio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. i) Fijar y distribuir dividendos provisorios siempre que resultaren justificados con sujeción a las formalidades

prescriptas por los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio. j) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. k) Formular los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos, acordar a los gerentes y demás empleados, remuneraciones especiales, habilitaciones o simples gratificaciones, con cargo a gastos generales. l) Dictar reglamentos internos. m) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5º inc c) de estos estatutos, concretando las modalidades de las emisiones. n) Reservar eventualmente con cargo a cuentas subsidiarias de ganancias y pérdidas las sumas que juzgue convenientes para un fondo de beneficio a los empleados y obreros. o) Adquirir y vender acciones de la sociedad por cuenta d ésta de acuerdo con lo dispuesto por el art. 343 del Código de Comercio. p) Resolver con el consentimiento del síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operaciones aún cuando no estuvieren especificadas o mencionadas en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 18º: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un síndico titular y un síndico suplente, para cuya elección todas las acciones tendrán derecho a un voto. Ambos podrán ser reelegidos. Además de las obligaciones que establece el art. 340 del Código de Comercio y las mencionadas en estos estatutos, el síndico deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos: b) Efectuar cada tres meses, por lo menos, un arqueo de caja. c) Intervenir en los inventarios generales fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo e inspeccionar depósitos, almacenes y todo lugar donde existan bienes de la sociedad. d) Vigilar el movimiento de las cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las actas del Directorio. El síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin sin voto. — Título IV. — Asambleas. — Artículo 19º: La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al 30 de setiembre de cada año, día en que se fija la expiración del ejercicio económico social, en el día, local y hora fijados por aquél. La asamblea aprobará u observará la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto, decidirá si hubiere lugar a ello de la cantidad y del empleo de las reservas sociales que propusiere el Directorio con excepción de la reserva legal, procederá a la elección de los directores, síndico titular y síndico suplente, a que hubiere lugar y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. El orden del día de las asambleas contendrá los puntos que el Directorio haya fijado y los que le hayan sido propuestos por escrito, antes de la sesión en que se formula, por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. Las convocatorias se harán publicando avisos por el término que fije la ley. Todo en la forma que establezcan las reglamentaciones vigentes. — Artículo 20º: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados que acredite haberlas depositados a los efectos de la Asamblea en un Banco dentro o fuera del país, recibiendo en cambio un recibo nominativo, que servirá de boleta de entrada a la Asamblea. — Artículo 21º: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando los asuntos que desean ver incluídos en el Orden del Día. — El Directorio deberá ordenar la convocatoria dentro de los ocho días de presentada la solicitud y en la forma establecida por el Art. 19º, pudiendo incluir otros puntos en el Orden del Día. — Artículo 22º: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria, aún para resolver sobre los casos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen no menos de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto y resolviendo la mayoría de votos presentes. No obteniéndose el quórum establecido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea mediante avisos publicados por el término de ley. Sus resoluciones serán válidas en todos los casos cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y por mayoría de votos presentes aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 23º: En las Asambleas de la sociedad y sin perjuicio de las limitaciones dispuestas por el Art. 350 del Código de Comercio las acciones ordinarias de la categoría "A" dan derecho a cinco votos a cada una, salvo para la designación de Síndico Titular y Suplente, para lo cual dan derecho a un solo voto. Las acciones de la categoría "B" dan derecho a un voto en todos los casos. Las acciones Preferidas solo tendrán voz y un voto por acción cuando al tiempo de realizarse la Asamblea se hallase impago el dividendo correspondiente a dichas acciones por falta o insuficiencia de las utilidades. — Artículo 24º: Constituída la Asamblea en primera convocatoria con quórum legal, podrá seguir deliberando siempre que estén presentes accionistas que representen el quórum dispuesto por el Art. 22º. — En segunda convocatoria no habrá limitación alguna. El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y en ausencia de ambos el titular que elijan los concurrentes, presidirá las Asambleas, con voz y voto. Quien presida nombrará los escrutadores y tendrá doble voto en caso de empate con la salvedad del artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo 25º: Todos los años al 30 de septiembre, se levantará un inventario y se efectuará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales, las que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y serán sometidos por el Directorio, con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al Síndico para que formule su dictamen antes de ser enviado a los accionistas, y presentado a la Asamblea General para su aprobación en los términos del artículo 362 del Código de Comercio. —

Artículo 26º: Las utilidades comprobadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, después de deducidas las sumas que técnicamente correspondan por amortizaciones y agotamientos y las que proponga el Directorio y acepte la Asamblea como fondos de previsión o de riesgos, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes; a) Dos por ciento (2 %) al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite establecido en el Art. 363 del Código de Comercio; b) Los dividendos básicos que se hayan estipulado para las acciones Preferidas correspondientes al ejercicio; c) Diez por ciento (10 %) al Directorio con sujeción a lo determinado en el artículo 17º, inciso H' y al Síndico el honorario que la Asamblea fije al designarlo; d) Los dividendos básicos que se hayan estipulado para las acciones Preferidas y que correspondan al ejercicio anterior, si al emitirse las mismas se hubiereu establecido dichos dividendos, como acumulativos durante el período e ilimitadamente y que no hubieran sido pagados en los ejercicios correspondientes. En este caso serán abonados sin interés por el retardo y dentro del período de acumulación, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o complementar los dividendos a que se alude en el presente apartado o en el apartado c) que antecede, en el caso de que los beneficios no alcancen a cubrirlos; e) El saldo con deducción de las reservas especiales que la Asamblea resuelva constituir se destinará como dividendo uniforme de las acciones ordinarias, sin distinción de categorías y para la eventual participación adicional de las acciones preferidas, si se hubiera pactado. En caso de distribución como dividendo o reducción de capital, de acciones emitidas por otras empresas que la sociedad tuviera en cartera y en las que existiesen categorías similares de derecho preferencial de voto, entre las acciones ordinarias "A" y "B" la distribución se hará en lo posible en proporción a las respectivas categorías de acciones ordinarias de esta sociedad. — Título V. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 27º: La liquidación de la Sociedad se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea con intervención del Síndico. La Asamblea fijará la duración del mandato y las remuneraciones. Canceladas las deudas sociales se reembolsarán las acciones preferidas por su valor integrado, luego las ordinarias sin distinción de categoría, del saldo se abonará a las acciones preferidas los dividendos fijos atrasados y corridos y la prima de rescate eventualmente convenida; el resto se distribuirá a los accionistas ordinarias, sin perjuicio de la eventual participación adicional en las acciones preferidas si se hubiere estipulado. — Título VI. — Disposiciones Generales. — Artículo 28º: Los puntos o cuestiones no provistos en este estatuto se resolverán del modo establecido en el Art. 17º inciso p) o por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Título VII. — Disposiciones Transitorias. — Artículo 29º: Decrétase la conversión de las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de la clase "A" y "B" a que se refiere el artículo quinto de estos Estatutos. — Tal conversión se practicará mediante el canje de cinco acciones "A" de cinco votos, y una acción "B" de un voto, por cada seis acciones "A" de un voto actualmente emitidas. — Decreto. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 mar. 1959. Visto el expediente Nº 1382/59 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Ceresita", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional quince millones ($ m/n. 15.000.0000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones ($ m/n. 75.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas ciento once vuelta (111 vta.) a ciento veintidós (122) con las modificaciones de fojas ciento treinta (130) a ciento treinta y siete vuelta (137 vta.) y ciento cuarenta y cuatro y vuelta (144 y vta.), el nuevo texto del Estatuto de la sociedad "Ceresita", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, sancionado por la Asamblea celebrada el 25 de marzo de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2.938. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". Es asimismo copia fiel de las actuaciones originales, de su referencia, que respectivamente obran a fojas ciento veintitrés, de fojas ciento once a ciento veintidós, de ciento treinta a ciento treinta y siete y vuelta; ciento cuarenta y cuatro y ciento cincuenta, doy fe, así como de que el compareciente solicita de mí, el autorizante, le expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente con los testigos presentes don Pompeyo Haroldo Rusquellas y don Mauricio Golod, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Finat. — Tgo.: P. H. Rusquellas. — Tgo.: M. Golod. — Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta del Registro cuatrocientos cincuenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del tres millones ciento quince mil ciento noventa y cuatro al tres millones ciento quince mil doscientos seis, todos de la serie S., qué sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — José V. San Martín. Hay un sello. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.000 e.25|8-Nº 11.330-v.25|8|59

---

**SIAM DI TELLA AUTOMOTORES**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 2.610. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece el doctor Mario Robiola, que firma igual, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck, Torcuato Alfredo Sozio, Antonio Sudiero, Guido José Di Tella, María Robiola de Di Tella, José Negri, Torcuato Salvador Di Tella, Mauricio Grinberg, Juan Francisco de Larrechea, Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, Alejandro María Capurro Acasuso, Bernardo Cucién, Enrique Juan Bacque y de las sociedades que giran en esta plaza bajo las denominaciones de "S.I.A.M., Sociedad Industrial Americana, Maquinarias Di Tella Limitada", "S.I.A.T., Sociedad Industrial Argentina, Tubos de Acero, Sociedad Anónima", "Siambretta, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", "F.A.I.C.S.A., Financiera Argentina, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima" y "Severgnini & Robiola", personería que justifica con la escritura de poder especial otorgado el treinta de julio del año en curso, por ante mí al folio dos mil quinientos treinta y nueve de este mismo Registro a mi cargo la que en su matriz y correspondiente testimonio tengo para este acto a la vista, y copiadá en su pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires... a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen los señores don Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck, que usa indistintamente "Guido H. R. Clutterbuck"... casado; don Torcuato Alfredo Sozio... soltero; don Antonio Sudiero... casado; don Guido José Di Tella... casado; don Mario Robiola... casado; doña María Robiola de Di Tella... viuda; don José Negri... casado; don Torcuato Salvador Di Tella... casado; don Mauricio Grinberg... casado; don Juan Francisco de Larrechea... casado; don Miguel Enrique Estéban Menegazzo Cane... casado; don Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado... casado; don Alejandro María Capurro Acasuso... casado; don Bernardo Cucién... casado; y don Enrique Juan Bacque... casado, todos domiciliados legalmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por sí y en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo, además, las personas que se indican a continuación, en representación de las Sociedades que se detallan en cada caso: a) Don Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck, en nombre y representación de la Sociedad Anónima, denominada "S.I.A.M., Sociedad Industrial Americana, Maquinaria, Di Tella Limitada", según poder general otorgado el nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano de esta ciudad don José A. Costa del Sel, el cual se encuentra íntegramente transcripto al folio quinientos diecinueve, del presente Registro y protocolo. — b) Don Torcuato Alfredo Sozio, en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "S.I.A.T., Sociedad Industrial Argentina, Tubos de Acero, Sociedad Anónima", según poder otorgado el veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano de esta ciudad, don Ernesto Jaack Ballester, el cual se encuentra íntegramente transcripto al folio ochocientos noventa y siete, del presente Registro y protocolo. — c) Don Antonio Sudiero, en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Siambretta, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", según poder otorgado el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Escribano de esta ciudad, don Jorge P. Rey, encontrándose su testimonio íntegramente transcrpito al folio dos mil cuatrocientos ochenta y dos del presente Registro y protocolo. — d) Don Torcuato Alfredo Sozio y don Guido José Di Tella, en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "F.A.I.C. S. A., Financiera Argentina, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", en sus caracteres de Vicepresidente y Director de la misma respectivamente, especialmente autorizados para este otorgamiento, lo que resulta así como la existencia de la Sociedad de los estatutos respectivos que aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, fueron protocolizados según escritura del veintiuno de marzo del mismo año, ante el Escribano de esta ciudad, don José Steiman e inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diecisiete de mayo del citado año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento ochenta y dos, al folio doscientos ocho, del Libro cuarenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales, y se encuentran insertados al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete del presente Registro y protocolo. — Y e) y los señores don Mario Robiola, don Mauricio Grinberg y don Juan Francisco de Larrechea, en nombre y representación de la Sociedad de Hecho, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Severgnini & Robiola", de la cual juntamente con el doctor don Alberto Pedro Severgnini, son únicos integrantes, todo lo que así resulta del poder otorgado, por éste último, en la ciudad de Nueva York, el once de junio próximo pasado, ante el Escribano don Louis R. Olmos, el cual ha sido protocolizado con fecha seis de julio último ante el Escribano de esta ciudad, don Agustín Lascano Pizarro, y se encuentra íntegramente transcripto al folio dos mil quinientos tres del presente Registro y protocolo. Por lo cual transcribe a continuación las partes pertinentes de los documentos habilitantes mencionados en los apartados anteriores y en el presente juntamente con las actas que justifican las personerías de los señores Torcuato Alfredo Sozio y don Guido José Di Tella y su autorización para este otorgamiento. todo lo que por su orden, dice así ... Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente, doy fe, y los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados, exponen: Que son socios fundadores de la Sociedad "Siam Di Tella Automotores Sociedad Anónima,

industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya constitución por acta privada, con sus respectivos Estatutos, fué celebrada el seis de abril del año en curso, entre los comparecientes. — Que dichos estatutos fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número seis mil seiscientos cincuenta y nueve, del dos de junio último y que a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar Poder Especial a favor de los señores don Mario Robiola, don Mauricio Grinberg, don Juan Francisco de Larrechea y don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada, sucesiva o alternativamente, indistintamente cualesquiera de ellos eleven a escritura pública los citados estatutos, protocolizando además el referido Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprobó, a fin de que la expresada sociedad quede definitivamente constituída. — A tal efecto facultan a sus mandatarios, para que otorguen, acepten y firmen la respectiva escritura pública, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza, soliciten y gestionen las publicaciones de ley y su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio... satisfagan el impuesto fiscal que corresponda, hagan los gastos y pagos del caso y practiquen, en fin, cuanto más actos, gestiones y diligencias sean menester para dejar cumplido lo expuesto en este mandato. — Agregan los otorgantes que ratifican en todas sus partes las actuaciones producidas hasta la fecha por los mencionados apoderados. — Por su parte los señores don Mario Robiola, don Mauricio Grinberg, don Juan Francisco de Larrechea, y don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, dicen: Que aceptan el mandato conferido, agregando que a los mismos efectos se otorgan recíprocamente poder especial, en iguales términos y con idénticas facultades que el otorgado a ellos, a cuyo efecto se da aquí por reproducido, su texto y contenido. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Daniel R. Arana y don Juan Esteban Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman. — G. Cluterbuck. — T. A. Sozio. — A. Sudiero. — Guido Di Tella. — Mario Robiola. — María R. de Di Tella. — José Negri. — T. S. Di Tella. — Max Grinberg. — J. F. de Larrechea. — Miguel Menegazzo Cané. — Carlos Colombres Casado. — A. M. Capurro Acasuso. — B. Cuclen. E. Bacque. — Tgo.: Daniel R. Arana. — Tgo.: Juan E. Fernández. — Hay un sello. Ante mí: J. Hervas Ibáñez". — Es copia de su pertinente, doy fe. — Y el doctor Mario Robiola, luego de asegurarse la plena vigencia de la representación acreditada. Dice: Que por acta privada del seis de abril del año en curso, constituyó conjuntamente con sus representados, provisoriamente, una sociedad anónima bajo la denominación de "Siam Di Tella Automotores, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", aprobando en ese acto el estatuto que habría de regirla. — Solicitada la correspondiente personería jurídica al Poder Ejecutivo Nacional, éste, previos los trámites legales, dictó el correspondiente Decreto aprobatorio, el cual, en copia fotostática del original debidamente certificada por el señor Samuel Schmukler en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Presidencia de la Nación, tengo a la vista para este acto corriente a fojas treinta y nueve del expediente que más adelante se relacionará, y copiado literalmente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación y Justicia — República Argentina.— Buenos Aires, 2 Jun. 1959. — Visto el expediente Nº 3921|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Siam Di Tella Automotores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Siam Di Tella Automotores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 6 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5, a trece (13) y la salvedad indicada a fojas treinta y seis vuelta (36 vta.), para el art. 6º. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 6659". Es conforme, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara por este instrumento protocolizado en este Registro a mi cargo el Decreto del Superior Gobierno de la Nación precedentemente transcripto, y el estatuto de la Sociedad, solicitando que proceda a continuación a establecer su texto definitivo. — En consecuencia, certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente número tres mil novecientos veintiuno del año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, originado en la Inspección General de Justicia con el número N- diez mil noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve, que el estatuto de la sociedad es el siguiente: — Capítulo Primero: Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: — Con la denominación de "SIAM DI TELLA AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: I) Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización de automóviles, camiones, motonetas, tractores aviones y/o cualquier unidad y/o vehículo con tracción propio, de cualquier naturaleza y/o clase que sea, así como sus repuestos, accesorios, derivados y afines; II) Mediante la fabricación, elaboración, transformación, producción, distribución industrialización y comercialización de productos metalúrgicos, accesorios, derivados y afines; b) Comerciales: consistentes en operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra-venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; c) Inmobiliarias: para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; d) Financieras: de toda clase, y entre ellas, las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituídas o a constituirse, para cualesquiera negocio o empresa realizadas o a realizarse, así como la compraventa y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender permutar, financiar, explotar y administrar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier clase, ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, así como explotar establecimientos rurales y forestales, ejercer representaciones, construir, armar, dotar, comprar, fletar y poseer cualquier clase de bien a utilizarse en el comercio, tráfico, navegación o transporte de materiales para su uso, pudiendo acarrear, transportar, almacenar o llevar carga, correo bienes, por cualquier medio de transporte, tomar participaciones en cualquier forma de sociedades de cualquier índole, ya existentes o a formarse y en general, toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Tercero: — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término es prorrogable. — Capítulo Segundo: — Del Capital. — Artículo Cuarto: — El capital social autorizado se fija en la suma de Mil Quinientos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en la siguiente forma: Trescientas series compuestas cada una de Diez mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos cada acción, y mil doscientas series de Diez mil acciones ordinarias cada una, con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas. Las trescientas primeras series de Diez mil acciones ordinarias cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento, las doscientas series restantes, serán emitidas en acciones ordinarias con derecho a voto simple o múltiple, o preferidas, según lo resuelva el Directorio, quién determinará asimismo las características, monto y condiciones de pago de cada emisión. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Siete Mil Quinientos Millones de Pesos Moneda Nacional, por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y modo de pago de las mismas. Toda resolución de aumento o emisión de capital, deberá ser elevada a escritura pública, publicada en el Boletín Oficial por tres días, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de capital. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal, o de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento y una participación adicional variable en las utilidades líquidas realizadas. El dividendo fijo más la participación adicional variable, podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no acumulativo, por tiempo limitado o ilimitado. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. — Las resoluciones sobre emisión de acciones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, a objeto de que los tenedores de las acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última comunicación. — Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple sin distinción salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple, en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias dentro de su respectiva clase. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de mil quinientos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. — Artículo Quinto: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán la firma del presidente o vicepresidente o del director que el presidente designe al efecto y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo Sexto: El Directorio podrá entregar acciones, en las condiciones señaladas por el artículo cuarto, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañando la pertinente documentación, según lo establecido en el artículo décimo quinto, inciso b) de estos Estatutos. — Capítulo Tercero: Obligaciones. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime conveniente. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el presidente o vicepresidente o un director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada director durará en sus funciones hasta tanto sea designado su reemplazante por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El Directorio elegirá de su seno quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidentes. — Estos, por su orden, sustituirán en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento. Artículo Décimo: El Directorio podrá nombrar y remover a su arbitrio gerentes, apoderados y administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldos con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que ellas fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social y las remuneraciones que se les fijen, serán "ad referéndum" de la Asamblea General. — La remuneración de los miembros del Directorio, no podrá exceder en conjunto, incluídas las previstas en el artículo décimo cuarto, del veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Primero: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Los directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, mil acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan simpre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director o lo pida el síndico. En estos dos últimos casos, la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo décimo cuarto: La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la asamblea general anual, sin perjuicio de la que pudieran recibir de acuerdo con lo que dispone el artículo diez de estos estatutos. — Artículo décimo quinto: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, vicepresidente, en su caso quien será el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del directorio y de las asambleas. En defecto de éstos y/o en su reemplazo, actuarán los miembros del mismo que se designaren al efecto. Exceptúanse las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales su representación estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio y las limitaciones determinadas al final de este artículo; b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación; otorgar poderes generales o especiales; firmar planos y contratos; efectuar operaciones financieras y otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras, incluídas todas las comprendidas en el régimen de obras públicas regido por la ley trece mil sesenta y cuatro y sus complementarias; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para su edificación; recibir consignaciones; depósitos —con excepción de los previstos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis— y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar dinero prestado en hipotecas o con prendas o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos; adquirir bienes pagando su precio en dinero efectivo o en acciones, en cuyo caso los bienes incorporados al activo deberán poseer un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, lo que se justificará ante la Inspección General de Justicia, mediante el envío de la respectiva documentación; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hi-

potecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos nacionales, provinciales y municipales, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y reglamentos, y de otros Bancos del país y del extranjero o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros y cheques (contra depósitos o en descubierto); dar garantías y fianzas por operaciones vinculadas con los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos "trust receipts" o cualquier documento; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos; suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Obligará válidamente a la sociedad la firma de uno o varios directores autorizados al efecto por el Directorio, o de uno o más apoderados designados por él. — Capítulo Quinto: Fiscalización. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, que reemplazará al titular, en casos de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea general. — Capítulo sexto: Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término legal. La convocatoria primera se publicará desde diez días antes del señalado para la Asamblea y las ulteriores, si fuera menester, desde ocho días antes de esa fecha. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de acciones nominativas. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. Artículo Décimo Octavo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscrito con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo en el caso de las acciones de voto múltiple, que tendrán cinco votos cada una. — Para la elección del síndico, todas las acciones tendrán solo un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar, por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — En el caso de emitirse acciones preferidas y de que éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año tendrá derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Ningún accionistas, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos a todas las acciones con derecho a voto, ni más de dos décimos de los presentes en la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las asambleas, se dejará constancia en el Libro de actas correspondiente. — Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente o, en su defecto, por el accionista que ella designe. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Capítulo Séptimo: Balance y Distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores de activo, se destinarán en el siguiente orden: a) un dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) a pagar las remuneraciones previstas en los artículos décimo cuarto y décimo sexto; c) a pagar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) a pagar el dividendo fijo del ejercicio de las acciones preferidas; e) a constituir reservas facultativas o especiales, en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; f) a pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) a cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la asamblea pasarlo sin abonar dividendos a las acciones ordinarias ni participación adicional a las preferidas. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva facultativa podrá ser utilizado total o parcialmente para el pago de dividendos. — Igualmente por Asamblea de Accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas con excepción de las reservas legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan con este fin, serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número que posean sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, en la misma proporción que la establecida para el caso de dividendo. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y Balances de la Sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea de accionistas. — La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea de Accionistas —reunida de acuerdo con estos estatutos— la cual fijará la duración del mandato y la remuneración correspondiente. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo Cuarto de estos Estatutos. — Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada de estos Estatutos, que en lo pertinente se dan por reproducidas. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) a reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) a reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) a abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias, satisfaciendo la participación de las acciones preferidas, si correspondiese, conforme al respectivo contrato de suscripción. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la Sociedad, participarán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado de sus valores nominales". — Concuerda con el estatuto aprobado. — La constitución del actual Directorio como así también la integración y suscripción de acciones, resulta del acta constitutiva citada al comienzo de esta escritura, la que en original corre agregada de fojas uno a cuatro del expediente de la Inspección de Justicia ya referido, y copiada en su pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos: Don Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck... casado... C. I. Nº 223.425, quien concurre a este acto en representación de Siam Di Tella Limitada, y también por su propio derecho: Don Torcuato Alfredo Sozio... soltero... C. I. 1.058.761, en representación de Siat. Sociedad Industrial Argentina, Tubos de Acero S. A., y también por su propio derecho; Don Antonio Sudiero... casado... C. I. Nº 1.278.673, en representación de Siambretta, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y por su propio derecho; Don Guido J. Di Tella... casado... C. I. Nº 2.044.008 en representación de Falcsa, Financiera Argentina, Inmobiliaria & Comercial, S. A., y por su propio derecho; Don Mario Robiola... casado... C. I. Nº 921.213, en representación de Severgnini & Robiola —Sociedad de hecho— y por su propio derecho; Doña María Robiola de Di Tella... viuda... C. I. 339.853; Sr. José Negri... casado... C. I. Nº 729.139; Don Torcuato S. Di Tella... casado... C. I. Nº 2.044.007; Sr. Mauricio Grinberg... casado... C. I. Nº 511.416; Don Juan Francisco de Larrechea... casado... C. I. Nº 1.894.977; Don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane... casado... C. I. 1.274.411; Don Carlos Horacio Lastanes Colombres Casado... casado... C. I. 3.718.289; Don Alejandro María Capurro Acasuso... casado... C. I. 2.050.379; Sr. Bernardo Cucien... casado... C. I. 2.507.865; y Don Enrique Juan Bacque... casado... C. I. Nº 706.921 bajo la presidencia de la Sra. María B. de Di Tella, ésta declaró abierto el acto siendo las 15 hs., y expuso: Que es propósito de los asistentes constituir una sociedad anónima, que se dedique a actividades industriales, comerciales inmobiliarias y financieras, y para ello después de las consultas del caso se ha preparado un proyecto del Estatuto, que en este acto somete a la consideración de los concurrentes. Después de un cambio de ideas, los asistentes resuelven constituir una Compañía que se denominará "Siam Di Tella Automotores, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, y que se gobernará por los Estatutos que en este acto aprueban y firmados por los comparecientes, se incorporarán como parte integrante de la presente acta. Seguidamente, los comparecientes resuelven suscribir acciones ordinarias, de cinco votos, de la nueva sociedad, con el siguiente resultado: Don Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck, por sí, setenta mil acciones de m$n. 100 cada una, por valor de siete millones de pesos m/nacional; Siam Di Tella Ltda., representada por don Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck, un millón de acciones, por valor de cien millones de pesos m/nacional; Don Torcuato Alfredo Sozio, por sí, setenta mil acciones, por valor de siete millones de pesos m/nacional; Siat, Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero, S. A., representada por don Torcuato Alfredo Sozio, quinientas mil acciones, por valor de cincuenta millones de pesos m/nacional; Sr. Antonio Sudiero, por sí, cuarenta mil acciones, por valor de cuatro millones de pesos m/nacional; Siambretta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, representada por don Antonio Sudiero, trescientas mil acciones, por un valor de treinta millones de pesos m/nacional; Don Guido J. Di Tella, por sí, sesenta mil acciones, por un valor de seis millones de pesos m/nacional; Falcsa, Financiera Argentina, Inmobiliaria y Comercial, S. A., representada por don Guido J. Di Tella, trescientas cincuenta mil acciones por valor de treinta y cinco millones de pesos m/nacional; Don Mario Robiola, por sí, cuarenta mil acciones, por valor de cuatro millones de pesos m/nacional; Severgnini & Robiola Sociedad de hecho, representado por don Mario Robiola, trescientas setenta y cinco mil acciones, por valor de treinta y siete millones quinientos mil pesos m/nacional; Doña María Robiola de Di Tella, setenta mil acciones, por valor de siete millones de pesos m/nacional; Sr. José Negri, diez mil acciones, por valor de un millón de pesos m/nacional; Don Torcuato S. Di Tella, sesenta mil acciones, por valor de seis millones de pesos m/nacional; Don Mauricio Grinberg, diez mil acciones, por valor de un millón de pesos m/nacional; Don Juan Francisco de Larrechea, diez mil acciones, por valor de un millón de pesos m/nacional; Don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, diez mil acciones, por valor de un millón de pesos moneda nacional; Don Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado, diez mil acciones, por valor de un millón de pesos m/nacional; Don Alejandro María Capurro Acasuso, diez mil acciones, por valor de un millón de pesos m/nacional; Sr. Bernardo Cucien, dos mil quinientas acciones, por valor de doscientos cincuenta mil pesos m/nacional; y don Enrique Juan Bacque, don mil quinientas acciones, por valor de doscientos cincuenta mil pesos m/nacional, lo que hace un total de trescientos millones de pesos, del que ha sido integrado en este acto, en dinero efectivo su 10% o sea la cantidad de treinta millones de pesos moneda nacional de c/legal que será depositada para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios, a fin de efectuar el trámite de obtención de personería jurídica y aprobación de los Estatutos. — Inmediatamente, se resuelve que el primer Directorio se componga de siete miembros y son designados para integrarlo, las siguientes personas. Presidente: Doña María Robiola de Di Tella; Vicepresidente, Don Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck; Directores: Sres. Torcuato Alfredo Sozio; Ing. José Negri; Ing. Antonio Sudiero; Ing. Guido J. Di Tella y Dr. Mario Robiola; Síndico Titular Dr. Alberto P. Severgnini y Síndico Suplente: Dr. Juan Francisco de Larrechea. — Se autoriza conjunta, alternativa e indistintamente a los Sres. Mario Robiola, Mauricio Grinberg, Juan Francisco de Larrechea y Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané para que tramiten ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones oficiales, la obtención de la personería jurídica, acepten las reformas y modificaciones que dichas reparticiones introduzcan o sugieran, y oportunamente otorguen la escritura pertinente y realicen los demás trámites que sean inherentes a este acto. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 15 30 horas, firmando todos los comparecientes en el lugar y fecha ut-supra. — "Testado: "A", No Vale. — G. Clutterbuck. — T. A. Sozio. — A. Sudiero. — Guido Di Tella. — Mario Robiola. — María R. de Di Tella. — José Negri. — T. S. Di Tella. — Mauricio Grinberg. — J. F. de Larrechea. — Miguel Menegazzo Cané. — Carlos Colombres Casado. — A. M. Capurro Acasuso. — B. Cucien. — E. Bacqué. — En mi carácter de titular del Registro Nº 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y las puestas en el papel sellado de cinco pesos moneda nacional, Nº 14.710 Serie T., son auténticas, y corresponden a don Haroldo Rodolfo Guido Clutterbuck, quien firma por sí y por "Siam Di Tella Limitada"; a don Torcuato Alfredo Sozio, por sí y por "S.I.A.T., Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero, S.A."; a don Antonio Sudiero, por sí y por "Siambretta S.A., Industrial y Comercial"; a don Guido J Di Tella, por sí y por "F.A.I.C.S.A., Financiera Argentina, Inmobiliaria y Comercial S.A."; a don Mario Robiola, por sí y por la Sociedad de Hecho "Severgnini y Robiola"; de doña María Robiola de Di Tella; de don Mauricio Grinberg; de don José Negri; de don Torcuato S. Di Tella; de don Juan Francisco de Larrechea; de don Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané; de don Carlos Horacio Lastenes Colombres Casado; de don Alejandro María Capurro Acasuso; de don Bernardo Cucien y de don Enrique Juan Bacqué, quienes son personas de mi conocimiento, certificando además la vigencia de las personerías invocadas. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — J. Hervas Ibáñez". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, agregando el compareciente que deja en esta forma definitivamente constituída la entidad "Siam Di Tella Automotores, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando al mismo tiempo la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia fueren precisas del presente instrumento, para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el autorizante: Que por declaración jurada se ingresa la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente a este instrumento, sobre la tasa del seis por mil sobre el capital suscripto de trescientos millones de pesos moneda nacional, en un todo de acuerdo a lo resultante del acta constitutiva precedentemente transcripta y a lo preceptuado en el artículo cuarto del estatuto aprobado. — Leída que les fue en presencia de los testigos, don Daniel R. Arana y don Juan Esteban Fernández, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, se ratifica en su contenido y en prueba de ella la firma. — Mario Robiola. — Tgo.: Daniel R. Arana. —

Tgo.: Juan E. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí, J. Hervas Ibáñez —

Concuerda con su matriz pasada al folio dos mil seiscientos diez del Registro número trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Siam Di Tella Automotores, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio extendido en dieciséis sellos de Ley, numerados correlativamente del tres millones ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y siete al presente inclusive todos de la serie S., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.200 e.25|8-Nº 20.063 D.T. v.25|8|59

**FONTANAR**
**Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 519. — Primer testimonio: Escritura número ciento treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: don Federico José Falcón, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento trece mil ochocientos veinte, casado en primeras nupcias con doña María Fernández, domiciliado en la calle Otamendi veintiocho, de esta Capital; don Jerónimo Falcón, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número trescientos ochenta y dos mil setecientos dieciséis, soltero, domiciliado en la calle Otamendi número veintiocho, de esta Capital; don Pascual Prárxedes Fernández, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Josefina Fortuny, domiciliado en la calle Segurola, número cincuenta y seis, de esta Capital; don Antonio Herrera, argentino, Martillero Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y tres, casado en segundas nupcias con doña Josefina Isabel Falcón, domiciliado en la calle Ayacucho número mil novecientos treinta y cinco, de esta Capital; don Alfredo Federico Falcón, español, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número ciento doce mil quinientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con doña María Esther Casazza, domiciliado en la calle Valle número mil veintidós, de esta Capital: don Abraham Isaac Gerest, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número novecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Esther Broide, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos ochenta y seis, de esta Capital; don Horacio Eduardo Lombardi, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil novecientos setenta, casado en primeras nupcias con doña María Elena Buzzoni, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil cincuenta y tres, de esta Capital; don Félix Santos López, argentino, Auditor, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil treinta y nueve, soltero, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número cuatro mil quinientos ochenta, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí; don José Muñiz, argentino naturalizado, Auditor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Carmen Felisa Pretto, domiciliado en la calle Cabrera número setecientos setenta y nueve, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí; don Faustino Oscar Vecino, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Teresa Terranova, domiciliado en el Pasaje Emilio Becher número dos mil trescientos treinta y ocho, de esta Capital, y don Alberto José Jambrina, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuatro mil ochocientos noventa y seis, soltero, domiciliado en la calle Caseros número setecientos treinta y uno, de esta Capital, siendo los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes, dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, vienen por este acto a declarar definitivamente constituída la sociedad "Fontanar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto me exhiben el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número tres mil ochocientos doce/mil novecientos cincuenta y nueve, que corresponde al Expediente de la Inspección General de Justicia número diez mil diecisiete, año mil novecientos cincuenta y nueve, del que copio el acta de constitución con el Estatuto de la nombrada sociedad, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional y que obra de fojas una a ocho y a fojas dieciséis, conjuntamente con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas diecinueve, que le acordó personería jurídica, siendo el tenor de los mismos el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en la calle Rivadavia seiscientos veinte, los señores Federico José Falcón, Jerónimo Falcón, Pascual Prárxedes Fernández, Antonio Herrera, Alfredo Federico Falcón, Abraham I. Gerest, Horacio Eduardo Lombardi, Félix S. López, José Muñiz, Faustino Oscar Vecino y Alberto José Jambrina, todos mayores de edad, con domicilio legal y especial en la calle Rivadavia seiscientos veinte, con el objeto de constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de Fontanar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, para dedicarse a la realización de toda clase de negocios comerciales, inmobiliarios y financieros, especialmente los vinculados con inversiones inmobiliarias en todos sus aspectos. — Siendo las dieciséis horas, se designa por unanimidad presidente del acto a don Federico José Falcón, quien expresa: Que no obstante ser de conocimiento de los presentes, el texto de los estatutos proyectados, procede a dar lectura de los mismos, a los efectos de su aprobación: Capítulo I Nombre, domicilio, duración y objeto. — Nombre y domicilio: Bajo la denominación de "FONTANAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa años, a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Importaciones y exportaciones, compra y venta de bienes, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, tanto del país como del extranjero; representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. b) Inmobiliarias: Adquisición, construcción, venta y administración de inmuebles urbanos o rurales. c) Financieras: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capitales a firmas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, compra-venta de monedas y/o divisas nacionales o extranjeras. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con los fines de la sociedad, así como también a efectuar toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza, así como toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, asesoramientos y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes y, en particular: a) Adquirir y en cualquier forma enajenar, construir, usufructuar, administrar y arrendar toda clase de inmuebles, aún los sujetos al régimen de propiedad horizontal. b) Constituir sobre los referidos inmuebles cualquier clase de derechos reales. c) Adquirir y enajenar bienes muebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones y derechos. d) Constituir y aceptar prendas. e) Dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas y emitir debentures. f) Recibir fondos, bienes muebles y semovientes en pago o garantía. g) Formar sociedades subsidiarias de cualquier tipo y aceptar y acordar participaciones, combinaciones, fusiones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas y personas físicas o jurídicas, mixtas u oficiales, constituídas o a constituirse. h) Llevar a cabo, sin limitación de especie alguna, todos los actos y contratos permitidos por las leyes o las entidades de su clase que se relacionen con el objeto principal de la sociedad y tiendan a favorecer su desarrollo. — Capítulo II. Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: Capital Autorizado: El capital social autorizado es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince series de cien mil pesos moneda nacional, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: Aumentos de Capital: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno del Estatuto. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — El Directorio queda autorizado para disponer emisiones de acciones dentro del capital autorizado. — Cada resolución de emisión de acciones y de aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, con más el aumento o los aumentos que se haya resuelto efectuar de acuerdo con las formalidades dispuestas en los estatutos. — Artículo Sexto: Tipo de Acciones: Las acciones serán: ordinarias, al portador, de dos categorías distintas, denominadas A y B, y preferidas de las categorías X y Z. Sus títulos representativos contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas de dos Directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Mientras las acciones no estén integradas se otorgarán certificados provisorios, nominativos, firmados en igual forma y con los mismos recaudos que las acciones, los cuales, una vez integrado su valor, serán canjeados por las respectivas acciones al portador. — Artículo Séptimo: Acciones Ordinarias: Cada acción de la categoría "A", dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Sin embargo, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndico titular y síndico suplente. — Los tenedores de acciones de las categorías A y B, tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas categorías a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. — En el caso de no cumplirse ese requisito, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. — En esos casos, los interesados sólo podrán hacer uso de tal derecho dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto. — Artículo Octavo. — Acciones Preferidas: Las acciones preferidas no tendrán voz y ni voto en las Asambleas, pero podrán participar en las que se celebren, en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, si se encontrara en mora el pago de los dividendos pactado al colocarlas y mientras esa situación se mantuviere. — Las modalidades de esas acciones las señalará la Asamblea o el Directorio, en su caso, al disponer su emisión, debiendo ser las de la categoría "X" de dividendo fijo de hasta el doce por ciento de su valor nominal, y las de la categoría "Z" de dividendo fijo, que igualmente no excederá de dicho porcentaje, más un adicional de hasta el veinte por ciento del porcentaje que reciba la acción ordinaria. — Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. — Los tenedores de acciones preferidas de ambas categorías tendrán derecho preferente para suscribir acciones de nuevas emisiones, en la misma forma y condiciones que las recordadas en el artículo anterior a las acciones ordinarias. — Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo quinto. — Artículo Noveno: Emisión de Acciones: No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integrado, por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. — La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el Directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo. — Suscriptores Morosos: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el Directorio podrá exigir judicialmente el pago o proceder a la venta privada de las acciones o bien aplicar el procedimiento previsto por el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte del Código de Comercio. — Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la Sociedad un interés del uno por ciento mensual sobre el importe adeudado a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial. — Artículo Undécimo. — Debentures: La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones siguientes de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con las de otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Duodécimo. — Directorio: La Sociedad será administrada por un Directorio de dos a cinco miembros, según lo resuelva cada Asamblea General Ordinaria, la cual se procederá a la designación de sus componentes. — Artículo Décimo Tercero. — Duración del Mandato: El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimo Cuarto. — Reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de tres meses, los Directores serán reemplazados por los accionistas que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, extendiéndose su mandato, en los tres primeros casos, hasta la reunión de la próxima Asamblea. — En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante carta-poder. — El Director designado de esa manera tendrán dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del causante. — Cuando los Directores en las condiciones reseñadas no hicieran uso del derecho de designar reemplazante y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el Directorio, con la conformidad del Síndico, queda facultado para designar un suplente, que al reintegrarse el titular, cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo Décimo Quinto. — Constitución del Directorio: y Votación: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los Directores presentes. — Elegirá de su seno un Presidente e instituirá los demás cargos que estime oportuno. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama pero no se computarán como presentes a los efectos del quórum. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Sexto. — Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social ejercida por el Presidente o por cualquier otra persona, sea o no Director, designada al efecto por el Directorio, el cual determinará la forma en que dicha representación será ejercida. — Todos los nombrados quedan facultados para absolver posiciones. — Capítulo Décimo Séptimo. — Atribuciones y Deberes del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Son, entre otras, las facultades del Directorio: a) Disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — b) Delegar en uno o más gerentes, aunque no formen parte de él, las funciones ejecutivas que estime conveniente y fijarles su remuneración, con cargo al ejercicio en que se devengue, ad referéndum de la Asamblea cuando la designación recayera en un Director. — c) Tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con Instituciones Nacionales, Provinciales o Municipales, o con particulares, y en especial con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — d) Registrar patentes y marcas. — e) Conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna. — f) Comprar, vender, permutar y arrendar, aun por más de seis años, inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales. — g) Formar parte de otras sociedades creadas o a crearse. — h) Realizar, en general y con toda amplitud, cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la Sociedad, que no competa exclusivamente a la Asambleas Generales y esté prohibido por las leyes. — Artículo Décimo Octavo: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico, con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. —

Será designado por la Asamblea General conjuntamente con un Síndico Suplente, quien reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno: Objeto, Convocatoria, Constitución y Votaciones: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los ciento veinte días posteriores al ejercicio anterior. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación, en cada caso, a la fecha señalada para la reunión. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria aun en los supuestos del artículo precedentemente citado, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. — Las Asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. — Las resoluciones de cualquier Asamblea, incluso las citadas para tratar de los asuntos enumerados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — Serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por el Director o accionista que se designe al efecto. — El Presidente de la Asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio.

— Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones, o un certificado de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Podrán hacerse representar por medio de carta poder registrada por el Directorio. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: Ejercicio: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar las fechas de su comienzo y terminación, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Distribución de Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios del Directorio y Síndico fijados por la Asamblea. — c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados. — d) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la Asamblea resuelve practicarlas, será distribuído a prorrata entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, siempre que la Asamblea no decida pasar parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: Disolución: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con intervención del Síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Liquidación: El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago de los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado. — b) Pago de los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado. — c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos fijos estipulados. — d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata del capital que hubieran integrado, sin perjuicio de abonar el adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de la categoría "Z". Por unanimidad se aprueban los estatutos leídos y precedentemente transcriptos, autorizándose a los señores Jerónimo Falcón y Dr. Horacio Eduardo Lombardi para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los presentes Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que aconseje la Inspección General de Justicia. Quedan facultados igualmente para elevar a escritura pública los presentes Estatutos, una vez aprobados, y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todos los trámites y diligencias que sean requeridos para la constitución definitiva de la Sociedad. A continuación se procede a la suscripción de las tres primeras series de acciones ordinarias, Clase "A", de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con el siguiente resultado: don Federico José Falcón suscribe mil cincuenta acciones por un valor total de ciento cinco mil pesos; don Jerónimo Falcón suscribe mil cincuenta acciones por un valor de ciento cinco mil pesos; don Pascual Prárxedes Fernández, suscribe trescientas acciones por un valor de treinta mil pesos; don Antonio Herrera suscribe trescientas acciones por un valor de treinta mil pesos; don Alfredo Federico Falcón, suscribe cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos; don A. I. Gerest suscribe cincuenta acciones por un valor de cinco mil pesos; don Horacio Eduardo Lombardi suscribe cuarenta acciones por un valor de cuatro mil pesos; Félix S. López, suscribe cuarenta acciones por un valor de cuatro mil pesos; José Muñiz suscribe cuarenta acciones por un valor de cuatro mil pesos; Alberto José Jambrina suscribe cuarenta acciones por un valor de cuatro mil pesos; y Faustino Oscar Vecino, suscribe cuarenta acciones por un valor de cuatro mil pesos. Todo el capital suscripto en el presente acto, o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, queda integrado en efectivo en un diez por ciento. A continuación se procede a la designación del primer Directorio, que queda constituído así: Presidente: señor Federico José Falcón; Directores: señores Jerónimo Falcón, Pascual Prárxedes Fernández y Antonio Herrera; Síndico Titular señor Abraham I. Gerest y Síndico Suplente: señor Félix S. López. Queda establecido que la duración del mandato de este Directorio será hasta la celebración de la asamblea que trate el primer ejercicio económico de la sociedad y funcionará desde el día de hoy para atender los trámites de constitución social y demás asuntos relacionados con la Sociedad y los fines de la misma. Con lo que terminó el acto firmando todos los comparecientes de conformidad. — F. Falcón. — J. Falcón. — P. Fernández. — A. Herrera. — A. Falcón. — A. I. Gerest. — H. Lombardi. — F. S. López. — José Muñiz. — A. Jambrina. — F. O. Vecino". "Buenos Aires, 2 Jun. 1959. Visto el Expediente Nº 3.812/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fontanar Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fontanar Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 16 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 6.680. Frondizi. Luis R. Mac Kay". Es copia fiel doy fe. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman siendo testigos don Rodolfo Angel Cerri y don Juan Arturo Tauziet, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. F. Falcón. — J. Falcón. — P. Fernández. — A. Herrera. — A. Falcón. — A. Gerest. — H. E. Lombardi. — F. S. López. — José Muñiz. — F. O. Vecino. — A. Jambrina. — Rodolfo A. Cerri. — Juan A. Tauziet. Hay un sello. Ante mí: Daniel Ferrari. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio quinientos diecinueve del Registro quinientos veinte y seis, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Fontanar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del: tres millones veintitrés mil cuatrocientos setenta al tres millones veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve, todos de la serie S. Daniel Ferrari. Hay un sello. Entre líneas: presencia de la, R. Vale.

Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.750-e.25|8-Nº 11.364-v.25|8|59

---

**PAPELERIA BERAZATEGUI**

**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Noventa y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, compareció don Francisco Penalba, que firma "Penalba", español, casado en primeras nupcias con doña Isidora Celia Sanvito, domiciliado en esta ciudad en la calle Río Cuarto número tres mil doscientos ochenta y uno, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en uso del poder que le fué otorgado en el instrumento que se transcribirá y en tal virtud expuso: Que por escritura del diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí al folio mil ochocientos noventa de este mismo Registro fué constituída la Sociedad Papelera Berazategui Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. Que en el expediente número dos mil doscientos sesenta y siete, año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se solicitó la pertinente personería jurídica, que fué concedida por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, quedando así aprobados los estatutos redactados en el acto constitutivo con las modificaciones de fojas veinte y dos y veinte y tres. Que, consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorga la presente elevando a escritura pública el Estatuto definitivo de dicha Sociedad, que con el decreto de concesión de la personería jurídica, son del tenor siguiente: "Primer testimonio: Escritura número setecientos seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron don Juan Claro Giusti, que firma "J. Giusti", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Gina Borroni, domiciliado en Bernal, calle San Martín número ochocientos ochenta, don Ricardo Atilio Fusetti, que firma "R. Fusetti", argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Rolón, domiciliado en esta ciudad en la calle Salcedo número tres mil doscientos cuarenta y nueve, don Francisco Penalba, que firma "Penalba", español, casado en primeras nupcias con doña Isidora Celia Sanvito, domiciliado en esta Ciudad en la calle Río Cuarto número tres mil doscientos ochenta y uno; don Juan De Bernardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Micaela Mancieri, domiciliado en esta ciudad en la calle Güemes número cuatro mil setecientos diez y ocho; don Herminio Francisco Pini, que firma "Herminio F. Pini", argentino, casado en primeras nupcias con doña Delfa Julia Rocca, domiciliado en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Santiago del Estero número siete; don Alfredo Abel Desprats, que firma "A. Desprats", argentino, divorciado de sus primeras nupcias con doña Irma Esther Ravera, domiciliado en esta ciudad en la calle Sarmiento número dos mil quinientos treinta y cuatro; don Blas Luis Girón, que firma "Blas L. Girón", argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Villar, domiciliado en Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, calle Florencio Varela número quinientos setenta y dos; don Alfredo González, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Atilia Angela Meotti, domiciliado en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, barrio "Los Cooperarios", Avenida Calchaquí, kilómetro veinte y uno; don Onésimo Girón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Victoria Felisa Monsalvo, domiciliado en el Pueblo de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, calle Seis entre Dos y Tres; don Cándido Girón, que firma "C. Girón", argentino, casado en primeras nupcias con doña Ruperta Pérez, domiciliado en Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, calle Uno entre Seis y Siete; don Clemente Manuel Ferrairo Lema, que firma "Clemente Ferreiro" casado en primeras nupcias con doña Josefa Vázquez, domiciliado en esta ciudad en la calle Famatina número tres mil setecientos catorce; don Placer Girón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gumersinda Rolón, domiciliada en Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, calle Casinelli sin número; doña Celia Gómez, que firma "Celia Gómez", argentina, soltera, domiciliada en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Sarmiento número ochocientos sesenta y uno; los cónyugues de primeras nupcias don Robustiano Carballo Moledo, que firma "R. Carballo", español, y doña Victoria Díaz de Carballo, española, domiciliados en esta ciudad en la calle Luis Beláustegui número quinientos setenta y nueve; la señorita Teresa Cacopardo, argentina, soltera, domiciliada en Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín número mil trescientos catorce; don Carlos Osvaldo Fusetti, que firma "C. Fusetti", argentino, casado en primeras nupcias con D. Noemí Cepeda, domiciliado en esta Ciudad en la calle Jujuy número setecientos cincuenta y uno; don Balduino Borroni, italiano, casado en primeras nupcias con doña Lidia Teresa Antonia Castelbianchi, domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle De Pinedo número treinta y seis; don Hermógenes Pascual, español, casado en primeras nupcias con doña Lucía Cacopardo, domiciliado en Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín número mil trescientos catorce; don Rodolfo Víctor Acuña que firma "R. Acuña", argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Herminia Pini, domiciliado en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Urquiza número doscientos diez y ocho; don Walter Jacobo Zweifel, que firma "Walter Zweifel", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Arienta, domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña número cuatrocientos veinte y dos; y don Pascual Nigro, que firma "P. Nigro", argentino, soltero, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Maure número tres mil seiscientos diez y nueve; todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que habiendo convenido constituir una Sociedad Anónima lo llevan a cabo por este acto en la forma siguiente: Capítulo Primero: Denominación y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de PAPELERA BERAZATEGUI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por sus estatutos sociales y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y cualquier otro género de representaciones en cualquier punto del país o en el exterior, con asignación o no de un capital determinado. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad, es de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada resuelta por la Asamblea General. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales, para la fabricación de celulosa, papeles, cartones, envases, anexos y afines, en todos sus aspectos y modalidades. — b) Comerciales mediante la colocación de los productos que elabora y la compraventa, importación y exportación y distribución de mercaderías en general, bienes, semovientes y maquinarias. — c) Financieras, mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas y sociedades constituídas o a constituirse para los negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y todo derecho real, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, bajo cualquier condición y título y sin restricción alguna, además de las actividades indicadas en los tres incisos anteriores; comprar y vender inmuebles con o sin hipoteca, ya sea como deudora o acreedora; solicitar crédito en cuenta corriente, con documentos o sin ellos; realizar toda clase de operaciones bancarias o de crédito en los Bancos oficiales, ya sean Nacionales, Municipales o Provinciales y con cualquier otra institución de crédito Nacional, Municipal o Provincial, extranjera o privada, dentro y fuera del país, existente o a crearse, de acuerdo a sus cartas orgánicas o reglamentos, formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, personas o firmas, domiciliadas dentro o fuera del país y a esos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, financiar cualquier negocio o empresa lícita, pudiendo suscribir acciones e inclusive adquirir su activo y pasivo; participar en licitaciones públicas, privadas o en suministros y adjudicaciones, aceptar y conferir consignaciones, mandatos, [illegible]

presentaciones; explotar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y en general emprender cualquier negocio, empresa u operaciones que puedan convenir a la Papelera Berazategui, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — La enumeración precedente no es limitativa, sino sólo enunciativa, pues la Sociedad tiene plena capacidad legal para realizar todos los actos, negocios y contratos permitidos por las leyes y para actuar administrativa y judicialmente ante los poderes públicos de cualquier fuero o jurisdicción que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos cada una y dividido en cien series de mil acciones cada serie, de las cuales las primeras ochenta series son de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de las cuales se hallan totalmente suscriptas veinte series. Las veinte series restantes de acciones serán ordinarias clase "B" con derecho a un voto, o de acciones preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirlas. Las acciones preferidas que se emitan no dan derecho a intervenir en las Asambleas salvo que por falta de utilidades no se les hubiere abonado el dividendo fijo estipulado; en tal caso las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por cada acción y a intervenir en la Asamblea. La emisión de series se hará en la oportunidad, forma de pago y prima de emisión que fije el Directorio pudiendo éste aceptar el pago de las acciones en efectivo o en otros bienes, en este último caso previa conformidad de la Asamblea de acuerdo al artículo octavo. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo o no de hasta un diez por ciento con o sin participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento del excedente que obtengan las acciones ordinarias sobre el dividendo fijo de las preferidas. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, siempre que la emisión conforme a lo resuelto en una Asamblea Extraordinaria no estuviese afectada a un destino especial. De este derecho deberán hacer uso dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. En caso de que algún accionista no ejerza el referido derecho, se acrecerá proporcionalmente el de los demás accionistas que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondan. El Directorio no emitirá nuevas series de acciones mientras la emisión anterior no esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento. La integración de las acciones deberá cumplirse dentro de los plazos que fije el Directorio en el momento de su emisión. Al vencimiento del término fijado para la integración, el importe de esta última devengará un interés punitorio mensual, el cual será fijado por la Asamblea de Accionistas cuando la misma autorice la emisión de las acciones produciéndose la mora por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y el Directorio podrá vender extrajudicialmente las acciones de suscriptores morosos dentro o fuera de la Bolsa de Comercio, con base o sin ella, en una o varias partidas y en una o varias fechas haciéndolas dentro de los seis meses de la mora, haciéndose pago con el producto de la venta de las cuotas vencidas, intereses y gastos y en caso de no alcanzar a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo; el procedimiento que se adopte será igual con todos los accionistas en las mismas condiciones. — Artículo Octavo: Si una emisión tuviese por objeto el pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, deberá dicha emisión ser resuelta por unanimidad de los presentes, en una Asamblea en cuyo orden del día se haya incluído como punto especial y específicamente expresado, el importe y destino de la emisión, de lo contrario tendrá preferencia en la suscripción los tenedores de Acciones "A" y "B" aplicándose su producido a satisfacer los pagos previstos y sólo en casos de no cubrirse y si lo fuera parcialmente, la Sociedad podrá entregar la emisión o su remanente a los terceros interesados, siempre que los valores que se incorporen así al activo social como aporte real e íntegramente del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, toda la documentación correspondiente en la misma forma; cuando el Directorio resuelva aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, deberá observarse la equivalencia entre dichos valores y los aportes que de dicha manera se incorporen al activo social, remitiéndose toda la documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y la de un Director y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio; una vez integrados, dichos certificados serán canjeados por títulos al portador, representativos de una o más acciones. — Artículo Décimo: El Directorio previa conformidad de la Asamblea de Accionistas podrá rescatar acciones preferidas de la Sociedad y por cuenta de ésta, siempre que lo haga con imputación a utilidades líquidas y realizadas, y también por el fondo de reserva que se pueda constituir anualmente al efecto, debiendo en todos los casos conservarlas en cartera de conformidad con lo preceptuado por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda, en series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la Clase "A" o "B" o de acciones preferidas. — Cada resolución de emisión de acciones hasta llegar el capital autorizado de Diez millones de pesos moneda nacional o de aumento posterior de este capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonándose en este acto el impuesto fiscal correspondiente. — Se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones de series comprendidas en los aumentos de capital autorizado. — Capítulo Tercero: Debentures: Artículo Décimo Segundo: El Directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el extranjero, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen en la materia, en las monedas y condiciones de precios, amortización, interés, plazo y garantía que estime conveniente.

— Capítulo Cuarto: Dirección y Administración: Artículo Décimo Tercero: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de Directores Titulares cuyo número podrá variar desde un mínimo de seis hasta un máximo de quince y se designarán suplentes de un mínimo de tres hasta un máximo de seis, todos los cuales serán elegidos por la Asamblea General, la que fijará también el número dentro de esos límites. — El mandato de los miembros del Directorio es de tres años, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la Asamblea General que realice o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas procederá a elegir la tercera parte de los miembros del Directorio; por lo que en el primer Directorio el tercio de los miembros designados por sorteo, tendrán mandato por un año. — El Presidente no intervendrá en el sorteo y en consecuencia, desde la primera vez durará tres años. — Al suplente que hubiere sido incorporado en reemplazo de un titular, se le prorrogará automáticamente su mandato hasta completar el período del Director titular a quien reemplaza. — El Directorio anualmente designará de su seno Presidente, Vicepresidente y Secretario. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien haga las veces de tal, doble voto en caso de empate. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente asume sus atribuciones y deberes el Vicepresidente y en reemplazo de éste, el Director que designe el Directorio. — En caso de renuncia, interdicción prolongada ausencia o muerte o impedimento de algún miembro del Directorio éste designará reemplazante al Suplente que le corresponda en el orden de elección, teniendo las mismas facultades y obligaciones que el Director a quien reemplace, salvo en lo concerniente a mandatos especiales que se hubiesen conferido al Director reemplazado, sobre lo cual el Directorio resolverá si se confían al nuevo Director o a otro de los titulares o a un tercero. — Para ser Director se requiere ser tenedor de cien acciones de la sociedad, que se depositarán en la Caja de la Sociedad, a disposición de la misma por el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño; las acciones serán reintegradas una vez que la Asamblea haya aprobado la gestión del Director saliente. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá una vez por mes o con mayor frecuencia si así lo exigiesen los intereses de la Sociedad o cuando lo requiera un Director o el Síndico; en estos casos la reunión se celebrará a más tardar dentro de los ocho días de solicitada. — Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de Actas que firmarán el Presidente y el Director-Secretario. — El Presidente o quien lo reemplace, podrá resolver cualquier asunto urgente o adoptar cualquier medida de carácter impostergable, con cargo de dar cuenta al Directorio en la próxima reunión. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá confiar en uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la Sociedad, siempre que sean las que específicamente correspondan a ese cuerpo, en el país o en el exterior, las que se ejercerán conforme a los poderes y/o las instrucciones que el Directorio les confiere, sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan como miembro del mismo. — El Directorio queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con la imputación a gastos generales y "ad-referéndum" de la Asamblea de Accionistas. — Los directores percibirán dichas asignaciones sin perjuicio de lo establecido en el artículo veintiséis, inciso d), no pudiendo el monto total de las retribuciones, que por ambos conceptos les correspondan recibir, exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando las funciones desempeñadas por los Directores; impongan, en atención a lo reducido de las utilidades, la necesidad de sobrepasar el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas dichas retribuciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Todo documento que obligue a la Sociedad, deberá llevar la firma del Presidente o quien le reemplace, conjuntamente con la de cualquier otro miembro del Directorio. — Artículo décimo sexto: El Directorio tendrá todas las atribuciones y deberes que le sean necesarios, a efecto de llevar los negocios de la Sociedad, con las solas limitaciones que imponen el presente Estatuto, y el Código de Comercio y entre otras, las siguientes: a) Ejercer la representación de la Sociedad en el orden contencioso administrativo, administrativo y judicial por intermedio de su Presidente o de los mandatarios que el Directorio en especial designe. — Ningún miembro del Directorio, como tal, podrá absolver posiciones en nombre de la Sociedad, el Directorio designará a este objeto una o más personas, y les conferirá las facultades pertinentes. b) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades generales y especiales, para realizar toda operación relacionada con las finalidades sociales. c) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de la Asamblea. d) Constituir a la Sociedad por operaciones derivadas del giro de los negocios, en fiadora, depositaria y consignataria; no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianzas de favor o de garantía de terceros o prestaciones a título gratuito. — e) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y, en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad. f) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuando lo crea conveniente. g) Designar representantes ante las Asambleas o Consejos Directivos de aquellas entidades o Compañías en que la Sociedad tenga intereses, facultándolos para aceptar cargos si resultaran elegidos. h) Delegar en uno o más de sus miembros, facultades especiales para entender, considerar y resolver determinados asuntos de acuerdo con las instrucciones que les impartan, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios. i) Redactar la memoria anual y convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, proponiendo el dividendo y su distribución y llevar los libros especificados por el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. j) Presentar inventario, balances y memorias de la Sociedad a la Asamblea General y proponer el destino de las utilidades. k) Disponer el reparto de dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance, ajustándose a los artículos trescientos sesenta y uno/sesenta y dos/sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. l) Requerir de las autoridades respectivas la cotización de las acciones. — Las facultades consignadas precedentemente, son enunciativas y no limitativas, de las acordadas al Directorio, el que podrá efectuar por ser el mandatario legal de la Sociedad, todos los actos enunciados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y disposiciones concordantes en cuanto le concierne y todos los actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estimen necesarias o convenientes a los intereses sociales y que no están expresamente reservados a la Asamblea de Accionistas. — Capítulo quinto: Sindicatura. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por la Asamblea General, quien durará un año, pudiendo ser reelecto o no, cuyas atribuciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta, y concordantes del Código de Comercio. — Además, la Asamblea designará un Síndico suplente, para reemplazar al titular cuando aquél no pudiese actuar.

La Asamblea General fijará el monto de la retribución. — En la elección de Síndico las acciones, clase A, sólo gozarán de un voto. — Capítulo Sexto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio anterior, con el objeto de considerar los documentos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elegir los Directores y Síndicos y considerar los demás puntos que se incluyen en el orden del día. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias a las asambleas se harán en el Boletín Oficial, durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Todo pedido tendiente a obtener la convocatoria de una Asamblea de Accionistas será tratado y resuelto dentro de los diez días de la fecha de su presentación. — Artículo Décimo Noveno: En primera convocatoria toda asamblea, cualquiera fuese su objeto, incluso los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Cuando la Asamblea no se celebre en primera convocatoria por falta de quórum, se convocará nuevamente a los accionistas durante tres días y con ocho de anticipación, para una fecha comprendida dentro de los treinta días contados desde la anteriormente señalada. — En segunda convocatoria la asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran. — Artículo Vigésimo: Para tomar parte de las deliberaciones de la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o sus certificados bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación, a la fecha señalada para la reunión. — Artículo Vigésimo Primero: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente o por el Director o accionista que designen los accionistas presentes. — Las resoluciones de la asamblea se harán constar en actas que firmarán el Presidente y Secretario y dos accionistas que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, accionistas no Directores o extraños, mediante carta poder. — Artículo Vigésimo Tercero: En las asambleas ordinarias o extraordinarias corresponderá a cada acción la cantidad de votos que determina el artículo quinto y diez y siete de este Estatuto, pero con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas cualquiera fuese su objeto, incluso los enumerados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y con excepción de lo previsto por el artículo octavo de este Estatuto se adoptarán por mayoría de votos presentes tanto en primera como en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las asambleas deliberan y resolverán soberanamente las cuestiones sometidas a ellas dentro de los límites de estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Capítulo Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Quinto: El ejercicio económico termina el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general de accionistas, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. —

Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar el diez por ciento del capital suscripto. b) Honorarios del Síndico: c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y el dividendo fijo anual establecido para las acciones preferidas emitidas, en ese orden de prioridad. d) Diez por ciento para ser distribuído entre el Directorio. e) Dividendo de las acciones ordinarias. f) Todo lo que precede sin perjuicio de las reservas que la Asamblea General por sí o a prorrata del Directorio crea necesario constituir. — El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y en el caso de acordarse dividendos a las acciones ordinarias, se procederá a cubrir el dividendo adicional de las acciones preferidas cuando proceda. —

La asamblea dispondrá si el pago del dividendo se hará en dinero efectivo o mediante entrega de acciones. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de ser puestos a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueren sancionados, prescribirán a favor de la sociedad. — Ningún dividendo devengará intereses. — Capítulo Octavo: Liquidación. — Artículo Vigésimo Octavo: 'En caso de disolución de la sociedad resuelta por la asamblea de accionistas, su liquidación se practicará por el Directorio, de acuerdo con el Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho, pudiendo el Directorio en pleno, delegar con facultad en uno o varios de sus miembros. — La remuneración de los liquidadores será fijada por la Asamblea General y no podrá nunca exceder el diez por ciento del producto líquido que queda para repartir entre los accionistas después de cumplidas las obligaciones sociales. — El remanente de la liquidación se aplicará: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas. — b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase A. y B. — c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere. — d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase A. y B., en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Segundo: Fijar en seis el número de Directores Titulares y en tres el de los Suplentes e integrar el primer Directorio, por unanimidad, en la forma siguiente: Presidente: señor Francisco Penalba. — Vicepresidente: señor Juan De Bernardi. — Secretario: señor Herminio Francisco Pini. — Directores Titulares: señor Alfredo Abel Desprats, señor Blas Luis Girón y señor Alfredo González. — Directores Suplentes: señor Onésimo Girón, señor Cándido Girón y señor Clemente Manuel Ferreiro Lema. — Síndico Titular: señor Bruno Carlos Veronelli. — Síndico Suplente: señor Benito Miguel Marcet. — Tercero: Emitir las series una a veinte inclusive de acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, que son totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: señor Juan Claro Giusti, tres mil trescientas cincuenta y tres acciones, valor de trescientos treinta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; señor Balduino Borroni, mil seiscientas cincuenta y ocho acciones, valor de ciento sesenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional; señor Ricardo Atilio Fusetti, mil ochocientas cincuenta y dos acciones, valor de ciento ochenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional; señor Robustiano Carballo Moledo, setecientas veinte acciones, valor de setenta y dos mil pesos moneda nacional; señora Victoria Díaz de Carballo, setecientas veinte y siete acciones, valor de setenta y dos mil setecientos pesos; señor Walter Jacobo Zweifel, mil doscientas cuarenta y dos acciones, valor de ciento veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; señor Rodolfo Víctor Acuña, setecientas acciones, valor de setenta mil pesos moneda nacional; señor Carlos Osvaldo Fusetti, mil cien acciones, valor de ciento diez mil pesos moneda nacional; señor Hermógenes Pascual, setecientas cincuenta y ocho acciones, valor de setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional; señorita Teresa Cacopardo, cuatrocientas noventa acciones, valor de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; señor Blas Luis Girón, cuatrocientas acciones, valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; señor Onésimo Girón, cuatrocientas acciones, valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; señor Placer Girón, cuatrocientas acciones, valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; señor Cándido Girón, cuatrocientas acciones, valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Alfredo González, cuatrocientas acciones, valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Clemente Ferreiro, ochocientas acciones, valor de ochenta mil pesos moneda nacional; don Francisco Penalba, mil doscientas acciones, valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional; señor Pascual Roberto Nigro, seiscientas acciones, valor de sesenta mil pesos moneda nacional; señor Herminio Francisco Pini, ochocientas acciones, valor de ochenta mil pesos moneda nacional; señora Celia Gómez, ochocientas acciones, valor de ochenta mil pesos moneda nacional; señor Alfredo Abel Desprats, seiscientas acciones, valor de sesenta mil pesos moneda nacional y señor Juan De Bernardi, seiscientas acciones, valor de sesenta mil pesos moneda nacional. — Cada titular integra en este acto en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Conforme a lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, confieren Poder Irrevocable y para surtir efecto aun después del fallecimiento de cualquiera de ellos, en favor de los señores Francisco Penalba, Juan De Bernardi y Herminio Francisco Pini, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance. a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, realice los actos siguientes: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica. — b) Aceptar las modificaciones que les fueren exigidas incluso el cambio de la denominación social. — c) Otorgar la escritura de constitución definitiva conforme lo disponen las disposiciones legales en vigor. — d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más sean necesarios para la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y por ante mí la firmaron, siendo testigos don Anselmo Constantino Binaghi y don Carlos Nicolás Gattari, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Giusti. — R. Fusetti. — Penalba. — Juan De Bernardi. — Herminio F. Pini. — Blas L. Girón. — Alfredo González. — Onésimo Girón. — C. Girón. — Clemente Ferreiro. — Placer Girón. — Celia Gómez. — R. Carballo. — Victoria Díaz de Carballo. — Teresa Cacopardo. — C. Fusetti. — Balduino Borroni. — Hermógenes Pascual. — R. Acuña. — Walter Zweifel. — P. Nigro. — A. Desprats. — Tgo.: A. C, Binaghi. — Tgo.: Carlos N. Gattari. — Hay un sello. — Ante mí: Aníbal R. Solari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos noventa del Registro número cuatrocientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en doce sellos de dos pesos, repuestos cada uno con una estampilla de un peso moneda nacional de numeración correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Borroni — Inversión — resuelva — extrajudicialmente — autorizar — señalada — modificada — siguiente — veinte — vale. —Hay un sello: Aníbal R. Solari". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 Abr. 1959. — Visto el expediente Nº 2.267|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Papelera Berazategui, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Papelera Berazategui, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 16 de diciembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 4.492. — Frondizi. — Hay un sello. — Luis R. Mac Kay". — Concuerda con sus originales que tengo a la vista doy fe. — Leída que le fué, ratificó su contenido así lo otorgó y por ante mí lo firmó, siendo testigos don Anselmo Constantino Binaghi y don Carlos Nicolás Gattará, vecinos y hábiles, doy fe. — Penalba. — Tgo.: A. C. Binagui. — Tgo.: Carlos N. Gattari. — Hay un sello, — Ante mí: Aníbal R. Solari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos veinte y ocho del Registro número cuatrocientos ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numeración correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: expediente — Atilia Ferreiro. — Rodolfo — domiciliado — que — salvo — fusiones — otra — adjudicaciones — en — el Boletín — canjados — país — prorrogará — especiales — con — retribuciones — sobrerraspado,, Vale. — Fdo.: Aníbal R. Solari, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.150.— e.25|8-Nº 20.065 D.T.-v.25|8|59

## Sociedades de Responsablidad Limitada

### CIERRESBIEN
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Cláusulas Contractuales. — Entre los señores Rodolfo Eugenio Viarengo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cachimayo 326, 2º piso, Dto. 7, por una parte, don Carlos Manuel Moreno Azua, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida Fernández Nº 366, localidad de Témperley (Pcia. de Bs. As.), don Francisco Monrábal, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pasaje La Nave Nº 1085 y don Jorge Stoll, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia Nº 1047 de Bernal (Pcia. de Bs. As.), todos hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero Los señores Rodolfo Eugenio Viarengo, Francisco Monrabal y Jorge Stoll, en su carácter de únicos integrantes de la firma "CIERRESBIEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dan su expresa conformidad con la cesión que de sus cuotas hace el señor Rodolfo Eugenio Viarengo por este acto al Sr. Carlos Manuel Moreno Azua. — Segundo: El Sr. Rodolfo Eugenio Viarengo, cede y transfiere sus treinta y cuatro cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad, al Sr. Carlos Manuel Moreno Azua, quien las adquiere por el precio convenido de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Queda expresamente convenido que en la presente cesión están incluídos todos los derechos inherentes a su calidad de socio como así también por cualquier título. — Cuarto: El señor Carlos Manuel Moreno Azua abona en este acto en dinero efectivo al Sr. Rodolfo Eugenio Viarengo la suma de doscientos mil pesos nacional de curso legal, otorgando el mismo por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma. — Quinto: En virtud de esta cesión el cedente Sr. Rodolfo Eugenio Viarengo queda totalmente separado de la sociedad, la que proseguirá sus operaciones con los otros dos otorgantes, bajo la misma razón social y en los términos del contrato de sociedad. — Sexto: En consecuencia el cedente desiste de todos sus derechos en la sociedad, declarando nó quedar obligación alguna presente o futura a su favor con motivo de la sociedad de que era socio y en consecuencia subroga a los cesionarios en sus derechos con todos los efectos de ley. — Séptima: Los señores Francisco Monrabal, Jorge Stoll y Carlos Manuel Moreno Azua, convienen en modificar la cláusula segunda del documento de fecha 10 de junio de 1957, inscripto en el libro de sociedades de responsabilidad limitada Lº 33 al folio 67, bajo el Nº 2765 con fecha 28 de agosto de 1957, prorrogando el término de duración de la sociedad hasta el 30 de junio de 1962. — Octava: También se conviene que el Sr. Carlos Manuel Moreno Azua, actuará con cargo de "Gerehte" en la forma prevista en el contrato social. — De conformidad, con lo consignado precedentemente, se suscribe el presente en Buenos Aires, a 17 días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve. — Rodolfo E. Viarengo. — Carlos M. Moreno Azua. — F. Monrabal. — Jorge Stoll.

Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.25|8-Nº 19.968 D.T.-v.25|8|59

### A. M. GOLDZACH Y CIA.
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Abraham Majer Goldzach y Mariem o Marien Grodzitzka de Goldzach, venden, ceden y transfieren a su consocio señor Jacobo Saul (Szulim) Goldzach ciento once y trescientas treinta y tres cuotas respectivamente de las que tienen y les corresponden en el capital de "A. M. GOLDZACH Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroctivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Como consecuencia el capital de la sociedad de $ 222.000.— dividido en dos mil doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Abraham Majer Goldzach 523 cuotas o sean $ 52.300.—; Mariem o Marien Grodzitzka de Goldzach 367 cuotas o sea $ 36.700.—; Jacobo Saul (Szulim) Goldzach 446 cuotas o sea $ 44.600.—; Manuel Grinberg 663 cuotas o sea pesos 66.300.— y Jacobo Glagovsky 221 cuotas o sean $ 22.100.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.— e.25|8-Nº 19.970 D.T.-v.25|8|59

### LA UNION ACEITERA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Schoel Yehuda Finkielsztein, casado, polaco, domiciliado en Nogoyá Nº 3275; Julio Prea, casado, italiano, domiciliado en Corrientes 1373; Eucebio Alejandro Segundo Yuanasi, argentino, viudo, domiciliado en Pje. La Comuna número 3164; Ber Winograd, casado, polaco, domiciliado en Dr. J. F. Aránguren número 1538, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "LA UNION ACEITERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Ires, actualmente en la calle Franklin Nº 845|7, sin perjuicio de las sucursales, o filiales, agencias que podrá establecer en cualquier punto dentro y fuera de la República Argentina, asignándole o no un capital determinado. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del depósito y fraccionamiento de aceites comestibles, instalado en el lugar donde se constituye su domicilio principal o cualquier otro que en lo sucesivo decidiera. El hecho de que la sociedad tenga por objeto fundamental la explotación precitada, no obsta a que se pueda dedicar a otras actividades afines o no a la principal. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de mayo del año 1959 con fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que son integradas y distribuídas en la siguiente forma: Schoel Yehuda Finkielsztein, doscientas ochenta cuotas por la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 280.000); Ber Winograd, doscientas ochenta cuotas por la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 280.000); Julio Prea, doscientas veinte cuotas por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000); Eucebio Alejandro Segundo Yuanasi, doscientas veinte cuotas por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000). El capital está totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, enseña comercial, derecho al local, llave y demás bienes provenientes del activo líquido según balance que se adjunta. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos gerentes a cuyo efecto se designan a los señores Julio Prea y Schoel Yehuda Finkielsztein. — Los socios gerentes actuando en forma conjunta o individualmente, acompañados por cualquiera de los otros dos socios, tendrán la representación y uso de la firma social quedando investidos de esa manera con todas las facultades y atribuciones que corresponden a dicho cargo de acuerdo a la Ley 11.645 y de cuantas sean pertinentes a la consecución del objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, pudiendo especialmente y siempre en la forma indicada, realizar todo acto jurídico con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales, mixtas o privadas. En síntesis, podrán realizar en la forma indicada todos los actos públicos y privados necesarios y convenientes para las operaciones sociales, aceptar prendas e hipotecas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal, firmar actuaciones judiciales, otorgar poderes, girar en descubierto, solicitar préstamos por operaciones bancarias, comerciales o civiles, quedando expresamente establecido que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Todos los socios, con excepción del señor Eucebio Alejandro Segundo Yuanasi, se dedicarán exclusivamente a las tareas inherentes al giro social, no pudiendo ninguno realizar tareas o actividades competitivas a las

de la sociedad. Para realizar actividades o tareas, siempre y cuando no importen perjuicios a la explotación social, será menester autorización expresa de los socios restantes. — Séptima: Los socios por el trabajo que desarrollan en la sociedad podrán efectuar un retiro mensual cuyo monto e imputación será fijado periódicamente por los socios. — Octava: Las utilidades se repartirán en proporción a los capitales aportados previa deducción de las reservas legales o facultativas que se creyeran convenientes, debiendo soportar las pérdidas en igual proporción. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales que en cualquier momento podrán practicarse a solicitud de los socios con el fin de conocer en todo el tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente con fecha 31 de diciembre se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias el que se someterá a consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio, y si no se formulara observación en forma fehaciente, quedará aprobado automáticamente dentro de los quince días subsiguientes. Para el caso de observaciones o impugnaciones a los balances mencionados, se seguirá el procedimiento de arbitraje establecido en la cláusula décima quinta. — Décima: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance general practicado arrojase una pérdida superior al 40% del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, debiendo designar por simple mayoría de capital al contador público nacional que se hará cargo de practicar la misma. — Décima primera: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios resolvieran no prorrogar la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma dispuesta en la cláusula precedente. — Décima segunda: En ambos casos, la liquidación se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en la cláusula octava de este contrato. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derechos pasarán a los herederos o representantes legales del mismo, quienes deberán unificar su representación y ésta intervendrá tan solo a los efectos de lo establecido en las cláusulas octava, novena y décima cuarta. — Décima cuarta: En caso que algún socio quisiera retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá comunicarlo a sus consocios por telegrama colacionado con dos meses, por lo menos, de anticipación al día del retiro, el que deberá siempre coincidir con el fin de ejercicio y balance general de la sociedad. El pago de las cuotas de capital y utilidades acumuladas del socio saliente se efectuará el veinticinco por ciento al contado y el remanente en doce documentos con vencimientos mensuales consecutivos. Asimismo, la parte proporcional del valor llave y mayor valor del activo fijo que se establezca al momento del retiro, ya sea de común acuerdo o en su defecto por aplicación de la cláusula décima quinta, se le abonará en doce documentos con vencimientos mensuales consecutivos a partir del mes subsiguiente al del vencimiento del último documento correspondiente a capital y utilidades. En ambos casos los documentos serán extendidos con más el interés fijado para préstamos de descuento por el Banco de la Nación Argentina. — Décima quinta: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento e incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros y si éstos no se pusieran de acuerdo en dicha designación, se aceptará como árbitro tercero inapelable y como última instancia el que designe el Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial, salvo los casos de nulidad. Las partes en divergencia deberán designar su árbitro dentro de tres días de planteada la divergencia o duda y vencido este término presentar dentro de ocho días los puntos que sometan al arbitraje, éstos formarán junto a los demás recaudos de este artículo, el compromiso arbitral deberá ser suscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos. Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles, después de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros. Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado, se sustanciará el proceso en rebeldía. Cualquier desinteligencia de los árbitros primeros, será resuelta por el árbitro tercero. Se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, siendo el que lleva el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Firmado: Schoel Yehuda Finkielsztein, Julio Prea, Eucebio Alejandro Segundo Yuanasi, Ber Winograd. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 294 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden de: Schoel Yehuda Finkielsztein, C. I. 1.576.980; Julio Prea, C. I. 1.644.374; Eucebio Alejandro Segundo Yuanasi, L. E. 598.457; Ber Winograd, C. I. 1.987.338, son auténticas, doy fe. — A pedido de los interesados, expido la presente certificación en Buenos Aires, a diez días de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Héctor E. Vallazza, (escribano).

Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900.— e.25|8-Nº 11.202-v.25|8|59

---

### A D R I A

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Aldo Chiarelli, argentino, domiciliado en Segurola 175, de esta ciudad; Tulio Chiarelli, italiano, domiciliado en Indio 2872 de esta ciudad y Santiago Manuel Roca, argentino, domiciliado en Carlos Tejedor 2883, de Munro, Pcia. de Buenos Aires, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se gobernará por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "ADRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Segurola 175 de la Capital Federal sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales, agencias o representaciones en la República o el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por diez años a partir de la fecha, para dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a los negocios de importación, exportación, representaciones, distribuciones, comisiones, corretajes, construcciones, administración de propiedades y comercio en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una que se suscriben e integran en este acto por partes iguales, entre los socios, según balance que se adjunta y que se considera parte integrante de este contrato. — Cuarta: Se designan Gerentes a los tres socios quienes administrarán y representarán a la Sociedad, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, contratando al efecto con bancos particulares, oficiales (incluso Banco Industrial) o mixtos, o con particulares y realizando todos los demás actos de administración y gestión necesarios; la Sociedad quedará obligada mediante la firma conjunta de dos de los socios Gerentes, uno de los cuales será necesariamente el señor Roca, inserta bajo el sello de la denominación común. Los socios Gerentes gozarán de una retribución que se fijará oportunamente dejándose constancia en el libro de actas. — Quinta: La Sociedad practicará el treintiuno de diciembre de cada año el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio, los que se considerarán aprobados si no fueran formalmente objetados en los treinta días de estar asentados en los libros de contabilidad. — Sexta: Los socios repartirán o soportarán las ganancias y las pérdidas por partes iguales. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que todos o cualquiera de ellos lo considere necesario, y sus acuerdos y resoluciones, que se tomarán en todos los casos por mayoría de votos, se asentarán en el libro de actas como así también la fecha en que quedan registrados los balances en los libros de contabilidad. — Octava: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad quedando sus herederos o representantes con sus derechos y obligaciones correspondientes debiendo unificarse la personería. — Novena: Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes legales, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de 1959. — Fdo.: Chiarelli. Tulio Chiarelli. S. M. Roca.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.450.— e.25|8-Nº 11.205-v.25|8|59

---

### DROGUERIA BACELO

**Sociedad Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 30 de Abril de 1959 entre los señores José María Bacelo, Ricardo José David, Alberto Enrique Garrido y Dante Segundo Ioras únicos componentes de la sociedad "DROGUERIA BACELO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: Prorrogar la vigencia de la sociedad por cuarenta años más a partir de la fecha es decir hasta el 30 de abril de 1999; José María Bacelo, vende, cede y transfiere a Dante Segundo Ioras las 200 cuotas de $ 1.000 cada una que le pertenecían en la sociedad en la suma de 375.000.00 pesos. El Sr. Ricardo José David, vende, cede y transfiere a Dante Segundo Ioras las 400 cuotas de $ 1.000 cada una que posee en la sociedad en la suma de $ 426.000.00 moneda nacional. Con motivo del retiro del socio Sr. Ricardo José David, pasa a partir de la fecha a desempeñar el cargo de socio gerente el Sr. Alberto Enrique Garrido. Firmado: José María Bacelo. Ricardo J. David, Alberto E. Garrido y Dante S. Ioras. E/L.: en lo. Vale. Enmendado 1999. Vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650.— e.25|8-Nº 10.971 D.T.-v.25|8|59

---

### D O V A L S

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que según documento de fecha 29 de julio de 1959, y con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1958, el señor Mario Alberto Peyón vendió a favor de doña Hermenegilda Dora La Cámera de Garibaldi sus setenta cuotas de Capital, que poseía en la sociedad DOVALS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, y en consecuencia hace renuncia de su cargo de Gerente; el señor Tomás Vicente Ambrosini vendió a favor de doña María Etelvina Barandier sus setenta cuotas de Capital que poseía en la mencionada sociedad, por su valor nominal, y en consecuencia hace renuncia de su cargo de Gerente y el señor Antonio Garibaldi vendió treinta y cinco de sus cuotas de capital que posee en la referida sociedad, a doña María Etelvina Barandier, por su valor nominal, quedando reducido su capital a treinta y cinco cuotas que representan un valor nominal de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. Los señores Mario Alberto Peyón y Tomás Vicente Ambrosini, transfieren todos los derechos que tenían en Dovals S. R. L. y los socios Antonio Garibaldi, Hermenegilda Dora La Cámera de Garibaldi y María Etelvina Barandier, quedan como únicos socios y todos con el cargo de Gerentes.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650.— e.25|8-Nº 11.241-v.25|8|59

---

### NAGEL HERMANOS Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Segismundo Nagel, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Gallo Nº 820, P. 5º, Dto. 11; Moisés León Nagel, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Tucumán Nº 1638, P. 4º, Dto. O; María Hilda Casiro de Nagel, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Tucumán Nº 1638, P. 4º, Dto. O y María Kanarik de Nagel, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Gallo Nº 820, P. 5º, Dto. 11, todos de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Objeto, Marcas y Denominaciones. La sociedad tendrá por objeto la explotación de: ropa blanca, lencería, mantelería, ropa de cama, toallas, y todos sus afines, confeccionadas, transformadas y|o vendidas en su mismo estado de procedencia. A efecto de distinguir sus mercaderías y|o establecimientos, la sociedad adopta las siguientes marcas y|o denominaciones: "El Emporio de las Sábanas" y "Rop-Blan". — Segunda: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de: "NAGEL HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en: Azcuénaga Nº 599, Azcuénaga 671 y Viamonte Nº 2357, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer las agencias, sucursales y representaciones que los socios consideren convenientes, ya sea en esta Capital Federal o en cualquier parte de la República, o en el extranjero. — Tercero: Actividad: La sociedad podrá importar y exportar las mercaderías propias de sus actuales o futuras actividades. — Podrá asimismo la sociedad, adicionar ramos de índole comercial o industrial, conexas o diferentes que resulten beneficiosas para la sociedad, siendo esta enumeración taxativa y no enunciativa. — Cuarta: Duración: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar de la fecha de su iniciación, o sea el 1º de febrero de 1959, a cuya fecha se retrotraen y se confirman las operaciones y actos realizados hasta el presente, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento o disuelta con anticipación por resolución tomada por mayoría de capital. — Quinta: Capital Social: El capital de la sociedad lo constituye la suma de: quinientos mil pesos moneda nacional (500.000), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas en forma total de la siguiente manera: Segismundo Nagel, con doscientos treinta y cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sean $ 235.000 m|n.; Moisés León Nagel, con doscientas treinta y cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sean $ 235.000 m|n.; María Kanarik de Nagel, con quince cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sea $ 15.000 m|n.; María Hilda Casiro de Nagel, con quince cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sea $ 15.000 m|n., todo lo cual se halla realizado en mercaderías, cuentas a cobrar, instalaciones, muebles y útiles, depósitos bancarios y demás valores, según se detalla en Balance General suscripto por los socios, que se agrega al presente contrato, y se transcribe en los libros sociales. — Sexta: Administración y Dirección: La dirección de la sociedad y la administración de la misma, estará a cargo de los socios: Segismundo Nagel y Moisés León Nagel, quien es por este acto asumen el cargo de gerentes, con todas las atribuciones que las leyes y costumbres otorgan. — El uso de la firma social corresponde a cualquiera de los gerentes, a cuyo efecto podrán actuar conjunta, separada, o alternativamente, pero sin que puedan comprometer a la sociedad en obligaciones u operaciones ajenas a la misma, ni en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías. — En la forma indicada, podrán desempeñar las operaciones ordinarias y no ordinarias de la administración, como ser: efectuar compras, ventas, pagos, cobros, importar, exportar, comercializar e industrializar en todas sus formas, suscribiendo los papeles y documentos necesarios para estos fines; realizar operaciones bancarias de toda naturaleza, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco oficial o particular; abriendo cuentas, depositando o extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel bancario o de comercio; adquirir y enajenar bienes muebles, semovientes, e inmuebles; constituir derechos reales de toda clase como deudor o acreedor, otorgar poderes generales y especiales, delegando facultades. — Cualquiera de los gerentes indistintamente, actuando separada, conjunta o alternativamente, podrá representar en justicia, a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con facultades para promover y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, interponer recursos, constituir apoderados con amplias facultades, percibir, transar y en general, para solicitar todas las medidas y realizar cuantos actos creyese convenientes al mejor desempeño de su mandato. De igual modo y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos y otras instituciones oficiales o mixtas. — Séptima: Balance, distribución de beneficios, Fondo de reserva legal: Anualmente, el 31 de enero se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital dispongan en cualquier momento. La aprobación de los balances se hará por mayoría de dos terceras partes del capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se destinará el 5 % a la formación del fondo

de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social, sin perjuicio de practicar todas las previsiones que la voluntad de los socios gerentes juzguen convenientes. El remanente se distribuirá entre los socios como seguidamente se establece: 40 % (cuarenta por ciento) para el socio don Segismundo Nagel; 40 % (cuarenta por ciento) para el socio don Moisés León Nagel; 10 % (diez por ciento) para el socio doña María Kanarik de Nagel y 10 % (diez por ciento) para el socio doña María Hilda Casiro de Nagel. Las pérdidas netas quedarán debitadas en la cuenta de ganancias y pérdidas y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas, debitándoseles en sus respectivas cuentas, en cuyo caso serán soportadas por los socios en las proporciones precedentemente fijadas. — Novena: Los socios gerentes están obligados a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, quedándoles prohibido expresamente a todos los socios, ocuparse de otros asuntos por cuenta propia o de terceros. — Décima. Pérdida. La sociedad entrará en liquidación si se comprobaran pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social, debiendo ser liquidada por los socios gerentes. — Décima primera: Disolución y liquidación: Si alguno de los socios manifiesta intención de retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio anual. Si los demás socios accedieran al retiro del socio renunciante, tendrán la opción de comprar las cuotas de éste, las que serán repartidas por partes proporcionales a sus capitales entre todos los socios restantes, abonándose al socio renunciante la parte que le corresponde en diez cuotas iguales, la primera al ser aprobado el balance general de liquidación que se practicará al efecto, y las nueve restantes dentro de un plazo máximo de dos años a contar desde la fecha del primer pago, con un interés del 9½ % anual. En este caso el socio saliente o renunciante no tendrá derecho alguno a oponerse, aún cuando un tercero ajeno a la sociedad le ofreciera mayor suma por las cuotas. En el caso de que los socios restantes no quisieran hacer uso de la opción, el socio renunciante tendrá derecho a cederlas o venderlas a un extraño a la sociedad. — Décima segunda: En caso de muerte o incapacidad de un socio, los restantes por mayoría de dos tercios de votos de capital podrán optar en liquidar la parte del extinto o incapacitado, previo balance general de liquidación en diez cuotas anuales, bimestrales y consecutivas, a partir de la fecha del balance practicado, con un interés del 9½ % anual sobre el saldo, o continuar con los representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán justificar representación. En este último supuesto, dichos herederos o representantes, continuarán como los antecesores. — Décima tercera: Para la incorporación de nuevos socios se necesita la aprobación de los socios gerentes. — Décima cuarta: En caso de divergencia entre los socios que no puedan resolverse dentro de la sociedad en forma normal, se recurrirá al arbitraje, designándose a tal efecto un árbitro para cada socio, los que resolverán por simple mayoría. Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y lo que el uso y las costumbres mercantiles determinen. Las partes firman el presente, en prueba de conformidad, dejando constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. E|l.: "e": vale. E|l.: "n": vale. — Moisés León Nagel. — Segismundo Nagel. — María Kanarik de Nagel. — María Hilda Casiro de Nagel. — Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.250.— e.25|8-Nº 19.974 D.T.-v.25|8|59

---

**JULIO DELL'OCA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 31 de Julio de 1959, los señores Julio César Dell'Oca y Hugo César Dell'Oca únicos componentes de la razón social "JULIO DELL'OCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" convienen en ampliar expresamente la Cláusula Tercera del contrato de cesión de cuotas de fecha 11 de mayo de 1959, ya inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de julio de 1959, agregándole la siguiente estipulación: La gerencia y Administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cada socio, los cuales invisten el carácter de socios gerentes con la más amplias facultades, pudiendo desempeñarse en forma conjunta, separada o alternativamente. Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Enmendado: Jean. Vale.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 450.— e.25|8-Nº 11.243-v.25|8|59

---

**ORGUINTEX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 24 de enero de 1959, se ha producido la disolución de la sociedad "ORGUINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma, el socio señor José Guinzburg.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — s|r. Agosto. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 350.— e.25|8-Nº 19.975 D.T.-v.25|8|59

---

**E. I. C. E. G.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 19 de junio de 1959, la señora Dora Souto de Moisseff cede, vende y transfiere al señor Emilio Mayer las ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una que tiene en la sociedad E. I. C. E. G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fdo.: Héctor Fernández. — Dora S. de Moisseff. — Emilio Mayer. — S|r. Señora, Moisseff. Valen.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 350.— e.25|8-Nº 19.977 D.T.-v.25|8|59

---

**E D I F Y C**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre de un mil novecientos cincuenta y ocho, entre don José María Bernabó, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Isabel García, domiciliado en Emilio Mitre 424, Capital, en representación de Prync Corporation, S. A., con domicilio en Buenos Aires 484, 2º Piso, Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, y don Víctor Brex, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Filomena Bernabó, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1350, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las disposiciones siguientes: Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de: "EDIFYC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle J. B. Alberdi 1350, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Tercera: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la sociedad de hecho constituída entre las mismas personas, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, la que se dedica a la compra y venta de inmuebles, construcciones, reparaciones de edificios, organización de consorcios de propiedad horizontal y demás similares. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, citándose con carácter enunciativo los siguientes actos: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transferir o extinguir cualquier derecho sobre bienes, muebles, inmuebles o semovientes, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales. b) Invertir en propiedades o títulos de renta, el capital disponible transitorio o las cuentas particulares o de reserva de la sociedad. c) Realizar todo acto u operación civil o comercial necesario para el desarrollo de los negocios. d) Comprar y vender bienes raíces y gravarlos con hipotecas u otros derechos reales. e) Sin que constituya su objeto principal, la sociedad podrá dar o tomar en préstamo, dinero con o sin garantías reales, personales o prendarias, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos, provinciales, municipales, particulares y sus sucursales y agencias. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco años, a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y quedará automáticamente prorrogada por un nuevo período de cinco años, si ninguno de los socios manifestara, por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad, con una antelación de noventa días, al vencimiento del primer período, su voluntad de no continuar en la sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00 m|n.), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000. m|n.), que los socios aportan en la siguiente forma: doscientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 290.000.00 m|n.) Pryne Corporation S. A. y diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), don Víctor Brex, y que integran en su totalidad mediante la transferencia, que por este acto hacen, de todo el activo y pasivo de la Sociedad de hecho a que se ha hecho referencia, de acuerdo con el balance practicado por contador público a la indicada fecha 1º de diciembre de un mil novecientos cincuenta y ocho, y que se agrega a la presente como parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio don Víctor Brex, quien queda designado gerente con las más amplias facultades para realizar todos y cada uno de los actos que forman el objeto social y demás detallados en la cláusula tercera, pudiendo estar en juicio y conferir toda clase de poderes generales y especiales. — Séptima: La cesión de cuotas de capital entre socios podrá efectuarse libremente pero para cederlas a un tercero deberán contar previamente con la conformidad del socio restante. — Octava: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez por año y asimismo cada vez que uno cualquiera de ellos lo solicitare en todos los casos mediante comunicación dirigida al domicilio de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Las resoluciones de las Asambleas que se tomarán por unanimidad se asentarán en un libro de Actas que firmarán los socios. — Novena: Anualmente el día primero de diciembre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios considere conveniente realizar. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se separará primeramente un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social, y luego se destinarán las sumas que los socios consideren convenientes para fondos de reservas, previsiones especiales, habilitaciones o gratificaciones del personal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socio, en la misma proporción que las utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Víctor Brex, los representantes o herederos de aquél podrán continuar en la sociedad unificando al efecto la representación. — En tal ocasión se procederá a la designación de nuevo gerente. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se hará de acuerdo con los socios en la forma que ellos determinen. — Cuando la liquidación se origine en la incapacidad o fallecimiento del socio Víctor Brex, las operaciones correspondientes estarán a cargo del socio restante. — Firmado: Víctor Brex. — José María Bernabó. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.700.— e.25|8-Nº 11.252-v.25|8|59

---

**FADARAY**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Julio Fernández Moujan, con fecha 24 de junio de 1959, el señor Jorge Ernesto Martínez, vende, cede y transfiere a los otros socios don Roberto Héctor Fabroni y don Erman Giordano, las quinientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada cuota, que tiene, en la sociedad "FADARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyas cuotas las adquieren doscientas cincuenta cuotas el señor Fabroni y doscientas cincuenta cuotas el señor Giordano. Con motivo de esta cesión de cuotas, se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato social las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, integrado por los socios por partes iguales, o sea la cantidad de setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por el señor Fabroni que representan setenta y cinco mil pesos, moneda nacional, y setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Giordano. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, en el carácter de gerentes de la misma, quienes representarán a la sociedad, actuando conjunta, separada o alternativamente, uno cualquiera de ellos con las más amplias facultades y con la sola limitación de no comprometer la firma en garantías o fianzas a favor de terceros. Sobre raspado, tiene, vale. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 850.— e.25|8-Nº 11.253-v.25|8|59

---

**AEBI HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura de fecha 26 de mayo de 1959, pasada al folio 1.369 del Registro 149 a cargo del escribano don Basilio Zarlenga, en la sociedad "AEBI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Carlos Aebi, cedió a favor de los señores Lilia Leoncr Aebi de Barclay y Carlos Enrique Aebi, la cantidad de ochenta cuotas de capital, que representan la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, por partes iguales a cada uno de ellos. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Tildado: junio, no vale. E|l. agosto, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.25|8-Nº 19.985 D.T.-v.25|8|59

---

**FABRICA ARGENTINA DE GABINETES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la señora Santa Zuchiatti de Del Piero, italiana; Domingo Lindolfo Robles, argentino; Vicente Di Giorgi, argentino naturalizado y Pedro Di Giorgi, argentino, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 y las disposiciones generales del Código de Comercio, que será denominada "FABRICA ARGENTINA DE GABINETES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regulada también por las condiciones de las partes en los siguientes artículos: Primero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de gabinetes para heladeras y cualquier otra actividad que tienda a facilitar el proceso de desenvolvimiento progresivo económico del giro social. Tendrá, además, capacidad jurídica para ejecutar todos los negocios y operaciones comerciales, financieras, bancarias, crediticias, inmobiliarias, de importación, exportación y demás actos y contratos que no fueran contrarios a las leyes y sus reglamentaciones en vigencia en la República. — Segundo: El asiento de sus actividades y domicilio legal, queda constituído en la calle Herrera mil novecientos veintisiete de esta Capital y el de su fábrica en la calle Posadas mil setenta y uno, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo ser trasladados a cualquier otro lugar, así como establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: El capital social, totalmente integrado según balance certificado por contador público nacional, que forma parte del presente, se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000), correspondiendo trescientas setenta y cinco cuotas o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 375.000) a cada uno de los socios. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinto: Los cuatro integrantes de la sociedad serán sus gerentes y administradores. La señora Santa Zuchiatti de Del Piero deja constancia de que autoriza al señor Pedro Del Piero, italiano, casado, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en la calle Belgrano dos mil cuatrocientos sesenta y dos de esta capital, para actuar en su nombre, siendo la presente suficiente autorización a todos los efectos. Actuando cualesquiera de los

señores Di Giorgi o señora Del Piero, indistintamente, podrán válidamente representarla suscribiendo los documentos que la deban obligar. En esa forma y con sus firmas personales a continuación de la fórmula social "Fábrica Argentina de Gabinetes", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrán facultades necesarias y amplias para representar a la sociedad aun para aquellos casos para los cuales los Códigos Civil o de Comercio requieran poder especial. Podrán, asimismo, celebrar operaciones con Bancos oficiales y particulares; abrir cuentas corrientes; librar y endosar cheques, pagarés y letras de cambio; aceptar bienes en pago; nombrar mandatarios y apoderados, fijarles sus facultades y rebocar sus nombramientos; nombrar empleados y destituírlos; fijar remuneraciones del personal; firmar documentos privados; transigir y comprometer en árbitros; constituír depósitos; comparecer ante los Ministerios y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales; sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y las cláusulas del presente contrato. La firma no podrá obligarse en operaciones que no correspondan al giro de la actividad de la empresa, ni en fianzas, avales o garantías a favor de los socios o de terceros. — Sexto: Los socios de común acuerdo, podrán nombrar uno o más gerentes, delegando así todas o parte de las facultades que por este contrato se atribuyen. Una vez inscripta dicha autorización en el Libro de Actas, tendrá todos los efectos amplios o restringidos que los socios deseen conferirle. — Séptimo: El treinta y uno de julio de cada año se practicará el Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. De las utilidades resultantes para cada ejercicio comercial, una vez deducido el cinco por ciento para Reserva Legal, se harán todas las previsiones que la voluntad unánime de los socios juzgue conveniente para el mejor desarrollo de los negocios. El saldo restante corresponderá a cada uno de los socios en proporción a sus capitales y será retirado o acreditado total o parcialmente de acuerdo a la voluntad de los mismos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. Cuando las pérdidas, para un solo ejercicio comercial superasen el veinte por ciento del capital de la sociedad, ésta entrará automáticamente en disolución y liquidación, salvo voluntad expresa en contrario, registrada en Libro de Actas de todos sus componentes. — Octavo: Los socios señores Pedro y Vicente Di Giorgi, quienes se obligan a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales, retirarán mensualmente en concepto de sueldo, la suma que los socios establecerán de común acuerdo. — Noveno: Los socios se inhiben de intervenir individualmente o formando parte de otra sociedad, en negocios que entren en competencia con la parte industrial de la presente. — Décimo: Si uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo en forma válida, mediante telegrama colacionado, con anticipación de ciento ochenta días a los demás socios, quienes podrán adquirir las cuotas de capital del mismo en proporción a sus tenencias respectivas, abonando el haber del socio saliente de acuerdo al Balance que se practicará al efecto, aumentado en la parte proporcional a sus cuotas de capital, del valor llave o plusvalía del negocio. Al efecto los socios determinarán anualmente, una vez aprobado el Balance General del ejercicio siguiente, el valor de la misma e inscribirán su resolución en el Libro de Actas. La suma total resultante le será abonada al socio saliente en no más de doce cuotas mensuales, iguales y adelantadas y será garantida con pagarés a satisfacción del acreedor, devengando un interés no mayor del diez por ciento anual. — Undécimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualesquiera de los socios, pasarán a ocupar su lugar sus sucesores o herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, sin poderes de administración ni uso de la firma social. En caso de que los sucesores o herederos resolvieran retirarse, se procederá en un todo de acuerdo con el artículo décimo. — Duodécimo: Los socios fijan los siguientes domicilios: la señora Santa Zuchiatti de Del Piero en la calle Belgrano dos mil cuatrocientos sesenta y dos de esta capital; el señor Domingo Lindolfo Robles en la calle Bolívar seiscientos treinta y siete de esta capital; los señores Vicente y Pedro Di Giorgi en la calle Posadas mil ochenta y uno de San Martín, Provincia de Buenos Aires, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga salvo que hubieran comunicado el cambio de domicilio a la sociedad por telegrama colacionado o insertado tal novedad en el Libro de Actas. — Décimo Tercero: Si se resolviera la disolución o liquidación de la sociedad, será realizada por los socios o personas que los mismos designen con amplias facultades debiendo encauzar su gestión al pago de las deudas de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido será distribuído entre los socios en proporción a sus tenencias de capital. — Décimo Cuarto: La sociedad llevará un Libro de Actas, debidamente rubricado, en el que se asentarán las decisiones de los socios que éstos juzguen de importancia y sus consideraciones sobre el Balance General además de las que, por este contrato, se obligan a insertar. — Décimo Quinto: Toda cuestión o diferencia que pueda suscitarse entre los socios durante el término de la sociedad o a la época de su disolución será resuelta por amigables componedores conforme a las leyes comerciales. El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha "ut-supra". — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.25|8-Nº 11.256-v.25|8|59

---

**CARUPA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Constitución de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Julio Jawerbaum, Bernardo Jawerbaum, David Jawerbaum, Juan Magrassi y Reimundo Sánchez, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Venezuela número tres mil setecientos veinticuatro de esta Ciudad se conviene la constitución de una sociedad comercial bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos, cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "CARUPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se dedicará a la industria maderera y afines, pudiendo abarcar otras actividades industriales y comerciales, y tendrá su sede principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Venezuela número tres mil setecientos veinticuatro. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos totalmente aportado por los socios en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, conforme a inventario practicado y que forma parte del presente, en la siguiente forma: a) Julio Jawerbaum, Bernardo Jawerbaum y David Jawerbaum, treinta mil pesos nacionales —treinta cuotas— cada uno. — b) Juan Magrassi y Reimundo Sánchez, cuarenta y cinco mil pesos nacionales, —cuarenta y cinco cuotas— cada uno. — Tercera: La Dirección y Administración de la Empresa quedan a cargo de cada uno y de todos los socios, quienes a tal efecto serán socios gerentes, con todas las obligaciones y atribuciones que el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco determinan para dicho cargo; y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta uno cualquiera de los señores Julio Bernardo o David Jawerbaum, con uno cualquiera de los señores Juan Magrassi o Reimundo Sánchez, quienes firmarán con su firma personal debajo del sello de la denominación de la Empresa. Cuarta: Los señores Julio, Bernardo y David Jawerbaum quedan en plena libertad para actuar en otras actividades comerciales o industriales, cualquiera sea su alcance, mientras los señores Juan Magrassi y Reimundo Sánchez se obligan a dedicarse con carácter exclusivo a la actividad industrial de la Empresa, salvo la expresa autorización que los señores Jawerbaum puedan otorgarles para dedicarse a otras actividades. — Quinta: En ejercicio de las atribuciones sociales los socios, con la salvedad de la firma conjunta estipulada en la cláusula tercera, podrán efectuar cuantos actos de índole comercial, industrial, financiero o jurídico sean necesarios a los fines sociales, sin limitación alguna, pudiendo adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra índole, y gravarlos sin limitación alguna; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; intervenir en licitaciones, comprar, vender, importar y exportar y efectuar cuanta actividad lícita se ofrezca al interés social. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de Diez años a partir del primero de Julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y Balance General, sin perjuicio de los de comprobación y saldos, que se efectuarán periódicamente. — De las utilidades resultantes, se retendrá el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, y hasta completar el diez por ciento que establece la Ley; y el saldo se distribuirá o cargará del siguiente modo: a) el veinticinco por ciento a cada uno de los socios Juan Magrassi y Reimundo Sánchez. — b) el dieciséis con dos tercios por ciento a cada uno de los socios Julio Bernardo y David Jawerbaum. — Octava: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos determinada por el número de cuotas de cada socio. y se asentarán en un Libro de Actas rubricado, cuando su importancia lo requiera. — Novena: La disolución social se efectuará: a) Por decisión de los socios unánimemente, en cualquier tiempo. — b) Una vez transcurridos los tres primeros ejercicios anuales de la Empresa, por decisión de los señores Jawerbaum en conjunto, o de los señores Magrassi y Sánchez en conjunto. — Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios o su incapacitación no supondrá la disolución total o parcial de la empresa, la que continuará con los derechohabientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que unificarán su personería. Undécima, Queda prohibido a los socios transferir sus cuotas a terceros, salvo conformidad de todos los demás. — Duodécima: La disolución y liquidación social en su caso, será practicada por los mismos socios, quienes previo pago del pasivo, distribuirán el activo remanente del siguiente modo: a) El capital, en proporción al aporte. — b) Las utilidades de conformidad a lo previsto en la cláusula séptima. — Décimo tercera: Toda duda en la interpretación del presente, o divergencia entre los socios serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes si no se pusieran de acuerdo, designarán a un tercero cuya fallo causará ejecutoria. — De conformidad de partes se firma el presente en el lugar y fecha arriba expresados. — S|R.: Sociedad — Jawerbaum — instalaciones — Sánchez — denominación — quedan — Sánchez — carácter — actos — de — género — fechas — Reimundo — dieciséis — Octava — unánimemente — anuales — El en — b) Tercera — componedores — por — acuerdo — e|l.: o cargará — Todo Vale. — Testado: Nacionales — No Vale. — Juan Magrasi. — R. Sánchez. — Julio Jaewrbaum. — B. Jawerbaum. — D. Jawerbaum. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Juan Magrassi". — "R. Sánchez". — "Julio Jawerbaum". — "B. Jawerbaum" y "D. Jawerbaum", corresponden a los señores Juan Magrassi, Reimundo Sánchez, Julio Jawerbaum, Bernardo Jawerbaum y David Jawerbaum, personas de mi conocimiento, fueron puestas en mi pre- (Viene del sello de tres pesos número dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y tres, serie S) sencia y son auténticas. — Buenos Aires, Julio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Salomón Savransky. — Registro número cuatrocientos setenta y nueve, Capital Federal. — Sobrerraspado: pudiendo — Capital — carácter — género — otro — sin — cuenta — veinticinco — a — mismo — firma — instalaciones — Sánchez — Vale. — Enmendado: Federal — Vale.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.700.— e.25|8-Nº 19.990 D.T.-v.25|8|59

---

**COSADEX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Exportadora e Importadora Sud Americana**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 6 de marzo de 1950, autorizada en el Registro Nº 182 a su cargo, al folio 167, por el escribano de esta Capital, doctor José Agustín Martínez, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "COSADEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTDORA SUD AMERICANA", ha designado gerente de la misma, en reemplazo de don Gilberto Brunelli, que renunció, al doctor Isidoro Ruiz Moreno, con las mismas facultades que tenía el renunciante.

Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450. —e.25|8-Nº 20.001 D.T.-v.25|8|59

---

**TEMATROL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura privada de fecha 15 de agosto de 1958, los socios de la firma que gira bajo el rubro de "TEMATROL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declaran totalmente disuelta la referida sociedad, cuyo domicilio comercial era en la calle Gaona Nº 2073.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.25|8-Nº 20.006 D.T.-v.25|8|59

---

**CAM, COMPAÑIA ARGENTINA MARROQUINERA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, hácese saber el siguiente edicto por un día:

Testimonio. — Entre los abajo firmados, señores Tomás Balder, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta Nº 284, Malaver, (Part. San Martín); Israel Dreyzin, argentino, casado, domiciliado en Av. Quintana Nº 24, piso 3º "B", Capital; don Ramón López Marzano, argentino, casado, domiciliado en D. Pombo Nº 178, San Andrés (Part. San Martín); y don Arturo Alberto Vidal, argentino, casado, domiciliado en calle Rivadavia Nº 364, Gral. San Martín Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad, los primeros tres nombrados, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad comercial "CAM, COMPAÑIA ARGENTINA MARROQUINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de agosto de 1956, bajo el Nº 2428, al folio 423, del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen: Primero: Don Israel Dreyzin, titular de doscientas cuotas de capital, valor nominal doscientos mil pesos m|l. las vende, cede y transfiere a su otro socio don Tomás Balder por su valor nominal. — Asimismo la sociedad referida reconoce a favor del socio Israel Dreyzin un crédito de veintiocho mil pesos m|l. en concepto de préstamo que éste hiciera a la sociedad con más setenta mil pesos m|l. en concepto de utilidades devengadas hasta la fecha, estimación de valor llave de negocio y todo otro derecho del socio Israel Dreyzin en dicha sociedad. — En consecuencia su crédito por ambos conceptos asciende a doscientos noventa y ocho mil pesos m|l. que serán abonados al socio saliente Israel Dreyzin mediante veintidós documentos comerciales a su orden, con vencimientos mensuales sucesivos a partir del 30 de septiembre de 1959, inclusive, los que devengarán el doce por ciento de interés anual sobre los saldos deudores, lo que se documenta por separado. — El presente vale como suficiente recibo de dicha documentación por parte del señor Israel Dreyzin. — Segundo: Don Ramón López Marzano, titular de ciento cincuenta cuotas de capital valor ciento cincuenta mil pesos m|l. las cede y transfiere al señor Arturo Alberto Vidal por su valor nominal, cuyo precio declara el cedente haberlo percibido del cesionario antes de ahora, a su entera satisfacción, valiendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: En su consecuencia los señores Israel Dreyzin y Ramón López Marzano quedan desvinculados definitivamente de esta sociedad, declarándose todos los socios expresa conformidad con las negociaciones comunes, rendiciones de cuentas, y que nada más tienen que reclamarse con tal motivo, salvo el crédito del señor I. Dreyzin, referido en el artículo primero del presente. — Cuarto: Esta sociedad continuará su giro comercial con sus dos únicos socios señores Tomás Balder y Arturo Alberto Vidal, y sujetos a las disposiciones del contrato constitutivo vigente en todas sus partes que no fueran modificadas por las siguientes estipulaciones. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — A los efectos de endosos de cheques y pagarés para su depósito, cobro, descuento o cesión, y para retirar talonarios de cheques bancarios, será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios. — La firma o firmas irá siempre precedida del sello con la razón social. — Sexto: Las utilidades y|o quebrantos se distribuirán entre los socios, así: Don Tomás Balder, el cin- Sigue en el sello nacional de $ 1.— Nº 007806. Viene del sello nacional de $ 1.—. Nº 007805. — cuenta y cinco por ciento; don Arturo Alberto Vidal, el cuarenta y cinco por ciento. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a treinta días de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tomás Balder. — I. Dreyzin. — R. López Marzano. — Arturo Alberto Vidal. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750.— e.25|8-Nº 20.007 D.T.-v.25|8|59

---

**BICONTINENTAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura privada de fecha 30 de julio de 1959, los Sres. Kurt Steinweg y Juan Steinweg, con domicilio en la calle Alsina Nº 912, Capital Federal, únicos componentes de la firma BICONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 8 de mayo de 1952, bajo el Nº 788, folio 383, del libro 21 de contratos, han resuelto

de común acuerdo modificar la cláusula 3ª del contrato referente a la duración de la sociedad que será de cincuenta años, a contar del día 30 de julio de 1950, manteniéndose las demás cláusulas del contrato originario.

Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.25|8-Nº 20.008 D.T.-v.25|8|59

---

**WIGÓFELD**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 13 de julio de 1959, los componentes de la sociedad WIGOFELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han dejado establecido que los verdaderos nombres son Moisés Wigodzky y Abraham Wigodzki y no Moisés Wigodzki y Abraham Wigodzki como por error figuran en la modificación de contrato social de fecha 28 de julio de 1958.

Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — S|r.: agosto. Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 350.— e.25|8-Nº 20.011 D.T.-v.25|8|59

---

**VENDAVAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Senta Irma Lucía Elsa Blume de Dupong, alemana, divorciada, domiciliada en Las Heras Nº 2669, Capital Federal y don Bartolomé Mut, español, soltero, domiciliado en Belgrano Nº 1581, Caseros, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse a los ramos de importación, exportación, compra y venta, fabricación y comercialización de mercaderías en general, incluyendo frutos del país, maquinarias, artículos y trabajos de imprenta y cartonería, materiales y productos de toda índole, propaganda y publicidad, consignaciones y representaciones, y en general, realizar toda transacción lícita, sin limitación alguna. — Segundo: Esta sociedad girará bajo la razón social VENDAVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Las Heras 2669, piso 6º, Dep. "C", pudiendo cambiar este domicilio e instalar agencias y sucursales dentro o fuera de la República. — Tercero: La duración de esta sociedad es de veinte años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo, manifestando por telegrama colacionado su voluntad de retirarse, con una anticipación no menor de cuatro meses al término de cada ejercicio social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, invertido en mercaderías y créditos, conforme al balance practicado que firmado por las partes integra el presente contrato. — Quinto: El capital social está totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, o sea en la siguiente proporción: Senta Irma Lucía Elsa Blume de Dupong, setenta y cinco cuotas y Bartolomé Mut, setenta y cinco cuotas. — Sexto: El ejercicio social comienza el primero de julio y fenece el treinta de junio de cada año, practicándose un balance general e inventario, a fin de cada ejercicio, que serán aprobados y suscriptos por los socios dentro de los treinta días hábiles en prueba de conformidad, presumiéndose su aprobación tácita si no se presentare objeción formal dentro de los sesenta días hábiles. Séptimo: Las utilidades y pérdidas serán repartidas y soportadas en proporción a la cantidad de cuotas que cada uno de los socios posea, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal. — Octavo: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por todos los socios, a quienes se designa gerentes, los que tendrán el uso de la firma social y las más amplias facultades para realizar todas las operaciones dentro del giro para el cual fue constituída la sociedad y, en especial, para realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, y otras, representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial y municipal, así como bancos oficiales y particulares, incluyendo Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial y Banco Hipotecario Nacional, pudiendo también comprar y vender inmuebles y gravarlos, asumiendo la representación judicial y administrativa de la sociedad, también para absolver posiciones, pudiendo asimismo designar representantes y apoderados aún a favor de una sola persona, socio o no, con las facultades que los poderes establezcan. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el o los socios sobrevivientes tendrán la opción de admitir en la sociedad a los herederos o derecho habientes del causante o adquirir sus cuotas de capital, debiendo abonarse en cuatro cuotas semestrales a los respectivos derecho habientes los haberes que el causante tuviera en la fecha de su desaparición. Dichos haberes comprenden las cuotas sociales a su valor nominal, las participaciones en las reservas, saldo en cuenta corriente, ganancias o pérdidas devengadas proporcionalmente, no debiendo computarse, empero, llave ni efectuarse revaluación del patrimonio de ninguna naturaleza. En este supuesto los herederos o derecho habientes del socio desaparecido se comprometen a ceder las cuotas a las personas que indiquen los socios sobrevivientes; los últimos podrán también disolver y liquidar la sociedad. — Décimo: El deseo de retirarse expresado por un socio conforme al artículo tercero, llevará implícita la conformidad de ceder sus cuotas sociales a los demás socios; en tal caso deberán abonarse las cuotas y los haberes del socio saliente, de acuerdo con las mismas bases establecidas en el artículo noveno. — Undécimo: Las opciones a favor de los socios sobrevivientes mencionadas en el artículo noveno, tendrán que ser ejercidas dentro de treinta días de conocido el fallecimiento o comunicado el retiro, debiendo comunicarse por telegrama colacionado al socio saliente o a los herederos del fallecido, en el último domicilio conocido. No haciéndose dichas comunicaciones por ninguno de los socios sobrevivientes dentro del plazo estipulado, la sociedad se disolverá y se liquidará. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Capital Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Se expide en sellos valor tres pesos m|nacional Nros. 3.152.815 y 3.152.816, Serie S.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.25|8-Nº 20.012 D.T.-v.25|8|59

---

**IRMEX**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Sec. del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 25 de Junio de 1959. — Entre los Sres. Lise Carlota Bach de Offenbach y Juan Offenbach, únicos socios de IRMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 250.000, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 158 al Fº 237 del Libro 18, el 10 de febrero de 1950, modificada e inscripta el 2 de junio de 1950 con el Nº 891, al Fº 354 del Libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; modificada e inscripta el 1º de agosto de 1955 bajo el Nº 1.886, al Fº 461 del Libro 27, y nuevamente modificada e inscripta el 7 de marzo de 1956 bajo el Nº 267 al Fº 245 del Libro 29 y posteriormente el 7 de noviembre de 1957 bajo el Nº 3505 al Fº 111 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Rivadavia 1244|46 de esta Capital, se convienne: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula aclaratoria de la Cláusula Tercera del Contrato, oportunamente los socios expresaron su voluntad de prorrogar dicho Contrato por otro período de diez años, por lo que dicha Cláusula Tercera queda modificada en dicho sentido. — El resto de dicha Cláusula no sufre modificación alguna. — Igualmente los socios convienen en elevar el capital social que actualmente es de m$n. 500.000.— m|n. dividido en cinco mil cuotas de a cien pesos m|n. c|u., en otros m$n. 500.000.— m|n., dividido en igual número de cuotas de a cien pesos m|n. c|u., de tal modo que, el capital social será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de a cien pesos m|n. c|u., de las cuales corresponden Tres mil trescientas treinta y dos (3.332) cuotas o sea Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional a la Sra. Lise Carlota Bach de Offenbach y Seis mil seiscientas sesenta y ocho (6.668) cuotas o sea Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional al Sr. Juan Offenbach. — Este aumento de capital ha sido totalmente integrado por ambos socios según Balance General al 31 de Diciembre de 1958, que se acompaña firmado por contador público e interesados para formar parte integrante de este contrato. — Acto seguido comparece el señor Horacio Lewinsky, Alemán, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Donado Nº 2833, Dept. C, Cap. F., y manifiesta que desea ingresar en esta sociedad, cuyo contrato y cláusulas conoce y acepta totalmente sin reservas. — A tal efecto, ambos socios, lo aceptan y la Sra. Lise Carlota Bach de Offenbach le vende, cede y transfiere quinientas cuotas de a cien pesos m|n. cada una en la suma de Cincuenta Mil Pesos M|N. y el Sr. Juan Offenbach le vende, cede y transfiere mil cuotas de a cien pesos m|n. cada una en la suma de Cien Mil Pesos m|n. — Como consecuencia de los actos precedentes, los tres socios, Lise Carlota Bach de Offenbach, Juan Ofenbach y Horacio Lewinsky, acuerdan modificar el contrato social en las siguientes cláusulas: Tercera: La duración de la sociedad se prorroga por otro período de diez años, quedando vigente el resto de la Cláusula Tercera del contrato original. — Cuarta: El capital social queda fijado en Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de a cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado según balance general al 31 de diciembre de 1958 que se acompaña para formar parte integrante de este contrato, de las cuales corresponden cinco mil seiscientas sesenta y ocho cuotas o sea Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional al Sr. Juan Offenbach; dos mil ochocientas treinta y dos cuotas o sea Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional a la Sra. Lise Carlota Bach de Offenbach; y mil quinientas cuotas o sea Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional al Sr. Horacio Lewinsky. — Estas cuotas no podrán ser transferidas sin el consentimiento de los demás socios los que tendrán el derecho de prelación para adquirirlas por el precio o valor nominal de las mismas. — Séptima: Todas las decisiones relativas a la sociedad, así como la disolución, serán tomadas por la mayoría de votos del capital. — Igual procedimiento se adoptará para el nombramiento y remoción de gerentes. — Octava: El 31 de Diciembre de cada año, el Gerente deberá realizar un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — El resto se distribuirá en la siguiente forma: 56,68 o|o al Señor Juan Offenbach; 28,32 o|o a la señora Lise Carlota Bach de Offenbach y 15 o|o al señor Horacio Lewinsky. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Esta proporción regirá hasta el ejercicio a cerrarse el 31 de Diciembre de 1960. — Con posterioridad a esta fecha los socios convendrán la forma de distribuir las utilidades y pérdidas. — Décima: En el caso de fallecimiento o de incapacidad legal del Sr. Juan Offenbach o de la Sra. Lise Carlota Bach de Offenbach, las cuotas sociales del causante, serán adquiridas por el supérstite, pudiendo también, en este caso, proceder en la forma indicada en el último párrafo de la cláusula tercera, a los efectos del pago de su haber social. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia, durante la vigencia de este contrato o al momento de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para dichos árbitros, de designar un tercero, cuyo fallo será inapelable; los socios no podrán recurrir bajo ningún pretexto a los Tribunales, salvo que deban concederse por la designación de sus respectivos árbitros. — Todos los gastos que origine el arbitraje y su procedimiento serán de cuenta y cargo del o los socios que lo promuevan. — Décima Cuarta: El socio Sr. Horacio Lewinsky viene obligado a dedicar toda su actividad al servicio de la sociedad y no podrá formar parte de otra sociedad que directa o indirectamente tenga el mismo objeto que la presente. — Bajo las anteriores cláusulas queda formalizado este contrato de sociedad que aceptan totalmente los socios, los que firman en prueba de conformidad en la ciudad y fecha ut supra. — Juan Offenbach. — Lise Carlota Bach de Offenbach. — Horacio Liwinsky. — S|r.: "Nissen", vale. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.25|8-Nº 11.262-v.25|8|59

---

**MANZANIN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve; se ha convenido en celebrar el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores: Juan Carmelo Giovingo, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Marco Polo número trescientos cincuenta y seis; José Giovingo, argentino casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Marco Polo número trescientos cuarenta y cuatro; Pascual Pecorelli, italiano, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Lisandro Medina número cuatrocientos noventa y cinco; y Fernando Barbato, italiano, casado, de treinta y cuatro años de edad y domiciliado en la calle Lisandro Medina número mil ochenta y cinco, que al igual que los demás nombrados precedentemente corresponden sus respectivos domicilios a la localidad de Caseros, perteneciente al Partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires, todos hábiles y suficientemente capaces para realizar actos de comercio; los que se regirán por las cláusulas claramente establecidas y fielmente interpretadas, que a continuación se transcriben: Primera: La sociedad de referencia, constituída por los nombrados, girará bajo la razón social de "MANZANIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal y administración en la calle Bauness número mil ciento treinta y ocho, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto esencial el de dedicarse a la elaboración y venta de las bebidas sin alcohol denominadas con el nombre de "Manzanin", "Ninfa" y "Frescofe", cuyas respectivas marcas registradas son de propiedad exclusiva de la sociedad, como asimismo el de embotellamiento de bebidas sin alcohol, ya sea por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo desarrollar otras actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna, como el de negocios referentes a representaciones, consignaciones o comisiones, y todo acto lícito y de carácter comercial o industrial que pueda interesar a la misma. — Tercera: A los efectos del artículo precedente la sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, la que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, constituirlos servidumbres, darlos o tomarlos en locación o en pago; así como también ceder, transferir o adquirir títulos, acciones y cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de quince años, pero el tiempo inicial mínimo no podrá ser inferior a cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en que se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos monedan nacional ($ 400.000.— m|n.), dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: Los señores Juan Carmelo Giovingo; José Giovingo; Pascual Pecorelli y Fernando Barbato, la suma de cien mil pesos moneda nacional, cada uno de los nombrados, o sea cien cuotas individualmente de mil pesos, valor unitario. — Estos aportes se encuentran totalmente suscriptos e integrados por los señores socios y están representados por maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, herramientas y mercaderías, de acuerdo al inventario general practicado a tal efecto y que declaran formar parte integrante y complementario del presente contrato, en cumplimiento con el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Juan Carmelo Giovingo, el que se designa en este acto, en el carácter de gerente de la sociedad, función ésta que será ejercida teniendo en cuenta las facultades ordinarias de administración y las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del de Comercio, quedándole prohibido utilizarla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas y garantías a terceros. — En caso de ausencia o impedimento especial por parte del señor Juan Carmelo Giovingo, será reemplazado temporariamente en el ejercicio de las funciones asignadas, hasta tanto se produzca la desaparición del causal fortuito, por el socio a designarse oportunamente mediante acta de Asamblea, el que tendrá el carácter de sub-gerente de la sociedad con todos los derechos y obligaciones citados precedentemente. — El uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta de los señores Juan Giovingo y Fernando Barbato quienes podrán firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios, concernientes a los actos que realicen, de acuerdo con la cláusula segunda de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación

Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina e instituciones oficiales o particulares, sucursales y agencias conformes a sus leyes y reglamentos, firmando en todos los casos, las letras, pagarés y documentos respectivos; así como avalarlos, endosarlos y protestarlos. — Podrán además realizar actos judiciales y administrativos sin limitación alguna, como así también conferir poderes especiales o generales a terceros con todas las facultades, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Séptima: El día treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, cuyo balance será aprobado por todos los socios dentro de los ciento veinte días al cierre del ejercicio. — Octava: Las tilidades que resulten, una vez efectuados los castigos de práctica y prudenciales a los rubros del activo sujetos a quebrantos, disminución de valor por desgaste, como asimismo el de la reserva legal del cinco por ciento que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las especiales que se consideren prudentes y oportunas; serán repartidas entre los socios en la misma proporción de sus aportes m e n c i o n a d a en el artículo quinto del presente contrato, o sea: los señores Juan Carmelo Giovingo; José Giovingo, Pascual Pecorelli y Fernando Barbato, el veinticinco por ciento (25 %) cada uno. Las pérdidas que hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad, previo el consentimiento y aprobación unánime de los demás socios. La aludida liquidación será hecha por los mismos socios que actuarán entonces conjuntamente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus legítimos herederos o representantes legales, los cuales tendrán el derecho de incorporarse a la sociedad con los mismos deberes y obligaciones del causante fallecido o incapacitado. En caso de manifestar los herederos o representantes legales su deseo de ingresar a la sociedad, sin aporte de trabajo personal, lo harán únicamente en el carácter de socios, no teniendo voz ni voto en las asambleas. Dicha representación deberá unificarse en estos casos cuando los herederos o representantes legales, fueran en número de dos o más personas. Cuando el heredero o representante legal aportara personalmente su trabajo personal, quedaría incorporado a la sociedad, en las mismas condiciones de su antecesores C u a n d o l o s h e r e d e r o s o representantes legales, manifestaran por propia determinación la negativa de ingresar a la sociedad, se procederá en estos casos a practicarse un inventario y balance general a la fecha en que se produzca el fallecimiento o incapacidad legal, debiendo los herederos o representantes legales designar un representante único y común para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones a la sociedad, inclusive verificaciones de cuentas, balances y su comprobación y aprobación, y cuya remuneración será por cuenta exclusiva de dichos herederos. El crédito que resulte, en concepto de capital y utilidades, se abonará en cuotas trimestrales e iguales sin interés, hasta un plazo máximo de dos años. — Décima Primera: Los socios no podrán vender, ceder ni transferir sus cuotas de capital a terceros, sin consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán el privilegio de adquirirlas por el valor nominal asignado a cada una en el artículo quinto, sin derecho a reconocimiento de valor de llave, ni revaluaciones de ninguna especie. El crédito que resulte se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés. — Décima Segunda: La sociedad, además de los libros requeridos por la ley, deberá llevar un libro de actas rubricado, en el que constarán la aprobación de los balances, la asignación de funciones correspondientes a cada uno de los socios, las extracciones de fondos por parte de los socios en concepto de sueldos, que serán por partes iguales imputadas a la cuenta de Gastos Generales y todos los actos relativos al compromiso de la firma social enumerados en el artículo sexto del presente contrato. — Décima Tercera: Si alguno de los socios, deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo, una vez cumplido el plazo mínimo de cinco años establecido en el artículo cuarto, o bien de extinguida la deuda total original contraída con motivo de la instalación de la fábrica, previo aviso a la misma con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad en el domicilio fijado anteriormente, procediéndose a practicar un balance general a la fecha mencionada, en forma análoga a lo prescripto en el artículo décimo del presente contrato, liquidándose la parte del socio saliente, que estará representada por la parte de capital y utilidades que le corresponda, en la misma forma indicada en el artículo décimo primero del mismo. En caso de insistencia en la desvinculación de la sociedad, el socio saliente podrá hacerlo, sin derecho a reclamar indemnización alguna en concepto de capital y utilidades que le correspondan a la fecha de su retiro; hasta que la sociedad haya cancelado totalmente los compromisos originales mencionados anteriormente. Durante el lapso que transcurra hasta la percepción integral del crédito a su favor el socio saliente percibirá un interés anual (entiéndese interés bancario) sobre el monto total de la suma adeudada. Décima Cuarta: Se deja establecido que las partes podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades del ejercicio, siempre que las circunstancias inherentes al desenvolvimiento económico y financiero de la sociedad lo permitiera, debiendo expresar los otros socios su consentimiento previo, cuya constancia quedará asentada en el libro de actas de la sociedad. — Décima Quinta: Los socios están obligados a prestar a la sociedad toda su atención y capacidad de acuerdo a las funciones que le fueran asignadas, y en ningún caso y por ninguna causa o motivo podrán comprometer a la misma en asuntos o negociaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Décima Sexta: Se deja establecido que los socios no podrán aumentar su capital societario o tener mayor porcentaje de capital, a excepción de que la asamblea de socios, por mayoría absoluta, dispusiera otra cosa en contrario. — Décima Séptima: Para todo lo no previsto en el presente contrato, los señores socios se remiten a las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que a tal efecto se encuentran contempladas en el Código de Comercio. — Décima Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será siempre resuelta por un tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, designadas una por cada parte que sustente análogos derechos dentro de los diez días de producido el conflicto y la tercera elegida inmediatamente por los arbitradores, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su integración y cuyo fallo será inapelable. — Décima Novena: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, los socios constituyen domicilio especial, en el establecido para la sociedad, calle Baunes número mil ciento treinta y ocho de esta Capital Federal, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que tengan atingencia con este contrato. Los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con exclusión y renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Vigésima: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el que llevará el sellado de ley y deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, y cuyo testimonio original, quedará en poder de la sociedad, entregándose a cada socio, copias fotográficas del mismo para su uso personal. Bajo las condiciones establecidas precedentemente, los otorgantes dejan formalizada y constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada Manzanín S. R. L. (Capital $ 400.000 m|n.), obligándose a su fiel cumplimiento y conforme a derecho, previa lectura y ratificación firman tres ejemplares en el lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.250.— e.25|8-Nº 20.020 D.T. v.25|8|59

---

**GARUTI Y LENZ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "GARUTI Y LENZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado los artículos tercero, quinto, noveno, undécimo, décimo tercero y décimo séptimo, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo tercero: Se establece como plazo de duración de la sociedad, el término de cinco años a contar del vencimiento del actual plazo, o sea desde el primero de abril del año en curso, siendo en consecuencia el vencimiento el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una y cuyo capital se encuentra totalmente suscripto e integrado y corresponde a los socios por partes iguales entre ellos, o sean doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que representan doscientos mil pesos nacionales para cada uno de los socios señores Enrique Garuti, Carlos Guillermo Ricardo Lenz, Walter Garuti y Raúl Garuti. — Artículo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas previas las reservas de que se habla en la cláusula séptima que resulten anualmente de los balances generales aceptados y aprobados por los socios serán distribuídas, previa la retención del cinco por ciento que destinarán a la formación del fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social establecido en este contrato, entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos. Si los socios consideran conveniente fundar un fondo de reserva o retribución especial de común acuerdo establecerán el porcentaje o la suma fija que se distribuirá a tal fin. — Artículo undécimo: Los socios no recibirán retribución especial alguna imputable a la cuenta de gastos generales u otra similar y para atender a sus gastos particulares cada uno de ellos podrá retirar mensualmente la suma que fijen de común acuerdo, lo que se hará constar en el libro de actas y se debitarán en sus respectivas cuentas particulares para ser deducidas de las ganancias que pudieran corresponderles al final de cada ejercicio anual. — Artículo décimo tercero: La firma social adoptada para todo asunto, negocio y operación de la sociedad estará a cargo de los socios quienes usarán de la firma social así "Garuti y Lenz Sociedad de Responsabilidad Limitada", y debajo de dicho rubro la firma individual de los socios respectivos, conforme se establece a continuación: Bastará la concurrencia y la firma de cualquiera de los socios indistintamente para las gestiones de cobranzas, endosar cheques para ser depositados exclusivamente en las cuentas bancarias de la sociedad, firmar la correspondencia corriente por acuse de recibo de remesas, envíos de liquidaciones y facturas, trámites en general, notificaciones, audiencias y demás gestiones, incluso absolver posiciones y prestar declaraciones juradas ante cualquier repartición o dependencia nacional, provincial o municipal y en general ante los tribunales de trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Salud Pública, Tribunal de Faltas, Administración General de Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Institutos Nacionales de Previsión en sus diversas secciones, Aduanas, Receptorías, Correos y Telecomunicaciones y Oficina de Control de Cambios. En la misma forma individual actuarán a los efectos de la firma de los recibos que deberán extenderse a los Bancos por retiros de documentos, de embarque de mercaderías llegadas para la sociedad y el compromiso de ajuste de los pagos provisorios hechos con ese motivo. Para la firma de cheques, giros, letras, vales, pagarés y otros documentos similares o sus endosos como asimismo los contratos de compra venta de mercaderías, materiales, arrendamientos, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Para transacciones sobre bienes inmuebles o para la constitución de derechos reales sobre los mismos, se requerirá la firma conjunta de por lo menos tres cualesquiera de los socios. — Artículo décimo séptimo: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. Producido alguno de estos casos los herederos o derecho habientes del socio causante tendrán el derecho a optar dentro de los sesenta días posteriores al deceso o de la declaratoria de incapacidad por alguno de los siguientes temperamentos: a) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso percibirán el saldo del importe que el socio fallecido o incapacitado tuviere en cuenta particular en la forma y plazos establecidos en la cláusula décima segunda, recibiendo al final del ejercicio en el cual hubiere ocurrido el fallecimiento o se hubiere declarado la incapacidad la parte proporcional de las utilidades que le correspondían al socio causante hasta el día del deceso o de la declaratoria de incapacidad en la misma forma establecida en la cláusula décima segunda. En cuanto a la cuota de capital la transferirán al socio o socios que quieran hacerse cargo de ella en la proporción que de común acuerdo convinieren entre ellos adquiriéndolas en las siguientes condiciones de pago, salvo que él o los socios adquirentes decidan efectuar el pago de inmediato: se establecerán cinco cuotas iguales con vencimiento a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días, liquidándoseles además por cuenta del o de los socios adquirentes el diez por ciento de interés anual, pagadero por trimestres anticipados y proporcionalmente a la deuda. Dichos plazos comenzarán a regir desde la fecha que los herederos o sucesores estén en condiciones legales para ello y formalicen la respectiva transferencia de la cuota social. b) Por continuar en la sociedad y siempre que se trate de la esposa o viuda del causante, ésta por sí o por un representante único, previa aceptación del mismo por los socios restantes, se entenderán sobre todas las ulterioridades de la sociedad, pero no podrá pretender desempeñar u ocupar el cargo o puesto que correspondía al socio causante, su intervención se limitará a ejercer el control y fiscalización de las operaciones sociales de modo que no perturbe en lo más mínimo el funcionamiento de la sociedad. En caso de divergencias sobre el manejo de la sociedad la esposa o viuda podrá pedir su retiro de la misma de acuerdo con el artículo décimo noveno. Transcurrido el término de los sesenta días fijados sin que la viuda o esposa presente manifestación alguna, se reputará que opta por seguir el temperamento aludido en este inciso. A la esposa o viuda del socio causante se le liquidará de las utilidades realizadas el diez por ciento y a los demás socios se les aumentará proporcionalmnte su participación en las utilidades o pérdidas. En caso de que los derecho habientes no sean la esposa o viuda, los otros socios resolverán la factibilidad o conveniencia de la incorporación de los mismos a la sociedad, y en caso afirmativo establecerán las condiciones en que lo harían. De resolver su no incorporación, se les liquidará lo que les correspondiese de acuerdo con lo convenido bajo el inciso a) de esta cláusula. — Agregan los comparecientes que en todo lo demás ratifican y conforman el contrato a que se ha hecho mérito, el que queda vigente en sus demás artículos, considerándose la presente como parte integrante de aquél, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y solicitándome les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Jorge Alfredo Ramos y don Alfonso Buceta, vecinos, hábiles, a los que conozco, doy fe. — E. Garuti. — Carlos Lenz. — Walter Garuti. — Raúl Garuti. — J. A. Ramos. — Alfonso Buceta. — Hay un sello. Ante mí: E. A. Fernández Paupy. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y cinco del Registro número ciento setenta del doctor Augusto F. A. Rossi, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Garuti y Lenz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de ley, numerados en forma correlativa del dos millones ochenta y dos mil ciento setenta y ocho S. al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — E. A. Fernández Paupy. — Hay un sello.

Buenos Aires, 14 agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.350.— e.25|8-Nº 11.294-v.25|8|59

---

**EL NIÑO BIEN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 11 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores José Esses, Jacobo Taiah y Alberto Chami ceden, venden y transfieren veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de sesenta mil pesos moneda nacional, que poseen en la sociedad "EL NIÑO BIEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a doña Rosa Rabín de Gelín.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.25|8-Nº 20.023 D.T.-v.25|8|59

---

**F. A. C. A. R.**

**Fábrica Argentina de Colchones a Resortes**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas de capital social de "F. A. C. A. R." S. R. L. En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; reunidos los señores Luis Oscar Musacchio, José Monteso y Salvador Antonio Vacaro en su carácter de ú n i c o s integrantes de la firma "F A C A R - FABRICA ARGENTINA DE COLCHONES A RESORTES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se resuelve lo siguiente: Primero: El socio José Montesco cede y transfiere a los socios Luis Oscar Musacchio y Salvador Antonio Vacaro las

cien cuotas sociales que posee en la sociedad citada, de un valor unitario de quinientos pesos cada una, o sea un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), y éstos las aceptan por igual valor. Asimismo el socio saliente, señor José Monteso transfiere a los otros dos socios citados todos los valores activos y pasivos que le correspondían en la sociedad al día de la fecha, incluyendo saldos a favor en la cuenta particular, participación en la utilidad del corriente ejercicio y cuotaparte en los fondos de reserva constituídos; estipulándose de común acuerdo por el valor de las cuotas y conceptos detallados, la suma única global y total de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 165.000.—) importe que es abonado por los cesionarios en la forma siguiente: cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 45.000.— m|n.) en efectivo que son abonados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo de pago; por el saldo de ciento veinte mil pesos moneda nacional, se exitenden en este mismo acto y son entregados los siguientes pagarés: 1 pagaré de quince mil pesos moneda nacional, que vence el 10 de agosto próximo, diecisiete pagarés de seis mil pesos cada uno ($ 6.000.— c|u.), con vencimientos mensuales y consecutivos el día diez de cada mes, a partir del 10 de setiembre próximo y hasta el diez de enero de 1960. — Segundo: Los socios Luis Oscar Musacchio y Salvador Antonio Vaccaro, resuelven por este mismo acto, elevar el capital social a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de conformidad con el balance adjunto debidamente certificado. — Tercero: Se establece como obligación de los socios continuadores la obligación de publicar los correspondientes edictos dentro del corriente año. Se deja aclarado que el socio Salvador Antonio Vaccaro figura en las dos primeras menciones de su nombre en el presente con una sola "c" en su apelido por error. En todo de acuerdo los socios firman al pie en prueba de conformidad y a un solo efecto. — Fdo.: Luis Oscar Musacchio, Salvador Antonio Vaccaro y José Menteso. — Señor Juez de Comercio: Los que suscriben Luis Oscar Musacchio y Salvador Antonio Vaccaro manifiestan que el capital de "Facar, Fábrica Argentina de Colchones a Resortes", Sociedad de Responsabilidad Limitada, está integrado por 150 cuotas de un mil pesos cada uno, o sean ciento cincuenta mil pesos cada socio. — Firmado: Salvador Antonio Vaccaro. — Luis Oscar Musacchio.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e.25|8 Nº 11.319-v.25|8|59

---

**A C Y T R A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los socios Ignacio José Echeveste, René Alfredo Billino y Angel Bernabé Echeveste, únicos integrantes de la firma "ACYTRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Santa Fe Nº 3757, de esta Capital, resuelven lo siguiente: Primero: El socio Ignacio José Echeveste cede, vende y transfiere a los socios René Alfredo Billino y Angel Bernabé Echeveste, por partes iguales, las doscientas cuarenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en la sociedad "Acytra" S. R. L., al precio de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; desvinculándose así de la sociedad. — Segundo: El precio de dichas cuotas será abonado por los socios René Alfredo Billino y Angel Bernabé Echeveste al socio Ignacio José Echeveste de la siguiente forma: la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional es abonada en este acto, sirviendo el presente de formal carta de pago, por el señor René Alfredo Billino en efectivo, comprometiéndose a abonar el saldo de cuarenta mil pesos moneda nacional por las ciento veinte cuotas adquiridas, en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas de diez mil pesos moneda nacional a partir del 31 de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El importe de las ciento veinte cuotas compradas por el señor Angel Bernabé Echeveste, éste se compromete a pagarlas en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas de treinta mil pesos moneda nacional cada una a partir del 31 de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Tercero: Los efectos de esta cesión se retrotraen al 30 de setiembre del corriente año, habiendo percibido el socio Ignacio José Echeveste los saldos acreedores de su cuenta particular y utilidades devengadas en el último ejercicio. — Cuarto: Quedan subsistentes para los socios René Alfredo Billino y Angel Bernabé Echeveste todas las cláusulas del contrato social anterior. En prueba de conformidad firman al pie en la fecha citada "ut supra". Fdo.: Ignacio José Echeveste, René Alfredo Billino y Angel Bernabé Echeveste.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900. —e.25|8-Nº 11.320-v.25|8|59

---

**CASA RODRIGUEZ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por orden del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día en el "Boletín Oficial" el siguiente edicto:

Disolución de Sociedad. — Entre los señores Enrique Rodríguez Rubianes, Felipe Luis Rodríguez y María Carmen Rodríguez, en el carácter de únicos componentes de la razón social "CASA RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número tres mil ciento seis, al folio ciento veintiséis del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en disolver la nombrada sociedad con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Felipe Luis Rodríguez y documentándose por separado la forma de pago del capital y utilidades que corresponden a los demás socios. En prueba de conformidad se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Enrique Rodríguez Rubianes, Felipe Luis Rodríguez, María Carmen Rodríguez. — E|l.: "Secretaría del autorizante". Vale.

Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. —e.25|8-Nº 20.026 D.T.-v.25|8|59

---

**T O R  M E T A L**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Judel Szusterman, polaco, casado, domiciliado en Planes 985, e Israel David Salbe, argentino, casado, domiciliado en Conesa 1486, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, únicos integrantes de "TOR METAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de septiembre de 1956 bajo el Nº 1901, al folio 477 del libro 29 de Contratos de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo que a continuación sigue: Primero: Modificar la cláusula Cuarta del contrato social en lo que respecta al monto del capital societario, que será elevado de doscientos mil pesos a un millón de pesos moneda nacional, siendo suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por ambos socios se adjunta y forma parte del presente. — Segundo: Corresponde en consecuencia al socio señor Judel Szusterman seiscientas cuotas, integramente aportadas e integradas en este acto, de un mil pesos cada una, y el socio señor Israel David Salbe cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una. Este último integra en este acto trescientas cuotas, obligándose a integrar el resto, es decir noventa cuotas, en un término no mayor de dos años. — Tercero: El presente aumento de capital se entiende que se realiza con efecto retroactivo al primero de marzo de 1959. — Cuarto: Se modifica la cláusula Octava en lo que se refiere al porcentaje de ganancias y pérdidas que le corresponden a cada uno de los socios, en el futuro y con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1959, se repartirán así: "Para el socio señor Judel Szusterman: el sesenta por ciento (60 %) y para el socio señor Israel David Salbe: el cuarenta por ciento (40 %) restante. — Quinto: Se modifica la cláusula Novena en el sentido de establecer que ambos socios tienen el carácter de gerentes administradores y que el uso de la firma social, con todas las amplitudes y limitaciones determinadas en la cláusula novena del contrato originario, será ejercida indistintamente por ambos socios. — Sexto: En todo lo que no fuera modificado por el presente, quedan subsistentes las disposiciones contenidas en el contrato social. En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1959. — Enmendado: administradores, vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.150 e.25|8-Nº 20.028 D.T.-v.25|8|59

---

**LA AVANZADA**

**MIGONI & COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Ido Bentivogli, argentino, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en Martínez, provincia de Buenos Aires, calle Albarellos número dos mil ciento cuarenta y cinco, por una parte y los socios de la empresa "La Avanzada Migoni & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número tres mil novecientos cincuenta de esta Capital, que se nombran a continuación, por la otra, convienen lo siguiente: Primero: Venden, ceden y transfieren a don Ido Bentivogli, las cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, de la expresada Sociedad; don Roberto Aurelio José Alonso, ciento veinte cuotas; doña Clelia Anfortini, ciento ocho cuotas; don Serafín Giussani, trescientas veintiséis cuotas; don Miguel Esteban Torcida, ciento veinticinco cuotas; don José Alonso, doscientas seis cuotas; don José Fiumara, ciento cuarenta y dos cuotas; don Norberto Pedro Migoni, trescientas ochenta y cinco cuotas, cuyo importe total de ciento cuarenta y un mil doscientos pesos moneda nacional, ha recibido cada uno de los cedentes, del cesionario, en la proporción mencionada subrogando al adquirente, en todos los derechos y acciones. En prueba de conformidad y para los fines pertinentes, firman los contratantes el presente, en el lugar y fechá ut-supra. Enmendado: "Bentivogli". Vale. Sobrerraspado: "un mil doscientos pesos moneda nacional". También Vale. — Clelia Anfortini. — Serafín Giussani. — José Alonso. — José Fiumara. — Miguel Esteban Torcida. — Norberto Pedro Migoni. — Roberto Aurelio José Alonso. — Ido Bentivogli. Acto continuo comparen el señor Federico Adriano Migoni y doña Evarista Sofía Girard de Migoni, socios componentes de "LA AVANZADA MIGONI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", poseedores de cincuenta y seis y mil quinientas veinticinco cuotas respectivamente, y el señor Pedro Humberto Bruno Videla, también en su carácter de socio de la misma Sociedad, en virtud de la adquisición de mil quinientas cuarenta y dos cuotas realizada en la fecha, según contrato extendido en sello de un peso número —S— seiscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y dos, quienes representan la cantidad de tres mil ciento veintitrés cuotas de pesos cien curso legal cada una y manifiestan: que aceptan y prestan expresa conformidad por la cesión y transferencia de mil cuatrocientas doce cuotas practicada a favor del señor Ydo Bentivogli, que se relaciona y desprende del contrato precedente. — Federico Adriano Migoni. — Evarista Sofía Girard de Migoni. — Pedro Humberto Bruno Videla.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.150.— e.25|8 Nº 11.340-v.25|8|59

---

**D E R C A**

**Industrial y Comercial**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Francisco Campana, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Schmidel cinco mil cuatrocientos sesenta, y Alberto Togni, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Alberti dos mil ciento veinte, ambos mayores de edad y hábiles, convienen lo que a continuación se establece: Primero: Ambos contratantes declaran ser los únicos integrantes y exclusivos poseedores de las cuotas de capital de "DERCA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio originariamente con fecha siete de octubre de mil novecientos cuarentinueve, al folio veintisiete del libro diez y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus sucesivas modificaciones con fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, folio once, libro veintidós; cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número doscientos veintisiete, folio ciento setenta y uno del libro veinticuatro. Se hace constar que el contrato por el cual se amplió el capital a un millón de pesos moneda nacional fué inscripto, asimismo, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, libro veintiséis, bajo el número dos mil trescientos sesenta y uno, folio cuatrocientos veintiuno, y el contrato por el cual el señor Salvador Campana cedió sus cuotas al señor Alberto Togni, se inscribió en el referido Registro Público de Comercio con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro treinta y cuatro. — Segundo: Ambos socios deciden aumentar el capital social de un millón de pesos moneda nacional a tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) y cuya diferencia de dos millones en que se amplía, será aportada de la siguiente manera: a) un millón de pesos moneda nacional en mercaderías y créditos existentes en sus respectivas cuentas particulares, según surge del balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente; y b) un millón de pesos moneda nacional en efectivo, del cual quinientos mil pesos moneda nacional integran en este acto y el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades del giro comercial lo exija. — Tercero: El capital societario queda dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las cuales corresponden, dos mil setecientos noventa al señor Francisco Campana y doscientas diez al señor Alberto Togni, quedando ambos obligados a integrarlas, en lo que respecta a los quinientos mil pesos moneda nacional aún no ingresados en las proporciones de su respectivo capital suscripto. — Cuarto: El término de duración de "Derca, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que por contrato de fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos sesenta y uno folio cuatrocientos veintiuno, del libro veintiséis, vence el catorce del indicado mes de septiembre del corriente año, se resuelve prorrogarlo por diez años más a partir de la fecha. — Quinto: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, seguirá siendo ejercida exclusivamente por el señor Francisco Campana, con las más amplias atribuciones. Podrá por sí sólo realizar todos los actos y contratos relativos al giro comercial, inclusive librar cheques contra Instituciones Bancarias, descontar letras y pagarés, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos, hacerse representar por terceras personas o por el otro socio en caso de ausencia bastando la simple manifestación contenida en el mandato para probar esa circunstancia; vender y comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sean los que la sociedad posee actualmente o adquiera en lo sucesivo, cargo que se le confiere sin ninguna limitación. — Sexto: Queda reformada la cláusula novena del contrato primitivo de fecha catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto el siete de octubre de ese año, bajo el número mil novecientos noventa y dos, folio noventa y seis, del libro diez, de la siguiente manera: "En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente o hábil, adquirirá las cuotas del otro al precio que resulte del último balance, con exclusión del valor llave o cuaquier otra incrementación, debiendo abonar a sus herederos o representante legal su importe resultante, en cuatro cuotas trimestrales, sin intereses". Bajo las cláusulas que anteceden que las partes se obligan a respetar y cumplir se firma este único ejemplar que queda en poder del doctor Eugenio Durante para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Alberto Togni. — Fco. Campana. En mi calidad de Escribano Titular del Registro de Contratos Público Nº ciento ochenta y siete de la Capital Federal. Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Francisco Campana y Alberto Togni, personas de mi conocimiento, que las han puesto en mi presencia. En fe de ello, a pedido de los interesados y para ser presentada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Jorge H. Guerrico. Hay un sello que dice: doctor Jorge H. Guerrico, Escribano.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.550.— e.25|8-Nº 20.031-D.T.v.25|8|59

---

**METROPOL FILMS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha julio 16 de 1959, los socios de METROPOL FILMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto prorrogar la duración del contrato social por el término de tres años que vence el día 21 de marzo de 1962, quedando vigentes las demás cláusulas contractuales.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 300.— e.25|8-Nº 11.345-v.25|8|59

**ORLANDO HERMANOS**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Florencio Orlando, casado, argentino, con domicilio en la calle French 2247, piso séptimo, departamento "B", Capital y Juan Carlos Orlando, casado, argentino, con domicilio en la calle Arroyo 932, piso sexto, departamento "A", Capital; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: A partir del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual retrotraen sus operaciones, los contratantes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de ORLANDO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Se fija el domicilio legal de la sociedad, en la calle Uruguay 654, segundo piso, escritorio 202, de la Capital Federal, pudiendo asimismo, instalar sucursales o agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotaciones agrícolas ganaderas, pudiendo ejercer toda otra actividad lícita, compatible con los fines de la misma. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, transformar, gravar, locar, crear, explotar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, valores o derechos y celebrar todos aquellos actos jurídicos, contratos, operaciones civiles, comerciales, industriales, inmobiliarias o financieras y en general todos aquellos actos de comercio que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Quinta: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años, a partir del 1º de septiembre de 1958, pudiendo prorrogarse en el momento y forma que lo resuelvan los socios. Transcurridos que sean los diez primeros años del plazo, cualquiera de los socios, si así lo deseare, podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses, por telegrama colacionado, y en tal caso la sociedad entrará en liquidación. El retiro deberá coincidir con el cierre del ejercicio anual. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportando cada uno de los socios la siguiente proporción: Mil cuotas por el señor Florencio Orlando, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional y mil cuotas por el señor Juan Carlos Orlando, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. Dicho capital es aportado por partes iguales y está constituído por el dinero, créditos, deudas y demás bienes, provenientes del Activo y Pasivo de la sociedad; de hecho; Orlando Hnos., según Balance al 1º de septiembre de 1958, que firmado por las partes se adjunta al presente. — Séptimo: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerentes, quienes actuando ya sea separada, conjunta, alternada o indistintamente, la administrarán con la sola limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tendrán además de las facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de: a) Negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones bancarias y de crédito, sean nacionales, provinciales, extranjeras o particulares, en todas las operaciones que fuera menester; b) Comprar o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, pago, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que consideren convenientes; c) Firmar vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar toda clase de letras y documentos, conceder y solicitar préstamos a oro y papel, otorgar poderes generales y especiales, firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, hipotecar o gravar todos los bienes de la sociedad. Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Se requerirá la concurrencia de la firma conjunta de ambos socios para: Conceder, constituir o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios. — Octavo: Los socios podrán fijar de común acuerdo, los sueldos de los gerentes, con imputación a gastos generales. — Noveno: Todas las resoluciones que se adopten se consignarán a pedido de cualesquiera de los socios, en un libro de Actas que llevará la sociedad. — Décimo: El 31 de diciembre de cada año, se practicará el Balance General de la sociedad, el cual se pondrá de manifiesto durante los sesenta días posteriores, transcurridos los cuales, si no fuera observado, se considerará de hecho aprobado. De las utilidades que arroje el balance general anual, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente que resultare, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo primero: Para disponer el aumento del capital social, la incorporación de otros socios, modificar la distribución de utilidades y pérdidas, el nombramiento de nuevos gerentes, así como para establecer los sueldos de los gerentes, se requerirá la voluntad unánime de ambos socios o de sus representantes legales. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, su haber por cuotas de capital y utilidades, será el que resulte del balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. La sociedad abonará dicho haber en la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales iguales, con más un interés del nueve por ciento anual sobre los saldos deudores. Los herederos o representantes del fallecido o incapaz, podrán optar por el pago de su haber en la forma nombrada precedentemente o por seguir formando parte de la sociedad unificando la representación. — Décimo tercero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo ofrecer la cesión de la totalidad de sus cuotas a los otros socios, con una anticipación de ciento veinte días, el que podrá optar por la compra de las mismas y debiendo abonarlas de la siguiente manera: veinticinco por ciento a lo noventa días de retirado y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario por los saldos deudores. Si hecha la oferta, el socio restante no optare por la compra de las cuotas en la forma detallada precedentemente, el socio saliente podrá libremente venderlas a un tercero. Nunca el retiro de un socio podrá involucrar la entrada de más de un nuevo socio. — Décimo cuarto: El valor de las cuotas de capital, a los efectos de la cláusula anterior, será el que resulte del último balance practicado y aprobado, sin pretender suma alguna en concepto de "llave", patentes de invención o cualquier otra forma de valorización del capital o activo social. — Décimo quinto: En caso de disolución o liquidación, serán liquidadores quienes en ese momento desempeñen la gerencia, practicando un inventario y balance general, debiendo proceder primero al pago de todas las deudas sociales, distribuyendo luego, el remanente, entre los socios, a prorrata del capital aportado por cada uno. — Recibirán como única retribución la suma equivalente a diez sueldos de los que percibían en su carácter de gerentes. — Décimo sexto: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o herederos, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, o en el momento de la liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que antes de laudar y en caso de discordia, nombrarán uno único, recayendo su designación en el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, cuyo fallo será inapelable y acatado por los socios. — Sobrerraspado: "aquellos", "séptimo", "carácter", "particulares", "balance", "este". Vale.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900.— e.25|8-Nº 20.032 D.T.-v.25|8|59

**FORTUNY, PERALBA & CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 27 del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los abajo firmantes Bautista Fortuny, Julio Fortuny, José Peralba, Germán Fortuny, Marcelo Fortuny, Raúl Fortuny, Juan A. Figueroa y Alfonso Carnero Redondo, todos socios de FORTUNY, PERALBA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta del contrato constitutivo en el que constan los datos personales de los suscriptos, inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 15 de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos ocho al folio doscientos cuarenta y siete, del libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reunidos en el local de la firma calle Santiago del Estero 345, 5º piso, Capital Federal, convienen en modificar el artículo cuarto del contrato social, aumentando el capital social de Fortuny, Peralba & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, actualmente de doscientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 230.000 m|n.) a la suma de un millón trescientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 1.380.000 m|n.) de acuerdo a lo establecido en el acta Nº 9 de fecha 21 de noviembre de 1958, mediante el aporte de un millón ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 1.150.000 m|n.), dividido como el capital originario en cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una. — Las mil ciento cincuenta nuevas cuotas quedan suscriptas en la siguiente proporción: Por don Bautista Fortuny, doscientas (200), o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), por don Julio Fortuny, doscientas (200), o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.); por don José Peralba, doscientas (200), o sean doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.); por don Germán Fortuny, cien (100), o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); por don José Fortuny, cien (100), o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); por don Marcelo Fortuny, cien (100), o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); Raúl Fortuny, cien (100), o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100,000 m|n.); por don Juan A. Figueroa, cincuenta (50), o sean cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) y don Alfonso Carnero Redondo, cien (100), o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). — Todos integran las nuevas cuotas mencionadas consolidando el capital, hasta la concurrencia de los respectivos importes, los créditos que tienen contra la sociedad por utilidad no retirada, las que resultan del balance general al 31 de agosto de 1958, y detalle de los saldos acreedores de los socios a la fecha, cuyas copias firmadas y certificadas, forman parte integrante del presente contrato. — Las nuevas cuotas de capital participan de los beneficios sociales desde el 1º de septiembre de 1958, a cuya fecha dan los suscriptos a la sociedad, carta de pago contra sus respectivos créditos indicados. — Asimismo se autoriza a los socios gerentes realizar los trámites legales correspondientes, para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad firman todos los presentes, únicos socios de Fortuny, Peralba & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Bautista Fortuny. — G. Fortuny. — Julio Fortuny. — Juan A. Figueroa. — José Peralba. — José Fortuny. — Alfonso C. Redondo. — Raúl Fortuny. — Marcelo Fortuny.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.400.— e.25|8-Nº 11.365-v.25|8|59

**T. A. B.**
**EMPRESA DE TRANSPORTES EN AUTOMOTORES BLINDADOS**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Amado Ignacio Valenzuela, argentino, casado, con domicilio en la calle Pichincha número ciento treinta y cinco de la Localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, que firma "A. I. Valenzuela" y don Miguel Antonio Frías, argentino, casado, domiciliado en Isabel La Católica número mil doscientos ochenta y siete de esta Capital, que firma "M. A. Frías", ambos en el carácter de únicos integrantes y socios gerentes de la firma: EMPRESA DE TRANSPORTES EN AUTOMOTORES BLINDADOS "T. A. B.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, y los señores Roberto Alvarez, que firma "R. Alvarez", argentino, casado, con domicilio en la calle Charcas número dos mil treinta, departamento quince de esta Capital y Oscar Salvador Alvarez, que firma "Oscar Alvarez", argentino, casado, con domicilio en Avenida Santa Fe, número mil novecientos veinticuatro, de esta Capital, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se convieno lo siguiente: Primero: El señor Amado Ignacio Valenzuela, vende, cede y transfiere a los señores Roberto Alvarez y Oscar Salvador Alvarez, por partes iguales, ochenta cuotas de valor nominal de $ 1.000,00 m|n. (un mil pesos moneda nacional) integradas que son de su exclusiva propiedad en la sociedad Empresa de Transportes en Automotores Blindados "T. A. B.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", incluídas las utilidades capitalizadas a la fecha, saldos en cuentas particulares y parte de reservas acumuladas. — Segundo: El precio de la cesión se fija en la suma de $ 100.000,00 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional) que los cedentes reciben del cesionario a su entera satisfacción y por la cual les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Los cesionarios declaran conocer los términos del contrato social de "Empresa de Transportes en Automotores Blindados "T. A. B." Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cinco, Folio doscientos sesenta y uno del Libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y resuelven aceptarlo salvo las modificaciones que se especifican a continuación. — Cuarto: La Gerencia y Administración de la sociedad será ejercida por los socios Miguel Antonio Frías y Oscar Salvador Alvarez, a cuyo efecto regirán las mismas disposiciones contenidas en la cláusula quinta del contrato original. — Quinto: La cláusula "Tercera", queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se eleva a la suma de $ 450.000,00 m|n. (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en cuotas de $ 1.000,00 m|n. cada una (un mil pesos moneda nacional), totalmente inte- (Continúa en el sello nacional de un peso Nº 864506) (Es continuación del sello nacional de un peso S 864505) grado por los socios en bienes muebles, útiles, accesorios, rodados, etcétera, en todo de acuerdo con el balance certificado por el Contador don Vicente Tubio que firmado por los socios se considera parte integrante del presente, distribuído por partes iguales, o sea que corresponde a cada uno de los socios ciento cincuenta cuotas de $ 1.000,00 (un mil pesos moneda nacional) cada uno es decir la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional". — Sexto: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato durante su vigencia o disolución o liquidación de la sociedad queda sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Séptimo: Las partes dejan expresa constancia que retrotraen los efectos del presente contrato de cesión de cuotas, así como las modificaciones al contrato original al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente ejemplar en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: "Ignacio", vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.300.— e.25|8-Nº 20.037 D. T.-v.25|8|59

**REBAGLIATI, ELORZA Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, la sociedad "Berdino, Elorza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado su contrato social en la siguiente forma: El plazo de duración de dicha sociedad, fijado en cinco años, venció el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y que el giro social ha continuado normalmente, sin interrupción alguna; y que a los efectos de dejar estipuladas las cláusulas y condiciones que han de regir para lo futuro a esta sociedad, con efecto retroactivo a la fecha de vencimiento del contrato anterior y al mismo tiempo cambiando la denominación de esta sociedad y procediendo a aumentar el capital social otorgan y declaran: a) Queda prorrogada la duración de esta sociedad "Berdino, Elorza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un plazo de diez años más a contar de la fecha del vencimiento del plazo originario: primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres; b) Procédese a cambiar la denominación de esta sociedad la cual en lo futuro se denominará "Rebagliati, Elorza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; c) Auméntase el Capital Social, actual de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en pesos trescientos cincuenta mil de igual moneda más, o sea a

la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. En consecuencia y atento a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, los comparecientes convienen expresamente en formalizar el nuevo contrato social que regirá a esta Sociedad, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad que ha girado hasta el presente con la denominación de "Berdino, Elorza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denominará "REBAGLIATI, ELORZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en su negocio y oficinas, calle Alvarez Thomas número ochocientos dos, pudiendo establecer fábricas, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República, y del extranjero, quedando establecido que la duración de este nuevo contrato será de diez años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando legalmente ratificados por esta escritura todos los actos, contratos, balances y operaciones sociales, otorgados y realizados desde esa fecha hasta el presente. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad continuará siendo la fabricación y venta de quesos, manteca y derivados de la industrial lechera, prosiguiendo la explotación industrial y comercial de las fábricas y negocios de que era titular originariamente la sociedad mercantil colectiva "Berdino, Elorza y Compañía", y cuyo giro comercial fué continuado por esta sociedad bajo la denominación de "Berdino, Elorza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, quedando totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Carlos Arotçarena, ciento cincuenta cuotas; Gerónimo Alberto Rebagliati, ciento cincuenta cuotas Rodolfo Ismael Puricelli, ciento cincuenta cuotas; Pedro Elorza, noventa cuotas y María Ana Elorza de Mejías; Felisa Modesta Elorza de De León, Alicia Juana Elorza de Menghi; don José Ramón Elorza; doña Elida Elorza de Mejías y doña Esther Elorza de Rinforzi, sesenta cuotas en total, o sean diez cuotas cada una de éstos últimos nombrados. La integración del Capital Social queda verificado en la siguiente forma: a) La suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional es el importe del Capital Originario totalmente suscripto e integrado al constituirse la sociedad y que resulta del Balance practicado el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; b) La suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, queda integrada en virtud de las transferencias efectuadas de los importes de las respectivas cuentas particulares de los socios, a la cuenta "Capital Social" conforme resulta del Balance practicado el día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho se agregan ejemplares de dichos balances, firmados por todos los socios en prueba de conformidad y demás efectos. — Cuarta: La Dirección, Administración y Representación Legal de esta Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios señores Gerónimo Alberto Rebagliati, don Pedro Elorza, y don Rodolfo Ismael Puricelli, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos la fórmula de "Rebagliati, Elorza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social no podrá comprometerse en fianzas o garantías para operaciones ajenas a los negocios sociales. Se hace constar que el señor Carlos Arotçarena designado Gerente en el contrato anterior, dejó de actuar como socio gerente el día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por cualquiera de sus socios Gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas, simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aún por más de seis años, renovarlos, edificarlos, prorrogarlos y rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos importar, exportar, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita simple o por acciones o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones oficiales y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. Sexta: Todo los años sociales, al día treinta de septiembre de cada año, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos, se practicará un inventario y balance general, el cual se considerará aprobado con las firmas de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades líquidas, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por el capital en la misma proporción. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará con el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Séptima: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios no producirá la disolución de esta sociedad. En tal caso los socios sobrevivientes tendrán derecho y preferencia para resolver: a) Adquirir en proporción a sus respectivas cuotas las cuotas de capital social correspondientes al causante, abonando a sus derecho habientes el haber que les corresponde conforme al balance que se practicará al efecto con los valores reales y efectivos a esa fecha, en cuatro cuotas iguales: una al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las restantes a doce, diez y ocho y veinticuatro meses de esa fecha, documentándose con pagarés, con más intereses a razón del diez por ciento anual; o b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes, no transmitiéndosele al representante de los herederos el cargo de gerente, que el causante tuviera en la sociedad, salvo que así lo resolvieran los otros socios sobrevivientes. — Octava: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y apreciación de los balances, fijación de valores, liquidación y participación, serán dirimidos sin forma de juicio, por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insaculan al aceptar el cargo el tercer arbitrador para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para todos los socios, que desde ya renuncian a recurrir a ningún otro tribunal, constituyendo los socios por sus domicilios legales, a todos los efectos, en los reales indicados al comienzo de esta escritura y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectuaren. — En tales condiciones los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto que lo fueron los señores don Enrique Luis Torre, y don José Miguel Marino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Carlos Arotçarena, G. A. Rebagliati, Pedro Elorza, R. Puricelli, María A. E. de Mejías, Felisa M. E. de De León, Alicia Elorza de Menghi, José R. Elorza. siguen las firmas Elida Elorza de Mejías, Esther E. de Rinforzi. Tgo.: E. L. Torre. Tgo.: J. M. Marino. Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ochenta y nueve del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para Rebagliati, Elorza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en diez sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del tres millones doscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve al presente Serie S., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Entre líneas: firmas. Vale. Fdo.: Miguel P. C. Barbot. Hay un sello.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.25|8-Nº 11.378-v.25|8|59

---

**ANGEL BARALDO E HIJOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Angel Baraldo, casado; Cárlos Baraldo, casado; Julio Boraldo, casado, y Maffeo Baraldo, soltero, todos italianos, y mayores de edad, con domicilio en la Capital Federal, calle Medina número 340, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas del presente contrato y de las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro de ANGEL BARALDO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio en la Capital Federal, calle Rivadavia diez mil ochocientos veintinueve. La duración de esta sociedad se fija en diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo ser prorrogada en caso que la mayoría de los socios así lo resolviera. — Segunda: Constituye el objeto de esta sociedad la explotación de un comercio de armería, cuchillería, relojería y artículos para regalos, pudiendo realizar cuantos más actos de comercio tengan atinencia con el objeto principal de la sociedad. A tales fines la misma tendrá capacidad jurídica para comprar, vender y|o permutar toda clase de mercaderías, operaciones de importancia y|o exportación, presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, realizar operaciones bancarias de descuento y|o cuenta corriente, obtener préstamos de instituciones bancarias con o sin garantías reales y cuantos más actos de disposición y|o administración sean necesarios para la mejor realización de los fines sociales. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional que se divide en ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en partes iguales por los integrantes de la sociedad, o sea veintiuna acciones para cada uno de los socios. Todos los socios aportan la totalidad de su capital en mercaderías, muebles e instalaciones correspondientes a la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro Angel Baraldo e hijos. — Cuarta: Serán gerentes los cuatro socios. El uso de la firma social lo tendrán los gerentes en la siguiente forma: El señor Angel Baraldo, individualmente: Carlos Baraldo, Julio Baraldo y Maffeo Baraldo conjuntamente, pero en este caso deberán hacerlo dos de ellos, por lo menos. — Quinta: El día 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año se considerará cerrado el ejercicio financiero anual, realizándose balance general e inventario. Tanto las utilidades como las pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes integrados por cada socio, previa la formación de la reserva legal y de las que la sociedad estime convenientes. El balance presentado se considerará aprobado con el voto de la mayoría de los socios, quienes tendrán un número de votos igual al de las cuotas integradas. Los socios disidentes, podrán impugnar ante los Tribunales competentes dentro de los diez días de presentado, pasado cuyo término se considerará firme. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, los que dedicarán a la misma toda su actividad, no pudiendo realizar por lo tanto ninguna otra ajena a los intereses de las que promovieron su constitución. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo acordado a la misma, sin otro requisito que la obligación de preavisar con una antelación mínima de cinco meses a la efectividad de su renuncia. La parte del socio renunciante será determinada por balance general que se realizará a la fecha de la efectividad de la renuncia y le será abonada en seis cuotas mensuales iguales, sin interés y sin considerar el valor "llave". — Octava: En caso de fallecimiento y|o de incapacidad de cualquiera de los socios, la parte del mismo será liquidada a sus herederos y|o representante del incapaz en la misma forma para el caso de renuncia. — Novena: Para el caso de liquidación de la sociedad, se procederá en la forma establecida en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y concordantes del Código de Comercio, debiéndose llevar a cabo la liquidación por los socios gerentes que existan en ese momento. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere el presente contrato, firmando las partes en prueba de conformidad, en un original destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio, y sendas copias simples para cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1958. Entrelíneas: mayores de edad. Vale. Sobrerraspado: 30 días del mes de octubre de 1958. Vale. Angel Baraldo. — Carlos Baraldo. — Julio Baraldo. — M. Baraldo. — Otrosí digo: Las partes integrantes del presente contrato manifiestan que modifican la cláusula tercera, la que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, que se divide en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas en partes iguales por los integrantes de la sociedad, o sea ciento cinco cuotas para cada uno de los socios. Todos los socios aportan la totalidad de su capital en mercaderías muebles e instalaciones correspondientes a la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro Angel Baraldo e hijos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad Angel Baraldo e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, a 30 días de octubre del año 1958. Fdo.: Angel Baraldo. — Carlos Baraldo. — Julio Baraldo y Maffeo Baraldo.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.25|8-Nº 20.040-D.T.-v.25|8|59

---

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don MARCELIANO TORRES RIOJA.

Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.25|8-Nº 20.226 D.T.-v.4|9|59

---

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por 10 días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don JOSE BENITO MAQUIEIRA o BENITO MAQUIEIRA y doña MATILDE BASTOS de MAQUIEIRA.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.25|8-Nº 20.206 D.T.-v.4|9|59

Nº 6

Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO HECTOR POLI. Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.576-v.4|9|59

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA CATALINA AURORA SANGUINETTI de AMADO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.25|8-Nº 20.198 D.T.-v.4|9|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña AIDA ZANI.
Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.25|8-Nº 20.211 D.T.-v.4|9|59

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 del Dr. Raúl Roberto Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BASIA EIDELMAN de RUBIN:
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.25|8-Nº 20.237 D.T.-v.4|9|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de WIFREDO LEIRAS CARRIZO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — F. Gigena, secretario.
$ 1.000 e.25|8-Nº 20.230 D.T.-v.4|9|59

Nº 23

El Juez Dr. Mariano Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CESARIA DOMINGUEZ de FONTANA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.557-v.4|9|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil de Acreedores a doña MARIA CELIA WOLFF MARCUNSEN; síndico, doctor Conrado Osvaldo Viñas, Lavalle 710, piso 6º, "D", ante quien deben presentarse dentro quince días los títulos justificativos de los créditos. Audiencia verificación créditos, 14 setiembre, a las 13 horas.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.508-v.29|8|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RITA LABRA de BARCIA o MARIA RITA ISABEL ENRIQUETA JUANA LABRA MARTINEZ de BARCIA TRELLES.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500 e.25|8-Nº 20.189 D.T.-v.4|9|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delléplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ROSADO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.187-D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña EMMA GATTORNI o GATORNI o GATTORNE o GATORNE o LATORNE o GATTORNA de BIDABE y de don ARNALDO BIDABE o BIDALE y GATTORNI o GATORNI o GATTORNE o GATORNE o LATORNE o GATTORNA.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000.— e.25|8-Nº 20.184-D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA MALNATI de DELL'ANNO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.181-D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro A. Delleplane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LATTARULO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.229-D.T.-v.4|9|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor José Manuel Campos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA TERESA BOTTARINI de ARLEGO, (Secretaría 55).
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.188-D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a don PEDRO ORTIZ y a doña MARIA RIOS a tomar intervención en los autos: Menéndez, José Ramón y otra s|adopción, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes que los represente.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.191-D.T.-v.29|8|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABELARDO CASILDO ROIG.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.238-D.T.-v.4|9|59

Ranulfo J. González, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Sec. Nº 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PROSPERO PALMISCIANO o PARMESANO o PARMESAGNO o PARMEGGIANO.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.194-D.T.-v.4|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 6

El Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nro. 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL FURIA. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.234 D.T. v.29|8|59

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EVA RAQUEL STOLBIZER de GEBHARDT. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.176 D.T. v.29|8|59

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS RANDO. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.240 D.T. v.29|8|59

Nº 11

Ernesto Lavayén, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALDO REMIGIO BAROVERO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.239 D.T. v.29|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GILLIO de FASCIOTTO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1o.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.193 D.T. v.29|8|59

Nº 14

Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cin días a herederos y acreedores de don TOMAS DELUCA — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.241 D.T. v.29|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LANCELLOTTI. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.186 D.T. v.29|8|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN SANCHEZ. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.183 D.T. v.29|8|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO FORLENZA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.223 D.T. v.29|8|59

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez titular a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ADDUCI y MARGARITA GUARAGNA de ADDUCI. — Buenos Aires, 3 agosto de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.232 D.T. v.29|8|59

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita a herederos y acreedores por cinco días a doña ANGELA BURZAGLIA de SPINA. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.225 D.T. v.29|8|59

Nº 27

El Doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GRILLO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.218 D.T. v.29|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, hace saber que el 17 de mayo de 1957, fueron hallados pesos 6.000 m|n. en el Hall del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, calle San Martín 216, Capital. — Buenos Aires, 18 agosto de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 150.— e.25|8-Nº 11.550 v.25|8|59

Nº 31

Doctor Arturo Marco de Gainza, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAMON. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Jaime J. Thomás, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.177 D.T. v.29|8|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nro. 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA LAURA de ACHAVAL. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.202 D.T. v.29|8|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado número Treintisiete, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON BARROS y FRANCISCA ROCHIN. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Aníbal Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.185 D.T. v.29|8|59

Nº 40

El Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número cuarenta, citan por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ. — Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 11.510 v.29|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Horacio Duncán Parodi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, interinamente a mi cargo, cita por cinco días a ALDO BRIOSCHI, para que comparezca a derecho en autos: "Pereira Aquilino c|Brioschi Aldo s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.25|8-Nº 20.210 D.T. v.29|8|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber que por contrato privado de fecha 4 de junio de 1958, la señora Adela Bercovich de Drolinger, se ha retirado de la Sociedad colectiva DALTON Y CIVILE, con sede en la calle Cangallo 1307, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Fernando Dalton y José Miguel Civile. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.25|8-Nº 20.190 D.T. v.25|8|59

## REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El señor Juez Nacional Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia Nº 7, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "ABRATE de PAZ, MARIA FERMINA JUANA, s/testamentaria y SOBRERO de CRISERA, ISABEL LUISA, s/sucesión", los martilleros Ungaro & Barbará, S. R. L. subastarán públicamente el 3 de setiembre, a las 16 horas, en el mismo lugar, el inmueble Nahuel Huapi 2729/35, cuyas medidas son las siguientes: 8,66 metros de frente al Sud Este, 25,38 metros de fondo hacia el Nord Oeste, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base pesos 350.000 m/n. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.25|8-Nº 11.590-v.29|8|59

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la secretaría número 19, hace saber por cinco días que en autos "PEREZ, ARMANDO JOAQUIN, s/testamentaria", que el día 6 de setiembre, a las 16 horas los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán sobre el mismo, un lote de terreno situado en La Reja, partido de Moreno, calle Artes, entre Garantías y Gaona, designado como lote 24 de la manzana LL que mide 20m. de frente por 100m. de fondo, con una superficie de 2.000 m2., y linda al S. O. con calle Artes, en su contrafrente al N. E. con fondo lote 6, al S. E. con lote 23 y al N. O. con lote 25. Base $ 40.000 m/n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Escrituras por ante el escribano Fernando Luis Cordero, como condición de venta. — En Buenos Aires, a 30 días del mes de julio de 1959. — A. B. Laurencena, secretario.
$ 1.750.— e.25|8-Nº 20.231 D.T.-v.29|8|59

Nº 13

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 de la Capital Federal, en autos C.A.F.I. (COMPAÑIA ARGENTINA DE FOMENTO INMOBILIARIO) contra GARCIA, ALBERTO, s/ejecución hipotecaria, que tramita ante la secretaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por cinco días en Boletín Oficial y Noticias Gráficas, que el martillero señor Alberto J. Benoit, con oficina en Independencia 836, Capital Federal, teléf. 27-6280, venderá en pública subasta el inmueble calle Albariños 2116, entre Boulevard de los Italianos y calle Peña, Villa Barceló, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, con base de $ 40.599,38 m/n., el día domingo 6 de setiembre de 1959, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, edificado en el lote "a" uno de la manzana siete y mide: diez metros de frente al Sud-Oeste por diecinueve metros de fondo, superficie total ciento noventa metros cuadrados y linda por su frente calle Albariños, al Nord-Oeste con lote "b" uno, al Nord-Este con parte del lote "C" uno y al Sud-Este

con el lote "a". 8 o|o de seña a cuenta de precio en efectivo. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.500.— e.25|8-Nº 20.222 D.T.-v.29|8,59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "LEPIANI, FRANCISCO LUIS c/PALERMO, DOMINGO y otro, s/cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 3 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, el bien en Escobar, partido de Pilar, lotes 15, 16 y 17, manzana o fracción 9, de la quinta 29, frente a calles III, e/V y VI, calle III esq. V, y V, e/III y IV, con superficies de 691,29, 663,36 y 652.68 mts. cs., respectivamente base en block $ 40.000 moneda legal. 8 o,o de seña y 3 o,o de comisión. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 20.220 D.T.-v.2,9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 40

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, Doctor Ricardo J. Kennedy, Secretaría del firmante, hace saber por tres días que el Martillero Angel M. Gorordo Palacios, rematará en subasta pública el día 28 de agosto 1959 a las 17 horas en la calle Tucumán Nº 1439, Capital, donde se exhiben: "Una heladera "Philco", Industria Norteamericana, modelo G-1125 gabinete serie 2K.111.420, estilo R.A.", en el estado que se encuentra, sin base. Al mejor postor. Comisión 10 %, remate ordenado en autos: "BLAFFET, MARGARITA c|GERPE, FRANCISCO P." Ejec.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 900.— e.25|8-Nº 11.563-v.27|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días, que el martillero Dn. Manuel Sánchez Guerra, rematará los bienes embargados en los autos "DIAZ, ANTONIO c|TRUZZI, LUIS s|Ejecutivo", consistentes: Una heladera eléctrica "Siam" de 7 puertas, tipo comercial, con equipo externo, funcionando, en buen estado. Una máquina "Express" de dos canillas, marca "José Rey". 16 mesas tipo bar de madera, 32 sillas de madera, tipo bar, un reloj eléctrico de pared "Fare", dos ventiladores de pared, funcionando, una cocina a carbón, de chapa de hierro, con chimenea. 12 botellas de fernet "Padilla"; 39 botellas de grappa "Monte Cudine"; 55 botellas de caña Sello Verde; 57 botellas de caña Sello Rojo; 28 botellas de caña "Ombú", todas llenas. El día 30 de agosto a las 15.30 horas, en el lugar donde se exhiben calle Quintana 1853 de la localidad de Vivente López, saldrán a la venta sin base y al mejor postor, al contado, comisión 10 % en efectivo en el momento de la subasta. Informes en mis oficinas, Rodríguez Peña 1385, 2º "G", T. 44-4606. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.500.— e.25|8-Nº 11.520-v.27|8|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría autorizante, en autos "RODRIGUEZ CORTES ANTONIO c|ARMENTANO MIGUEL ANGEL s|ejecutivo", se hace saber tres días que el Martillero Francisco Mattía en Tucumán 1439, el 31 de agosto, hora 16, rematará: un escritorio metal cristal parte superior, roto en dos partes, de dos cajones; un sillón giratorio haciendo juego; un escritorio metal cristal parte superior; 4 sillas y dos sillones haciendo juego, tapizado color verde y un armario metálico dos puertas de 2 m. de alto por 2 m. de ancho por 0,50 cm. de profundidad. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 900.— e.25|8-Nº 11.519-v.27|8|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

AZUL

El martillero Juan José Díaz venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sin base, el 29 del corriente a las 14 horas, en el local sito en la ciudad de Mar del Plata, calle San Juan número 2444, los bienes muebles que estarán a la vista de los interesados y que figuran inventariados a fojas 204 y 205 de la causa 10.669 seguida por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra la COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES MARPLATENSES LIMITADA sobre cobro ejecutivo, en la que ha sido decretada esta venta. Comisión 10 por ciento a cargo de los compradores. Juzgado Federal de Azul, Secretaría número dos. Publicación 3 días.
Azul, agosto once de 1959. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 900.— e.25|8-Nº 20.236-D.T.-v.27|8|59

# CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESLOVENA DE SOCORROS MUTUOS
Inscripta en la Dirección de Mutualidades
Con personería jurídica
Simbrón 5148

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Eslovena de Socorros Mutuos de la Ciudad de Buenos Aires, tiene el agrado de invitar a los Sres. asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su sede social el día domingo 30 de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 18 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Elección de tres miembros titulares que formarán el órgano de fiscalización, por el término de un año.
4º Reforma de los artículos cinco (5), seis (6) y dieciocho (18) inciso "J".
Nota: La presente comunicación tiene por objeto corregir el error publicado en el Boletín Oficial de fecha del 18 de agosto ppdo., en el art. 4 del orden del día que será como se publica en esta edición. —Rodolfo Zivec, presidente. — Raúl Jereb, prosecretario a c|secretaría.
Otra nota: La Asamblea se realizará de acuerdo al art. 28 de los estatutos, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
$ 60.— e.25|8-Nº 11.561-v.25|8|59

A. C. I. PRO. CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de setiembre de 1959, horas 21 en Nogoyá 3150, para tratar:
1º: Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.
2º: Plan de financiación nuevos créditos.
3º: Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.596-v.29|8|59

A. S. A.
ASOCIACION SEMILLEROS ARGENTINOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1959, a las 9 horas, en los salones del Automóvil Club Argentino, calle Avda. Libertador Gral. San Martín 1850, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe de lo realizado en el período 1º|7|58 al 30|6|59.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
3º Diferencias que debían mediar entre los precios de 1ª, 2ª y 3ª, multiplicación de las semillas fiscalizadas de las distintas especies.
4º Sistema de precios a sugerir dentro del mercado libre para los granos.
5º Cuota social: consideración de lo dispuesto por la C. D., de establecer un porcentaje sobre el precio de venta de las semillas en lugar de un importe fijo por bolsa.
6º Consideración del anteproyecto de formación de la Cooperativa de Semilleros.
7º Consideración de la idea de proceder a la fiscalización de los establecimientos por A. S. A.
8º Elección de 8 miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores: Atanasio Ceballos (presidente); Joaquín Formigoni (vicepresidente) y los señores vocales: Antonio Apraiz (fallecido); Oreste Castrilli; José Juan Marcalda; Dr. Cayetano A. Palau; Alfredo Juan Sixto y Basilio G. Tchalidy, que terminan sus mandatos. Elección de 3 miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores: Carlos María Defferrari; Dr. Jorge Estrugamou e Ing. Guillermo Zelaya que terminan sus mandatos.
9º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. — Atanasio Ceballos, presidente. — Alfredo Juan Sixto, secretario.
$ 4.000.— e.25|8-Nº 11.597-v.29|8|59

ASOCIACION TUTELAR DE SORDOMUDAS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1959, a las 16.15 hs., en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Austria 2593, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de balance y memoria.
2º Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva: presidente, vicepresidente, secretario, dos vocales titulares, cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuentas suplentes.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 500.— e.25|8-Nº 11.578-v.26|8|59

"C"

CORINCO HELVETICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad. Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 710, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y del informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección del presidente y Director delegado, del vicepresidente, del secretario, de seis directores titulares y de cuatro directores suplentes, por tres años.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|8-Nº 11.589-v.29|8|59

COPACABANA S. A. C. I. I. F. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4|IX|1959 a las 18 horas, en Maza 846, para tratar:
1º Aumento de capital y supresión inc. c) art. 1º de estatutos y su incidencia en denominación social;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.574-v.29|8|59

CAFICI & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23º de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1959 a las 18 horas, en la sede de la Compañía calle Reconquista 542, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30 de junio de 1959.
2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Director General titular, Director General suplente y síndico titular, según lo dispuesto por el artículo 23º inc. c).
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término que establece el artículo 23º b) de los estatutos sociales.
4º Elección de un síndico titular y un suplente de conformidad con el artículo 23º b) de los estatutos sociales.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Reforma de los estatutos sociales, artículos 6, 7, 16 y 30.
7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.500.— e.25|8-Nº 11.584-v.29|8|59

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Convócase a los socios, a las Asambleas Generales, a realizarse el día 31 de agosto de 1959, a las 16,30, en el local social Anchorena 264, planta alta, a saber:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento al art. 28, para tratar este,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos socios para que firmen el acta.
2º Reforma de los art. 4º, inc. 1º, art. 10º; art. 17º; art. 18º; art. 28; inc 6º y corrección en el art. 19º, inc. e), del estatuto vigente.
3º Contratos de locación con nuevo socio ocupante local Lima 1879, y con socio ocupante en Uriarte 1362.
Esta Asamblea se realizará con cualquier número de socios, luego de transcurrida una hora de la fijada en convocatoria.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que se celebrará inmediatamente de terminada la Extraordinaria, para tratar este,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos socios para que firmen el acta.
2º Lectura, discusión, consideración y aprobación del inventario general, de la memoria, del balance general y del cuadro de pérdidas y excedentes, correspondientes al ejercicio 55º, fenecido el día 29 de mayo de 1959, como así también proyecto de distribución de beneficios.
3º Cuestiones disciplinarias: Suspensión del socio 11.331: solicitación de reconsideración a su separación de asociados, resuelta por Asamblea del 9 de marzo de 1956; que formulan ex-socios Nº 3482, Devincles Capra, y Nº 8804, Ramón Meda.
4º. Elección de autoridades. — Manuel Vega, presidente. — José Borrel, secretario.
$ 2.250.— e.25|8-Nº 11.524-v.27|8|59

"E"

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.
Agrícola Ganadera

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará en el local de la sociedad, calle San Martín 66, primer piso, el día 8 de setiembre de 1959, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.
4º Elección de síndico por un año. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
$ 1.500.— e.25|8-Nº 11.540-v.27|8|59

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 4º, para el día 9 de setiembre de 1959, a las 9 horas, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Facultar al Directorio a emitir oportunamente las series hasta completar el capital autorizado según reforma de los estatutos de la sociedad, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 30 de setiembre de 1958.
2º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea general extraordinaria suscriban el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas, para poder concurrir, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por casa bancaria que acredite su depósito a la orden de la sociedad.
$ 2.750.— e.25|8-Nº 11.592 v.29|8|59

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Elec-

tromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 4º, para el día 9 de setiembre de 1959, a las 9.45 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance General, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 13, cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea general, suscriban el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas, para poder concurrir, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea sus acciones con un certificado expedido por casa bancaria que acredite su depósito a la orden de la sociedad.

$ 2.750.— e.25|8-Nº 11.593 v.29|8|59

"F"

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto 1959, a las nueve horas, en Lavalle 1430, piso 5º "C", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de abril de 1959.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|8-Nº 11.556-v.29|8|59

"I"

IPAL S. A.

Hipólito Yrigoyen 654

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de setiembre de 1959, a las 8 horas, en Hipólito Yrigoyen 654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y síndico.

2º Designación del nuevo Directorio y nuevo síndico.

3º Designación de accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.569 v.29|8|59

"M"

MORRIS NERENBERG LIMITADA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de setiembre de 1959, a las 8,30 horas, en el local de la sociedad, calle Bou'ogne Sur Mer Nº 626, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de julio de 1959.

2º Emisión de la quinta serie de acciones de la sociedad, por un total de $ 4.000.000.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 11º de los estatutos sociales: "...Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del plazo fijado para su realización".

$ 2.250.— e.25|8-Nº 11.545-v.29|8|59

"P"

PANAGRICOLA S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Florida 229, escritorio 417, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347 y concordantes del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.

2º Retribución directores y síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Nombramiento de directores titulares y suplentes.

5º Designación de síndicos.

6º Ratificación de emisión de acciones para pago de dividendo provisorio.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|8-Nº 11.591 v.29|8|59

"S"

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Sociedad Congregación Israelita Latina de Buenos Aires, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el próximo domingo 30 de agosto, a las 11, en su asiento social, Piedras 1164, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los Estatutos propuesta por el C. D.

2º Designación de dos personas para que, conjunta o separadamente, gestionen ante la autoridad competente la aprobación de las reformas estatutarias.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Ing. Yehuda León Bentolila, presidente. — José Benmalka García, secretario.

$ 400.— e.25|8-Nº 11.517-v.25|8|59

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Sociedad Congregación Israelita Latina de Buenos Aires, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo domingo 30 de agosto, a las 10, en su asiento social, Piedras 1164, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al LXVIII ejercicio del 1º de agosto de 1958 hasta el 31 de julio de 1959 (arts. 25 y 26 del Estatuto).

2º Ratificación de las siguientes resoluciones del C. D.: a) Creación del Departamento de Rab'nato y Culto; b) Fondo permanente conservación edificio del Templo; c) Acuerdo con la Fundación Isaac Corcia.

3º Elección, por dos años, de vicepresidente, prosecretario, protesorero y 2do. vocal del Consejo Directivo, en razón de que finalize el mandato de los actuales titulares (arts. 23, inc. b; y 41, del Estatuto).

4º Elección de tesorero, por un año, para completar período por renuncia del titular.

5º Elección de dos revisores de cuentas (art. 26, inc. c, del Estatuto).

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ing. Yehuda León Bentolila, presidente. — José Benmalka García, secretario.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.518-v.25|8|59

SCORZA HNOS.

S. A. de Transportes Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Suárez Nº 968, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de directores y síndicos, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|8-Nº 11.575 v.29|8|59

SOCIEDAD UNION PROPIETARIOS DE CALESITAS

(Protección Recíproca)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de agosto de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la calle México 1660, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe de revisores de cuentas.

2º Designación de una Junta Escrutadora.

3º Renovación de autoridades.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 30.— e.25|8-Nº 11.588 v.25|8|59

"T"

TALLERES GRAFICOS J. HAYS BELL S. A. C. I. & F.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas en Campichuelo 553, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Elección de cuatro directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Elección de dos señores accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|8-Nº 11.511-v.29|8|59

"V"

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede de la sociedad, Avda. de Mayo 981, piso 4º, escr. 404, el día 17 de setiembre de 1959, a las once horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto y sexto del estatuto, aumentando el capital social.

2º Designación de persona o personas para que gestionen ante las autoridades administrativas y judiciales, la aprobación e inscripción de las reformas, con facultad para aceptar las modificaciones que con relación a las mismas, requiera la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El director gerente.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 11.555-v.29|8|59

## TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

"A"

En cumplimiento de la ley 11.867 se hace saber que la sociedad de hecho Frigorífico Tres Cruces de León Podgaetzky, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 2051, Capital, transfiere su industria de chacinados y giro comercial a favor de Frigorífico Tres Cruces Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación) con el mismo domicilio. Interviene Escribano: Rogelio Méndez. Reclamos de ley Maipú 231 oficina 83, Capital.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.525-v.29|8|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Raquel Abramovich de Fuks y Carmen de las Mercedes Domínguez de Fernández venden a José M. Vigil, José Barcia, Isidro Martínez y Francisco González, su negocio de hotel (habilitación en trámite), calle AVENIDA CABILDO Nº 1684, domicilio contratantes. — Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.567-v.29|8|59

Radigo S. R. L., vende a Isaac Giuck y Osvaldo Villamarín Abeledo su negocio de repuestos de automotores, sito en AV. JUAN B. JUSTO 5754|66. Reclamo de ley, domicilio de los compradores: Av. Juan B. Justo 5757.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.558-v.29|8|59

Se hace saber por cinco días, que el señor Vicente Rogelio Barrera, vende libre de deudas al señor Juan Bruno, el puesto de fiambrería designado con el Nº 2, del Mercado Forest, sito en AVENIDA FOREST 555, de la Capital. Reclamo de ley: Estudio Romano, Cangallo 1479, 3er. piso, domicilio constituído por las partes.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.552-v.29|8|59

Antonio H. Berventana y Juan C. Andreotti, martilleros públicos, avisan que Concepción Ramona López de Rivas vende a Urbano Vinuesa y Bienvenida Redondo de Vinuesa su negocio de alojamiento sito en ANCHORENA número 589, de esta Capital. Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas, Valentín Gómez Nº 3419, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.548-v.29|8|59

Olmos & Algarbe, mart. púb., c|oficina Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisa que: Los señores Julio Armando Panaro, Roberto Luis Morganti y Rita Quadri de Morganti, venden a los señores Isaac Fernández y José Pereiro su negocio de "Casa de Pensión", sita en la calle AGÜERO Nº 414, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.543-v.29|8|59

Se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Los señores José Rufino Ríos y José Alfredo Peruyera, venden a los señores Catalina Estela Borio de Rosada, Luis Rosada y Mario Jorge Rosada, el negocio de propiedad dedicado a depósito y fraccionamiento de vinos, libre de todo pasivo, ubicado en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES número 4657. Reclamaciones ley, escribano León Rubellín, Carlos Pellegrini 173, 1º "A", Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.537-v.29|8|59

José Sampayo, mart: públ., 24 de Noviembre 438, Cap., avisa: Ernesto Filgueiras y Josefa Romero de Filgueiras venden a Jorge Tuya y Adolfo Gusto, negocio despacho pan por menor, ALSINA 1139, Cap. Recl. ley y dom. partes, mi oficina.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.538-v.29|8|59

"B"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José María Losada vende su parte mitad indivisa del negocio de Restaurante sito en BOEDO 2086 a Sr. Sixto Muñoz. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.528-v.29|8|59

"C"

Cepeda & Cía., martillero público con oficinas en Charlone 1129, Capital, avisan que José Carlos Sende vende libre de toda deuda el taller mecánico establecido en CAPDEVILA 2833, Capital, al señor Francisco Scalise. — Reclamo de ley y domicilio de partes en sus oficinas.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.595-v.29|8|59

J. B. Tomadoni, martillero público, Rivadavia Nº 11618, Capital, avisa que Margarita Rosa Pietri de Bustamante vende a José Brojdo su negocio de Sastrería sito en CUZCO 38, Capital. — Reclamos de ley dentro término legal, en mi oficina. Dom. partes.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.572-v.29|8|59

Amello & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que Ceferino Héctor Tato vende a Narciso Herrera y José A. Chein su negocio de bombonería y despacho de mercaderías envasadas sito en CARLOS CALVO Nº 1302 esq. SANTIAGO DEL ESTERO de esta ciudad. — Recl. ley y domicilio legal en n|ofic.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.568-v.29|8|59

Gómez Spanier, balanc. y mart. públ., oficinas Cangallo 1593, 1º "A", avisan que: Arturo Lozada, Arturo Lorenzo y Bernardo Rojman venden a Constantino Rodríguez su negocio restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito CANNING Nº 1600, esq. EL SALVADOR, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes en el negocio.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la publicación efectuada anteriormente.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.536-v.29|8|59

"D"

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que Julián Selva vende libre de toda deuda y gravamen a Ramón Pérez Villaverde su despensa sita en la calle DEAN FUNES 2008, Cap., domicilio partes y reclamos término ley, mis oficinas: Caseros 458, Capital.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.583-v.29|8|59

Org. Campitelli, mart. público: G. J. Campitelli, con oficinas Larrea 505, avisa "La Margarita, Soc. Resp. Ltda." vende a Pedro Bravo de Laguna negocio estación servicio DONATO ALVAREZ 2505 esq. WARNES, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.589-v.29|8|59

"L"

Olmos & Algarbe, mart. públ., c|oficina Bouchard 468. 2º piso "D", Capital, avisan que: El señor Esteban Durik vende a la señora Concepción Bolo el negocio de despacho de pan sito en la calle LARRAZABAL Nº 3699, de esta Capital, libre de toda deuda o gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio martillero público, Cangallo 1835, Cap.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.544-v.29|8|59

"R"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Raquel Suchman de Schmer vende su negocio de perfumería sito en RIVADAVIA Nº 8420 a los señores Andrés Vicente, Tomás Mignone, Carlos Alberto Brenna y Carlos Héctor Ciencia. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.527-v.29|8|59

Celso Díaz vende libre de toda deuda y gravámenes su negocio de despensa sito en RONDEAU Nº 3600, Cap. a los señores Ramón Creta y Juana O. Creta. — Recl. de ley y domicilio de las partes: Rioja Nº 1204, de esta ciudad.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.571-v.29|8|59

"S"

Se avisa al comercio que la venta que efectuaba el Sr. Lino Collazo de su cuarta parte individa del negocio de bar, sito en SANTA FE 4120 al Sr. Salvador Zás, según edictos del 27|1 al 31|1|59, Nº ..., queda nula y sin efecto. Reclamos ley, domicilio partes, mismo negocio.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.526-v.29|8|59

Amado A. Bertolino, balanceador y martillero público, Cangallo 1835, Capital, avisa que Cesareo González vende su mitad parte indivisa al señor José Prego, del negocio de hotel, sito en SIMBRON Nº 3173, domicilio de las partes. Reclamos ley, mismo negocio.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.549-v.29|8|59

"U"

Al comercio: Tarcisio Cudicio avisa que vende a Manuel Horlando Fernández Vega y Héctor Roberto Torres, su negocio de buffet-bar, calle URUGUAY Nº 654, 7º piso, of. 710. Interviene el doctor Héctor Edgardo Maldana, con oficinas en Uruguay Nº 654, 7º piso, esc. 707 donde constituyen domicilio las partes y se atienden reclamos de ley.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.529-v.29|8|59

"V"

Manuel Vázquez y Cía. Martilleros Públicos, oficinas Lima 369, T.E. 37-5872, avisan que la señora Angela D. P. de Diato vende su negocio de Rotisería y Fiambrería establecido en la calle VARELA 746, a los señores Antonio Andrés y Manuel Banzone. Domicilio de los contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.516-v.29|8|59

Avelino Aguadero, mart. públ., Cangallo 1409, 1º, Cap., avisa: Antonio Pérez vende a Rubén Guerra, negocio despensa denominada "Grandes Provisiones Carlitos", VIDELA 3101. Recl. ley y dom. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.581-v.29|8|59

# AVISOS COMERCIALES

## NUEVOS

### FABRIL PAPELERA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 15.000.000.— en series de pesos 1.500.000.—; 5 series de acciones ordinarias clase "A" y 5 series de acciones ordinarias clase "B". Llámase a suscripción e integración total, a la par, de $ 6.000.000.—: Series Nros. 21 y 22 clase "A" y series Nros. 26 y 27 clase "B", a los fines del art. 8º de los Estatutos. — Independencia 2155. — El Directorio.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.535-v.27|8|59

### HAMEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica emisión 10 series de 1.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 300.— e.25|8-Nº 11.547-v.27|8|59

### MANUEL FERNANDEZ VEGA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Comunícase a los accionistas que conforme al art. 5º de los Estatutos la Asamblea General Extraordinaria del 16 junio 1959 dispuso el aumento del capital autorizado de $ 8.000.000.— a $ 40.000.000.— representado por 320.000 acciones ordinarias de $ 100.— en 320 series de $ 100.000.— cada una a saber: 160 series clase "A" y 160 series clase "B" con derecho a 5 votos y 1 voto cada acción, respectivamente. — El acta fué protocolizada al Fo. 1.014, Registro 442 a cargo Esc. Ricardo Galarce.

$ 750.— e.25|Nº 11.553-v.27|8|59

### PULOIL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Fundador: Ingeniero David Cauchaner

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio informa a los señores accionistas que a partir del 31 de agosto de 1959, en su sede social Boyacá 445, se abonará en efectivo, el dividendo del 18 % correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1959. — El pago se hará contra entrega del cupón Nº 3, todos los días hábiles de 10 a 15 horas. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|8-Nº 11.554-v.29|8|59

### DISINFER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, el Directorio ha dispuesto abonar los dividendos resueltos por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1959, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad en la siguiente forma: El cinco por ciento (5 %) en efectivo, contra presentación del cupón Nº 1 y el quince por ciento (15 %) en acciones liberadas, al portador, clase "B", contra presentación del cupón Nº 2 en la proporción de 15 acciones liberadas por cada 100 que posean.

El pago se efectuará a partir del 1º de septiembre de 1959 en la sede social sita en Venezuela 474, todos los días hábiles de 10 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.050.— e.25|8-Nº 11.560-v.27|8|59

### ROBERTO BERLINGIERI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del día 20 de agosto de 1959, ha emitido la novena serie de acciones ordinarias, compuesta de 90.000 acciones de pesos moneda nacional 100.— cada una. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.533-v.27|8|59

### ROBERTO BERLINGIERI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a m$n. 50.000.000.—, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 20 de agosto de 1959. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.532-v.27|8|59

### F A M

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por término de tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 15ª, inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de 100.000 acciones y a su valor nominal de $ 100 cada una, siendo las series 6ª a 10ª inclusive, de clase A y las restantes de la clase B. Los actuales accionistas podrán ejercer la prioridad de suscripción establecida por el artículo 7º de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1959.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.562-v.27|8|59

### S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición el dividendo del 7,6923 en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958, que será abonado contra entrega del cupón Nº 8 a partir de la fecha. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.573-v.27|8|59

### CRISTALIA S. A. I. C.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 9 de mayo de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 300.— e.25|8-Nº 11.577-v.27|8|59

### CASA CHAVES S. A. C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril ppdo., se pone a disposición de los mismos, a partir del 31 de agosto 1959, el dividendo correspondiente al ejercicio 1958, contra presentación del cupón Nº 13, en San José 159, de 9 a 11 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.579-v.27|8|59

### S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición el dividendo del 30 o|o en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956, que será abonado contra entrega del cupón Nº 2 a partir de la fecha. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.507-v.27|8|59

### CHAGUE HNOS.

Sociedad Anónima

Pago de dividendos de acciones ordinarias al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias Clase "A" y "B" que, en virtud de la autorización por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 1º de setiembre próximo se pondrá a disposición el dividendo del 25 o|o pagadero en acciones ordinarias Clase "B", sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1959.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 7 en las oficinas de nuestro Agente Bursátil Accionaria S. A., calle Lavalle 652, piso 7º, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, y para la liquidación de las fracciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva antes del 2 de octubre próximo. En caso contrario se harán pasibles de la deducción del 8 o|o del dividendo, que deberán ingresar en efectivo. — Buenos Aires, agosto de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.509-v.25|8|59

### S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto en su reunión del 23|7|59 la emisión de la serie 14º por m$n. 1.000.000.—, para el pago de dividendos del ejercicio 1958; la emisión de las series 15º a 20º por valor de m$n. 6.000.000.—, que deberán ser integradas totalmente en efectivo, y además ha dispuesto, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24|6|59, el aumento del capital social a la suma de m$n. 50.000.000.—, según lo previsto en el artículo 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 900.— e.25|8-Nº 11.506-v.27|8|59

### PEDRO CARDANI Y CIA. S. A. C. e I.

Bmé. Mitre 1834

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 23 a 35 inclusive de acciones ordinarias por un valor total de pesos 1.300.000. — El Directorio.

$ 450.— e.25|8-Nº 11.512-v.27|8|59

### V I C O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al Art. 7º de los estatutos se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir pesos 1.000.000 — en acciones ordinarias al portador clase "B" 5º serie, pagaderas 10 o|o en el acto de la suscripción y el resto a 120 días.

$ 450.— e.25|8-Nº 11.514-v.27|8|59

### CREDITO CENTRO

Crédito Maipú

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 24 del corriente mes, se abonará en el local social, Maipú 359, 2do. piso, oficina 27, el dividendo del 13 o|o (5 o|o en efectivo y 8 o|o en acciones) correspondiente al 2do. ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de los certificados provisorios. — El Directorio.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.521-v.27|8|59

### LEPETIT, S. A.

Química, Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han autorizado la cotización de la nueva emisión de v$n. 16.423.300.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 13.576.700.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), dispuesta por el Directorio en su sesión del 12 de junio de 1959, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 8º y 9º del estatuto y de la facultad que le fue acordada por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de mayo de 1959.

Ambas clases de acciones serán al portador, de v$n. 100.— cada una y de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" actualmente en circulación.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Todos los accionistas de la sociedad tienen preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias, o sea en la siguiente forma:

a) Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" tendrán opción para suscribir 0,2189781 de nueva acción ordinaria clase "A" por cada acción que posean, o sea una nueva acción por cada 4,56667 en circulación.

b) Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" tendrán opción para suscribir 0,2189781 de nueva acción ordinaria clase "B" por cada acción que posean, o sea una nueva acción por cada 4,5666" en circulación.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción, deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, Bolívar Nº 332, 3er. piso, haciendo entrega del cupón Nº 15. — En el mismo acto deberán integrar totalmente el valor nominal de las acciones que suscriban.

El período de suscripción se inicia el día 31 de agosto y termina el día 14 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.700.— e.25|8-Nº 11.518-v.27|8|59

# BALANCES

### LAS GALIAS

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Reconquista Nº 165. — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Inmobiliaria y Financiera

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25 de junio de 1941.

Fecha de inscripción en el Reg. Pco. de Comercio: 9 de setiembre de 1941.

Modificación a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 18 de febrero de 1954

Fecha de inscripción el Reg. Pco. de Comercio: 6 de julio de 1954.

| Capital: | Acciones Ordinarias de 1 voto. m$n. | Total m$n. |
|---|---|---|
| Autorizado: | 7.000.000.— | 7.000.000.— |
| Suscripto: | 7.000.000.— | 7.000.000.— |
| Realizado: | 5.920.000.— | 5.920.000.— |

Ejercicio económico Nº 17, iniciado el 1º de mayo de 1957.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de agosto de 1958.

| ACTIVO | | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| Disponibilidades: | | | | | |
| Bancos | | | | | 4.618.01 |
| Créditos: | | | | | |
| Accionistas | | | | 1.080.000.— | |
| Adelantos sobre compra inmueble | | | | 100.000.— | |
| Deudores en cuenta corriente | | | | 104.936.77 | |
| | | | | 1.284.936.77 | |
| Menos: | | | | | |
| Previsión para deudores incobrables | | | | 50.000.— | 1.234.936.77 |
| Bienes de cambio: | | | | | |
| Valores mobiliarios: | | | | | |
| Con cotización | | | | 572.874.— | |
| Materiales de construcción | | | | 28.574.80 | 601.448.80 |
| Inversiones: | | | | | |
| Préstamos hipotecarios | | | | 600.000.— | |
| Cuotas de capital | | | | 100.000.— | |
| Inmuebles: | | | | | |
| Urbanos: | | | | | |
| Terrenos baldíos | | | | 306.942.30 | |
| Rurales: | | | | | |
| Tierras | | | 677.528.42 | | |
| Mejoras | | 110.000.— | | | |
| Amort. ant. | 8.600.— | | | | |
| „ ejerc. | 3.600.— | 12.200.— | 97.800.— | 775.328.42 | 1.782.270.79 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Bienes de uso: | | | |
| Inmuebles rurales, urbanos, muebles y útiles, alambrados, rodados | | 5.134.120.29 | |
| Amortizaciones anteriores | 76.914.22 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 50.767.— | 127.681.22 | 5.006.439.07 |
| Sub total del activo | | | 8.629.713.37 |
| Bienes inmateriales: | | | |
| No existen: | | | —.— |
| Cargos diferidos: | | | |
| No existen: | | | —.— |
| Total | | | 8.629.713.37 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Deudas: | | | |
| Financieras: | | | |
| Acreedores por préstamos en cuenta corriente | | | 1.505.114.43 |
| Provisiones: | | | |
| Provisión para intereses | | 9.295.12 | |
| Provisión para impuestos | | 67.309.59 | 76.604.71 |
| Total de compromisos | | | 1.581.719.14 |
| Previsiones: | | | |
| No existen: | | | —.— |
| Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: | | | |
| Arrendamientos cobrados por adelantado | | | 18.808.— |
| Total | | | 1.601.527.14 |
| Capital, reservas y resultados: | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Acciones en circulación | | 7.000.000.— | |
| Reservas: | | | |
| Legal | 3.687.29 | | |
| Fluctuación de valores mobiliarios | 10.000.— | 13.687.29 | |
| Utilidades: | | | |
| Utilidad del ejercicio | 39.159.50 | | |
| Menos: | | | |
| Saldo ejercicio anterior | 24.660.56 | 14.498.94 | 7.028.186.23 |
| Total | | | 8.629.713.37 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones garantía (Directores) | | | 4.000.— |

Nota: Los bienes de cambio han sido valuados al costo.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Alquileres inmuebles urbanos | 149.487.10 | |
| Menos: | | |
| Gastos de explotación | 36.993.58 | 112.493.52 |
| Arrendamientos inmuebles rurales | 117.650.— | |
| Menos: | | |
| Gastos de explotación | 20.646.12 | 97.003.88 |
| Dividendos | | 77.900.— |
| Intereses hipotecarios | | 99.600.— |
| Participación en otras sociedades | | 25.706.77 |
| | | 412.704.17 |
| Menos: | | |
| Impuestos y contribuciones | 126.312.41 | |
| Intereses | 73.346.01 | |
| Gastos generales | 51.693.24 | |
| Amortizaciones | 54.367.— | |
| Deudores incobrables | 50.000.— | 355.718.66 |
| | | 56.985.51 |
| Menos: | | |
| Venta valores mobiliarios | 579.053.99 | |
| Costo valores mobiliarios vendidos | 596.880.— | 17.826.01 |
| Ganancia del ejercicio | | 39.159.50 |
| Saldo anterior (pérdida) | | 24.660.56 |
| Resultado final | | 14.498.94 |
| Provisión para pago impuesto a los réditos | | 5.762.10 |
| Ganancia a distribuir | | 8.736.84 |

Alejandro Avalos, presidente. — Sergio H. Bagnardi, síndico

Certifico que las cifras del balance general transcripto reflejan fielmente el estado del activo y pasivo de la sociedad y que los resultados netos en él declarados, han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para determinación de los correspondientes a los precedentes balances generales. — Además, dejo constancia, de que se ha observado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9.795|54. — Adolfo P. Pardo, Contador Público Nacional C. P. C. E. — Tomo 8. — Fº 218.

BIENES DE USO

ANEXO "A"

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio | Aumentos por mejoras permanentes, compras, etc. | Disminución por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | Amortizaciones: Anteriores | Del ejercicio: % | Del ejercicio: Importe | Total | Neto Resultante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Campos | 975.241.47 | —.— | —.— | 975.241.47 | —.— | — | — | —.— | 975.241.47 |
| Mejoras Campo El Potrero | 100.000.— | 58.027.60 | —.— | 158.027.60 | 13.440.— | — | 5.180.60 | 18.620.60 | 139.407.— |
| Inmuebles urbanos | 3.283.250.22 | —.— | —.— | 3.283.250.22 | 25.954.22 | — | 8.366.40 | 34.320.62 | 3.248.929.60 |
| Muebles y útiles | 3.001.— | —.— | —.— | 3.001.— | 600.— | 10 | 300.— | 900.— | 2.101.— |
| Rodados | 184.600.— | 530.000.— | —.— | 714.600.— | 36.920.— | 20 | 36.920.— | 73.840.— | 640.760.— |
| Totales | 4.546.092.69 | 588.027.60 | —.— | 5.134.120.29 | 76.914.22 | — | 50.767.— | 127.681.22 | 5.006.439.07 |

Alejandro Avalos, presidente. — Sergio H. Bagnardi, síndico

DISTRIBUCION UTILIDADES EJERCICIO CERRADO EL 30|4|1958.

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad según balance | | 14.498.94 |
| 2 % a fondo de reserva legal | 298.98 | |
| Impuesto a los réditos del ejercicio | 5.762.10 | 6.061.08 |
| Saldo que pasa a nuevo ejercicio | | 8.437.86 |

Registrada bajo el Nº 3.930. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.
$ 5.600.— e.25|8-Nº 11.461-v.25|8|59

## ESTANCIAS DEL OESTE

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial
San Martín 575 - Capital Federal

Objeto y ramo principal: Explotación agrícola ganadera
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de octubre de 1936
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de diciembre de 1936
Modificación a los estatutos
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo 18 de noviembre de 1937, 21 de agosto de 1951 y 5 de noviembre de 1956
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de febrero de 1938, 29 de diciembre de 1951, 20 de mayo de 1952 y 20 de febrero de 1957

| CAPITAL: | Acciones Ordinarias de un voto v$n. 100.— c/u. |
|---|---|
| Autorizado | $ 25.000.000.— |
| Suscripto | „ 7.000.000.— |
| Realizado | „ 7.000.000.— |

EJERCICIO ECONOMICO Nº 22, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL

al 30 de junio de 1958

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Disponibilidades | | | |
| Caja | | 117.115.50 | |
| Bancos | | 339.974.84 | 457.090.34 |
| Créditos | | | |
| Por ventas: | | | |
| Deudores comunes | 1.947.654.59 | | |
| Deudores hipotecarios (a más de un año de plazo) | 6.713.101.29 | 8.660.755.88 | |
| Otros créditos: | | | |
| Rentas devengadas | 118.992.79 | | |
| Créditos diversos | 347.824.27 | 466.817.06 | 9.127.572.94 |
| Bienes de cambio | | | |
| Hacienda vacuna | | 6.515.259.57 | |
| Hacienda yeguariza | | 60.673.54 | |
| Productos de la agricultura | | 320.562.01 | |
| Sembrados | | 61.394.24 | |
| Productos y materiales varios | | 280.647.46 | |
| Hacienda, productos y valores en tránsito | | 5.389.92 | |
| Inmuebles: | | | |
| Urbanos: | | | |
| Terrenos baldíos | 58.061.54 | | |
| Rurales: | | | |
| Tierras .... 1.613.807.86 | | | |
| Mejoras ... 1.297.— | 1.615.104.86 | 1.673.166.40 | |
| Inmuebles vendidos a escriturar | | 185.412.26 | 9.102.505.40 |
| Inversiones | | | |
| Valores mobiliarios: | | | |
| Sin cotización | | | 19.371.— |
| Bienes de uso | | | |
| Campos y mejoras, propiedades, elementos de trabajo, reproductores y muebles y útiles: | | | |
| Valores originales | | 10.160.787.56 | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores | 1.437.278.85 | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 889.208.51 | 2.326.487.36 | 7.834.300.20 |
| Subtotal del activo | | | 26.540.839.88 |
| Bienes inmateriales | | | |
| No existen. | | | —.— |
| Cargos diferidos | | | |
| Gastos adelantados | | | 256.278.63 |
| Total | | | 26.797.118.51 |

| PASIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| **Deudas** | | | |
| Comerciales: | | | |
| Proveedores ............... | 1.251.842.28 | | |
| Deudas comerciales diversas | 191.138.47 | 1.442.980.75 | |
| Bancarias: | | | |
| Adelantos en cuenta corriente - Con garantía real: | | | |
| A un año de plazo ...... 320.000.— | | | |
| A más de un año de plazo 200.000.— | 520.000.— | | |
| Obligaciones a pagar ...... | 1.250.000.— | 1.770.000.— | |
| Otras deudas: | | | |
| Por cargas fiscales y sociales | 728.665.15 | | |
| Dividendos pendientes de pago .................... | 69.966.50 | | |
| Dividendos a pagar por cuenta y orden de terceros .. | 37.462.14 | | |
| Acreedores del exterior .. | 6.468.22 | | |
| Honorarios, sueldos y salarios a pagar .......... | 18.460.38 | | |
| Señas sobre ventas de inmuebles a escriturar ........ | 517.667.14 | 1.378.689.53 | 4.591.670.28 |
| **Provisiones** | | | |
| Provisiones para impuestos .. | 827.838.54 | | |
| Menos: | | | |
| Anticipos pagados ........ | 278.038.— | 549.800.54 | |
| Provisiones sobre diferencia estimación créditos .......... | | 2.911.76 | |
| Provisiones para cargas sociales ...................... | | 52.578.20 | 605.290.50 |
| Total de compromisos | | | 5.196.960.78 |
| **Previsiones** | | | |
| Previsión indemniz. por despido (Ley 11.729) ........... | | 314.943.84 | |
| Previsión por responsabilidad hacia terceros ............ | | 31.108.40 | 346.052.24 |
| **Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros** | | | |
| Beneficio diferido sobre ventas de inmuebles ............ | | 4.371.337.44 | |
| Rentas anticipadas ......... | | 30.501.41 | 4.401.838.85 |
| Total ............ | | | 9.944.851.87 |
| **Capital, reservas y resultados** | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| Acciones en circulación .... | | 7.000.000.— | |
| Reservas: | | | |
| Legal ................... | 258.309.59 | | |
| Facultativa ............. | 7.000.000.— | 7.258.309.59 | |
| Utilidades: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior . | 318.174.39 | | |
| Saldo del ejercicio ......... | 2.275.782.66 | 2.593.957.05 | 16.852.266.64 |
| Total ............ | | | 26.797.118.51 |

CUENTAS DE ORDEN

| | $ | $ |
|---|---|---|
| Depósito de acciones en garantía (Directores) . | 35.000.— | |
| Acciones para pago de dividendos por cuenta y orden de terceros .................... | 189.700.— | 224.700.— |

Los bienes incluídos en el capítulo "Bienes de Cambio" e "Inversiones" han sido contabilizados a los precios de adquisición, con excepción de las haciendas de producción propia valuadas a precios de aforo fijos. — René Berger, presidente. — Ernesto Malaccorto, administrador-delegado. — Ricardo E. Perthuy, síndico.

El presente Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexo A, B y C, son el fiel reflejo de las operaciones contabilizadas en los libros de la sociedad y documentación pertinente, habiendo sido confeccionado de acuerdo a la fórmula oficial e instrucciones del Decreto Nº 9.795|54. — Abel V. Santana, contador público nacional. C. P. C. E. Tº XII - Fº 61.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | $ | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| Ventas de haciendas y productos ganaderos ........... | 7.604.185.92 | | | |
| Menos: | | | | |
| Costo de haciendas y productos ganaderos vendidos .......... | 3.715.984.61 | 3.888.201.31 | | |
| Ventas de productos agrícolas ........ | 1.264.401.50 | | | |
| Menos: | | | | |
| Costos de productos agrícolas vendidos .......... | 566.497.88 | 697.903.62 | 4.586.104.93 | |
| Más: | | | | |
| Parición ........................ | | | 114.560.— | |
| | | | 4.700.664.93 | |
| Menos: | | | | |
| Mortandad .......................... | | 235.161.78 | | |
| Recuento de hacienda (faltante) . | | 1.678.30 | | |
| Sueldos, jornales, aguinaldos y gratificaciones personal rural . | | 967.164.85 | | |
| Cargas sociales personal rural .. | | 86.723.52 | | |
| Pastoreo y forrajes ........... | | 368.461.98 | | |
| Gastos de explotación estancias . | | 1.137.119.41 | | |
| Junta Nacional de Carnes ...... | | 87.195.— | | |
| Amortizaciones ................ | | 889.208.51 | | |
| Gastos camiones ............... | | 126.198.24 | 3.898.911.59 | 801.753.34 |
| Menos: | | | | |
| Sueldos, aguinaldos y gratificaciones ..................... | | | 160.143.31 | |
| Retribuciones directores ........ | | | 239.469.— | |
| Cargas sociales ................ | | | 28.874.05 | |
| Honorarios .................... | | | 54.060.— | |
| Previsión indemniz. por despido (Ley 11.729) ............. | | | 70.000.— | |
| Previsión por responsabilidad hacia terceros ............. | | | 30.000.— | |
| Impuestos y patentes .......... | | | 415.972.78 | |
| Intereses ..................... | | | 172 543.18 | |
| Gastos generales .............. | | | 193.762.94 | |
| Provisión impuestos ........... | | | 650.000.— | 2.014.825.26 |
| | | | | 1.213.071.92 |
| Menos: | | | | |
| Intereses ...................... | | 467.204.58 | | |
| Ingresos y producidos varios .... | | 110.367.68 | | |
| Beneficio sobre venta de campos y propiedades ................ | | 733.224.15 | | |
| Beneficio sobre venta de bienes de uso ..................... | | 2.543.092.61 | 3 853.889.02 | |
| Menos: | | | | |
| Gastos de venta campos y propiedades ....................... | | 16.501.42 | | |
| Gastos de conservación campos en venta .................... | | 348.533.02 | 365.034.44 | 3.488.854.58 |
| Ganancia del ejercicio ...... | | | | 2.275.782.66 |
| Saldo anterior (Ganancia) .. | | | | 318.174.39 |
| Resultado final (Ganancia del balance) ............... | | | | 2.593.957.05 |

René Berger, presidente. — Ernesto Malaccorto, administrador-delegado. — Ricardo E. Perthuy, síndico. — Abel V. Santana, contador público nacional. C. P. C. E. Tomo XII - Folio 61.

René Berger, presidente. — Ernesto Malaccorto, administrador-delegado. — Ricardo E. Perthuy, síndico. — Abel V. Santana, contador público nacional. C. P. C. E. Tomo XII - Folio 61.

BIENES DE USO

Anexo "A"

| RUBROS | Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n. | Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n. | Disminuciones por ventas o retiros m$n. | Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n. | AMORTIZACIONES Anteriores m$n. | Del ejercicio % | Del ejercicio Importe m$n. | Total m$n. | Neto resultante m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Campos y mejoras .. | 5.909.286.23 | 263.789.54 | 241.575 61 | 5.931.500.16 | 469.984 68 | 2.50 | 148 293.19 | 618.277.87 | 5.313.222.29 |
| Propiedades ....... | 19.714.40 | —.— | 5.339 40 | 14.375.— | —.— | — | | —.— | 14.375.— |
| Elementos de trabajo | 1.650.968.01 | 1.589.964.60 | 124 918.— | 3.116.014.61 | 533.135.20 | 17.75 | 553.372.45 | 1.086.507.65 | 2.029.506.96 |
| Reproductores ..... | 752.393.— | 231.991.25 | 173.321 76 | 811.062.49 | 322.932.07 | 19 64 | 159.259.64 | 482.191.71 | 328.870.78 |
| Muebles y útiles ... | 229.061.30 | 60.614.— | 1.840.— | 287.835.30 | 111 226.90 | 9.82 | 28.283.23 | 139.510.13 | 148 325.17 |
| | 8.561.422.94 | 2.146.359.39 | 546.994.77 | 10.160.787.56 | 1.437.278 85 | — | 889 208.51 | 2.326.487.36 | 7.834.300.20 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1957|58

| | $ |
|---|---|
| Reserva legal | |
| 2 % s\|$ 2.275.782,66 ................................ | 45.515.65 |
| Honorarios directores y síndico .................. | 113.790.— |
| Dividendos de acciones ordinarias 8 % s\|$ 7.000.000.— ............ | 560.000.— |
| | 719.305.65 |
| Saldo que pasa al nuevo ejercicio ................ | 1.874.651.40 |
| | 2.593.957.05 |

Luis Berger, presidente.

Registrada bajo el Nº 3.432.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, inspector general de justicia.

$ 8.400.— e.25|8-Nº 11.500-v.25|8|59

BANCO HOLANDES UNIDO — SUCURSAL BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1959

| ACTIVO | | m$n. |
|---|---|---|
| Disponibilidades .................................. | | 375.866.399.03 |
| Efectivo ........................................ | 53.243.041.38 | |
| En bancos y corresponsales ..................... | 322.623.357.65 | |
| Otros conceptos ................................. | —.— | |
| Valores Mobiliarios | | |
| Nacionales ...................................... | | |
| a) Del Banco Central de la República Argentina .... | —.— | |
| b) Letras de Tesorería ............................ | —.— | |
| c) Bonos del Tesoro ............................... | —.— | |
| d) Títulos ........................................ | —.— | |
| Provinciales y municipales .......................... | —.— | |
| Otros ................................................ | —.— | |
| Operaciones en Oro y Moneda Extranjera .................. | | 804.488.449.35 |
| Préstamos ............................................ | | 563.665.492.05 |

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| Adelantos en cuenta corriente | 211.106.389.85 |
| Documentos descontados | 822.509.354.29 |
| Letras, transferencias y giros comprados | 14.672.949.32 |
| Prendarios | — |
| Hipotecarios | 2.174.600.— |
| Otros préstamos al público | 12.487.896.17 |
| A gobiernos y reparticiones oficiales | — |
| Otro | 714.802.42 |
| Inmuebles de Uso Propio | 1.991.292.— |
| Bienes Diversos | 7.228.700.— |
| Otras Cuentas | 1.990.453.906.34 |
| Total del Activo | 3.743.693.838.77 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | — |
| Total general | 3.743.693.838.77 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Depósitos | 967.413.298.29 |
| Banco Central de la República Argentina | — |
| Otras Obligaciones | 3.153.686.64 |
| Obligaciones hipotecarias en vigor | — |
| Con bancos del país | — |
| Con otros titulares del país | 2.149.460.62 |
| Con bancos y otros titulares del exterior | 1.004.226.02 |
| Operaciones en Oro y Moneda Extranjera | 800.583.108.19 |
| Otras Cuentas | 1.880.744.226.44 |
| Total del Pasivo | 3.651.894.319.56 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo) | 45.699.019.21 |
| Capital | 20.000.000.— |
| Integrado | 20.000.000.— |
| A integrar | — |
| Reservas | 26.100.000.— |
| Legal | 26.100.000.— |
| Estatutarias | — |
| Otras | — |
| Total general | 3.743.693.338.77 |

| DEPOSITOS | m$n. |
|---|---|
| Cuentas corrientes | 421.894.818.38 |
| Caja de ahorros | 114.250.938.91 |
| Plazo fijo | — |
| Oficiales | 10.255.115.02 |
| Judiciales | — |
| De bancos y corresponsales del país | 234.511.028.01 |
| De bancos y otros titulares del exterior | 5.355.628.79 |
| Otros | 181.145.769.23 |
| Total | 967.413.298.29 |

| RUBROS COMPLEMENTARIOS | m$n. |
|---|---|
| Parte no Usada de Créditos Acordados | 281.163.071.70 |
| Adelantos en cuenta corriente | 66.374.915.38 |
| Otros créditos en moneda nacional | — |
| Operaciones en moneda extranjera | 214.788.156.32 |
| Responsabilidades Eventuales | 500.783.004.50 |
| Fianzas otorgadas | 138.705.772.75 |
| Aceptaciones y otros riesgos | 362.077.231.75 |
| Garantías Otorgadas | — |
| Garantías Recibidas | 582.747.536.18 |
| Acciones del Banco (Directorio) | — |
| Documentos | 5.900.000.— |
| Títulos y otros valores | 12.895.018.— |
| Mercaderías, maquinarias y productos varios | 81.450.131.02 |
| Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc. | — |
| Hipotecas | 30.875.000.— |
| Otras | 451.627.387.16 |
| Operaciones por Cuenta de Terceros | 518.423.236.44 |
| Valores al cobro | 235.514.898.72 |
| Valores en custodia | 282.296.962.72 |
| Otras | 611.375.— |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 155.199.429.74 |
| Gastos en personal | 44.407.427.41 |
| Otros gastos | 24.985.622.01 |
| Pérdidas diversas | 1.411.48 |
| Amortizaciones y provisiones | 1.893.452.01 |
| Subtotal | 226.487.342.65 |
| Utilidad del Ejercicio | 45.699.019.21 |
| Total | 272.186.361.86 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 262.722.341.69 |
| Utilidades diversas | 9.464.020.17 |
| Subtotal | 272.186.361.86 |
| Pérdida del Ejercicio | — |
| Total | 272.186.361.86 |

| | m$n. |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio | 45.699.019.21 |
| Saldo Acreedor/Deudor del ejercicio anterior | — |
| Utilidad a distribuir | 45.699.019.21 |

Buenos Aires, 31 de julio de 1959.

Dr. F. Lindner, gerente. — W. de Marez Oyens, gerente sustituto. — J. E. Toni, subcontador.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº. Ley de Bancos, artículo 26º). — Luis Scé, Contador Público Nacional. Tribunal Cap. Federal, Tomo IV. Fº 753. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Tomo IV. Fº 16.

$ 4.400.— e.25|8-Nº 11.477-v.25|8|59

# EDICTOS JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA PONTORNO de GIUNTA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.055 D.T.-v.2|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO BERRES.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.978-D.T.-v.1º|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAMBURRINI o TAMBURINI o TAMBURRINI de DEZI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.773 D.T. v.28|8|59

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION EMMA TREBINO, MARIA LUISA TREBINO de DANERI y MARIA RAMOGNINO de TREBINO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.575 D.T. v.26|8|59

#### Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de SENATRO ROMANO BULFARO. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — José Fargu, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.887 D.T.-v.31|8|59

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de YURIKO AKINO AIZAWA de ORTIZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.586 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ELVIRA SISTO de DONDERO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.608 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINA MALCO de BONNET. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.937 D.T.-v.31|8|59

#### Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO FRANCISCO MARCELINO BRANDARIZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
e.22|8-Nº 7.228-v.2|9|59

M. N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MORVILLO de MEROLLA, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7. Publicar 10 días. — Buenos Aires, julio 30 [illegible] — Horacio M. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.847 D.T.-v.29|8|59

#### Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PABLO REIS o REISS. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
e.22|8-Nº 7.225-v.2|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HORACIO IVON DIUDAT. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
e.22|8-Nº 7.226-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO VICENTE LOPEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.061 D.T.-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis N. Perrone (Secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ANA MARIA o ANA MARIA CARMEN PESCARMONA de GIGLIO. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.956-D.T.-v.1º|9|59

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO EMIRTO o LUIS FRANCISCO ZARINI. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.19|8-Nº 19.850 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA EUSTAQUIA DE LA LLOSA de ROVEDA o EUSTAQUIA ADELA DE LA LLOSA de ROVEDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.19|8-Nº 19.818 D.T.-v.29|8|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA CASIMIRA FONTAN de BIUMETTI. — Buenos Aires, Abril 21 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.611 D.T. v.26|8|59

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por 10 días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALDAMA. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.583 D.T. v.26|8|59

#### Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado 6, por Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN CHUHURRA o CHUHURRA y BISCAICHIPY.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.293-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA COSTA de KIHLBERG. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.989-v.29|8|59

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MUZIO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.816 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional Civil doctor Horacio R. Stegman (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedo-

res de TOMAS ROSSETTO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 10.645 D.T. v.26|8|59

El doctor Horacio R. Stegman a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 12) cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ROBLES. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.604 D.T. v.26|8|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14) cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZIPEROVICH. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.615 D.T. v.26|8|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNST RÜDIGER STARHEMBERG. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — José M. Moncla, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.103 D.T. v.3|9|59

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº ..., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE VICENTE TEMPERINI. — Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
e.22|8-Nº 7.229-v.2|9|59

El doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA BEGOSSI de SOLLA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.765 D.T. v.28|8|59

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.597 D.T. v.26|8|59

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Sec. Nº 18, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ANDRES VICONDOA. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Luis Sauze Juárez, secretario.
e.22|8-Nº 7.224-v.2|9|59

El Juez Nacional, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN ENRIQUE BOTTINELLI o ESTEBAN ENRRIQUE BOTINELLI o ENRIQUE BOTTINELLI LACOSTE. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.906 D.T.-v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA AGÜERA o AGÜERO de LUISA RODRIGUEZ MENENDEZ de AGÜERA de EVARISTO AGÜERA y de CARLOS AGÜERA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.925 D.T.-v.31|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CARRAL. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.840 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES HERMELEGILDO MALATESTA. — Buenos Aires, agosto siete de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.855 D.T.-v.29|8|59

Jorge Roberto Soto, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital, por la Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO PELLEGRINI. — Buenos Aires 7 de julio de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.827 D.T.-v.29|8|59

Nº 10

El Juez Nacional, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20), cita por tres días a don LUIS E. PALAU a estar a derecho en los autos "Inchauspe de Noé, Matilde — Su sucesión". Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mario C. Russomano, secretario.
$ 450.— e.22|8-Nº 11.369-v.25|8|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por cinco días a PEDRO HUMBERTO MARTINEZ y a PABLA ADELINA IBARRA a efectos de que tomen intervención en autos "Martínez, Pedro Humberto, s| adopción", bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.951-D.T.-v.26|8|59

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TRAD. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. Publicar por diez días. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000. —e.19|8-Nº 19.815 D.T.-v.29|8|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RICARDO RODRIGUEZ. (Publicar por diez días). Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.813 D.T. v.28|8|59

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CELSO COLOMBO. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.22|8-Nº 20.045 D.T.-v.2|9|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS HERS. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.168-v.31|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOVES. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.020-v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL HERZBERG. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 10.607-v.26|8|59

Nº 12

El Juez Nacional Civil, doctor R. H. Gartland, Sec. 23, cita por diez días a herederos y acreedores de VITTORIA o VICTORIA GHIRINGHELLI de ZANETTI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.071 D.T. v.2|9|59

Alberto H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO VAZQUEZ. Debe publicarse por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000. —e.19|8-Nº 19.849 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLA de PORTE LUCIA JUANA MARIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.899 D.T. v.28|8|59

El Juez en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE CAPRIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto cinco de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.629 D.T.v.26|8|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JUVENAL MINA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.636 D.T.v.26|8|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO CHANUSSOT. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.124 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE LORENZO CORES. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.141 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JESUS SALDEÑO de BRENNAN. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.147 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO DURSI. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.688 D.T. v.27|8|59

El señor Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don SYLLA IVREA ARDUINO. Buenos Aires, agosto cuatro de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.656-v.26|8|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 13, Secretaría número 26), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL PARODI. Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.617 D.T.v.26|8|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MARTINEZ. Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
e.22|8-Nº 7.223 v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a herederos y acreedores de JUAN ARENA o ARENAS, por diez días. Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.056 D.T. v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BARBARA LAUDANI de MOTTA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.889 D.T.-v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don PRIMO VITALE MALFATTI. Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.861 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR SANCHO de CELLA o de CELLA CASTILLO. Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.738 D.T. v.28|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO BANCIELLA FERNANDEZ. Secretaría 27. Publicar 10 días. Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.681 D.T. v.27|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial Fernando Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. EMILIA o EMILIA MAGDALENA FUSCHINI de AGOTE. Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.13|8-Nº 19.591 D.T.v.26|8|59

Nº 15

El Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Garriga, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO TELLO. Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.047 D.T. v.2|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don RICARDO ATILIO VEGEZZI. Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.992-D.T.-v.1º|9|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO IMPOLLUSO. Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.969-D.T.-v.1º|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANGEL OTTO PORTA o ANGEL OTO PORTA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.043-v.31|8|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO RASSO o RASSO PALACIOS. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.900 D.T.-v.31|8|59

El doctor Agustín Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA SILVERA de ORIBE. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.914 D.T.-v.31|8|59

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA ANCILLOTTI de VINCENTI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.932 D.T.-v.31|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AMERICO CRESTA. Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.864 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TERESA ROC o ROCH de VALORE o VALORI. Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.123 D.T.v.29|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 14|8|59.

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 29), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ. Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.717 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANIEL PODESTA. Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.762 D.T. v.28|8|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVARO GONZALEZ BERBEL. Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.029 D.T. v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número diez y seis, Secretaría número treinta y dos, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO IZQUIERDO. Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.842 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA RUIZ de MELGAR. (Secretaría 32). Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.650 D.T. v.27|8|59

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LATTANZIO de CORDISCO.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.073 D.T. v.2|9|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA CANTALUPI de PASINO. Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.941 D.T.v.31|8|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JACINTO MOSCA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.739 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE GAUDIOSO.
Buenos Aires, agosto 17 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.786 D.T. v.28|8|59

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO NOGUEROL.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 - e.18|8-Nº 19.779 D.T. v.28|8|59

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION ORONS de VAZQUEZ o CONCEPCION ORONS GARCIA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.719 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA PAREJA OBREGON de GUALATI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.668 D.T. v.27|8|59

El doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA MARIA LUISA ASTOLFI y BIZZARDI.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 10.722 v.27|8|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID IGLESIAS o DAVID IGLESIAS REY. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.13|8-Nº 19.577 D.T.-v.26|8|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 34, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Serrano 1749|55|57, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "D'ANGELO de GALLINA MARIA CONCEPCION y otros s|posesión treintañal" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.000.— e.11|8-Nº 19.502 D.T.-v.29|8|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR TACHELLA. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.172 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL LORENZO o MANUEL LORENZO CESAR CARLOS PEDRO SCAPUSIO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.693 D.T. v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SELMAN LITCHMAN.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.078 D.T. v.2|9|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ o JOSE SUAREZ CASTRO.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.944 D.T.v.31|8|59

Nº 19

El Doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SOBREVILLE. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 19.936 D.T. v.3|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|8|59.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19, por Secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO HIPOLITO SCERBO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.295 v.2|9|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 19 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LEONI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.070 D.T. v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, por la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAUL OTERO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.086 D.T. v.2|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA o ERNESTINA LUISA GONZALEZ de VILLAMIL.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.952 D.T. v.1º|9|59

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.899 D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de RENDUELES GERARDO y JAUREGUIBERRY de RENDUELES MARGARITA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.921 D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de BAÑARES AMBROSIO y ALONSO de BAÑARES JESUSA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.920 D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de BIBIANA IGLESIAS de DIZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.841 D.T.v.29|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LACLAU.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.718 D.T. v.28|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARIO ORGEIRA o MARIO SANTIAGO ORGEIRA o MARIO S. ORGEIRA.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.500 e.18|8-Nº 19.714 D.T. v.28|8|59

El señor Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL JUAN ISOLA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.14|8-Nº 19.703 D.T. v.27|8|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR LUIS CHORRO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.600 D.T.-v.28|8|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA DALINDA CALDERON de BALMACEDA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.156 D.T. v.3|9|59

El Juez Civil doctor Santiago E. Foutel, cita a herederos y acreedores de ANTONIO SOVICO, por diez días. Secretaría 40. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959 — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.016 D.T. v.1º|9|59

El doctor Santiago E Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 39 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANO GALLEGO y MARTINEZ.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.986 D T. v.1º|9|59

El Juez Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA DIEZ de PEREZ.
Buenos Aires, agosto 15 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000. - e.21|8-Nº 20.004 D.T. v.1º|9|59

El Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MELCON de ALVAREZ.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.746 D.T. v. 28|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BOERI de VIGEZZI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.761 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DWEJRA PALMIC de NOWIK. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.821 D.T. v.27|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|8 al 14|8|59.

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LIDIA CLARA SUAREZ y ZUBILLAGA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.689 D.T. v.27|8|59

El Juez en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA CRESTA de GALLE. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.645 D.T. v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA BRANA de SEMINARIO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.13|8-Nº 19.636 D.T.-v.26|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel, cita a herederos y acreedores de don ENRIQUE CESAR DOTTO, por el término de diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.584 D.T.-v.26|8|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría del doctor Julio P. Gerez Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DE PARDO o DI PARDO de OLIVIERI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.075 D.T.-v.2|9|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, secretaría 42 del doctor Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER PERILLI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.983 D.T. v.1º|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ARDITO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.905 D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21 —Secretaría 42— cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO MARCOVECCHIO de GIOIA. — Buenos Aires, 6 agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.909 D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUERRERO de LLOBET o MARIA TERESA GUERRERO de LLOBET CULLEN.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.500.— e.20|8-Nº 19.881 D.T.v.31|8|59

El doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BRUNO BELVEDERE, Sucesión que tramita por la Secretaría número 42. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.834 D.T.v.29|8|59

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA LAGUARDIA de VALENTE.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.791 D.T. v.28|8|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA LULLO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.778 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO DELELLIS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.713 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR GIOVENCO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.641 D.T.-v.26|8|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría 42, del doctor Julio Pedro Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO LEINA. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.582 D.T.-v.26|8|59

El doctor Manuel E Cáceres, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO OTERO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.578 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CASAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.646-v.26|8|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número veintidós, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMBRE (Secretaría número 44).
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.780 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO JOSE FERNANDO LEGON. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio N. Santillán, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.976 D.T. v.1º|9|59

El Juez Nacional Civil doctor Roberto Ramé (Secretaría 45), cita por diez días a herederos y acreedores de MA-

RIA o MARIA LUISA RAFFO de RAFFO y de GARIBALDI RAFFO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.856 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FONTANA. — Buenos Aires, agosto 1 de 1959. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.685 D.T. v.27|8|59

## Nº 23

Mario J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA RODRIGUEZ de CAPELLINI. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.111 D.T. v.3|9|59

El Juez Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado Nº 23, por la Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GASET. —Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.082 D.T.-v.2|9|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MABEL ROSA NATALE de MARTINEZ RIAL. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.989 D.T.-v.1º|9|59

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR o PILAR MARIA TERESA ANDRIEU de DIOS.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.—e.21|8-Nº 20.017 D.T. v.1º|9|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LOMIO
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.113-v.31|8|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO D'AMICO
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.879 D.T.-v 31|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ELSA LURAGHI de GUARNA.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.858 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría número 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON HIDALGO. Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.822 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL PANDO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.787 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LAMAS (hijo).
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.781 D.T. v.28|8|59

## Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, por Secretaría Nº 48, cita a UGO ARBIA, por cinco días, para que comparezca en el juicio que le sigue María Victoria Caricato, por nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.129 D.T. v.28|8|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN GRANELLI. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.005-D.T.-v.1º|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA FRANCISCA RITA GUARROCHENA de VERGEZ
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.885 D.T.-v.31|8|59

El Dr. Federico J M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JAIME DHERS.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.874 D.T.-v 31|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de RUBEN KORS.— Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.593 D.T.-v.26|8|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO SIMON BOLLO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.589 D.T.-v.26|8|59

## Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PELZMAJER. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.—e.22|8-Nº 20.039 D.T.-v.2|9|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HUSSAIN ALI AMIN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.22|8-Nº 7.227-v.2|9|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, del doctor Alberto A. Posse, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GUSTAVO RICHTER. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.22|8-Nº 7.222-v.2|9|59

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CONTE. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.088 D.T.-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO o ARNOLD ROHNER.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.957-D.T.-v.1º|9|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA VIRGINIA DESCALZO de GRONDONA.
Buenos Aires, agosto once de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.008-D.T.-v.1º|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Dr. Antonio Borré, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE RIZZO.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.999-D.T.-v.1º|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ADELA o ADELINA GERACI de SABBATINI
Buenos Aires, agosto once de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.051-v 31|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, Secretaría 50, del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS YANKELEVICH.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.828 D.T.v.29|8|59

## Nº 26

El Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MALDOVAN. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.- e.24|8-Nº 20.104 D.T. v.3|9|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERMINA LOPEZ o LOPEZ HUALDE de VELEZ. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.22|8-Nº 20.036 D.T.-v.2|9|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JOSEFA LEMBO de BELAY. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000. —e.22|8-Nº 20.030 D.T.-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días a don JUAN LUIS CERDA y doña PETRONILA GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en autos "Cerda, Julio Eduardo s|adopción". — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.094 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BUGNI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.015-D.T.-v.1º|9|59

El Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAEZ LUIS.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.000 e.20.8-Nº 19.891 D.T.-v.31|8|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDEZ ALFREDO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.890 D.T.-v.31|8|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE DESPLATS.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.734 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA FILOMENA INMACULADA MANGIERI de LOPARDO, MARIANA LUCAS y JUAN LUCAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 — e.13|8-Nº 19.574 D.T.-v.26|8|59

## Nº 27

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 27), cita a Da. MARTHA SUSANA PUGLIESSE de BRITOS, para que dentro de los quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue D. Inocencio José Britos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Publíquese por cinco días. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.988-D.T.-v.26|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA SEVERINA DEGROSSI de VISCONTI, debiendo presentarse dentro del término de 30 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500 e.18|8-Nº 19.784 D.T. v.28|8|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado 27, Secretaría 54, cita a herederos y acreedores de DANIEL CARLOS SCHNEIDER por diez días, los que deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.634 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ de GEADA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Publíquese por diez días. Conste. — Alberto L. Ricchezi, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.603-v.26|8|59

## Nº 28

El Doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADEHA VERDIER de PERRETTA.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.964-D.T.-v.1º|9|59

El Juez en lo Civil Doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS YANGUAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.667 D.T. v.27|8|59

## Nº 29

El Juez Nacional Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MILANI.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.933 D.T.-v.31|8|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO AUDUBERT.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.768 D.T. v.28|8|59

## Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ranulfo Javier González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO MEROLA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.161 D.T. v.3|9|59

El señor Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO JORGE o JORGE LUDOVICO CAMILLI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.054 D.T.-v.2|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días y emplaza a FELIPE ROMERO y JOSEFA TOMASA PADIAL, que comparezcan a estar en juicio y contestar la demanda en el término de ley, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio en los autos "Gatti José Luis c|Romero Felipe y Padial Josefa Tomasa s|ordinario", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.250 e.20|8-Nº 19.875 D.T.-v.25|8|59

## JUGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

## Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA y don JOSE MARIA o JOSE CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 750.— e.22|8-Nº 20.096 D.T.-v.27|8|59

El Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y|o acreedores de LUISA MARGARITA DAVEAU de FERRARIO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — El Secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.997 D.T.-v.26|8|59

## Nº 3

El Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN JULIO o JULIO MORES. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.132 D.T.-v.28|8|59

## Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRMA CARRIN. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.471-v.28|8|59

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GUDE GUDE o JUAN GUDE.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.903 D.T. v.25|8|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES PONS de RIERA y de JOAQUIN RIERA o JOAQUIN JUAN RIERA SARDA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — José A. Vázquez, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.418-v.28|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA REGINA ACEVEDO.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 20.014 D.T.-v.26|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MICAELA LAURELLI de DAMIANI y de ANTONIO DAMIANI.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.902 D.T. v.25|8|59

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA COMO de PERELLI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.097 D.T.-v.27|8|59

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BARILA.
Buenos Aires, junio 17 1959. — José Joaquín Casanovas, secretario.
e.22|8-Nº 7.186-v.27|8|59

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO TEVERE o TEVERE y MASSA.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — José Joaquín Casanovas, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 11 903 v.25|8|59

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERRONE.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.953 D.T.-v.26|8|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría a cargo del doctor C. R. Clement, se cita, llama y emplaza por cinco días a M. R. FONTANA o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lavalle 1596, Montevideo 497|99, Capital Federal, partida guía Nº 222.522, año 1947 anticipo; 1947 revaluación y año 1948, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 4780, año 1958. Interviene cobrador fiscal, Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.22|8-Nº 7.187-v.27|8|59

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VICTOR FELICE.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 20.010 D.T.-26|8|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN BAUTISTA o BAUTISTA MARTIN. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.048 D.T.-v.27|8|59

El señor Juez de Paz, Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, de esta Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL CAÑELLAS.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.21|8-Nº 20.002 D.T.-v.26|8|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASARRUBIA.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — José Luis Mó, secretario.
e.22|8-Nº 7.188-v.27|8.59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEON FRANCISCO ALFANO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.022 D.T.-v.27|8|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 11, cita por cinco días herederos y acreedores de SAVERIO MURZICZ. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.027 D.T.-v.27|8|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por tres días a LUCILA F. de GODOY a que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días autos seguidos por José Fernández Araujo, s/rescisión de contrato, bajo apercibimiento designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 450.— e.22|8-Nº 20.072 D.T.-v.25|8|59

El Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL DUBLANC, FORTUNATA LAGUARDA de DUBLANC y EMMA FORTUNATA DUBLANC de PIZALES.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Luis Mó, secretario.
$ 750.— e.21|8-Nº 20.000 D.T.-v.26|8|59

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VENTRICE.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.991 D.T.-v.26|8|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA DOWLING de FILIBERTO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.085 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de SECUNDINO CASTRO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.081 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco Doria, cita por cinco días a acreedores y herederos de don FRANCISCO DE CUNTO y MARIA JOSEFA CARLUCCI de DE CUNTO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º prosecretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.049 D.T. v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANUNCIADA MAZZEO de GRILLO. — Samuel Sinelni, secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1959.
$ 500.— e.19|8-Nº 19.606 D.T.-v.29|8|59
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|8 al 8|8|59.

El Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PUSSO y de doña JULIA NUÑEZ de PUSSO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.967 D.T.-v.26|8|59

Nº 14

Juan González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MARTONI. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Jorge A. Zago, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.101 D.T.-v.28|8|59

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE DUFOUR. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.146 D.T.-v.28|8|59

Nº 15

El Juez Nacional doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CANDELMO de CERASUOLO.
Buenos Aires, agosto siete de 1959. — Alejandro Kamenesky, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 11.165-v.26|8|59

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA VISINTIN de GASPARIN.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.913 D.T. v.25|8|59

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUIDO VENIER.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.912 D.T. v.25|8|59

El Juez Nacional Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO CURCIO.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 11.050 v.25|8|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE JURASIN o JURAZIN. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.109 D.T.-v.28|8|59

Doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CEFERINA ROSSI de DEMICHELI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.041 D.T.-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle FLORENCIO SANCHEZ 790, quiosco E, partida guía 457.037, año 1949, 2º semestre, y R. O. S., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1474, año 1959. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.189-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle EDUARDO SCHIAFINO 2029|35, partida guía 442.226, año 1949, 2º semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria) por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1473, año 1959. — Interviene agente judicial, Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.190-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pje. SANTOS VEGA 5865, partida 372.560, año 1949, 2º semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria) por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1469, año 1959. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.191-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA 5887, partida guía 353.808, año 1949, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1483, año 1959. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.192-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle DEAN FUNES 651-53, Partida guía: 193.524, año 1949, 2º S., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Def. nsor de Ausentes. — Expediente: 1349, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.193-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle MARIANO ACOSTA s|n., Partida guía: 79.247, años 1949-1950, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente: 1482, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.194-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2247, Sr. FRANCISCO MORAN, Partida guía 52.437, años 1949, 1º y 2º S., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 1477, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.195-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Timoteo Gordillo 4850, Partida guía: 75.882, años 1949-1950, Sr. JOSE DRUSETICH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1488, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.196-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 6484, Partida guía: 69.324, años 1949-1950, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1479, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.197-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle PILAR s|n., Partida guía: 65.319, año 1949, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1478, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.198-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de PRIVA LOI de KITAINIK

Buenos Aires, julio siete de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.973 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BISOTTI.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.972 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a heredeдos y acreedores de doña ROSA LUCIA CURTI.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 20.013 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA SANCHEZ de PARDO PENAS.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.907 D.T. v.25|8|59

**Nº 18**

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA JULIA COWAN de MUSMANNO. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.102 D.T.-v.28|8|59

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO LAMBERTUCCI.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.980 D.T. v.26|8|59

**Nº 19**

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.934 D.T. v.25|8|59

**Nº 20**

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de TELESFORO PASCUAL LO BIANCO. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.134 D.T.-v.28|8|59

**Nº 22**

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GERONIMA PESCE de SCOTTI. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.133 D.T.-v.28|8|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO PELIZZA. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.882 D.T.-v.25|8|59

**Nº 23**

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR FERREROS. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.943 D.T.-v.25|8|59

**Nº 24**

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE OÑA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.426-v.28|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE BATTAGLINI.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
e.22|8-Nº 7.199-v.27|8|59

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA de JESUS MORAIS de DELGADO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.982 D.T. v.26|8|59

**Nº 26**

El doctor César A. H. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL ARATA de CAZENAVE.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.100 D.T.v.28|8|59

El Dr. César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PARRELLA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.157 D.T.v.28|8|59

El Juez Nacional de Paz Letrado número 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA de DIEGO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.954 D.T. v.26|8|59

**Nº 28**

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTO CORVI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.171 D.T.v.28|8|59

**Nº 29**

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ZANOTTO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.138 D.T.v.28|8|59

El señor Juez de Paz doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON JOSE o RAMON FITERE. — Buenos Aires, agosto 16 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.173 D.T.v.28|8|59

**Nº 30**

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN STEFANISZYN.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — El secretario.
e.22|8-Nº 7.200-v.27|8|59

**Nº 31**

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ABELLA de BOTANA.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.145 D.T.v.28|8|59

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CICERI. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario
$ 500.— e.20|8-Nº 19.917 D.T.-v. 25|8|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VIDUEIROS o BIDUEIROS. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.946 D.T.-v.25|8|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CAMPODONICO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.945 D.T.-25|8|59

**Nº 32**

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 32 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GASTON PARDON.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.448-v.28|8|59

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a los herederos y acreedores de don ANTONIO GRANARA. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.939 D.T.-v.25|8|59

**Nº 33**

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANA TOSCANO de MILLER. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.066 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de NINFA SALERNO de VENTO.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.998 D.T. v.26|8|59

**Nº 36**

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ROBLEDO de FONTANA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.150 D.T.v.28|8|59

**Nº 37**

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO CZEMERYNSKI o CHEMERRINSKI. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.143 D.T.v.28|8|59

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES JUSTINA LANNES de SUBERO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.163 D.T.v.28|8|59

El señor Juez Nacional de Paz número 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LUCIO BERNARDEZ. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.042 D.T.-v.27|8|59

El doctor Carlos Molina Portela (hijo), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA BLANCO de VILASECO.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.995 D.T. v.26|8|59

**Nº 38**

El señor Juez Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DAGUANNO.
Federico A. Torres Lacroze. Sec.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.966 D.T. v.26|8|59

**Nº 40**

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA CANDIDA HERMINIA NUÑEZ de Mc GAUGH o ANA CANDIDA NUÑEZ de Mc GOUGH.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.958 D.T. v.26|8|59

## CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Nº 1**

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a RENE RICARDO BARRIOS a comparecer en la causa Nº 15.617 que le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|8-Nº 7.289-v.28|8|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 15.759 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|8-Nº 7.290-v.28|8|59

**Nº 2**

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza a ROBERTO MARIN a comparecer en la causa Nº 29.790 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Manuel Albarracín, secretario.
e.24|8-Nº 7.291-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO FLORENCIO BRIZUELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Testado: treinta. No vale. — Entrelíneas: cinco. Vale.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|8-Nº 7.292-v.28|8|59

**Nº 3**

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MAGNO a comparecer en la causa Nº 19.253 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.24|8-Nº 7.293-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1.011, Enrique Bernardini s| inf. art. 2º, ley 11.386", a ENRIQUE BERNARDINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Federico Mayol. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.22|8-Nº 7.247 v.27|8|59

**Nº 4**

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días al prófugo EDUARDO NORBERTO BLASCO. — (29.293), a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.24|8-Nº 7.294-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE AMADO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.755), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.24|8-Nº 7.295-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ELOY BRANDAN a comparecer en la causa Nº 31.037 que se le sigue por hurto en grado de reiteración, art. 55 y 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|8-Nº 7.296-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 31.054, que se le sigue por estafa en perjuicio de Juan Bautista Vitró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|8-Nº 7.248 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SIMON LAHYS (Sumario 29.138), a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|8-Nº 7.249 v.27|8|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELROY BRODY, VICENTE OROFINO, JOSE CARLOS MARTIRI, TRISTAN ABEL PIÑERO, JOSE CENTENARIO DINIRO, COSTANTINO BERTUGNO, procesados por defrau-

dación, malversación de caudales públicos, infracción ley 12.962, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas. bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|8-Nº 7.250 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a GERONIMO HERRERO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.057, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.22|8-Nº 7.251 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ADRIAN OBRELLAN, procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.645, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.

e.22|8-Nº 7.252 v.27|8|59

## Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a: BENJAMIN ARCADIO BARNES, ANTONIO ALBERTO CANTERA, RAUL BLANCO, JOSE LAGRUTTA, JUAN WOLKOW, LUIS DE SANTIS, LUIS ADOLFO ZABALLO, TONIO GELLIO ZAFFIGNANI, TOMAS P. MONFERRE, procesados por defraudación, cohecho y resistencia a la autoridad, hurto, estafa, infracción ley 12.962, respectivamente, para que comparezcan a estar derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|8-Nº 7.242 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR GUTIERREZ y FRANCISCO TALLARICO a comparecer en la causa Nº 25.158 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Secretaría Nº 115. — E|L.: "Francisco Tallarico", vale. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.20|8-Nº 7.145-v.25|8|59

## Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 18.196, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|8-Nº 7.239 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS IGLESIAS, a comparecer en la causa Nº 18.973, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|8-Nº 7.228 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LUIS COLLAZO, a comparecer en la causa Nº 19.102, que se le sigue por defraudación (Ley de Prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|8-Nº 7.237 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SAMI, a comparecer en la causa Nº 19.159, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|8-Nº 7.241 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO OSCAR PIERONI, a comparecer en la causa Nº 19.058, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|8-Nº 7.246 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANTONIO ARDAIZ, a comparecer en la causa Nº 19.861 que se le sigue por infracción artículo 44 de ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.20|8-Nº 7.146-v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MOISES ARIAS a comparecer en la causa Nº 19.340 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Secretaría número 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

e.20|8-Nº 7.147-v.25|8|59

## Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ISSA JORGE MUSSE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 27 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.22|8-Nº 7.236 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS MOLFINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 28 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.22|8-Nº 7.235 v.27|8|59

## Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SRUL ZAIDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Secretaría Nº 125. Causa Nº 9.776. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.24|8-Nº 7.281-v.28|8|59

Por disposición del Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por cinco días a JUAN DE LA COLINA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. Sumario Nº 9.411. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.24|8-Nº 7.297-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a NICOLAS ALMADA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 8.859. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|8-Nº 7.253 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LUIS O. PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 9.144. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|8-Nº 7.254 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a IRMA VICIDOMINI de BOLZAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 9.270. — Juan Manuel Jordán secretario.

e.22|8-Nº 7.255 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR TOMAS TELLO DE MENESES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Secretaría Nº 125 — Causa Nº 9.818. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.22|8-Nº 7.233 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HUGO OSCAR RIVOLTA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.240. — Rubén R. Aliaud, secretario.

e.20|8-Nº 7.148-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO DE LA CRUZ, a comparecer en la causa Nº 9.472 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.20|8-Nº 7.149-v.25|8|59

## Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO BARE a comparecer en la causa Nº 22.956 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.

e.24|8-Nº 7.284-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a SIGFRIDO CADIK MALACHOWSKI a comparecer en la causa Nº 22.957 que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.

e.24|8-Nº 7.285-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 22.955 que se le sigue por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.

e.24|8-Nº 7.286-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO BECKER AQUILES a comparecer en la causa Nº 23.580 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959 — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.22|8-Nº 7.256-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHIAVETTI a comparecer en la causa Nº 22.895 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.

e.22|8-Nº 7.257-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO AROON KUGG a comparecer en la causa Nº 23.565 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.22|8-Nº 7.258-v 27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO AROON KUGG a comparecer en la causa Nº 23.475 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.22|8-Nº 7.259-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Na- Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO ESCUDERO a comparecer en la causa Nº 22.335 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.20|8-Nº 7.150-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a LUIS SALINAS a comparecer en la causa Nº 22.354 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.20|8 Nº 7.151-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza poor el término de cinco días a CAMILO ENRIQUE CANIGLIA a comparecer en la causa Nº 23.571 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.20|8-Nº 7.152-v.25|8|59

## Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 23.959 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|8-Nº 7.298-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GARCIA a comparecer en la causa Nº 23.560 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|8-Nº 7.299-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ALZURA, a comparecer en la causa Nº 23.135 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|8-Nº 7.300-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PERNAS a comparecer en la causa Nº 23.773 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|8-Nº 7.301-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIANO DIAZ a comparecer en la causa Nº 23.741 que se le sigue por robo y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|8-Nº 7.302-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MARDI ROSSIAN a comparecer en la causa Nº 23.772 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Entrelíneas: "Rossian", vale. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|8-Nº 7.303-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAUL FARRER a comparecer en la causa Nº 23.611 que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.

e.24|8-Nº 7.304-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días

a JUAN CARLOS OMAR JESSO a comparecer en la causa Nº 24.718 que se le sigue por hurto y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 130, interinamente a mi cargo. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.305-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO ERNESTO PESSOTTO a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.523 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 28 de 1959 — Héctor Orozco, secretario
e.22|8-Nº 7.260-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JULIA MATILDE RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.474 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|8-Nº 7.261-v.27|8|59

Por dsiposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.503, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|8-Nº 7.262-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado por quiebra ARMANDO JOSE DAHY, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Secretaría Nº 130, julio 24 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.263-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE CHAPMAN a comparecer en la causa Nº 25.243 que se le sigue por defraudación, ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.264-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GARABET MELCONIAN a comparecer en la causa Nº 23.726 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.265-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO REYNHOLT a comparecer en la causa Nº 23.763 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 129.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.266-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CORDERO a comparecer en la causa Nº 23.647 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.267-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 24.429, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MANUEL DOINY, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria y malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.20|8-Nº 7.154-v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL TELESFORO BARRERA a comparecer en la causa Nº 23.739 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|8-Nº 7.153-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO HOROWICS a comparecer en la causa Nº 25.226 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|8-Nº 7.155-v.25|8|59

## Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos RICARDO HUMBERTO MORALES Y MARIA JUANA RAMALLO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.306-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO IBARBORDE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.307-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANDRES FRANCISCO SACCONE, SALVADOR VELLIDO, CARLOS CEPURBEDA, HECTOR YAÑEZ y OSCAR SILVIO GERMANO, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.308-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERASMO DUARTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.289-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO EDOLVE ALBARRACIN, procesado por el delito de daño y violación de domicilio, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|8-Nº 7.287-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO EDOLVE ALBARRACIN, procesado por el delito de infracción Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|8-Nº 7.288-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS CAMINOS (Sumario Nº 6808), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|8-Nº 7.245-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS L. CEPURBEDA, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.156-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO YAFAR NAVARRO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.157-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANIBAL FREYTES, procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.158-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL EUGENIO BLANCO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.159-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ANTONIO VASSALLO, procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.160-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS LIZZI, procesado por el delito de infracción a la ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|8-Nº 7.161-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO LOTENSCHTEIN, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.162-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo INOCENCIO ELISEO STOESSEL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|8-Nº 7.163-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ADRIAN VERNI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|8-Nº 7.167-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FELIX VELAZQUEZ (sumario Nº 7026), procesado por el delito de atent. auto. desacato, les. adult. doc. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|8-Nº 7.165-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO ARMANDO OTURLE (sumario Nº 6955), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|8-Nº 7.166-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE LUCELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.167-v.25|8|59

## Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ABRAHAM KUPERBASE, para que dentro del quinto día a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.22|8-Nº 7.230-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a CARLOS DIAZ OLIVERA, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Galvo. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.22|8-Nº 7.231-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a FRANCISCA DE JESUS para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.22|8-Nº 7.232-v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a GHERARD KEIL, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 479, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.22|8-Nº 7.240-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARIA FLORES, a comparecer en la causa Nº 484, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.20|8-Nº 7.168-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 415 que se le sigue por lesiones, Art. 92 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.20|8-Nº 7.169-v.25|8|59

## Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIA PETRONILA CARDOZO, a comparecer en la causa Nº 226 que se le sigue por infracción a los artículos 139, Inc. 2º y 293 del Código Penal por ante el Tribunal a su cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.22|8-Nº 7.245-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, se emplaza por el término de cinco días a RUFINO HORACIO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 152 que se le sigue por lesiones a Rosa Raquel Ledesma de Legendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 149. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Fernando Amaral Paz, secretario.
e.22|8-Nº 7.268-v.27|8|59

## Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ELIA STEFANOVICH, a comparecer en la causa Nº 583 que se le sigue por el delito de depósito infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|8-Nº 7.309-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ARMINDA FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 684 que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|8-Nº 7.310-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ILDA ARCE DE MARRAZO, a comparecer en la causa Nº 604 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.20|8-Nº 7.170-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO AMBICORT, a comparecer en la causa Nº 511 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur.
Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.20|8-Nº 7.171-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a GENEROSO I. VALENZI, a comparecer en la causa número 607|59, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959.— Elsa N. Ricur, secretaria.
e.20|8-Nº 7.172-v.25|8|59

## Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NAUM GRINFELD, a comparecer en la causa Nº 476 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.22|8-Nº 7.243-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CASO a comparecer en la causa Nº 464 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 155. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.22|8-Nº 7.269-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR A. MOLINA, a comparecer en la causa Nº 267 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, julio de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.20|8-Nº 7.173-v.25|8|59

## Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO RAYES, a comparecer en la causa Nº 721 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.24|8-Nº 7.311-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO SCHOLLER y FEDERICO SENFTLEBEN a comparecer en la causa Nº 625 que se les sigue por s/quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.22|8-Nº 7.270-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ARNOLDO S. WARNER a comparecer en la causa Nº 628 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.22|8-Nº 7.271-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo González, se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO LEPEK a comparecer en la causa Nº 634 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 157. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Enrique Alberto Luna secretario
e.22|8-Nº 7.272-v.27|8|59

## Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ROSSI a comparecer en la causa Nº 622 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|8-Nº 7.282-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER DORTA a comparecer en la causa Nº 635 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.24|8-Nº 7.312-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ARGUELLO a comparecer en la causa Nº 551 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.313-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALFREDO GARCIA a comparecer en la causa Nº 527 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.314-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO REBOREDO a comparecer en la causa Nº 528 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.315-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OMAR MORO a comparecer en la causa Nº 586|59 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.24|8-Nº 7.316-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ANTONIO TRAINE a comparecer en la causa número 600|59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.24|8-Nº 7.317-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR OSCAR CASTILLO o JULIO OSVALDO DEMURO, o ANTONIO RIOS, o PEDRO LONGO, a comparecer en la causa Nº 518, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.318-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE D'AMATO a comparecer en la causa Nº 462 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.22|8-Nº 7.273-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OBDULIA F. DE CEBALLOS a comparecer en la causa Nº 562 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.234-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARTA BEATRIZ IBARRA OLMOS a comparecer en la causa Nº 656 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.22|8-Nº 7.274-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL GRUMBERG, a comparecer en la causa Nº 606, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.20|8-Nº 7.174-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENZO SERVI a comparecer en la causa Nº 503|59 que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Bunos Aires, 22 de julio de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.20|8-Nº 7.175-v.25|8|59

## Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO JORGE GARCIA a comparecer en la causa Nº 234 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.319-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos ante la Secret. del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a LEONIDO CHACON, a comparecer en la causa Nº 373 que se le sigue por defraudación prendaria en autos Bco. M. de la Cdad. de Bs. As., contra Chacon María L. y otro s|ejec., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.320-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a EMA o EMMA SCHENKER a comparecer en la causa Nº 374 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.321-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a SERGIO OBAYA a comparecer en la causa Nº 422 que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.283-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO DOMINGO RUZICH a comparecer en la causa Nº 325/59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.22|8-Nº 7.275-v.27|8|59

Por disposición de S. S. el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO TAPIA CORREGIDOR a comparecer en la causa "Nº 143/59" que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.22|8-Nº 7.276-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 416 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.20|8-Nº 7.176-v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO RODRIGU... OLIVEIRA, a comparecer en la causa Nº 378, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Secretaría Nº 1.3. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.22|8-Nº 7.277-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ENRIQUE GESTAL, a comparecer en la causa Nº 416, que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.20|8-Nº 7.177-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, Secretaría Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MARIO MANCINI, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por malversación de caudales públicos en autos "Dufaur y Cía. S. A. Ind. y Com. contra Timossi H. sobre ejec.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.20|8-Nº 7.178-v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, ante la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JUANA INES FERREIRA, a comparecer en la causa Nº 410 que se le sigue por malversación de caudales públicos en autos "José Franchini Ltda., contra Gutiérrez Zenc, sobre ejec.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.20|8-Nº 7.179-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a KASSAM MOUSSA HAMDAM, a comparecer en la causa Nº 299|959, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Jorge Mario Baltar, secretario.
e.20|8-Nº 7.180-v.25|8|59

Por disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS VALER, a comparecer en la causa Nº 254|59 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|8-Nº 7.181-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días, a DOMINGO CARLOS PIZONI, a comparecer en la causa Nº 395, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163, Juan Antonio Freuler.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.20|8-Nº 7.182-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RENE RAUL FEDULLO, a comparecer en la causa Nº 391 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163, Juan Antonio Freuler.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.20|8-Nº 7.183-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a GUMERSINDO AMONDARAIN, a comparecer en la causa Nº 395, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163, Juan Antonio Freuler.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.20|8-Nº 7.184-v.25|8|59

Por disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días, a QUEROL SAAVEDRA, a comparecer en la causa Nº 181|959 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|8-Nº 7.185-v.25|8|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### "J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE PANTALEON MEDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.743 que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65, 22 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.24|8-Nº 7.328-v.28|8|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra N, Dr. Miguel Angel Buero, Secretaría número 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE MARTINEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.24|8-Nº 7.326-v.28|8|59

### "N"

Por disposición del Sr. Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CONRADO LEAL, para que dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, se haga presente para estar en juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y por los delitos de lesiones, agresión y daño, arts. 89, 104 y 183 del Cód. Penal. — Secretaría. julio 28 de 1959. Lavalle Nº 1638, Capital. Juzgado Correccional letra N, Secretaría Nº 75. — José Finkelstein, secretario.
e.24|8-Nº 7.327-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a FERNANDO ALFREDO BEVEGNO para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5850 que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, 6º piso. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.22|8-Nº 7.278-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primeda instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a EDUARDO JOSE CHRIST para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5855 que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 del Código Penal), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638, 6º p. Secretaría Nº 74. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.22|8-Nº 7.279-v.27|8|59

## CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a LEONARDO EGIDIO GOMEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 306|958, "Gómez Leonardo Egidio y otro, hurto" que se le sigue ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. —Secretaría, 28 de julio de 1959. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — El secretario.
e.24|8-Nº 7.331-v.28|8|59

### Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del doctor Lucio Eduardo Herrera, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ANTONIO ARENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5907|58, caratulada "Nordmann Carlos Juan y otros sjdefraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.24|8-Nº 7.332-v.28|8|59

El Juez en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a OCTAVIO DUARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 6683|59 que se le sigue por denuncia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Miguel del Pino, secretario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Miguel del Pino, secretario.
e.24|8-Nº 7.329-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a AYOROA EDUARDO ANTONIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5676|59, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.24|8-Nº 7.330-v.28|8|59

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GOICOOLEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 44 y 45. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.24|8-Nº 7.334-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALVAREZ, RICARDO OSCAR MONTENEGRO, OVIDIO ADALBERTO VIÑAS y NATALIO GUIDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Buenos Aires 10 de julio de 1959. —Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.24|8-Nº 7.333-v.28|8|59

## CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Juan C. Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a MADRYN S. A. C. I. F. e I., a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.24|8-Nº 7.335-v.28|8|59

### Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO ENRIQUE GOMEZ COLL, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá realizarse por tres días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo de la suscripta, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.24|8-Nº 7.336-v.28|8|59

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría 6, auto 5 de agosto 1959, hace saber la apertura de la Convocatoria de KIKAY SOC. DE RESP. LTDA., domicilio Nueva York 4429, habiéndose designado síndico David Tabaeman, domiciliado Florida 259, esc. 209, Cap. Federal, fijándose plazo 15 días para que los acreedores entreguen o remitan al síndico justificativos de créditos, determinándose asamblea en Juzgado para 10 febrero 1960, 9 horas, que celebrará con los que concurran. Edictos por cinco días Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.500- e.24|8-Nº 20.116 D.T. v.28|8|59

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del Dr. Francisco Miguel Bosch, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de "EIBAR S. R. L.", en el que se nombró síndico al contador señor Juan José Santieri y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo, la audiencia del día 14 de octubre de 1959, las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Se hace saber al síndico y los acreedores que deberán concurrir a la Secretaría Actuaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a los efectos de la inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.250.— e.22|8-Nº 11.012-v.27|8|59
Se publica nuevamente por haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del 20 al 24|8|59.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 8, del autorizante se hace saber por el término de tres días en los autos caratulados "TUÑIN DE LA BOCA S. R. L.", su quiebra, que ha sido postergada para el día 30 de septiembre de 1959, a las 14 horas, la junta pendiente.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 600.— e.22|8-Nº 20.059 D.T.v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3 de Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que el 7 de agosto de 1959, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de don ANTONIO GOMEZ, y en el cual se nombró síndico al contador Sr. Andrés Luis Aulin, con domicilio constituído en la calle Lavalle 1334, y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten el título justificativo de sus créditos, señalándose el día 14 de octubre a las 14 hs., para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución formada contra los bienes del deudor, salvo al tuviese por objeto el cobro hipotecario o prendario. Se hace saber al síndico y a los acreedores que deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas, a la fijada para la audiencia de verificación a efecto de que el síndico proceda a inscribirla a los acreedores.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.500.— e.22|8-Nº 20.034 D.T.v.27|8|59

Por disposición del doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de esta Capital, Secretaría Nº 7, del suscripto, se hace saber por 5 días en los autos: "FELDMANN, BENNO s|quiebra", el siguiente edicto: "Buenos Aires, junio dos de 1955. Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y hallándose reunidos los requi-

sitos exigidos por la Ley Nº 11.719, declárase en estado de quiebra a don BENNO FELDMANN. Nómbrase liquidador, de conformidad con lo dispuesto por el art. 90, a Millet y Cía. fijándose el día 5 de febrero de 1955 como fecha de cesación de pagos. Líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el Juez en su ausencia, debiéndose entregar al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que corresponda. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el liquidador, con intervención del Escribano Eduardo R. Senillosa a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 76, quedando autorizado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber este auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el Boletín Judicial y Jurisprudencia Argentina. Señálase para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil, si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. Testado: Lunes y jueves. No vale. E|L.: martes y viernes. Vale. Intímese al deudor, denuncie dentro de tercer día sus datos personales a los fines de su inhibición. En cuanto a los bienes (custodia a cargo de la masa) recomiéndase el cumplimiento de la acordada del 11 de abril de 1942. S|R.: junio, Vale. — Juan L. Páez". — "Buenos Aires, mayo 29 de 1959. De conformidad con lo solicitado, publíquese por el término de 5 días en los diarios designados los edictos ordenados a fs. 76 Alejandro de Labougle". — "Buenos Aires, junio 11 de 1959. — De conformidad con lo solicitado publíquese el edicto ordenado en el Boletín Oficial. — Alejandro de Labougle". — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — E|L.: "a". — S|R. "Cargo" — "epistolar" — "publíquense" — "publíquese": Todo Vale. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.250.- e.20|8-Nº 19.918 D.T. v.25|8|59

## Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en autos: "D'ARCY SERVICE su quiebra", S.S. resolvió: "Buenos Aires, julio 7 de 1959. Autos y Vistos: Atento a las constancias y lo dispuesto por el art. 100 de la Ley 11.719, regulo en mil ochocientos veinte pesos m|n. el honorario del doctor Enrique Roque Sayús, como letrado patrocinante del acreedor peticionante; en novecientos ochenta ($ 980.—) pesos m|n. el del apoderado Ricardo de Zabaleta Carreras, que intervino por la misma parte; en mil ($ 1.000.—) pesos m|n. el del escribano D. Ercolino Alfredo Conte; en cuatro mil ($ 4.000.—) pesos m|n. el del síndico señor Jorge C. Sutton; y en mil novecientos cincuenta pesos m|n. el del liquidador. Asimismo se regulan en mil cincuenta ($ 1.050.—) pesos m|n. el del apoderado que intervino por la liquidadora. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y "Jurisprudencia Argentina". Notifíquese. Rep. la foja. Horacio Duncan Parodi". Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 900.— e.24|8-Nº 11.463 v.25|8|59

## Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Gaili Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10 Secretaría Nº 29, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos de convocatoria "Rialco S.R.L. Ind. y Com.", se ha dictado la siguiente resolución: "nos Aires, 21 de julio de 1959. — Autos y vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley Nº 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de RIALCO S.R.L. y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico que resulte designado en la audiencia del día 23 de julio, a las 15.45 horas, —lo que se anunciará en el tablero del Juzgado—, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada ley; señalar el día 19 de octubre a las 14 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad, a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del citado artículo 13, los que luego les serán devueltos; publicar edictos por 5 días en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario; y dar al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. — Rep. la foja. — Federico Galli Villafañe, Juez". Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.000.- e.24|8-Nº 20.158 D.T. v.28|8|59

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

## Nº 16

Por tres días, el doctor C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo de la Capital Federal titular del Juzgado Nº 16, hace saber que en los autos: "LAVAZZA MILANO contra INTALMEX S. R. L., sobre despido", que tramita por ante este Juzgado del Trabajo Nº 16, se ha practicado la siguiente liquidación a cargo de la demandada: Capital: $ 21.800 m|n.; intereses (al 9 1|2 o|o) $ 2.616 m|nal.; honorarios (Representación y patrocinio del actor) $ 2.350 m|nal.; sellado de actuación en impuesto de Justicia: $ 905 m|nal., e intímase a la demandada en estos autos para que dentro de las 48 horas de notificada deposite en el Banco de la Nación Argentina —Oficina Tribunales— a la orden del suscripto, Secretaría del Dr. Juan Carlos Donadío, y como de pertenencia a los autos citados, la suma de: veintiséis mil setecientos sesenta y seis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de embargo (Art. 107, D. O. Ley 12.948); asimismo intímaselo para que dentro del quinto día de notificado acompañe un sello por valor de: novecientos cinco pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de multa (Arts. 93 y 116 de la Ley 12.922). — C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo. — Juan Carlos Donadío, secretario.

e.22|8-Nº 7.218-v.25|8|59

## JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

## LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a BLANCA ANTONIA ESPINDOLA, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario Nº 62.273, caratulado: "Espíndola Blanca Antonia s|adulteración de Libreta Cívica", que tramita por ante la Secretaría Nº 2 a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde. — La Plata, julio 20 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.24|8-Nº 7.325-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a YOLANDA MONTERROSO DE RASINES y VICTOR ENRIQUE RASINES para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 8.357, B, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, julio 17 de 1959. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.24|8-Nº 7.322-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don VAAN KOOY GUILLERMO para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio 22 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.24|8-Nº 7.324-v.26|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don MARIO NICANOR ALVAREZ, para que comparezca dentro del término fijado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, julio 21 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.22|8-Nº 7.203-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, se cita y emplaza a los señores CARLOS GUILLEN y JUAN BAUTISTA PERISSINOTTI, o quien resulte propietario del lote 28, manzana 62, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, para que dentro del término de cinco días que se contaren desde la publicación del presente comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, marzo 4 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.204-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a doña CANDIDA GARCIA de PEREZ y DOMINGO, EMMA ANGELICA y ALFREDO BERNARDO PEREZ y GARCIA, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por causa de expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles para que les represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, abril 7 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.205-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don JULIO SANTANERA, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 18 al 22 de la manzana 137 de Villa Riachuelo, Partido de Matanza, con una superficie de 2.684,30 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, agosto 12 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.22|8-Nº 7.206-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don FAUSTIÑO o FANTIÑO GUIDO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lotes del 26 al 29 de la manzana 137, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 850,07 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de 520.— pesos como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, agosto doce de 1958. — Manlio R. Mantegazza, secretario.

e.22|8-Nº 7.207-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don CARLOS CAZAN, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 30 y 31 de la manzana 8, de Villa Constitución, Partido de Matanza, con una superficie de 364,97 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, agosto siete de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.22|8-Nº 7.208-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don BARTOLOME CIVALLERO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, abril 7 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.209-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don PEDRO BAVIO FRAGUIO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 10 de la manzana 5, de Villa Constitución, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 374,97 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, abril 7 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.210-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don JOSE MARTINEZ GONZALEZ, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, abril 28 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.211 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a TERESA MATARRESE de MARTINO, ROSA FRANCISCA y FRANCISCO PABLO MARTINO y MATARRESE o quien resulte propietario de los lotes 17 a 22, de la manzana 193, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, para que comparezcan dentro del término de cinco días a estar a derecho, en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles para que los represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, octubre 1º de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.212 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don VICTORIANO MAQUIRRIAIN y SEBASTIAN A. ROSSI, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lotes nros. 20 al 25 de la manzana 172, de "Villa Riachuelo", Partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 1.872,03 m2., bajo apercibimiento de nombrárseles para que les represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820.— m|n.), como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, junio 18 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.213 v.27|8|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a VICENTE ALTOBELLI, o quien resulte propietario del lote 21, de la manzana 70, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamo-

ra, para que dentro del término de cinco días de notificado, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, marzo 12 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.214 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don GENARO GIORDANO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como remanente del lote 46, de la manzana 102, fracción XII, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 123,56 m.c., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, abril 30 de 1959. — Manlio P. Mategazza, secretario.

e.22|8-Nº 7.215 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don HUMBERTO ANSELMO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación de terreno, designado como lote Nº 5, de la manza 14, de Villa Recondo, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 374,98 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor de Pobres Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de quinientos veinte pesos moneda nacional, como paga de la fracción expropiada. Los autos tramitan por la ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, octubre 29 de 1957. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.216 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita emplaza a don ALBERTO SIRI, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajó apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, mayo 21 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.217 v.27|8|59

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita a CAYETANO INTORNO de POLICCHIO, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Rencondo, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 26, de la manzana 18, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, julio 30 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.22|8-N 7.220 v.27|8|59

## SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 6419, año 1956, caratulada: "Carretero E d u a r d o y otros s|contrabando", se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO CARRETERO, acusado por el delito de contrabando, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado r e b e l d e, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, julio 22 de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.22|8-Nº 7.222 v.27|8|59

## FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO RAUL FERRARI VALDOVINOS.

Formosa, marzo 31 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.

$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.980 v.29|8|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA GOMEZ. — Formosa, 15 Julio de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.851-v.28|8|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA OFELIA LOPEZ Vda. de GUEMES. — Formosa, julio 30 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.853-v.28|8|59

## CHACO

El Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley a SEGUNDO ESTANISLAO ALDERETE, a estar a derecho en la causa número 1.335, año 1957, que se le sigue por presuntas irregularidades en los consultorios ferroviarios de Presidencia Roque Sáenz Peña, con último domicilio en el Departamento "Aguileras", Tucumán, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde. Gaspar R. Bonastre, Juez Federal. — Juan Carlos Corbo, secretario.

e.24|8-Nº 7.323-v.28|8|59

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

JUDICIAL. — En Morón, Barrio Parque Morón, con frentes a las calles Paunero, Amadeo Jacques, antes Juan B. Alberdi, y Chenaut, antes Mercante. Chalet de 6 habitaciones, 2 baños y dependencias, casa para cuidador, pileta de natación, jardín y parque, edificado en 10 lotes, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 22 de la manzana 15, que miden: Lote 1: 235,36 ms. c.s., lotes 3 y 6: 274.50 ms. cs. cada uno; lotes 2 y 7: 193,50 ms. cs. cada uno; lotes 4 y 5: 315 ms. cs. cada uno; lote 8: 235.36 ms. cs.; lotes 9 y 22: 180,36 ms. cs. cada uno, con todo lo plantado y adherido al suelo. El inmueble lo ocupan los deudores ejecutados. Base $ 110.000 moneda nacional, al contado. El miércoles 26 de agosto, a las 15.30 horas, en mi salón de ventas calle Bolívar 778. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré, en el juicio "ZAPPA, GUIDO, sucesión contra AVERBUJ, MAURICIO y otros, s/ejecución hipotecaria". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 8 días en Boletín Oficial y Clarín. Martillero: Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T. E. 34-2209. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.600.— e.18|8-Nº 19.726 D.T.-v.26|8|59

### Nº 4

El señor Juez en lo Civil, Dr. Mario Figueroa Alcorta, hace saber por 5 días, que en los autos "HILINOLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA c|SISTER, RAUL GUILLERMO, Ejecución hipotecaria", el martillero público Jorge Rodríguez venderán en público remate sobre la misma el domingo 30 de agosto de 1959 a la 11 hs., una finca ubicada en el Partido de Quilmes, Cuartel 3º, Barrio "El Charrúa", que es parte del Lote 4 de la fracción 1 y de la chacra denominada "Chacra Vieja", Lote Nº 5 de la manzana "C", que mide 10,42 mts., al O.; 33,11 al N. O.; 10 mts., al N. E. y 36,06 al S. E.; lo que hace una superficie de 345,85 mts.2, lindando al Oeste calle sin nombre; al N. O. lote 6; al N. E., parte del lote 2 y al S. E., fondos de los lotes 3 y 4. Base m$n. 65.608,50 al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. Secretaría Nº 7. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.488-v.28|8|59

### Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Heriberto E. Ballerini, se hace saber por diez días en los autos: ABADIN CANDIDO c| OVANECIO ANGEL s|ejec. hip.", que ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de parte, para que proceda a subastar el inmueble ubicado en El Palomar, partido de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Seis esq. Siete, hoy Marinos del Fournier esq. M. Fernández, edificada en el lote 6, manz. D, que mide: 10 m al S.E., 15m615 al costado N.E., 18m615 al costado S.O., 13 m. en el costado N.O. y 4m24 en la ochava. Sup. 237,49 m.2. Carece de pavimentos y servicios cloacales. En el estado de ocupación en que se halla. El Dgo. 30 de agosto, a las 15,30 hs., en la misma. Base: $ 92.600 m|n., al contado. Seña: 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %, en efectivo. Más inf.: Av. Nazca 2111, T. E. 59-7909. Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 3.500 e.14|8-Nº 19.654 D.T.-v.27|8|59

### Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional Civil, doctor Horacio R Stegmann, secretaría autorizante, en autos "CORONA EMILIO LUIS c|CORONA ADELA s|división de condominio", se hace saber 10 días que martillero Francisco Mattia, el día domingo 30 de agosto, horas 16, sobre la misma, rematará casa Congreso 1648|50, compuesto 3 departamentos, uno totalmente desocupado, en otro se reconoce carácter inquilina condómina Adela Corona Mide: 8,66 m. por 43,30 m Base: $ 20.666,33 cts, Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto doce de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2 500.— e 19|8-Nº 10.929-v.29|8|59

### Nº 7

JUDICIAL. El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días, en autos "FUTORANSKY ALBERTO M. c/LATRIGLIA DOMINGO VICTORIO s/cobro hipotecario", que el martillero Luis H. Pignataro, rematará el 29 de agosto, a las 15.30 hs., en Avda. General Mosconi 3391, el inmueble Conde 4621, edificado en el lote 11, de la manzana 77; mide 8,66 de frente al Oeste-Sud Oeste, por 24,58 de fondo. La finca se encuentra ocupada, no por el deudor hipotecario. Base $ 150.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.250 e.22|8-Nº 20.083 D.T.-v.27|8|59

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Dr. Mario Arschützt Latorre, hácese saber por 10 días que a propuesta de parte en los autos LUCENA de LLONCH MARIA TERESA y otro contra RAVIER EMILIO CLAUDIO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de agosto, a las 16 horas; en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Lavalle 1220 al 1236, que mide: 22m08 de frente al Norte por 60m62 de fondo. Base $ 600.000 m/n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.500.— e.13|8-Nº 10.654-v.26|8|59

### Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 20 a cargo del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "PIETRZYK de SARDAIN MARIAMA M. c/PURICELLI JOSE LUIS, hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Campichuelo 486, edificado en lote 25, manzana "C", de 8m66 frente al N. E. por 20m07 de fondo, base $ 80.000 m/n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.250 e.22|8-Nº 20.089 D.T.-v.27|8|59

JUDICIAL. Parte del Establecimiento "La Pepa". Sobre la ruta que une las Estaciones Tronge y Cirodías, designado como lote Nº 5 del Pdo. de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires. — Circunscripción 14. — Parcela 1368. — Partida 1225. — Folio 174. — 1928. — 1035 hectáreas, subdivididas en cinco potreros. Base $ 1.750.000. — El jueves 27 de agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Venta al contado. Con las mejoras consignadas en las constancias de autos de fs. 92 a fs. 97. — El inmueble se halla ocupado con contrato de arrendamiento vencido y prorrogado por ley. — Venta ordenada por la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger en autos "LAMAS DE PALMA ETELVIÑA y otros c|PALMA DE MAYER EMMA y otras, s|división de condominio", que tramita por ante la Secretaría autorizante. 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924, 3975, Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — 5 Pbls. B. Oficial y La Prensa. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.250.— e.21|8-Nº 11.236 v.26|8|59

### Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "SILVAN GARCIA, ISIDORO M. c/BROWN de CLARKE, MODESTA ELENA y otros s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall el inmueble en V. Pereyra, Hurlingham, Pcia. de Bs. Aires, calle Mazzini entre Gurruchaga y Victoria, lote 17, manzana "R" de 8m66 de frente por 43m30 de fondo, base $ 142.452,50 m/n., 8 % seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lomné, secretario.

$ 1.500 e.22|8-Nº 20.067 D.T.-v.27|8|59

Por disposición del Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en autos: "RICLA de FIDALGO ALICIA contra FIDALGO SANTIAGO s/separación de bienes", que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 30 de agosto de 1959, a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad en la calle Alvarado Nº 737 de Villa Turdera, Prov. de Buenos Aires, compuesta de: vestíbulo, comedor, dormitorio y baño, sobre terreno que mide: 9,53 mts. de frente por 30,94 mts. de fondo. — Base $ 74.522,16. Desocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.500 e.22|8-Nº 20.024 D.T.-v.27|8|59

### Nº 16

JUDICIAL: Azcuénaga 1280, casa desocupada edificada en terreno que mide 8m66 frente por 25m98 fondo. Base pesos 634.000.— Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría del Dr. Ricardo Bellestero Barrutti, en los autos "PONS PEDRO LUIS MARIA s|testamentaria". — Rematarán el miércoles 2 de septiembre, a las 10, en Florida 239. — 8% seña, 3% comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 8 días Boletín Oficial y Clarín. Buenos Aires, agosto diez de 1959. — Ricardo Bellestero Barrutti, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 11.034-v.28|8|59

### Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero José D. Cardoso en los autos "CUETO AMALIO GARCIA de CUETO CANDIDA s|sucesión", rematará el sábado 29 de agosto de 1959 a las 10 horas, en el salón de ventas de Moreno 1441, Capital, un lote de terreno de ubicación excepcional, en el partido de San Martín (Ciudadela), con frente a dos calles (e) Av. Gaona y Bd. Lacroze, designado con el Nº 5 de la Manz. A. Mide 12 mts., de fr., sobre Santamarina, 12,66 mts., fr., sobre Av. República, 27,44 mts., al Sud y 31,53 mts., al Norte. Ad-Corpus. Base $ 50.000 al contado; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efec.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 20.125 D.T.v.28|8|59

JUDICIAL: Campo en Tandil, denominado "San A n t o n i o" desocupado, Cuartel 10º, Circuns. X Parcelas 1001a. y 997b. sobre el camino de Tandil a Azul, con las medidas que arroja su título de propiedad y con superficie de 105 has. 38 as. 68 cs. Base $ 837.818.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del Dr. Roberto E. Greco, a propuesta de parte, en los autos "PIROVANO de URIBELARREA, ELENA ISABEL M. MARIA c|RODRIGUEZ, JORGE MARCOS s|concurso s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 2 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8% seña, 3% comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 5 días Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.500.— e.20|8-Nº 11.033-v.25|8|59

### Nº 18

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, se hace saber por cinco días en autos "KHATCHERIAN JUAN c/BUERA HIPOLITO s/ej. hipotecaria", que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el domingo 30 de agosto, a las 11, en la misma, una finca ubicada en la localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle España 744, edificada en el lote 17 de la manzana B., que mide 9,15 m. de frente por 34,64 m. de fondo. Superficie 316,95 m2., que se encuentra ocupada exclusivamente por el propietario. Base $ 143.512,50 m/n. al contado. Seña a cuenta de precio 20 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.750 e.22|8-Nº 20.081 D.T.-v.27|8|59

Nº 20

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Juzgado 20, Secretaría 39, hace saber por diez días que en autos "COSTARELLI de LAMARQUE TERESA c|CLAVERIE JULIO ANDRES FRANCISCO y otros s|ejecución hipotecaria", se ha designado al martillero Juan Miguel Llanos para rematar el 29 de agosto de 1959, a las 16 hs., y en la misma, la finca en Ramos Mejía, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Las Heras 302 esq. Lavalle; de 14.25 mts. sobre Las Heras; 15,32 mts. sobre Lavalle; 15,33 mts. al S.E. y 14,25 mts. al N.E., o sean 218,45 mts. cuadrados. Ocupada. Base $ 117.807, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.000 e.18|8-Nº 19.778 D.T.-v.28|8|59

Nº 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, se hace saber por diez días que el martillero Cayetano Arena rematará el 6 de setiembre próximo a las 15 horas, en subasta pública judicial ad-corpus en el estado en que se encuentra y ocupada por inquilinos y al contado la propiedad de la calle Linch Nº 3441|45 con base de $ 110.000.— que mide 8,66 mts., de frente al Sud, 53,49 mts., de costado Este, 53,48 mts., costado Oeste y 8,66 mts., de contrafrente; y a las 16 horas, la finca de la calle Catamarca Nº 1794 esquina Salcedo 2693|99, en el estado en que se encuentra ocupada parte por inquilino y el resto por la esposa del causante, al contado y con base de $ 115.000.— edificada sobre terreno de 9 mts., de frente al Oeste, 18,75 mts., de frente al Sud, 8,15 mts., costado Este y 18,03 mts., mirando al Norte. Venta decretada en los autos sucesorios de don MIGUEL DI SARLI, condición de venta: Las escrituras serán otorgadas por ante el escribano don Miguel Santamarina, calle Reconquista 336. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 5.000.— e.24|8-Nº 20.174 D.T.v.3|9|59

Nº 27

JUDICIAL: 1º) Pilar, campo de 150 has. 93 cs. 97 dmc., desocupado. A 1000 mts. al E. de la estación Matheu (F. C. N. B. Mitre) y lindando con las vías del F. C. B. M. Base $ 1.500.000.—. 2º) Sección 3ª de Las Islas, campo de 141 has. 46 as. 39 cs. desocupado Ubicado en la confluencia del Arroyo Chivico con el Río Guazucito. Base pesos 141.463,90. Orden Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53 del Dr. Alberto L. Riccheri, a propuesta de parte, en los autos "BANCALARI, MARCELO, su sucesión". Escribano Carlos A. Petracchi, condición venta. Rematarán el miércoles 2 de setiembre, a las 16, en Florida 239. 8% seña, 3% comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 5 días Boletín Oficial y Correo de la Tarde.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.035-v.26|8|59

Nº 28

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, en los autos: "MEURGET VICTOR s|sucesión", que el martillero designado a propuesta de parte Rodolfo H. Beaupuy, con domicilio en Rivadavia 3065, B., rematará los siguientes bienes: finca calle Sarandí 445, terreno mide 7 mts., 92 cms., de frente Este por 15,12 mts., de fondo. Inscripta bajo número 15.533, tomo 110, folio 357 Circ. 8ª. Ocupada, con renta de $ 200 mensuales. Base: $ 145.700 m|n. — Patricios Nº 1527|29|31 que mide 10,39 mts., de frente Este por 32,04 mts., de fondo. Inscripta bajo el Nº 13.206, tomo 98, folio 432, zona Sud, circ. 4ª. — Ocupada c|renta de $ 1.262 m|n., en total. — Base: $ 238.800 m|n. — Constitución 1210|12|14|16, que mide por su frente Norte 14 mts., por el Este 13,10 mts., por el Sud, 14 mts. y por el Oeste 13,10 mts. Inscripta bajo el Nº 13.207, tomo 94, folio 435, zona Sud., circ. 12. — Base: $ 339.600 m|n. — Ocupada renta en total $ 780 m|n. — Salta 1403|13, que comprende también Constitución 1206, terreno mide por su frente Norte 5,33 mts, por el Este 10,25 mts., por el Sud, 8,20 mts. y por el Oeste 13,10 mts., teniendo una ochava de 3,96 mts. Inscripta bajo Nº 13.207, tomo 94, folio 435, circ. 12, zona Sud. Ocupada c|renta total de $ 2.350 m|n. — Base $ 231.300 m|n. Tucumán Nº 2111. — entre Junín y Andes (hoy J. Evaristo Uriburu), terreno mide 7,36 mts., de frente Sud por 19,43 mts., de fondo al Norte. — Inscripta bajo el Nº 24.473, tomo 173, folio 163, circ. 11 zona Norte. — Ocupada c|renta de $ 250 m|n, mensuales. — Base: $ 252 700 m|n. — Venta de todos los bienes Ad-Corpus en el estado y condiciones en que se encuentran. — Escritura por ante el escribano José Novellino, Avenida de Mayo 634, 2º piso. — D. G. I. número 34.889|93. El viernes 28 de agosto a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Moreno Nº 1441 — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 4.000.— e.21|8-Nº 20.018 D.T.v.26|8|59

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Civil Dr. José M. Campos (Juzgado número 28, Secretaría Nº 56), hace saber por cinco días en los autos "ARROYO DE JIMENEZ CARMEN c|JIMENEZ ALCANTARA J. s|divorcio-incidente intervención", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado y sin base, una balanza 4 ks. Fachal y reloj eléctrico Wenbl el 27 de agosto 1959, a las 14, en Quirno Costa 54., donde se exhiben. Seña de práctica — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.993 D.T.v.26|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Juzgado 28), que interviene con la Secretaría Nº 56, hace saber por diez días en los autos "BADOUH SAAD y otros c/ESTEVARENA de FAZIO MARIA IRENE s/cobro hipotecario", que el martillero Luis Chantada, a propuesta de parte, subastará públicamente el 29 de agosto, a las 16 hs., sobre el mismo bien, un block de terrenos con un total de 8395,51 mt2, formado por los lotes 17 a 24 de la circunscripción primera, sección B, quinta 60, con frente a la calle Emilio Castro, en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. — Base: ciento catorce mil setecientos cincuenta pesos, al contado. Ocho por ciento de seña. Tres por ciento de comisión al martillero. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 4.000 e.13|8-Nº 19.619 D.T.-v.26|8|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FERNANDEZ YAGUE, RAFAEL P. y otra c/DI LEO CUBETTA, FRANCISCO s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble La Haya 3771, edificado en terreno designado como Nº 20, manzana 70, de 11m35 frente al S., 7m20 contrafrente al N. por 22m96 en costados E. y O. — Base $ 225.000 m/n., al contado. — Según resulta del convenio obrante en autos, el bien se entregará totalmente desocupado. — 8 % de seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500 e.22|8-Nº 20.068 D.T.-v.27|8|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "FERRARAZZO, ENRIQUE JULIO y ANGEL s|sucesiones", el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 30 de agosto, los siguientes inmuebles: 1º) Propiedad Estados Unidos 2481-83 esq.|Alberti y Matheu, que mide 7m. 31x17m.36, teniendo en su contrafrente 7m.46. La casa con entrada por el número 2483 se entrega desocupada, con base de $ 200.000.— m|n., a las 16 hs., s|la misma. — 2º) Terreno calle Zelarrayán entre los Nos. 6335 y 6355 esq.|Cosquín y Piedrabuena, que mide: 8m. 66x20m.00, con base de $ 50.000.— m|n., a las 14.30 hs., s|el mismo. Ventas contado. Seña 8%. Comisión 3%, en dinero efectivo.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.750 e.20|8-Nº 19.904 D.T. v.25|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por tres días que el martillero Emilio César Ocampo Seguí procederá a rematar el día miércoles 26 de agosto, a las 16 horas, en Av. Vélez Sársfield 1101|49, lo que sigue: un camión marca Citroen, modelo 1929, sin patente, sin funcionar, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión de práctica. Autos "MADERERA CALMAD S. R. L contra NIEVAR ALEJANDRO s|ejec.".
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 750 — e.22|8-Nº 20.080 D.T.-v.25|8|59

Nº 7

Por disposición del Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, en el juicio "HORMASACA S. R. L. c|LEDER ELIAS s|ejec. prend.", hace saber que el martillero Alberto C. E. Richelme, a propuesta de parte, el día 7 de setiembre de 1959, a las 18.15 hs., en su local de Honduras 4370, rematará un cilindro para pasar suelas, con volante y polea, marca "Hormasaca", Nº 2118, c|motor monofásico alt. de 1 c.v., "Super" Nº 17217. Exhibición, 24 de Noviembre 1437. Base $ 2.850, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.
Secretaría autorizante a cargo del Dr José Joaquín Casanovas. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. — José Joaquín Casanovas, secretario.
$ 750.— e.22|8-Nº 20.062 D.T -v.25|8|59

Por disposición del Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, en el juicio "ARGIRO S. A. c|VALLEJOS SALVADOR s|ejec prend.", hace saber que el martillero Alberto C. E. Richelme, a propuesta de parte, el día 7 de setiembre de 1959, a las 18.15 hs., en su local de Honduras 4370, rematará una máquina de coser estilo 18-2, "Durkopp", Nº 306722, c|motor monofásico alt., 1|4 c.v., "Temsh", Nº 5450. Exhibición, San Juan 3836. Base $ 2.100. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %.
Secretaría autorizante a cargo del Dr. José Joaquín Casanovas. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Avisador Mercantil. — José Joaquín Casanovas, secretario.
$ 750.— e.22|8-Nº 20.058 D T.-v.25|8|59

Nº 12

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó a cargo Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ELLI PEDRO CARLOS s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, número 48917, comp. equipado. — Base pesos 5.175.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. El 3 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en calle Montesquiú Nº 523.
— Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.114 D.T.v.26|8|59

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|Lia E. Fássio de Di Angelo s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 47.038 fabricado por Siam, com. equipado. Base pesos 1.981.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El 3 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón Nº 2156. — Se exhibe en depósito de la calle Montesquiú Nº 523.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.113 D.T.v.26|8|59

Nº 20

JUDICIAL, Gral. Pueyrredón, Barrio "San Patricio", calle 4 esq. 3. Lote 12, manz. 12, que mide 8 m., al S.. E.; 4m24 en ochava; 17m., al N. E. 11m., al N. O., y 20m., al S. O. Sup.: 215,50 m. c. Base $ 12.792,— Por orden del señor Juez de Paz Letrada Dr. Severino P. Gualta, a propuesta de parte, en los autos "PERALTA RAMOS, SUSANA c|MARTORELLA, JOSE Ejec.". Rematarán el miércoles 2 de setiembre a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. Buenos Aires, julio 24 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Cronista Comercial. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.036-v.25|8|59

Nº 23

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PORTELA JOSE PEDRO s|ejec., prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 30.285, comp. equipado. Base: $ 4.526,45 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El 3 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en local de la calle Montesquiú Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.115 D.T.v.26|8|59

Nº 34

Por disposición del señor Juez de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, en los autos "HUMMEL, JUAN, s|sucesión", secretaría autorizante, los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán 2 lotes de terreno "desocupado", en Temperley. "Paraje Villa La Perla". — Lote Nº 5, manz. "A", c|frente calle Indalecio Gómez, que mide: 8m66 al N.O. por 32m50. Sup. 281,45 m.c. — Base: $ 20.000.—. Lote 29, manz. "A", con frente calle s'nombre, que mide: 8m66 al S.E.; y 32m50. Sup. 281,45 m.c. — Base: $ 10.000.—. El sábado 29 de agosto a las 16 hs., s'los mismos. Condiciones de la venta: 50 % al contado, saldo a un año de plazo de la fecha de aprobación del remate, garantía hipotecaria de los mismos, interés 10 % anual, por semestres anticipados, caso de mora 12 %. Escrituras ante el escribano Roberto P. J. Abal, domicilio Uriarte 2419, condición expresa de venta. Seña 10 %; comisión 3 %. 5 publs. B. Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643. T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.234-v.26|8|59

Nº 39

Por disposición del Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, en el juicio "ARGIRO S. A. c|COLOMBO JOSE LEONARDO s|ejec. prend.", hace saber que el martillero Alberto C. E. Richelme, a propuesta de parte, el día 7 de setiembre de 1959, a las 18.15 hs., en su local de Honduras 4370, rematará una máquina combinada para desformar calzado, mod. 155, "Argiro", Nº 13541, c|motor monofásico alt. de 1 c.v., marca "Sbrancia", Nº 11285. Exhibición, San Juan 3836. Base $ 3.605. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %.
Secretaría autorizante a cargo del Dr. Julio R. Ferro. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 750.— e 22|8-Nº 20.060 D.T.-v.25|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Taranco (Juzgado Nº 1), secretaría Nº 1, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ISMAEL A. MARIANI y N. J. MARIANI, s|ejecución prendaria", el martillero José A. Juliá rematará con la base de $ 20.434, al contado y al mejor postor, el 3 de setiembre, a las 12 horas, en Arenales 1309, oficina 3, una vitrina refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 122, Nº 2102, completamente equipada (falta compresor). Se exhibe en Montesquieu 523. Publicaciones: 3 días. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.24|8-Nº 20.118 D.T.-v.26|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Taranco (Juzgado Nº 1), secretaría Nº 1, en autos "CARMA S. A. IND. COM. E IND. c|CELESTINO ALVAREZ, ejec. prendaria", el martillero José A. Juliá rematará con la base de $ 21.000, al contado, y al mejor postor, el 3 de setiembre, a las 12 horas, en Arenales 1309, oficina 3, una heladera eléctrica marca Carma, fabricada con licencia Westinghouse, modelo Z-43-1609, completamente equipada (carnicera de 3 puertas). — Se exhibe en Montesquieu 523. Publicaciones: 3 días. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.24|8-Nº 20.117 D.T.-v.26|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SELVATTI de MARIN, JUANA F., s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl Gutiérrez Urquijo, el día 4 de setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, procederá a rematar una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 43-E, Nº 838, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base $ 22.264. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.050.— e.22|8-Nº 11.337-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SABATINI, ARMANDO, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl Gutiérrez Urquijo, el día 4 de setiembre próximo, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162-8, Nº 1351, completamente equipada. Dicho efecto se

halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base $ 28.500.— m/n. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5. T. E. 32-8330. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.050.— e.22|8-Nº 11.336-v.25|8|59

Nº 4

JUDICIAL. Por orden del señor Juez de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secreta. a Nº 11, se hace saber por cinco días, que en los autos "INTERPRISA IND. Y COM. DE ARMENEK SOUKIASSIAN s/ quiebra" ha sido designado el martillero Luis J. Caronni, quien procederá al remate de todas las existencias pertenecientes a esta quiebra, sin base y al contado, el día 28 de agosto de 1959, a las 14 horas, en el local de la calle Ancaste Nº 3131, Capital, donde entre otros bienes varios se hallan: 2 máquinas encoonadoras "Foster", origen norteamericano; motores "Motormech" de 1 ½ y 3 H. P. c/reductor, varios reductores "Mir"; Básculas; varias bancadas de hierro, marca "Biral", con dos telares circulares c/una; repuestos varios p/máquinas encoonadoras, muebles de escritorios, armario metálico; sillones; sillas; etc., y varios otros elementos pertenecientes a esta quiebra, todo según inventario. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo en el acto del remate. Los bienes se hallan en exhibición desde el día 22 de agosto de 1959 hasta el día del remate y de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas, y los mismos se retirarán con posterioridad a la aprobación del remate. — Buenos Aires, 12 agosto 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.750.— e.20|8-Nº 11.132-v.25|8|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del infrascripto, se hace saber por 5 días en los autos: "LANDO PEDRO & CIA., S. R. L. c/ FRANCISCO DRESCHER s/ejec.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, ha sido designado para subastar la parte proindivisa (6ª del total) de la propiedad: Benito Juárez Nros. 2775/77, Capital Federal, cuyo terreno mide: 8m,66 de frente al Oeste; 8m,87 en el contrafrente; 29m.96 en el costado Norte y 30m. en el otro al Sud, o sea una superficie de 260,60 m. c. aproximadamente. Dentro de estas medidas, — o las que más o menos resulten — se rematará el domingo 30 de agosto, a las 16 horas, en la misma, con la base de $ 10.412,31 correspondiente a la parte ejecutada, o sea la proporción en las 2/3 de la tasación. El edificio consta de: sala, 2 dormitorios, cocina, baño, galería, w. c. y pieza en altos, todo de material, y en el fondo galpón de madera y cinc, lo que se entregará en las condiciones en que se encuentre. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Amérino J. Macedonia, secretario. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.250 e.20|8-Nº 12.242 D.T.-v.25|8|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13 del autorizante, en los autos caratulados "ONCE S. A. C. F. c/DUBARRY, RODOLFO, s/ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Marcelo Julio Gallardo, el martes 25 de agosto próximo, a las 9 y 30 horas; procederá en el local de la Avda. de los Constituyentes Nº 6239, a la pública subasta, sin base, al contado, al mejor postor y 10 o|o de comisión, de un camión marca "Ford", modelo frontal año 1946, 101 pulgadas, con cabina y caja, cuatro ruedas traseras, chapa número 181735 de la Capital Federal, motor Nº 81 T 6048. Dicho bien se exhibe en el lugar indicado. Más informes en el expediente y/o en mis oficinas. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.050.— e.22|8-Nº 11.387-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ELVIA FLORENCIA CORVALAN de PLAQUIN y JORGE PLAQUIN, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 4 de setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar una refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, Porcelanit, Nº 1634, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu 523. Base $ 21.117. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.050.— e.22|8-Nº 11.388-v.25|8|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 18 del doctor José R. Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WEGHECO S.A.C.I.F. c|LANGLEY Y TAMBORINI S.R.L., s|ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero procederá a rematar al contado, al mejor postor y con la base de $ 104.624,50, el día 14 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Warner 2383, los siguientes bienes: un torno paralelo marca "Wechoco-I-20", de 1.000 mm. entre puntas, monopolea, 12 velocidades, equipado con cañería de refrigeración, plato liso de cuatro mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, juego de engranajes, correas; puntos y llaves de servicio, Nº 150; un torno paralelo, marca "Wechoco-52", de 1.500 mm. entre puntas, de industria argentina, monopolea, 8 velocidades, equipado con cañería de refrigeración, plato liso de cuatro mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, dos puntas, torre portaherramientas; juego de engranajes, correas y llaves de servicio, Nº 1074; dos platos autocentrantes universales, totalmente rectificados, de industria italiana, nuevos, marca "Pinto", 250 mm. de 3 mordazas, guía simple, Nº 1525 y 1544. Comisión 10 o|o. Exhibición: lunes y miércoles, de 14 a 15 horas. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.800.— e.24|8-Nº 11.498-v.26|8|59

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, en los autos "PALPALA INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s/ quiebra", que tramita por ante la secretaría autorizante. Se hace saber que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., subastarán en público remate de 3 Lotes de terreno, en Munro, Ptdo. de V. López; designados con los Nº 24 y 25, c|frente a Fray M. Esquiú e|las de Vélez Sarsfield y J. Hernández (con mejoras), y miden: 8m.66 de frente por 30 de fondo: Sup. total de c|u. 259,80 m.c. — Lote 19, c|frente a Vélez Sarsfield, e|las de Fray M. Esquiú y Matheu, y mide 10 mts. de frente por 41m.25 de fondo. Sup. total 412,50 m.c. Sin base y al contado. — El jueves 27 de agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. 45-3924 y 3975. — 5 Pbls. B. Oficial y La Ley. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.235-v.26|8|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker (Juzgado Nº 8), secretaría Nº 24, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANUEL ALEJO DIEGO y S. ROSATO, s|ejecución prendaria", el martillero José A. Juliá rematará, con la base de $ 31.420, al contado y al mejor postor, el 3 de setiembre, a las 12 horas, en Arenales 1309, oficina 3, una cámara refrigeradora "Siam", modelo 65, Porcelanit, Nº 4907, completamente equipada. Se exhibe en Montesquieu 523. Publicaciones: 3 días; Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.119 D.T.-v.26|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GINES SALAS, ALBERTO, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 4 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una vitrina conservadora eléctrica marca Siam, modelo 162-8, número 1523, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n 28.998. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, 12 agosto de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 900.— e.22|8-Nº 11.335-v.25|8|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nal. del Trabajo Dr. G. Torres Brizuela, se hace saber por cinco días que en los autos "KLETZL CARLOS JUAN c|GELBER I. JACOBO s|despido" ha sido designada la martillera María D. Díaz Cibils, para subastar el inmueble sito en la calle Tucumán 1420, piso 1º, Dpto. 11, Letra "C", ocupado por su dueño. — Base $ 20.000 m|n., al contado. Remate el día 29 de agosto a las 15 hs., en la calle 24 de Noviembre 23. — Seña en efectivo 10 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Viamonte 1759, piso 1º, T. E. 42-4366.
Buenos Aires, 20 agosto de 1959. — Juan Carlos Donadío, secretario.
$ 1.250.— e.24|8-Nº 20.149 D.T.-v.28|8|59

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo Nº 715, piso 4º, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados, entre los presentes, para que suscriban el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 1º|7|58 al 30|6|59.
3º Elección de 5 miembros titulares de C. D. en reemplazo de los señores F. Weil, A. Rivera, E. Nogueras Webb, J. Francisco y A. R. Mathé, que terminan su mandato: de 2 miembros suplentes en reemplazo de los señores M. García Noya, J. Robles y de un revisor de cuentas en reemplazo del señor C. G. Reiffert, que terminan también sus mandatos.
4º Elección entre los miembros titulares de C. D. de los que ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero por el período hasta el día 30|6|60.
5º Fijar el día y hora de reunión para que los electos asuman sus cargos. — Juan Cartés, secretario.
$ 1.500.— e.24|8-Nº 11.403-v.26|8|59

ASOCIACION VIAJANTES DE FERRETERIA, PINTURERIA Y ANEXOS
UNICA CONVOCATORIA

Compañero afiliado:
De acuerdo con lo dictaminado por el art. 54º de nuestros Estatutos, convócase a los compañeros asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en su local social sito en Avda. Corrientes 4293, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
2º Designación de dos afiliados para firmar el acta;
3º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, comprendido entre el 1º de julio de 1958 y el 30 de junio de 1959. — Alfredo Castro, secretario.
Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de los concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto. — (Art. 60º del Estatuto Social).
$ 100.— e.24|8-Nº 11.440-v.25|8|59

"ACERALIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de setiembre, a las 9 horas en el local social, calle Uruguay 790, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos;
3º Remuneración del Directorio y del director gerente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 11.377-v.27|8|59

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto
"SCHAME TRACHTER DE MATADEROS"
Martiniano Leguizamón 1862 - Capital
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959.
Estimado asociado:
Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 42 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de agosto próximo, a las 16 horas, en nuestra sede social, Martiniano Leguizamón 1862, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria del presidente sobre la marcha de la institución y de los balances generales por los ejercicios vencidos en los años 1957, 1958 y 1959;
3º Reforma parcial de los estatutos sociales.
4º Renovación de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
$ 1.200.— e.22|8-Nº 11.271-v.25|8|59

ARFINCO S. A.
Arquitectura, Financiaciones y Construcciones

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 1º de septiembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social Reconquista 533, Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración estado actual del Directorio;
2º Ratificación operación hipotecaria social;
3º Designación de accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.262-v.27|8|59

A. MARTINEZ & CIA.
S. A., C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1959 a las 11.30 horas, en el local social calle Juan Bautista Alberdi 163, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Ratificación por la asamblea de las adquisiciones realizadas;
4º Fijación del número de directores y su elección;
5º Elección de síndico y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19º del estatuto, que las acciones o en su defecto el respectivo certificado bancario, deben depositarse en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.
$ 2.500.— e.21|8-Nº 11.204-v.26|8|59

A L Z I C O
Comercial e Industrial,
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de septiembre de 1959, horas 19, en Suipacha 842, para:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59;
2º Ratificación dividendo en acciones liberadas y emisión de $ 5.000.000 en acciones;
3º Elección 3 directores suplentes, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. Se recuerda el art. 32 Estatutos. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.227-v.26|8|59

ARCAMSA
Sociedad Anónima, Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1959, a las 18 horas en su sede social de la calle Lavalle Nº 1601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.
2º Consideración del proyecto de reformas de los artículos 5º, 6º, 7º, 15º, 16º y 17º del Estatuto Social. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir los requisitos del artículo 15º de los estatutos sociales.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.163-v.26|8|59

ACONQUIJA S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Señores accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1959 a las 9.30 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejer-

ciclo fenecido el 31 de mayo de 1959.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 2.250.— e.21|8-Nº 11.185-v.26|8|59

ALEMANN & CIA.

S. A. Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Convócase para Asamblea General Ordinaria para agosto 31 de 1959, a 18.30 horas, en 25 de Mayo 626.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario para autorizar acta.

2º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1959.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Nombrar accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.233-v.26|8|59

"C"

CONSIGNA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de setiembre de 1959, a la hora 16, en Avenida Callao 500, piso primero, departamento C, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2º Designación de un síndico ad-hoc, para informar sobre los balances y cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios de los años 1955, 1956 y 1957;

3º Consideración de la memoria, inventarios y balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios de los años 1955 a 1958 inclusives;

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el período estatutario;

5º Designación de los síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.24|8-Nº 11.437-v.28|8|59

CATEMA, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en la sala de reuniones, calle Lima 187, 5º piso, Buenos Aires, para tratarla siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Otras modificaciones de los estatutos.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Formarán parte de la asamblea los accionistas que con tres días de anticipación por lo menos, depositen sus acciones en la sociedad o presenten certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.405-v.28|8|59

CAMUATI - S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de Camuatí S.A.I.C., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en la sede social, calle Pichincha Nº 1245, el día 4 de setiembre próximo, a las 19,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n. c|l., (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) y fijación de las características y condiciones de las acciones a emitir.

2º Modificación de los Estatutos en cuanto sea necesario a los fines establecidos en el artículo anterior.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.496 v.28|8|59

CAMUATI - S.A.I.C.

Por lo dispuesto por el Estatuto Social, el Directorio convoca Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la calle Pichincha 1245, 4 de setiembre de 1959, 19 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección por el término de dos años de Presidente y tres Directores titulares.

4º Elección por el término de un año del Síndico titular y suplente.

5º Consideración de la asignación mensual al Directorio.

6º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.499 v.28|8|59

COSA

Compañía Sudamericana de Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 17,30 hs., en 25 de Mayo 578, tercer piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, del Código de Comercio, Ejercicio 30|4|59. Remuneración Síndico titular.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.489 v.28|8|59

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Personería Jurídica Otorgada por el S. G. N. — Decreto Nº 9142 del 13|9|32

Pueyrredón 535 — T. E. 62-9250

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

La H. Comisión Directiva, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 50 de los Estatutos Sociales, invita a usted a la Asamblea General Ordinaria, que realizará el día 31 de agosto, a las 17 horas, en nuestra sede social, Pueyrredón 535, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959 y del informe de los Revisores de Cuentas.

2º Elección de los siguientes cargos de la H. Comisión Directiva, todos ellos por el término de dos años: Presidente. Secretario, Protesorero, cuatro Vocales titulares, un Vocal suplente, un Revisor de Cuentas.

3º Escrutinio y proclamación de los electos.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta en nombre de la Asamblea. — Julio Rubaja, presidente. — Carlos Chechic, secretario.

Nota: a) El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas y durará hasta las 17, en que se clausurarán las urnas. b) Si a la hora fijada para la realización de la Asamblea, no hubiera el quórum prefijado, ésta se realizará una hora después con el número de socios presentes.

$ 1.300.— e.24|8-Nº 11.485 v.25|8|59

C.I.A.S.A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina S. A.

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 811, 2º A Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 811, 2º piso A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de miembros del Directorio y Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.476 v.28|8|59

"CUMELEN"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto a las 18 horas en el local de la calle Reconquista 319, 1er. piso, de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959.

2º Consideración y aprobación del aumento de capital a seis millones de pesos, dispuesto por el Directorio en acta número sesenta de fecha seis de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

3º Fijación del número de directores (artículo 9 de los estatutos sociales).

4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

5º Designación del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 450.— e.20|8-Nº 11.141-v.20|8|59

$ 1.800.— e.21|8-Nº 11.141-v.25|8|59

CONEY ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de setiembre próximo a las doce horas, en su local social Cangallo 328, 4º piso de esta Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.075-v.25|8|59

CLINICA YODICE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general Ordinaria para el día 29 de agosto de 1959, a las 12 horas, en Aráoz 2018, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado al 30 de abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) directores y nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — El presidente.

$ 1.500.— e.20|8-Nº 11.076-v.25|8|59

CREDITO DEVOREAL

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 7905

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 31 de agosto de 1959, a las 20.30 horas, en Lope de Vega 3185 (Confitería Abolengo), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

2º Aumento del capital autorizado, según lo previsto por el artículo 11º de los estatutos sociales.

3º Integración por parte de los señores accionistas adheridos al sistema del Crédito Unico de un Fondo Pro Edificio Propio. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|8-Nº 11.128-v.25|8|59

COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI LTDA.

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Reconquista 336, escritorio 82, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, anexos, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio, y el informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda para integrar el Directorio por tres años. Elección de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, por 1 año.

5º Designar 2 accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 11.157-v.25|8|59

CIDELA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local Cerrito Nº 512, 4º piso, Depto. A, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 12º del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.500.— e.20|8-Nº 11.117-v.25|8|59

COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI LTDA.

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 9.30 horas, en Reconquista 336, escritorio 82, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Modificación del estatuto.

3º Designar 2 accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.149-v.25|8|59

"CH"

CHAPANAY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Registro Nº 6.913

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de septiembre, horas 11 en Hipólito Yrigoyen 1929, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31|12|58.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.188 v.26|8|59

"D"

DOÑA PAULA S. A.

Agríc., Ganad., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1080, el día 31 de agosto de 1959, 18 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio 30 de abril 1959.

2º Consideración de los resultados del ejercicio (art. 15º).

3º Aumento del Capital autorizado.

4º Determinación del número y elección de Directores (art. 8º).

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.231 v.26|8|59

DAMIN S. A.

Indust. Comerc. Inmob. y Financ.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 29 agosto corriente, a las 9 horas. Local social: Warnes 2325, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación a 5 el número de los directores.

2º Designación de 2 accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.105-v.25|8|59

"E"

ESTABLECIMIENTOS AYA TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI & ACRICH

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el cinco setiembre 1959 a las 12 horas en Canning 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio referente ejercicio cerrado al 30|6|959.

2º Remuneración del síndico.

3º Aumento remuneración de los directores, art. 31.

4º Fijación y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.392-v.28|8|59

E. D. O. F. Y. C.

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 19 y 30 horas, en el local de Rioja Nº 233, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 Cód. de Comercio al 30 de abril de 1959.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda el art. 21 de los estatutos para asistir.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.460-v.28|8|59

EDITORIAL CARTAGO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de setiembre de 1959, horas 10, en Cangallo 3978, Capital, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.433-v.28|8|59

E F E D E S. A.
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de septiembre 1959, 11 horas, Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 mayo de 1959.
2º Pago dividendo en acciones ordinarias liberadas.
3º Reforma artículos 3º y 4º del estatuto social.
4º Número de directores titulares y suplentes y su elección período 1959|1960.
5º Elección síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.24|8-Nº 11.428-v.28|8|59

EL PINGUINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Alsina 1525, día 4|9|59, hora 18.30, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 1957|58 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11 278-v.27|8|59

E. T. S. A.
ENERGIA Y TRANSPORTE
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto, a las 19 hs., en Cangallo 1457, planta baja, Dto. 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 30 de abril de 1959.
2º Elección de síndico. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.343-v.27|8|59

"EXTRUSION" S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Avda. Belgrano 836, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores suplentes y elección de los que corresponda por un año.
4º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.161-v.26|8|59

ESTRUGA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social Hortiguera 737, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación, remuneraciones y gratificaciones aprobadas por el Directorio en fecha 30 de abril de 1959.
2º Documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de abril de 1959.
3º Elección directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas, firmar actas. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|8-Nº 11|221 v.26|8|59

ERIDANIA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 1959, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, calle Rivadavia 861, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos "A", "B" y "C", memoria del Directorio e informes del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1959;
2º Destino a las utilidades y fijación de honorarios al Directorio;
3º Elección de cuatro Directores, Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.203 v.26|8|59

ESTABLECIMIENTOS ALFREDO LOPEZ S. A. Com. e Ind
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las once horas, en la sede social de la sociedad, calle Aguirre 350, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959, del informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Suscripción de las acciones correspondientes al dividendo en acciones, en caso de aprobarse la distribución de utilidades propuesta.
Nota: Los accionistas que fueren acreedores a fracciones de dividendos en acciones, inferiores a $ 1.000 o sea de una acción, podrán optar entre recibir el equivalente de tales fracciones en efectivo o bien suscribir una acción entera, integrando el saldo de su valor en efectivo dentro de los treinta días de realizada la asamblea.
3º Elección de tres directores titulares y de tres directores suplentes por el término de dos años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas de la disposición del art. 20 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.250.— e.20|8-Nº 11.140-v.25|8|59

EL EMPORIO DE LA LOZA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 17 horas, en Salta 1359, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|59.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|8-Nº 11.018-v.25|8|59

"F"

F I C A M S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 4º piso, ofic. 405, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 1.500 — e.22|8-Nº 11.332-v.27|8|59

FARADAY SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Nº N-9255

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria del 11 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en la calle Paraná 552, 7º piso, para tratar:
1º Lectura y consideración documentos que establece el artículo 347 del Cód. de Comercio.
2º Resultado del Primer Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959.
3º Renovación del Directorio mediante elección de 6 directores titulares, 3 directores suplentes, síndico titular y suplente.
4º Elevar el Capital Autorizado a diez millones de pesos moneda nacional.
5º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.187-v.26|8|59

FICAM S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 4º piso, ofic. 405, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1959.
2º Elegir nuevo Directorio y Síndico. (Estatutos: Arts. 9 y 14).
3º Destino de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad (Estatutos: art. 17). — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — El Presidente.
$ 2.250.— e.22|8-Nº 11.333 v.27|8|59

FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de setiembre de 1959, a las 13 horas, en Aráoz 2972, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto Social;
2º Consideración de las renuncias de los Sres. síndico titular y síndico suplente, y nombramiento, en su caso, de los reemplazantes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.194-v.26|8|59

F. A. F. I. C. I. S. A.
Forestal, Agrícola, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Montevideo 184, Piso 3º B. Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1959, en la sede social, Montevideo 184, piso 3º "B", a las 9 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente, ambos por un año;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14º del Estatuto, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, calle Montevideo 184, piso 3º "B", con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado por la Asamblea.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Norberto H. Ginaca, presidente.
$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.232-v.26|8|59

FIBRA S. A.
Industrial y Comercial
Capital $ 10.000.000.—
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Cochabamba 1165.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.250-v.26'3|59

FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE
(S. A. I. C. F. I.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 1959, a las 18 y 30 horas, en la sede de la sociedad, sita en la calle 25 de Mayo 267, piso octavo, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Autorización al nuevo Directorio para que emita hasta 25.000 acciones ordinarias al portador, en las oportunidades y series que lo considere pertinente.
3º Elección de cinco directores titulares por dos años de término, tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, por un año, todos en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Fijar la retribución para directores y síndicos titulares durante el ejercicio iniciado el primero de junio de 1959.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.500.— e.20|8-Nº 11.091-v.25|8|59

F. R. I. S. A.
Fábrica Ropas Industriales S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1959 a las 8,30 horas, en Beruti Nº 2901, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los estatutos.
$ 1,250.— e.20|8-Nº 11.068-v.25|8|59

FIMISA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, de esta Capital Federal., para:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.153-v.25|8|59

F.I.B.A. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al art. 11º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 1642, 4º piso, of. 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo pérdidas y ganancias e informe del síndico, del tercer ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de tres o cinco directores por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13º de los estatutos: "Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en un Banco nacional o extranjero o en la caja social, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración...".
$ 2.500.— e.20|8 Nº 11.119-v.25|8|59

F E N S U D
Fábrica Argentina de Fenol y Derivados S. A.
N - 7780

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a celebrarse a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 30 de abril de 1959.
2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Elección de cuatro directores suplentes, de acuerdo con la modificación de estatutos resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 17 de abril de 1959.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.040-v.25|8|59

FADETE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de agosto 1959, 17 horas, en Alsina 1184, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º ejercicio al 30/4/59.
2º Fijar número de directores y su elección.
3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.114-v.25|8|59

"G"

G. LECKEBUSCH S. A. I. C. y F.
Registro Nº 6.658

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Salta 596, 1º of. 5, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|4|59;

2º Distribución utilidades y honorarios Directorio y síndico;
3º Elección síndicos;
4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.226-v.26|8|59

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1959 horas 10.30, en Suipacha 1120|40, Capital, para tratar:
1º Reforma del Estatuto (arts. 1º y tercero);
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.144-v.25|8|59

"H"

HECTOR AMOROSI Y CIA.
S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740 1er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículos 347, Código de Comercio por ejercicio cerrado 30 de abril 1959.
2º Fijación número directores y su elección por un año.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|8-Nº 11.263 v.27|8|59

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera,
Sociedad Anónima
Nº 4366
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 11 y 30 horas, en Alsina 1285, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes por el mismo período.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 7º de los Estatutos.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.171-v.26|8|59

"I"

INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de setiembre de 1959, horas 11 y 30, en Charcas 1183, 1º piso, para tratar:
1º Aumento capital autorizado de pesos 3.000.000 a $ 6.000.000.
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|5|59.
3º Aprobar asignaciones percibidas por el Directorio, seg. art. 17, inc. f) y 28, inc. b) de los estatutos sociales.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|8-Nº 11.456-v.28|8|59

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase Asamblea Extraordinaria 1a. citación 2 setiembre 1959, 10 horas, en Cangallo 1430.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital autorizado (art. 5);
2º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.318 v.27|8|59

IRSA
Inversiones y Representaciones S. A.
Nº 4.337
Piedras 160 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1959 a las 10 horas, en su sede social calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Retribución a los directores que ejercen funciones administrativas.
3º Designación de dos directores por tres períodos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.169-v.26|8|59

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. Arg. Agríc. e Ind.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|59, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 7º, para tratar: Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades, elección de autoridades y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.242-v.26|8|59

IBLAUER Y CIA. S. A.
Corrientes 311 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1959 a las 11 horas, en Corrientes 311, 8º piso, de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Modificación de los Estatutos Sociales;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.154-v.25|8|59

"K"

KULIGOVSKY S.A.C.I.I.F.
Expte. Nº 8484
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1959, 19 horas, en Sarmiento 2872, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.376 v.27|8|59

"L"

LANCUER S. A.
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a las Asamblea General Ordinaria para el día 3 de setiembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Reconquista 46, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1959.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 19º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — Presidente.
$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.469 v.28|8|59

LA GUARDIA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial,
Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 7371
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, (piso 3º), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de Junio de 1959 e informe del síndico.
2º Elección de directores titulares, síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|8-Nº 11.457 v.28|8|59

LIFE
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el Capital Autorizado, de acuerdo con lo prescripto por el art. 5º de los Estatutos Sociales.
2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|8-Nº 11.331 v.27|8|59

LOS ANDES S.A.T.I.C.
Registro Nº 4620
Convócase Asamblea Extraordinaria para el 31 agosto 1959, 18 horas, en San José 1653, para tratar:
1º Emisión acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e22|8-Nº 11.323 v.27|8|59

LA SIFONERA
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede de la Sociedad, Talcahuano 736, 7º piso, escritorio 72 el día 28 de agosto de 1959, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1958|59;
2º Distribución de utilidades;
3º Honorarios de Directorio y síndico;
4º Elección de dos directores titulares, uno por dos años y otro por tres años y un director suplente;
5º Elección de síndico, titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.161-v.25|8|59

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, horas 18, en Juan Aranguren 1471, para tratar.
1º Considerar documentos art. 347 Cód. de Comercio; ejerc. 30|4|59;
2º Elegir dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los Sres. Accionistas el art. 24 del Estatuto, por el cual deben depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.137-v.25|8|59

LA BUENA TIERRA
Sociedad Anónima, Rural, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8.094
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto, horas 18.30, en Uruguay 560, 1º piso, escr. 14, para trata.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 30|4|1959.
2º Elegir directores titulares, suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.244-v.26|8|59

"M"

MALOYA S. A.
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el inc. (k) del artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca para Asamblea Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Charcas 2383, el día 31 de agosto de 1959, a las 19 horas, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener derecho a la asamblea, depositarse las acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja social, hasta el día 28 de agosto de 1959, inclusive, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.22|8-Nº 11.317 v.27|8|59

MELLOR — GOODWIN
Sociedad Anónima, Comercial
(N-5905)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 27 de agosto de 1959, 10.30 horas, en Paseo Colón 221, 2º piso, para:
1º Reformar estatutos sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.21|8-Nº 10.771-v.26|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 20|8|59.

MUEBLES DIAZ
S. A. Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, la que tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Sarmiento 1117, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital.
2º Considerar documentos art. número 347 (inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio.
3º Distribución de utilidades
4º Elección de un síndcio titular y un suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir acta.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959 — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.052-v 25|8|59

MAPRICO
S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|8|59, 18 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap., p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|59;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.207-v.26|8|59

MARTINCO S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de setiembre de 1959 a las 19 horas, en Paraná 846, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, Cód. de Comercio.
2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.063-v.25|8|59

MANTEIGA Y CORTES S. R. L.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1959, a las 12 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 311, piso 8º, de esta Capital Federal para;
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.155-v.25|8|59

"N"

NIKE
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria el 27|8|1959, 11.30 hs., en Ayacucho 318, para tratar:
1º Documentos art. 347 del C. C al 31|5|1959;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 750.— e.20|8-Nº 10.736-v.25|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|8 al 19|8|1959.

"O"

ORGANIZACION NEGRI
Sociedad Anónima
Nº 8.812
Piedras 160 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959 a las 15 horas, en su sede social de la calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuanta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Retribución a los directores que ejercen funciones administrativas.
3º Aumento del número de directores de cinco a seis y ratificación del nombramiento del Directorio designado en el acta de constitución de la sociedad.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.168-v.26|8|59

OVISA
Sociedad Anónima, Financiera,
Inmobiliaria y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|59, a las 11 horas, en Paraná 140, 2º piso, Capital, para tratar: Consideración documentos artículo 347 C. Com., honorarios directores y síndico, elección autoridades y síndico y designación dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.248-v.26|8|59

OUCINDE S. A. I. y C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Primera Convocatoria el día 2 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local social de la calle Perú 1037, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Ampliación del capital autorizado y características de las acciones a emitirse;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 13 de los Estatutos para asistir a la Asamblea General Ordinaria.

$ 2.500.— e.20|8-Nº 11.121-v.25|8|59

"P"

PRIMOTEX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 31 de agosto de 1959, a las dieciséis, en Solís 167;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio de cuatro meses terminado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|8-Nº 11.272-v.27|8|59

POLIMEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Escalada 1660 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959 a las 18 horas que tendrá lugar en Bmé. Mitre 2678 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memorias del Directorio e informes del síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Designación de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.173-v.26|8|59

PROFARES
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 31 agosto 1959, horas 16, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 30 de junio de 1959.

2º Elección directores titulares, suplente, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.257-v.26|8|59

PROQUIMA
Productos Químicos Argentinos, S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31/8/1959, 17 horas, Corrientes 456, 2º, departamento 26, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30/6/59;

2º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;

3º Distribución utilidades del ejercicio;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.206-v.26|8|59

PEREZ PEÑA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1959, a las 18 horas en Avda. L. S. Peña 312, de esta Capital Federal, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1959. Distribución de utilidades;

2º Remuneraciones a los señores directores para el ejercicio 1959/1960;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.223-v.26|8|59

PRODUCTORA, MERCANTIL, FINANCIERA S. A.
Registro Nº 6631

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto 1959, a las 18 horas, en Salta 596, 1º, of. 5, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30/4/59;

2º Distribución de utilidades y honorarios Directorio y síndico;

3º Elección síndicos;

4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.226-v.26|8|59

PRIMICIA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto, a las 17 horas, en nuestro local social, San Antonio 429/31, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico: titular y suplente.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Asignación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.201-v.26|8|59

PAY - LAUQUEN S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de setiembre de 1959, a las 11.30 hs., en el domicilio legal Sarmiento 348, piso 2º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|5|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1 000.— e.20|8-Nº 11.094-v.25|8.59

PICRES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1959, retribución del Directorio y Síndico, distribución de las utilidades y forma de pago del dividendo, (1,9359 % en efectivo y, 2,5641 % en acciones liberadas de acuerdo al Decreto-Ley 4610|58).

3º Determinación del número de Directores titulares y elección de Directores titulares y Síndico titular y suplente El Directorio.

$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.197-v.26|8|59

PIEDRA GRANDE S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, a las 17 horas, en la calle Balcarce Nº 880, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de remuneración a directores.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de directores

6º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El art. 27 de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — El Directorio.

$ 3.250.— e.20|8-Nº 11.098-v.25|8|59

PAYSANDU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para e. día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Tucumán 715, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentoss artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|59.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

1.000.— e.20|8-Nº 11.110-v.25|8|59

"R"

RICADE S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1959 a las 12.30 horas, en Tucumán 535 para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º, C. de Comercio, ejercicio 30|4|59.

2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del de la Asamblea.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 10 672-v.26|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14,8 al 21|8|59.

REPUBLICA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 15ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, o el siguiente si éste fuera feriado, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 8º piso, par atratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio financiero terminado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750 — e.20|8-Nº 11.092-v.25|8|59

"S"

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 setiembre 1959, a 10 horas, en Córdoba 629, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código Comercio ejercicio cerrado 31/5/1959.

2º Nombramiento directores y síndicos.

3º Aumento de capital.

4º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.462-v.28|8|59

Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina
S. I. F. A. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.464-v.28|8|59

Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina
S. I. F. A. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de setiembre de 1959, a las 18 horas y 30 minutos, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Canje de acciones preferidas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.465-v.28|8|59

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Registro N 906

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 10 horas del 3 de setiembre 1959, en Avda. Corrientes 545, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 junio 1959.

2º Reparto de utilidades.

3º Fijación gastos representación directores y síndico.

4º Elección tres directores titulares 3 años, tres directores suplentes y síndicos titular y suplente 1 año.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.436-v.28|8|59

SANTA MONICA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1959, a la hora 16, en la calle Sarmiento 643, escritorio 738, para considerar:

1º Designación de Directorio y sindicatura.

2º Aumento de capital.

3º Reforma de estatuto.

4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.466-v.28|8|59

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
LANCUYEN
Registro Nº 3.957

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de septiembre próximo, 11,10 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. C. del ejercicio 30|6|1959.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.481-v.28|8|59

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
PERHUEL
Registro Nº 3.961

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de septiembre próximo, 10.50 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347 inc. 1º del C.C. del ejercicio 30|6|1959.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.480-v.28|8|59

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
Registro Nº 3148

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre próximo, 10.30 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. C., del ejercicio 30|6|1959.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.482 v.28|8|59

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
YAGUARON
Registro Nº 3517

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre próximo, 11.50 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del C. C., del ejercicio 30|6|1959

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.483 v.28|8|59

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria
SANTA ANA
Registro Nº 3365

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre próximo, 11.30 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del C. C., del ejercicio 30|6|1959.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.479 v.28|8|59

SIAM DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accio-

nistas para la asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja de la sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud, en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation de Nueva York; Siam S.A., en Brasil; Siam S.A., en Chile; Siam Torcuato Di Tella S. A., en Uruguay; con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

$ 3.750.— e.22|8-Nº 11.355 v.27|8|59

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto, a las 16.30 horas, en Viamonte 1330

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Determinación del número de vocales del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|8-Nº 11.375 v.27|8|59

S O L I C A N
Cía. Interam. de Ind. y Com. S. A.
Reg. Nº 5.595

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|4|1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación número de miembros del Directorio.

4º Elección presidente, tres directores suplentes y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.183-v.26|8|59

"SANTA BARBARA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Número 6.785
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 agosto 1959, horas 15, en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3125, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, C. de C. ejercicio al 30|4|1959.

2º Distribución Utilidades Art. 26 y 27 Estatutos.

3º Elección directores y síndicos Art. 9 y 16 Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.184-v.26|8|59

SIERRA DE LOS PADRES GOLF CLUB
Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 23 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1959, a las 12 horas, en el local sito en Avda Diagonal Roque Sáenz Peña 917, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 25 del Estatuto, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo del depósito de los mismos, en la Caja Social hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.199-v.26|8|59

S. A. INMOBILIARIA
SAN MIGUEL LTDA.
CONVOCATORIA

Señores accionistas, conforme al artículo 20, Estatuto, se convoca a Asamblea Ordinaria el 8 de setiembre de 1959 a las 10 horas en nuestra Sede, Maipú 62, Cap., se considerará el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.239-v.26|8|59

SAMERCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Samerco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1959 a las 12 horas, en la calle Carlos Pellegrini 651, 6º piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, como así también de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.189-v.26|8|59

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
(Número de Registro 714)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas para el día 31 de agosto de 1959, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea Genera Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para la cesión gratuita al Arzobispado de Tucumán, de una fracción de terreno del ingenio "Lastenia".

4º Elección de directores titulares y suplentes por un año

5º Elección de síndicos titular y suplente, ambos por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 24 del corriente mes de agosto, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1958|59.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.20|8-Nº 11.101-v.25|8|59

SMOLIAR S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, agosto 31 de 1959, horas 10, en J. B. Justo 2701, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. a) Cód de Comercio, ejercicio 30|4|59.

2º Aprobación emolumentos percibidos por directores y honorarios del síndico.

3º Elecciones Directorio y síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.073-v.25|8|59

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153|59 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico.

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 191 —Art. 9º, inc. d— de los estatutos).

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de Directores por un año.

6º Elección de síndico, titular y suplente, por el ejercicio 1959|1960.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 11.089-v.25|8|59

SIERRA DE LOS PADRES GOLF CLUB
Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 22 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 917, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959, fecha de cierre del ejercicio.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 25 del Estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo del depósito de los mismos, en la Caja Social hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 11.145-v.25|8|59

S O L E X
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de setiembre de 1959, a las 10.30 hs., en Virrey Cevallos 258, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario y memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, por el depósito de acciones, a dar cumplimiento al art. 21 de los estatutos sociales

$ 2.250.— e.20|8-Nº 11.019-v.25|8|59

STORER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en la calle Chacabuco 447,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de accionistas que firmen el acta — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.046-v.25|8|59

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
(Número de Registro 714)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 31 de agosto de 1959, a las hora 11.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asablea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.100-v.25|8|59

SOCIEDAD MILITAR
"SEGURO DE VIDA"
Institución Mutualista
CONVOCATORIA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1959, a las 15.30 horas, en el local social, calle Uruguay 656, de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1957.

2º Consideración del proyecto de reformas al estatuto social (arts. 5, 6, 7, 30, 31 y 47).

3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1959, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

La presente convocatoria se extiende a la Asamblea Ordinaria correspondiente al año en curso, la que se celebrará a las 17 horas del ya indicado día 28 de agosto de 1959, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria correspondiente al año 1958, celebrada el 29 de agosto de 1958.

2º Memoria y balance al 30 de abril de 1959 (Ejercicio Social 1958|1959).

3º Utilidades del ejercicio 1958|1959. Proyecto de distribución.

4º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1959|1960.

5º Dentone, Julio Marcos. Coronel. Su gestión de pago de un seguro relativo a su extinto hijo. Sr. Teniente Aviador D. Julio Guillermo Dentone. (Razones por las cuales el Directorio no ha hecho lugar al pago de dicho seguro, de acuerdo con los informes de los Sres. Gerente, Actuario y Asesor Letrado).

6º Asignación de un viático a los señores directores titulares. Presentación por un grupo de delegados de un proyecto sobre otorgamiento de dicho viático.

7º Cargo formulado a los socios — con motivo de la aplicación al personal de la sociedad del Decreto 3.686|58 sobre remuneraciones—, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 30 de octubre de 1958. Se da cuenta, a sus efectos, del cargo de referencia.

8º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año. (Art. 70 de los estatutos sociales).

9º Escrutinio de la elección de delegados.

10º Designación de dos señores delegados para suscribir oportunamente el acta de la asamblea a convocar.

Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Horacio Crespo, General de División, presidente. — Dr. Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para las asambleas, objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por los arts. 85 y 88 de los estatutos sociales.

$ 1.650.— e.10|8-Nº 10.414-v.28|8|59

STORER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 31 de agosto de 1959, a las 11.30 hroas, en la calle Chacabuco 447,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades

3º Fijar número y elegir directores y síndicos.

4º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.045-v.25|8|59

"T"

TEXTILA SUDAMERICANA S. A.
Comercial e Industrial
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de setiembre 1959, a las 17 horas, en Tucumán 811, 1er. P. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de la comisión liquidadora.

2º Lectura del decreto que restituye la personería jurídica a la sociedad.

3º Fijación del Nº de directores.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Los liquidadores.

$ 4.500.— e.24|8-Nº 11.487-v.10|9|59

TOTAL ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de septiembre a las 19 horas, en el local de la calle Heredia 245, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la resolución de la anterior Asamblea General Extraordinaria por la que se dispuso la reducción del capital social.

2º Designa. dos accionistas para que en representación de la misma firmen el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.455-v.28|8|59

TELEPOROS
S. A. Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de setiembre de 1959, a las

18 horas, en el local de la calle Uruguay 1061, 3er. piso, oficina 55, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.299-v.27|8|59

TRITONIA
S. A. Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.212
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre de 1959 a las 18 horas en San Martín 575, 6º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de mayo de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.162-v.26|8|59

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social 25 de Mayo 460, 5º piso, Capital, el día 31 de agosto de 1959, a las 15 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 11 230-v.24|8|59
$ 800.— e.25|8-Nº 11.334-v.26|8|59

TICVA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Paso 426
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de septiembre de 1959, a las 1.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paso 426, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares con mandato por dos años.
3º Elección de un director suplente con mandato por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, referente a la obligación de depositar las acciones o certificados bancarios que las sustituyan en la caja social con tres días de anticipación a la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.21|8-Nº 11.208-v.26|8|59

TALLERES METALURGICOS FAMAG S. A.
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|1959, a las 16 horas, en Avda de Mayo 981, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, del Código Comercio, ejercicio v. 30|4|1959.
2º Ratificar designación director, fijar miembros directorio y designación directores y síndico.
3º Designación accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.037-v.25|8|59

"V"

VARESE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Sarmiento 930, 5º piso, "B", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de junio de 1959.
2º Fijar la retribución de los señores Directores y síndico.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección total de los mismos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.139-v.25|8|59

"Y"

YAMADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de septiembre de 1959, a las diez horas, en el local social calle Moreno 2637, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital social autorizado.
2º Facultar al Directorio para emitir las respectivas acciones y proceder de conformidad a lo que establece el artículo cuarto de los estatutos sociales y el Decreto Ley 852|55, y designar al Director que suscribirá las escrituras pertinentes.
3º Modificación del artículo sexto, inciso a) elevando a siete el número de miembros titulares del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.430-v.28|8|59

YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de agosto de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Montevideo 643, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los emolumentos pagados a los directores con funciones delegadas ejecutivas.
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, julio 17 de 1959.
$ 2.000.— e.20|8-Nº 11.071-v.25|8|59

"Z"

Z. LOPEZ
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí 1310, piso 4º, oficina "A", para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio comprendido entre el 1º enero 1958 al 30 de abril 1959.
2º Reducción del capital.
3º Retribuciones a directores.
4º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.219-v.26|8|59

## TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"Marsca, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1970, piso 4º B, Capital, T. E. 49-6044. Avisan: que el señor Celestino Sarria, vende al señor Enrique Campaña el negocio de "Café, Bar y Casa de Lunch", sito en la calle AVENIDA DEL CAMPO Nº 1400 esq. PUNTA ARENAS, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.400-v.28|8|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Félix Romero y Manuel Alvarez venden a Abelardo López, Andrés Antonio Cattáneo y José Bouzas, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 1907, 4º piso. Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.060-v.28|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 22|8|1959.

Galli y Andrés, S. R. Ltda., martilleros públicos, avisan: Federico Wertheimer, vende a Etelvino Mosquera su negocio de "despacho de pan", sito en ARANGUREN Nº 102, Capital. Domicilios partes y reclamos de ley, Avenida San Martín Nº 6321, T. E. 50-1694.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.431-v.28|8|59

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel, martillero público. Avisa que María Navarrete y María Luisa De Navarrete, vende libre de toda deuda y gravamen a Leopoldo Colombo su librería, sito en la calle DEAN FUNES 1809, Capital, domicilio partes y reclamos término ley, mis oficinas, Caseros 455, Capital.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.441-v.28|8|59

Rafael Lattari comunica que vende libre de todo pasivo a Héctor Oscar Zaffaroni, José María Zaffaroni y Ramón Inocencio Zaffaroni, su negocio e industria de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle ARGERICH Nros. 2080|84. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.
$ 750.— e 22|8-Nº 11.274-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. públ. co; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, también domicilio comprador, avisa "Risuleo Hnos. S. R. L." domicilio Avenida San Martín 7000, vendieron Est. servicio AV. SAN MARTIN 7001 a "Fernández, Vecino y Cía., S.R.L.", en lugar de "Soc. Colectiva Fernández, Vecino y Cía.", como figura edicto Boletín Oficial Nº 42.147, de 1º a 11|3|57. Reclamos ley, n/oficinas.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.316-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. públ. co; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisan Benito Vidal y Angel Morteyro venden a Arnaldo Rubén Codino y Adolfo Héctor Codino el "garage de alquiler", sito AV. FCO. BEIRO 5232, libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.315-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. públ. co; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisa Horacio Vega vende a Manuel Núñez el "garage c/serv. de lav. y engrase", sito AÑASCO 2203 esq. PAYSANDU, libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.313-v.27|8|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intervención el señor Miguel Mera, vende su negocio de "lencería" ubicado en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2650|54, Capital Federal, a la señora Celia Rivera de Dragicevich. Oposiciones de ley, en la calle Rivadavia 8786, Capital Federal, en donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.372-v.27|8|59

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260, Capital Federal (local propio), T. E. 97-2709 y 93-1142, hacen saber que la señora Malka Elefant y el señor Leiva Koton han vendido a los señores Mario Sartori y José Valentín Parente el negocio de cine denominado "Floresta", sito en la AVDA. CORRO 331, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.334-v.27|8|59

Avisa: Ricardo Hueto, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que Carolina Tartaglia de Polpi, vende a Ricardo Fernández su negocio de hotel alojamiento, sito en AVENIDA SANTA FE Nº 4780, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.346-v.27|8|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Domingo Sotte vende a José Ramón Sánchez, Armando Timoteo Frey, Antonio Varela y Francisco de Celis Martín negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido ALVAREZ THOMAS 1396|400 esquina 14 DE JULIO. Reclamaciones término ley nuestras oficinas domicilio partes.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.323-v.27|8|59

Valmen Storari de Temelini, vende a Vinicio Storari parte mitad negocio tintorería, sito AVDA. LA PLATA 2500 esquina CORONEL PAGOLA que explotaban en sociedad. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 500.— e.21|8-Nº 11.176-v.26|8|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Av. Callao 406, piso 1º, 45-8012, avisan al comercio que Jesús Rodríguez y José Taboas venden a los señores Dionisio Pose, Arturo Pose y Antonio Iglesias su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 5939, de la Capital. Domicilio partes, n/negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.212-v.26|8|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Félix Romero y Manuel Alvarez venden a Abelardo López, Andrés Antonio Cattáneo y José Bouzas, el negocio de hotel alojamiento sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 1903, 4º piso, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.060-v.25|8|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Amalio Canga, vende a los señores Ernesto Pedro Barbieri y Raúl Benjamín Yemmi, el negocio de "panadería mecánica", calle AVENIDA ALCORTA Nº 3326, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.053-v.25|8|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Charalampos Diamantas, vende al señor Alfredo Aon el negocio "despacho de pan y venta de helados", calle AV. SAN JUAN Nº 1945, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.054-v.25|8|59

El doctor Leonardo L. Zechim, con oficinas en la calle Tucumán 2163, piso 2º, "B", avisa que con su intervención Vicente Valentín Palavecini vende a Miguel Natel, su negocio de lechería y venta de helados, sito en AVDA. DE LOS INCAS 5386, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi estudio.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.037-v.25|8|59

Labella y Cía., martilleros públicos, Bartolomé Mitre 1736, Capital, avisan: Que Julio Novoa vende a Antonio Tedesco, Leonardo Alonso y Pedro García, su negocio de fiambrería y quesería, sito en AVENIDA SAN JUAN Nº 2005, Capital. — Reclamos de ley nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.076-v.25|8|59

C. González, Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos con oficinas Av. del Trabajo 1927, Capital T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores José Vázquez, Antonio Estevez, Generosa Seoane de Mosteiro y Manuel Gándara, venden a los señores Manuel Martínez, Gaspar Bermúdez, José María Fernández, José María García, José María Pérez y Manuel Ferreiro, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AV. GENERAL FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1502 esq. CENTENERA Nº 2609 de esta Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error la nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del día 12 al 17|6|59.
$ 1.500.— e.20|8-Nº 11.062-v.25|8|59

José V. Creas, martillero público, Corrientes 1844, avisa: La señora Asteria Lorenza de la Vega, vendió su negocio de peluquería de damas, sito calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4250 a la señorita Aida Valdés. — Reclamos de ley Corrientes 1844. — Domicilio de las partes.
$ 500.— e.20|8-Nº 11.083-v.25|8|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que Julia Mondragón de Mondragón y Paulina Mondragón venden a "Hotel Musel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), representada por Manuel Conde Rico, Angel García y Félix Alvarez, su negocio de hotel pensión sito en la AVENIDA CALLAO Nº 339, piso cuarto, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.031-v.25|8|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que María Celia Mondragón y Natividad Mondragón venden a "Hotel Musel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) representada por Manuel Conde Rico, Angel García Félix Alvarez, su negocio de hotel pensión, sito en AVENIDA CALLAO Nº 339, piso tercero, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.030-v.25|8|59

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Capital, avisan que Pablo García Fernández vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería, sito AVDA. CASEROS Nº 3809, Capital, a su condómi-

no Augusto Cía, quien toma a su cargo la totalidad del activo y pasivo hasta la fecha. Reclamos ley, n|oficinas. Domicilio partes mismo negocio.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.127-v.25|8|59

Organización García Mayor, mart. púb., Constitución 2099, avisa: Juana Prieto de Gutiérrez vende a Arsenio Manuel Lepage su negocio de peluquería de damas, sito en AVDA. CHICLANA 3187|85, Capital. Reclamos ley n| oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.20|8-Nº 11.120-v.25|8|59

"B"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. públ., Caagallo 1739, avisan que: Moisés Tau vende a Mario Aureliano su negocio fiamb. y quesería, sito BOEDO 1771. Reclamos de ley n|oficinas, domic. de las partes.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.277-v.27|8|59

Julián R. Piñedo, único propietario del negocio "mercado", sito SANTA FE 4699, esq. BULLRRICH, vende a los señores Oscar Berretta, Julio Forciniti, José González y Francisco Leoncio, el referido negocio. Rec. ley y dom. partes, el negocio.
$ 500.— e.22|8-Nº 11 300-v.27|8|59

Se hace saber por el término de ley que por retiro del socio Gersch Gournowicz se disuelve totalmente la sociedad "G. Gournowicz e Hijos", negocio de pianos, su importación, reparaciones, composturas y locación, que bajo denominación Casa Armonía tiene domicilio en BELGRANO Nº 3284, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, haciéndose cargo de activo y pasivo los restantes socios David Gavinowich, Lázaro Gavanovich y Mardoqueo Gavanovich que girarán bajo "Casa Armonía, S.R.L.", como sucesora de la que se disuelve. Reclamaciones de ley: estudio jurídico Nun-Oks, Azcuénaga 490, primero A, domicilio de las partes.
$ 1.250.— e.22|8-Nº 11.350-v.27|8|59

"Osvaldo Ernesto Vidiri", martillero público, con oficinas en Sarmiento 1967, Capital, avisa que: Cesáreo Marcos transfiere su participación social de la "Casa La Pluma", con administración y talleres en la calle BOLIVIA Nº 1795 y quiosco en el hall central de la estación Uruguay del subte. B. Capital Federal, dedicada a la compraventa y reparaciones de lapiceras, encendedores etc., al señor Oscar Héctor Klein. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.000.— e 20|8-Nº 11.142-v.25|8|59

"C"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, 34-9058, avisan que Angel Carro, vende libre deuda y gravamen a Ramón Aníbal Scatorchio y Pedro Agapito Dimuro el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas, ubicado COSQUIN 1469, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$1.000.— e.24|8-Nº 11.419-v.28|8|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, 34-9058, avisan que Manuel Croas, José Juan Croas y Manuel Alberto Croas, venden libre deuda y gravamen a Angel Otero, negocio despacho de bebidas alcohólicas, sito CABEZON 3402 esquina LLAVALLOL 5096, Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.422-v.28|8|59

Se comunica al comercio que por fallecimiento del socio Sr. Curt Uhlitzsch, se disuelve totalmente la sociedad colectiva "Uhlitzsch y Compañía", dedicada al ramo de bombonería y chocolatería, con domicilio en la calle CRAMER 1376, haciéndose cargo de la misma el socio restante, Sr. Alberto Fehrmann, con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, con oficinas en Bernardo de Irigoyen 330.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.312-v.27|8|59

Avisa Pedro Mario Di Primio, martillero, Rivadavia Nº 1183, que el señor Filadelfio Ochoa vende a la señora Tomasa del Carmen Medina Vda. de Sendra, su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle CONDE Nº 4499 esq. RAMALLO Nº 3396. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.367-v.27|8|59

Francisco Ricardo Fernández, martillero público, oficinas Charcas 3210, Capital, comunica que, la venta del negocio de carpintería mecánica, sito en CAMPANA 5388, Capital, efectuada por los señores Luis Bellver (h.) y Cía. S. R. L., a los señores Moriconi, Montes y Cía., ha quedado anulada de común acuerdo entre las partes, continuando como propietarios del referido negocio los señores Luis Bellver (h.) y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
$ 600.— e.22|8-Nº 11.342-v.25|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Emilio Tomás Isola, Julio Exequiel Botteri, Alfredo Villar y Suc. de Juan Idiartborde, vende a "El Cóndor", S. R. L. (Cap. m$na. cional 800.000.—) negocio café, bar y billares, sito CORRIENTES Nº 3999 esquina MEDRANO. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n.oficinas.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.177-v.26|8|59

Se hace saber por el término de ley, que con efecto retroactivo al primero de enero de 1956, queda disuelta la sociedad colectiva, "Martín, Moure y Armagnague", con domicilio en esta Ciudad, calle CANALEJAS 846, dedicada a la fundición de bronce, transfiriendo sus partes los socios Alfonso José Moure, hoy sus herederos, Esther Herminia Sánz de Moure, Carlos Alfonso Moure y Eduardo Pablo Moure; y don Bernardo Martín, al socio Domingo Armagnague, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley escribano José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, Dto. 2.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.240-v.26|8|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisa que: Daniel Moure y Alfredo Fernández venden a Félix Fernández el negocio del ramo de despacho de bebidas alcohólicas, café y restaurante, ubicado en la calle CENTENERA Nº 3006|20, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.20 8-Nº 11.109-v.25|8|59

"CH"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., corredores y martilleros públicos, que Vicente Vilas y Manuel Campo venden a Viriato González su panadería mecánica, sito calle CHIVILCOY 2463, domicilio vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.370-v.27|8|59

"D"

Pedro Bruno domiciliado en Directorio 1552, Capital Federal, vende a Guillermo Fullana, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal la fábrica de vivos y ribetes sita en DIRECTORIO 1552, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.396-v.28|8|59

Piaggio, Calvinho & Cía., martilleros, B. Mitre 2241, avisan que Vicente Alberto Schiuma, Pedro Schiuma y Angel S. Maiorana, venden al señor Bernardo Del Corro, negocio pizzería, bar y venta de helados, calle DEL CRUCERO 1229, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.407-v.28|8|59

Nuncio Abate, Mario Terrini, Alfredo Fragola y José Milloto, venden su negocio de pizzería "Romanín", sito en la calle DONATO ALVAREZ 2117|19, de esta Capital, al señor Ezio Natalio Danese. — Oposiciones de ley, martillero interviniente Antonio R. Durante, calle Venezuela 1536, de Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.268-v.26|8|59

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan José Vilán vende a Paulino Salgueiro su parte mitad indivisa que tiene ne con el mismo en el almacén y desp. de bebidas DANIEL CERRI 1402. — Activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilios y recl. ley, mismo negocio.
$ 750.— e 20|8-Nº 11.029.-v.25|8|59

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Eulogio Mourente, vende a "Cañuelas", S.R.L. (capital m$n. 2.000.000) negocio lechería, venta de helados y elaboración de soda en pequeña escala para consumo interno, sito ESMERALDA Nº 469. Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.175-v.26|8|59

Joaquín Aboal, avisa, que vende a Alfonso Pawlowski su negocio de tejeduría, sito en la calle ECHEANDIA 4431, Capital. — Reclamos ley, en Echeandía 4433, Capital, domicilio de las partes.
$ 500.— e.20|8-Nº 11.049-v.25|8|59

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisa que: Genaro Rois, vende a Luciano Biondi y María Elisa García de Casal, negocio café y bar ESCALADA 1694, domic. partes. Recl. ley, n|oficinas.
$ 500.— e.20|8-Nº 11.028-v.25|8|59

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Reconquista 281, piso 1º, Nº 10, T. E. 34-4592, avisan que: Félix Benito y Ester Cynelewicz de Fiszzon venden a Ramón Poquet su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle ESPINOSA 1705 esq. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1097, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1 000.— e.20|8-Nº 11.129-v.25|8|59

"F"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa: Francisco Jattal, José Amitrano y Donaciano Saldaño, venden a Roberto Floreal Bralo negocio panadería mecánica y repartos, denominado "Las Violetas", sito calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2420|24, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.495-v.28|8|59

Germán E. Otto Zeitz, martillero público con oficinas en Juan B. Justo Nº 5736, Capital, avisa que Obdulio García vende su negocio de taller de chapa y pintura al Sr. Luis Morel y Cía., sito en la calle FRAGATA Pte. SARMIENTO Nº 1554, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.322-v.27|8|59

"G"

Oscar A. Porcel, mart. púb., c|of. 25 de Mayo 347, esc. 439. Hace saber: Que Esther Leisersohn de Litvark vende a Manuel F. Quintana su negocio Farmacia "Alpa", sito GRAL. JOSE ARTIGAS 5011. Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.493-v.28|8|59

Carlos Wochlecke Ferreyra, escribano público, hace saber por cinco días que con su intervención don Santiago Antonio Castro, domiciliado en Helguera 3230, vende a don Andrés Arnoldo Girabel, domiciliado Espinosa 2378, el negocio de planta fraccionadora de vinos, instalado en esta Capital, calle GAVILAN 3925. Reclamaciones en mis oficinas, Sarmiento 930, planta baja, departamento B.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.360-v.27|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José García Amor, vende a Manuel Gómez Isidoro Ardura, Ricardo Outon y José María Fernández Lema, negocio despacho de bebidas alcohólicas, sito GRITO DE ASENCIO N: 3900 esq. AVENIDA SAENZ número 702|10. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y compradores: 15 de noviembre 1545, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.181-v.26|8-59

Río y Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Capital, 50-7780, avisan: el señor Pascual Carbone vende a la señora Angela Esther Mezzera su negocio de pizzería y bar sito en GUAMINI número 4857, de esta Capital. Domicilio de las partes: Guaminí 4857, el vendedor y Belgrano 3440, la compradora, ambos de Capital. Reclamos de ley n|oficina.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.147-v.25|8|59

Anconetani Hnos., Sociedad Colectiva, Fábrica de Acordeones, constituyendo domicilio en esta Capital, calle GUEVARA 473, dom. partes, notifican que en fecha 31 de diciembre de 1958, Elvira Moretti de Anconetani cede y transfiere a sus hijos, Josefina Teresa, Luis José Agustín, Juan José, María Teresa y Nazareno José María Anconetani su parte de capital en la firma, haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo tota. a dicha fecha. Reclamaciones legales en el domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.134-v.25|8|59

"I"

Avisa el doctor Alberto Freire, con domicilio en Uruguay 435, 7º N., en donde las partes lo fijan legalmente, que Olga Esther Barretta vendió su negocio de lechería de IRIARTE Nº 2606 a Elías Chartzman, cediendo al señor Carlos J. Capra sus derechos y acciones, T. E. 40-3873.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.389-v.27|8|59

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José Victorino Pérez, vende a José Alonso Barglela y Leopoldo Pérez Moure, negocio despacho de comestibles, JERONIMO SALGUERO Nº 2998 esq. CASTEX número 3402. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y compradores: Trelles 1356, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.179-v.28|8|59

Rodolfo Gambaudo, balanceador, Salcedo 3534, avisa que neg. despensa calle JUNIN 541 que Amparo Maceira e Isolina Maceira venden a Ernesto Gaspar Wallace, Néstor Valentín Moisio y Mario Iantorno, ha quedado nulo y sin efecto. Dom. partes y recl. ley, m/oficinas.
$ 500.— e.22|8-Nº 10.898-v.27|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/8 al 20/8/59.

"L"

El Sr. Marcos Seiman vende su negocio de sastrería, ubicado en la calle LOPE DE VEGA 3240, Capital Federal, al Sr. Herman Kasman. Oposiciones de ley en Del Valle Iberlucea 2979, Lanús. Domicilio de las partes el negocio.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.268-v.27|8|59

Roberto V. Sosto, balanceador y martillero público, oficinas Rioja 1260, Capital Federal, T. E. 97-2709 y 93-1142, hace saber que los señores Domingo Santiago Baldissera, Atilio Abbeduto y José Seren han vendido a los señores Francisco Esteven y Emilio Leonardo Chiaverano el negocio de garaje y estación de servicio para autos, sito en la calle LAFUENTE 1331/41/51, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.385-v.27|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571; avisan: Que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Luis Manuel Berdullas, Guillermo Andrés Angueira, Manuel Lence y Alfredo Romero, vendían a "CELTA", S. R. L. (capital m$n. 300.000.—) negocio restaurante y casa de lunch, sito LIMA Nº 1674|78.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.182-v.26|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Luis Manuel Berdullas, Guillermo Andrés Angueira, Manuel Ramón Angueira, Manuel Lence, Manuel Lence y Alfredo Romero, venden a Celta, S.R.L. (cap. m$n. 375.000) negocio restaurante y casa de lunch, sito LIMA Nº 1674'78. Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n oficinas.
$ 1.000.— e.21 8-Nº 11.180-v.26|8|59

"Barcala, Suárez y Cía.", bal. y mart. púb., con oficinas en Virrey Cevallos 253, Capital Federal, avisan que Desideria Angela Friburgo de Costa, Margarita Rosa Angela Costa de Spano, Manuel Santiago Costa, Manuel Fernando Costa, Luis Gerónimo Costa y Angel Fortunato Costa, como únicos componentes de la razón social "Costa Hnos.", domiciliados en Lavalle 3173, venden a Juan Suárez, Antonio Vidal y Faustino Fernández, domiciliados en Carlos Calvo 550, departamento 1, el hotel-alojamiento "Hotel Internacional" sito en LAVALLE 3173. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.216-v.26|8|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que: Emilio Miyar y Jacinto Argüelles, vende a "El 12, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su negocio de restaurant, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle URUJAN Nº 2112. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.20|8Nº 11.032-v.25|8|59

"M"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé Mitre Nº 2109, avisa: Que la venta negocio Panadería Mecánica y Repartos, sito calle MALABIA Nº 771| 75, Capital Federal, que Manuel Francisco do Rego efectuaba a Roberto Floreal Bralo, ha quedado sin efecto.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.494-v.28|8|59

L. Villarejo Villar, martillero público, con oficinas Camacuá 71, avisa que: los Sres. Aurelio Perfecto Alvarez y Alfredo Fernández venden al Sr. Baldomero Tejedor, su negocio de Bar, Restaurant y Comestibles, en MEXICO 1401, esq. SAN JOSE. Reclamos términos de ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.459-v.28|8|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, avisan que por su intermedio Santiago Nicéforo Toledo vende a Ernesto Yeniale Medici el negocio de lechería, venta de helados, bebidas sin alcohol y similares, sito en MERCEDES Nº 1090, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.266-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficina Larrea 505, avisan Angel Loureiro y Guillermo Raigosa venden a Alejandro Durá y Juan Gerónimo Durá el "Garage de alquiler y est. servicio", sito MIRANDA 4645, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.314-v.27|8|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Serafín Tubio Bargo vende a Venancio Lorenzo Alfonsín y Manuel Tubio Lorenzo la parte que tiene y le corresponde en negocio Panadería Mecánica y Repartos; establecido MIRALLA 1263|65, tomando su cargo compradores todo activo y pasivo. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.327-v.27|8|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Idalina Elida Viegas de Avalos vende a Angela Blanca De Lio de Vizcarra, Elvira Victoria De Lio y Ciriaco Vicente De Lio, el negocio de Lechería-Heladería, MANZONI Nº 364, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mi oficina.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.324-v.27|8|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Fernández vende a Armando Echanis negocio Despacho de Pan y Venta de Helados en envases de único uso, establecido MONTIEL 1820. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.326-v.27|8|59

José Lois e Hijo y Cía., martilleros públicos. Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, avisan: Haydée Esther Seoane de Tosto vende a José Emilio Manuel Esperón, libre deuda y gravamenes, su negocio fiambrería sito MANUEL RICARDO TRELLES 2562/64, Capital, domicilio partes. Reclamos término ley, n/oficinas.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.195-v.26|8|59

"N"

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250 2do. piso, avisan que Juan Esteban Gamboa y Rufina Gamboa, venden a Fructuoso González la despensa situada en NAVARRO Nº 2398; domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 500.— e.21|8-Nº 11.172-v.26|8|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos). of. Av. Callao 406, piso 1º, 45-8012, avisan al comercio que Dionisio Pose, Arturo Pose y Antonio Iglesias venden a los señores José Ramón Rodríguez, Claudino Rodríguez, Jesús Rodríguez y José Taboas su negocio de restaurante, despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle NEUQUEN Nº 201 esquina CAMPICHUELO Nº 212, de la Capital. Domicilio partes, m/negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.2?1-v.26|8|59

Se hace saber que Violeta Moreno de Castro domiciliada Av. de Mayo 1430, Capital vende a Elena Angélica Paravicini, domiciliada Nuñez 5725, Capital, su mitad indivisa del negocio de peluquería de señoras, sito NUÑEZ 5725, Capital. — Reclamaciones de ley. Escribano García Díaz, Florida 461, Capital.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.064-v.25|8|59

"O"

El martillero público Roque Emanuello avisa al comercio que los señores Andrés Verardo e Isabel Fiorentino viuda de Croce, venden a don Manuel Domínguez el negocio de almacén que tiene instalado en la calle OLAVARRIA Nº 599, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en mi oficina. Avda Brown 604, Capital Federal.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.135-v.25|8|59

"P"

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bartolome Mitre Nº 1970, piso 4º B, Capital, T. E. 49-6044, avisan: Que los señores Ernesto Pérez, José Benito Gómez, Nicolás Vilches y Genaro Salaño, venden a los señores Ramiro Díaz, José Ramón Fernández, Andrés Lorenzo de Mena, Felipe de la Fuente, Manuel López, Carlos Simón, Isaías Salceda, Laureano Fernández, Enrique Ferro y Emilio Artos el negocio de "Casa de Lunch, Chocolatería, Venta de Helados y Despacho de Bebidas Alcohólicas", denominado "My Home" sito en la calle PUEYRREDON Nº 1371, Capital. Domicilio y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.399-v.28|8|59

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Maipú 265, T. E. 46-7319 y 8190, avisan al comercio en general que con su intervención, "Residenciales Hoteles", S. R. L., venden todos los muebles y útiles del Hotel Parera, sito en la calle PARERA 183 a los señores Alfredo Félix Cruzado, Oscar Alfredo Cruzado y Miguel Mariano Pérez que girarán en plaza bajo el rubro de Parera Hotel, S. R. L.", reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.024-v.25|8|59

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, T. E. 46-7319 y 8190, avisan al comercio en general que con su intervención los señores Amable Rovelli y Mario Juan Tarchini, venden su negocio de hotel denominado "Parera Hotel", sito en la calle PARERA 183 a los señores Alfredo Félix Cruzado, Oscar Alfredo Cruzado y Miguel Mariano Pérez que girarán bajo el rubro de Parera Hotel, S. R. L., reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.022-v.25|8|59

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos Paraná 290, 35-4599; que Nilo Bernardo Couto vende a sus socios Santiago Puente, Otilio Bustelo, Jacinto Yañez, Manuel Raimundez, Santiago García, José Rodríguez Vaz y Amadeo del Río su parte indivisa del negocio de copetin, bar y pizzería, sito calle PUEYRREDON Nº 175, quienes bajo la razón social anterior de "Puente y Cía", se hacen cargo del activo y pasivo y continúan con el giro del negocio. — Domicilio vendedor, Paraná 290. — Compradores, Pueyrredón Nº 175. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.069-v.25|8|59

"Faber S. A. C. e I." con domicilio en PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA número 651, hace saber que transfiere el activo y pasivo afectado a las actividades que desarrollaba en el ramo de venta de máquinas de coser, cocinas y lavarropas en mensualidades, al igual que las consecuencias y resultados de tales actividades, desde su iniciación hasta el 31 de mayo de 1959, su organización de ventas y personal a "Madex Porteña Soc. de Resp. Ltda." quien se hace cargo de todo ello con efecto retroactivo a la fecha indicada en último término.
Domicilio de las partes: Pte. Luis Sáenz Peña 651. — Reclamos de ley Pte. Luis Sáenz Peña 651.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.086-v.25|8|59

"R"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con domicilio en Cangallo 926, de esta Capital, T. E. 35-7353, avisan al comercio que el Sr. José Ramón González vende a los Sres. Regalado Antonio Fernández, Antonio Laurentino Lorences y Celestino González García su parte indivisa del negocio de Café-Bar, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 3924, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 10.785-v.28|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 22|8|1959.

Andrés J. Ayala López, martillero público y balanceador, con oficinas en México 1996, piso 5º, Dpto. 25, T. E. 48-4436, avisa que el señor José Faustino Surbeta vende al señor Laureano Pérez su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle RIO BAMBA Nº 669, piso alto, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis escritorios.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.473-v.28|8|59

Se hace saber que Juan Carlos Soliño, José Roberto Martínez, Manuel Alvarez, Ignacio Matos y Elena Alvarez de Matos, domiciliados Rivadavia 6283, Capital, venden a Bernardo Sneider, domiciliado José Juan Viedma 1046, Capital, un negocio dedicado a venta de ropa confeccionada, denominado "Medinblu's", ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA 6283. Reclamos de ley: escribano Héctor Plaetsier, Diagonal Norte 811.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.351-v.27|8|59

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Genaro Orduna, Vicente Orduna y Manuel Pombo venden a Gerardo Alonso, José Alonso, Cándido Alonso y Antonia Ramos, domiciliados en la calle Virrey Cevallos Nº 646, Capital, el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RECONQUISTA Nº 650, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.298-v.27|8|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Márquez vende a los señores Juan Carlos Marturano y José Alberto Varela, su negocio de garage y afines ubicado en RAMALLO Nº 3048, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.255-v.26|8|59

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficina Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, Josefa López de Varela vende a Manuel Fresco y José Moreira, libre de todo gravamen, su negocio de despensa y bar sito en esta Capital, calle RIO CUARTO 1393|95|99 esquina HERRERA: — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.237-v.26|8|59

Estudio Contreras Ortiz, avisa: José María Botana vende libre de deuda a sus socios Saverio y Mario Tedesco su parte en la fábrica de calzado instalada en calle RIO CUARTO 4450/4452, Capital. Reclamos de ley en Uruguay 532, 8º piso, domicilio partes.
$ 500.— e.21|8-Nº 11.229-v.26|8|59

"S"

Angel Lambersky, avisa que vende al Sr. Genaro Pérez, uno de sus negocios de Tienda, sito en la calle SAN MARTIN y SALTA, LOS POLVORINES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. El vendedor se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. Reclamos de ley en su domicilio administrativo de la calle Tucumán 2190, 1º 12, Capital Federal.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.341-v.27|8|59

Se avisa por cinco días que Angel Juan Martino con negocio de venta de cigarrillos y golosinas en SEGUROLA 1199, le vende y transfiere a Gabriel Gelabert, domiciliado en José Juan Biedma 548. Oposiciones de ley A. M. Cervantes 4331.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.321-v.27|8|59

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-5758 que Perfecto Serto, Héctor Monteiro y José Abalo, venden a Alfredo Fidel Sierra, Mariano Campelo, Bernardo Prida y Ramiro Morán negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle RIO BAMBA 292, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.055-v.25|8|59

Orecchio y Cía., martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital, avisan: Luis Paolini y Héctor Ignacio González venden a Antonio López, despensa de comestibles ubicada en la calle SUPERI Nº 1300 esquina VIRREY OLAGUER y FELIU Nº 3306, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.217-v.26|8|59

Bagnato & Cía., martilleros públicos con oficina en Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan al comercio en general que Humberto Magri vende su negocio de carpintería ubicado en la calle SANTANDER Nº 1147, de esta Capital, al señor Osvaldo Humberto Magri, domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.238-v.26|8|59

Río y Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Cap., 50-7780, avisan: los señores Antonio Juan Takvorian y Ricardo Ans venden al señor Alejandro Osvaldo Posdeley su negocio de café y bar sito en la calle SEGUROLA Nº 2551, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 750.— e.20|8-Nº 11.148-v.25|8|59

"T"

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Avda. de Mayo 962 que: María Beatriz Peruyera vende a Gonzalo Suárez negocio Despensa, sito TIMOTEO GORDILLO 2402. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.
$ 500.— e.24|8 Nº 11.429-v.28|8|59

Orecchio y Cía., martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital, avisan: Antonio López vende a Francisco Ostuni, despensa de comestibles ubicada en calle TRONADOR Nº 4689, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 500.— e.21|8-Nº 11.218-v.26|8|59

"U"

Aguirre, Mastro y Cía. S. R. L., integrada por don Javier Vázquez Iglesias, Jorge Raúl Vázquez, Héctor Agustín López, Juan Fernández de la Torre, Julio Manuel Luís Palarea, Mario Rafael Maurizio y Ermete Bassi, venden su comercio de compra venta de importación de automotores, repuestos y accesorios, taller mecánico y estación de servicio sitos en URIARTE 2349|63, Avda. LIBERTADOR Gral. SAN MARTIN 1736|1746 y AUSTRIA 2658, a Aguirre, Mastro y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria que se hará cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley al martillero público nacional don Carlos Guerrero en sus oficinas Cangallo Nº 1186, piso primero "A", domicilio de las partes.
$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.395-v.28|8|59

"V"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058 avisan que ha quedado anulada la venta que José Rodríguez y Alberto Gumersindo Rodríguez hacían a Marino Pigliapocco y Juan León Pedro Casella del negocio despacho de comestibles por menor, sito VALENTIN GOMEZ 3702|06, Capital; a la vez domicilio vendedores. Reclamos Ley, y domicilio compradores, oficinas intermediarios.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.423-v.28|8|59

José Marcelleti, martillero público, oficina en Moreno 1350, piso 2º, avisa: Que Zacarías Azar y Catalina Guzzi venden a Jesús Pellegrino Esteban Conde su negocio de Hotel Alojamiento, sito en VIAMONTE 1533, piso 2º, Letra D., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.421-v.28|8|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Manuel Dopazo vende a los señores Celestino Nicolás y Graciano Nicolás, el negocio de hotel alojamiento denominado "Cristina", ubicado en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 217, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.369-v.27|8|59

Avisa José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que los señores Manuel Busto Nieto, José Nieto Varela venden a Plácido Baigorria, Nelinda J. Louzao de Baigorria, negocio de despensa de comestibles con bebidas alcohólicas envasadas, sito calle VIEL 1439, Capital, domicilio de ambos, negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.196-v.26|8|59

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Capital, avisan que Carlos Kolankowsky vende a Raúl Edgardo García su taller de lapidación de piedras preciosas, sito VENEZUELA número 2398, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.20|8-Nº 11.126-v.25|8|59

"Z"

Avisa: Ricardo Hueto, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que Jesús Cardelle vende a Manuel Neira su parte mitad indivisa del negocio de Hotel Pensión que explota en mancomún con José Fernández en las calles ZAVALIA 2058 y 3 DE FEBRERO 2045, domicilios de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.347-v.27|8|59

## PROVINCIALES

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ

María Luisa Ovando viuda de Murgia vende a la sociedad comercial colectiva "Casa Murgia", integrada por ella y Mario Guido Murgia, su taller de fotografía sito en esta ciudad, calle DON BOSCO Nº 46. Vendedora y sociedad compradora se domicilian en el negocio referido. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. RIO GALLEGOS, 31 de julio de 1959
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.290-v.27|8|59

Santos Cerra vende a don Cayetano D'Ambrosio su taller mecánico sito en calle MONSEÑOR FAGNANO Nº 719 de RIO GALLEGOS. Comprador y vendedor se domicilian en el referido taller. Reclamos ante el escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas

en calle Roca Nº 619. Río Gallegos, provincia Santa Cruz. Río Gallegos, 31 de julio de 1959.
$ 750.— e.22,8-Nº 11.292-v.27|8|59

Motel Nusyn Zirycki vende a "El Coloso" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, integrada por el vendedor y don Marcos Liebster en calidad de únicos socios, su negocio de tienda y ropería "El Coloso", sita en esta ciudad calle ROCA Nº 1102, domicilio del vendedor y compradora. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. RIO GALLEGOS, 31 de julio de 1959.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.291-v.27|8|59

RIO NEGRO

Se avisa que don Elio País, vende a don Ramón Coronel su negocio de carnicería y despensa denominado "Almafuerte", sito en la intersección de las calles YAPEYU y MARMOL de VILLA REGINA, RIO NEGRO, libre de pasivo. Reclamos: Escribano Eduardo B. Giménez, Sarmiento 137. 1er. piso. Villa Regina, Río Negro, domicilio de las partes.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.174-v.26|8|59

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Colletti, Rivero y Busarello dedicada a la industria metalúrgica "de este PUEBLO DE VILLA REGINA, RIO NEGRO, transferirá su fondo de comercio activo-pasivo a su continuadora la Sociedad "Colletti, Rivero y Busarello" S. A., Industrial y Comercial también de este Pueblo. Oposiciones de ley escribano Eduardo B. Giménez Sarmiento 137. 1er. piso, Villa Regina, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.066-v.25|8|59

## REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 26 de Agosto de 1959, a las 14,30 horas, rematarán cueros curtidos de la calle Uspallata 3072, al local de la calle Rivadavia 6085|87. Orden Juan Bernardo Gamberg. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.084-v.25|8|59

## AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

VILLEROY & BOCH
Sociedad Anónima Comercial Argentina
PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Honorable Directorio ha resuelto en su reunión de fecha 14 del corriente mes, poner a disposición de los mismos, a partir del día 25 del actual, el dividendo suplementario en efectivo de pesos 1.900.000.— correspondiente al ejercicio 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1959. Estos dividendos serán abonados contra la presentación de los certificados provisorios de la primera y segunda serie. — El Directorio.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.470-v.26|8,59

MARILU
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio de Marilú S. A. Comercial e Industrial hace saber a los accionistas la emisión del saldo de la serie sexta, y emisión de la séptima, de acciones ordinarias, a efectos artículo 5º del estatuto. Integración - Totalidad saldo serie sexta; treinta por ciento serie séptima. Florida 772.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.478 v.28.8|59

CONTINENTAL TEXTIL LANERA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se avisa que el Directorio de esta sociedad anónima dispuso la emisión de diez series de acciones ordinarias por valor de pesos 1.000.000, completando el capital primitivo de pesos 2.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.486-v.28|8|59

INDULINO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Domicilio legal
Avda. Quintana 494, 2º A, Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 19 de agosto de 1959, ha resuelto la emisión de la serie cuarta de acciones preferidas, sin derecho a voto, y con un dividendo anual del 10 por ciento sobre el valor nominal de las mismas, y que no será acumulativo, compuesta de 10.000 acciones de m$n. 100.- cada una, por un valor nominal de un millón de pesos nacionales, y que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los accionistas tendrán derecho para la suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de su tenencia, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.0..— e.24|8-Nº 11.475-v.26|8|59

AVAN S. A. I. C.
Expediente Nº 8.332

Se comunica que se han emitido las series 7ª y 8ª, acciones ordinarias al portador, valor m$n. 1.200.000.— cada una, de las cuales m$n. 1.432.400.— se reservan para dividendos 1958. — El Directorio.
$ 450.— e.24|8-Nº 11.503-v.26|8|59

MOZOTEGUI, ARRIOLA INCHAURRAGA & CIA.
S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 7, cerrado el 31 de marzo de 1959, se abonarán en nuestras oficinas calle Solís 1302, a partir del 24|8|59, hasta el 23|9|59, de 9 a 11 horas, presentando el cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 450.— e.24|8-Nº 11.502-v.26|8|59

MATI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir, a su valor nominal, 40 series de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de $ 4.000.000.— moneda nacional y 10 series de acciones ordinarias clase "B", por un valor nominal de $ 1.000.000.— m|n., con integración total en efectivo en el acto de suscripción.

El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta quince días después de la tercera publicación del presente aviso. Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen su deseo de participar en dicho prorrateo en la solicitud de suscripción. — El Directorio.
$ 900.— e.24|8-Nº 11.505-v.26|8|59

LANERA AUSTRAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 10 de octubre de 1958 ha resuelto emitir las series 47ª a 50ª inclusive de acciones ordinarias al portador por un total de $ 400.000.— m/n. La emisión es a la par y el pago será al contado en el momento de la suscripción, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación durante tres días en este Boletín. — El Directorio.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.447-v.26|8|59

ZEELANDIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los accionistas que por Asambleas de fechas 21|7|59 y 31|3|59 se resolvió aumentar el capital de la sociedad en $ 800.000.— m|n. y pesos 1.200.000.— m|n. elevándolo a pesos 2.800.000.— m/n. y 4.000.000.— m/n. mediante la emisión de 4 y 6 series de 200 acciones cada serie, respectivamente. — El Directorio.
$ 600.— e.24|8-Nº 11.452-v.26|8|59

DORFINCO
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada el día 30 de junio de 1959, ha resuelto la emisión de las series 4ª y 5ª Clase "B" de acciones ordinarias por v$n. 100.— cada una, o sea un valor nominal total de $ 800.000.— (Ochocientos mil pesos) las que deberán integrarse totalmente en dinero efectivo en el acto de la suscripción. Los actuales accionistas gozarán del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º) de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 900.— e.24|8-Nº 11.432-v.26|8|59

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

Comunícase a los señores accionistas que, habiéndose obtenido las autorizaciones pertinentes de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, esta Compañía ha dispuesto ofrecer en suscripción, durante el período comprendido entre el 27 de agosto corriente y el 11 de setiembre de 1959, la suma de v$n. 500.000.— en acciones ordinarias nominativas, de v$n. 100.— cada una, con derecho al dividendo del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1959, proporcional al tiempo de su integración.

Las acciones se ofrecerán a la par a razón de una acción nueva por cada doce anteriores, y contra presentación en nuestra sede calle Sarmiento Nº 345 del cupón Nº 33 que, vencido el término de la suscripción, quedará nulo y sin valor.

La integración de las acciones deberá efectuarse totalmente en el acto de la suscripción.

Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto se prorrateará entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción y proporcionalmente a su tenencia.

Las fracciones de acciones, serán liquidadas según resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 1.800.— e.24|8-Nº 11.439-v.26|8|59

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Se avisa a los accionistas que a partir del 24 de agosto de 1959, se abona en Bartolomé Mitre 519, Capital Federal, contra cupón Nº 19. el dividendo en efectivo del ejercicio cerrado el 30|9|58.
$ 450.— e.24|8-Nº 11.425-v.26|8|59

ABADI HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que el dividendo de un 21 o|o correspondiente al año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1958 pagadero hasta un 14 o|o en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, entregadas, integradas, liberadas y al par, con derecho a dividendos a partir del día 1º de enero de 1959 y hasta un 7 o|o en efectivo, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, a partir del día 1º de septiembre de 1959, contra la presentación del cupón Nº 6 — El Directorio.
$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.424-v.26|8|59

LABORATORIO MILLET
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea General, celebrada el 28 de marzo de 1958, ha resuelto emitir la 18a. y 19a. serie de acciones de dos millones de pesos cada serie, representada cada una de ellas por un mil ochocientas acciones ordinarias y doscientas preferidas de un mil pesos cada acción, a la par, pagadero en cuotas del 10 o|o mensual dando preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias conforme a lo que prescribe el art. 4º del estatuto social, quienes tendrán un plazo de quince días a los efectos del ejercicio de su derecho. después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.408-v.26|8|59

PORVENIR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 1.000.000.— m|n. a la suma de pesos 5.000.000.— m|n., y que el Directorio, en la sesión del 2. de febrero de 1959, resolvió la emisión a la par de la Serie 6a. de acciones ordinarias al portador por un total de $ 4.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto. hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin. deberán presentar sus títulos en la caja social, sita en José Evaristo Uriburu 411, 3er. piso, Capital Federal.
$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.406-v.26|8|59

VAN WAVEREN & Cía.
EXP. E. IMP. DE CURTIDOS, S. A.

A los efectos del art. 3º de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir las series 25a. al 35a. de acciones por un total de pesos 2.000.000. — El Directorio.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.401-v.26|8|59

BORIS GARFUNKEL E HIJOS,
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Bartolomé Mitre 1824 - Buenos Aires

A los efectos artículos 6 y 11 estatutos, comunícase accionistas emisión, series vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena de acciones ordinarias, clase "B", de veinte mil acciones cada serie; serie trigésima de acciones ordinarias, clase "A" de veinte mil acciones y serie trigésima primera de acciones preferidas de veinte mil acciones; para que dentro de treinta días desde última publicación ejerzan derechos opción para suscribirlas. — El presidente.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.394-v.27|8|59

FOMENTAL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de las series 12 a 14 de acciones ordinarias liberadas por un total de m$n. 1.400.000.—, las que se destinarán íntegramente a la capitalización de utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1957. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959.
$ 600.— e.22|8-Nº 11.366-v.25|8|59

ANCALU S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Bolívar 430 - 2º P.

Se comunica a los señores accionistas que resuelta la emisión de las series vigésima-sexta a trigésima se les invita a acogerse dentro de siete días hábiles a la preferencia del artículo 3º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 450.— e.22|8-Nº 11.357-v.25|8|59

BOKER Y CIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Hácese saber, por tres días, aumento capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n en acciones ordinarias al portador en la proporción de $ 1.000.000.— m|n. para cada una de la categorías "A" y "B" — El Directorio.
$ 450.— e.22|8-Nº 11.381 v.25|8|59

DITRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D.A.T.) S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Hace saber por el término de tres días que se han emitido cuatro series de acciones: Series B., C., D. y E., de pesos 600.000.— m|n. cada una. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de quince días. — El Directorio.
$ 450.— e.22|8-Nº 11.380 v.25|8|59

ANCALU S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 14 de noviembre de 1958, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 7.000.000.—. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 450.— e.22|8-Nº 11.359 v.25|8|59

ANCALU S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a 30, compuesta cada serie de 1.000 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de 5 votos, y por un valor total y en conjunto de m$n. 1.000.000.— — El Directorio.
$ 450.— e.22|8-Nº 11.358 v.25|8|59

CLINICA MARINI S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad iniciará el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 31, el 25 del corriente en su local social.

Dicho dividendo será abonado en efectivo en la proporción del 10 por ciento, a las acciones ordinarias al portador, y 11 por ciento, a las acciones nominativas preferidas. — El Directorio.
$ 600.— e.22|8-Nº 11.325-v.25|8|59

ARTYMET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la séptima serie de acciones ordinarias clase "A", por valor de $ 500.000.— m|n., con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 600.— e.22|8-Nº 11.344-v.25|8|59

EXPRINTER S. A.
SUDAMERICANA DE TURISMO

De acuerdo con el Art. 9º de los estatutos sociales se hace saber por cinco días a los Sres. accionistas que tienen plazo hasta el día 14 de septiembre de 1959, a las 18 horas, para ejercitar en el local social de calle San Martín 170, Capital Federal, su derecho de preferencia para participar en la suscripción de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional) de acciones de nueva emisión a razón de una acción nueva por cada ocho de que sean poseedores. — Las acciones deberán ser integradas en dinero efectivo antes del día 30 de Septiembre de 1959 y tendrán goce de dividendo a partir del 1º de Octubre de 1959. — Para ejercitar su derecho de preferencia, los accionistas deberán presentar sus certificados accionarios que les serán devueltos en el acto con la anotación de suscripción. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.074-v.25|8|59

PLASTIFICADORA S. A. I. C. I.
CELOCROM

Se avisa a los accionistas que a partir del 26 del cte. y contra presentación del cupón Nº 3 se pagará el dividendo por el 3º ejercicio, correspondiente a las acciones preferidas.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.077-v.25|8|59